

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

Número de informaciónSumarioPágina**I Comunicaciones****Parlamento Europeo**

Período de sesiones 1995/1996

95/C 287/01

Acta de la sesión del lunes, 9 de octubre de 1995*Desarrollo de la sesión*

1.	Reanudación del período de sesiones	1
2.	Composición del Parlamento	1
3.	Declaración del Presidente del Parlamento	1
4.	Aprobación del Acta	1
5.	Composición de las comisiones, delegaciones y de la Asamblea Paritaria ACP-UE	2
6.	Composición de las comisiones parlamentarias mixtas y de las delegaciones interparlamentarias	2
7.	EURO-RDSI ***II (Corrigendum)	2
8.	Competencias de comisiones	2
9.	Presentación de documentos	2
10.	Declaraciones por escrito (artículo 48 del Reglamento)	6
11.	Peticiones	6
12.	Transferencias de créditos	7
13.	Orden de los trabajos	8
14.	Tiempo de uso de la palabra	9
15.	Debate de actualidad (asuntos propuestos)	10
16.	Inmigración y asilo, acuerdo de readmisión (votación)	10
17.	Cooperación con Sudáfrica **I (debate)	10
18.	Orden del día de la próxima sesión	11
	Anexo: Lista de los diputados suecos elegidos al Parlamento en las elecciones del 17 de septiembre de 1995	13

ES

Acta de la sesión del martes, 10 de octubre de 1995*Parte I: Desarrollo de la sesión*

1. Aprobación del Acta	17
2. Aplicación del Reglamento	17
3. Presentación de documentos	17
4. Debate de actualidad (anuncio de las propuestas de resolución presentadas)	18
5. Orden del día	20
6. Decisión sobre la urgencia	20
7. Política energética (debate)	20

Explicación de los signos utilizados

*	Procedimiento de consulta
**I	Procedimiento de cooperación: primera lectura
**II	Procedimiento de cooperación: segunda lectura
***	Dictamen conforme
***I	Procedimiento de codecisión: primera lectura
***II	Procedimiento de codecisión: segunda lectura
***III	Procedimiento de codecisión: tercera lectura

(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto por la Comisión)

Indicaciones referentes a los turnos de votaciones

- Salvo indicación contraria, los ponentes han dado a conocer por escrito a la Presidencia su posición sobre las enmiendas.
- Los resultados de las votaciones nominales figuran en anexo.

Abreviaturas utilizadas para las comisiones parlamentarias

EXTE	Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa
AGRI	Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural
PRESU	Comisión de Presupuestos
ECON	Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial
ENER	Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía
RELA	Comisión de Relaciones Económicas Exteriores
JURI	Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos
SOCI	Comisión de Asuntos Sociales y Empleo
REGI	Comisión de Política Regional
TRAN	Comisión de Transportes y Turismo
AMBI	Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor
JUVE	Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación
DESA	Comisión de Desarrollo y Cooperación
LIBE	Comisión de Libertades Públicas y de Asuntos Interiores
CONT	Comisión de Control Presupuestario
INST	Comisión de Asuntos Institucionales
PESCA	Comisión de Pesca
REGL	Comisión de Reglamento, de Verificación de Credenciales y de Inmunidades
MUJER	Comisión de Derechos de la Mujer
PETI	Comisión de Peticiones

Abreviaturas utilizadas para los grupos políticos

PSE	Grupo del Partido de los Socialistas Europeos
PPE	Grupo del Partido Popular Europeo
UPE	Grupo Unión por Europa
ELDR	Grupo del Partido Europeo de los Liberales, Demócratas y Reformistas
GUE / NGL	Grupo Confederal de la Izquierda Unitaria Europea / Izquierda Verde Nómada
V	Grupo de los Verdes en el Parlamento Europeo
ARE	Grupo de Coalición Radical Europea
EDN	Grupo Europa de las Naciones
NI	No Inscritos

<u>Número de información</u>	<u>Sumario (continuación)</u>	<u>Página</u>
8.	Comercio de cereales * (debate)	21
9.	Bienvenida	21
10.	Cooperación CE-Chipre y CE-Malta *** (debate)	21
11.	Composición de las comisiones parlamentarias mixtas y de las delegaciones interparlamentarias	21
12.	Debate de actualidad (lista de asuntos que se deben incluir)	22
TURNO DE VOTACIONES		
13.	Navegación interior **I (artículo 99 del Reglamento)	23
14.	Cooperación con Sudáfrica **I (votación)	23
15.	Política energética (votación)	23
16.	Comercio de cereales * (votación)	25
17.	Cooperación CE-Chipre y CE-Malta *** (votación)	25
FIN DEL TURNO DE VOTACIONES		
18.	Turno de preguntas (preguntas a la Comisión)	25
19.	Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales * (debate)	26
20.	Indicadores ambientales (debate)	27
21.	Incidencias de determinados proyectos sobre el medio ambiente **I (debate)	27
22.	Aguas minerales ***I (debate)	27
23.	Crecimiento económico y medio ambiente (debate)	27
24.	Productos alimenticios ***I (debate)	28
25.	Orden del día de la próxima sesión	28

Parte II: Textos aprobados por el Parlamento

1.	Navegación interior **I (artículo 99 del Reglamento) A4-0215/95 Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1101/89 relativo al saneamiento estructural de la navegación interior (COM(95)0200 – C4-0374/95 – 95/0120(SYN))	29
	Resolución legislativa	29
2.	Cooperación con Sudáfrica **I a) A4-0208/95 Propuesta de Reglamento del Consejo sobre cooperación al desarrollo con Sudáfrica (COM(95)0174 – C4-0378/00 – 95/0110(SYN))	29
	Resolución legislativa	31
b) A4-0150/95 Resolución sobre las futuras relaciones económicas y comerciales de Sudáfrica con la Unión Europea	32	
3.	Política energética A4-0212/95 Resolución sobre el Libro Verde «Por una política energética de la Unión Europea» (COM(94)0659 – C4-0026/95)	34
4.	Comercio de cereales * A4-0200/95 Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la aprobación por la CE del Convenio sobre el comercio de cereales y del Convenio sobre ayuda alimentaria que constituyen el Acuerdo internacional sobre cereales de 1995 (COM(95)0183 – C4-0261/95 – 95/0115(CNS))	41

<u>Número de información</u>	<u>Sumario (continuación)</u>	<u>Página</u>
	5. Cooperación CE-Chipre y CE-Malta ***	
	a) A4-0223/95	
	Resolución legislativa sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la conclusión del Protocolo sobre cooperación financiera y técnica entre la Comunidad Europea y la República de Chipre (COM(95)0065 – C4-0258/95 – 95/0066(AVC))	41
	b) A4-0222/95	
	Resolución legislativa sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración del protocolo relativo a la cooperación financiera y técnica entre la Comunidad Europea y la República de Malta (COM(95)0064 – C4-0257/95 – 95/0065(AVC))	42
95/C 287/03	Acta de la sesión del miércoles, 11 de octubre de 1995	
	<i>Parte I: Desarrollo de la sesión</i>	
	1. Aprobación del Acta	73
	2. Composición de los grupos políticos	73
	3. Debate de actualidad (escritos de objeción)	73
	4. Política mediterránea y Conferencia de Barcelona (debate)	73
	5. Lista de asistencia	74
	6. Votaciones por separado y por partes (Comunicación del Presidente)	74
	TURNO DE VOTACIONES	
	7. Composición de las comisiones parlamentarias mixtas y de las delegaciones interparlamentarias (votación)	75
	8. Incidencias de determinados proyectos sobre el medio ambiente **I (votación)	75
	9. Aguas minerales ***I (votación)	76
	10. Productos alimenticios ***I (votación)	76
	11. Sistema europeo de cuentas nacionales y regionales * (votación)	77
	12. Indicadores medioambientales (votación)	77
	13. Crecimiento económico y medio ambiente (votación)	77
	14. Política mediterránea y Conferencia de Barcelona (votación)	77
	FIN DEL TURNO DE VOTACIONES	
	15. Declaraciones del Consejo anexas a los textos legislativos (debate)	79
	16. Protección jurídica de los diseños y modelos ***I (debate)	79
	17. Patrimonio cultural: programa RAPHAEL ***I (debate)	79
	18. Turno de preguntas (preguntas al Consejo)	79
	19. Pruebas nucleares (declaración seguida de debate)	80
	20. Comunicación de posiciones comunes del Consejo	80
	21. Patrimonio cultural: programa RAPHAEL ***I (continuación del debate)	81
	22. Plátano, frutas y hortalizas y nomenclatura del AAC * (debate)	81
	23. Compensación de las disminuciones de renta agraria * (debate)	81
	24. Cese en sus funciones de funcionarios y agentes de las Comunidades Europeas * (debate)	81
	25. Orden del día de la próxima sesión	81

Parte II: Textos aprobados por el Parlamento

1. Incidencias de determinados proyectos sobre el medio ambiente ***I	
A4-0174/95	
Propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente (COM(93)0575 – C4-0035/94 – 94/0078(SYN))	83
Resolución legislativa	101
2. Aguas minerales ***I	
A4-0195/95	
Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 80/777/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre explotación y comercialización de aguas minerales naturales (COM(94)0423 – C4-0176/94 – 94/0235(COD))	101
Resolución legislativa	103
3. Productos alimenticios ***I	
a) A4-0192/95	
Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 89/398/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los productos alimenticios destinados a una alimentación especial (COM(94)0097 – C3-0159/94 – 94/0076 (COD))	104
Resolución legislativa	107
b) A4-0176/95	
Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 89/398/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los productos alimenticios destinados a una alimentación especial (COM(94)600 – C4-0280/94 – 94/0327(COD))	108
Resolución legislativa	109
4. Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales *	
A4-0175/95	
Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Comunidad Europea (COM(94)0593 – C4-0129/95 – 94/0314 (CNS)) ..	110
Resolución legislativa	114
5. Indicadores ambientales	
A4-0209/95	
Resolución sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre las directrices que debe seguir la Unión Europea en relación con los indicadores ambientales y la contabilidad ecológica nacional – Integración de los sistemas de información ambiental y económica	115
6. Crecimiento económico y medio ambiente	
A4-0206/95	
Resolución sobre la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo «Crecimiento económico y medio ambiente: Implicaciones para la política económica»	118
7. Política mediterránea y Conferencia de Barcelona	
A4-0232/95	
Resolución sobre la política mediterránea de la Unión Europea con vistas a la Conferencia de Barcelona (COM(94)0427 – C4-0213/94 y (COM(95)0072 – C4-0119/95)	121
Anexo: Nombramientos en las comisiones parlamentarias mixtas y en una delegación interparlamentaria	126

<u>Número de información</u>	<u>Sumario (continuación)</u>	<u>Página</u>
95/C 287/04	Acta de la sesión del jueves, 12 de octubre de 1995	
	<i>Parte I: Desarrollo de la sesión</i>	
1.	Aprobación del Acta	147
2.	Ejecución del presupuesto 1995 (debate)	147
3.	Aprobación de la gestión del presupuesto 1993 (debate)	147
4.	Proyecto de presupuesto rectificativo CECA para 1995 (debate)	147
5.	Centenario del cine (comunicación de la Presidencia)	147
	TURNO DE VOTACIONES	
6.	Protección jurídica de los diseños y modelos ***I (votación)	148
7.	Patrimonio cultural: programa RAPHAEL ***I (votación)	149
8.	Declaraciones del Consejo anexas a los textos legislativos (votación)	149
9.	Plátano, frutas y hortalizas y nomenclatura del AAC * (votación)	149
10.	Compensación de las disminuciones de renta agraria * (votación)	150
11.	Cese en sus funciones de funcionarios y agentes de las Comunidades Europeas * (votación)	150
12.	Ejecución del presupuesto 1995 (votación)	150
13.	Aprobación de la gestión del presupuesto 1993 (votación)	151
14.	Proyecto de presupuesto rectificativo CECA para 1995 (votación)	151
	FIN DEL TURNO DE VOTACIONES	
	DEBATE DE ACTUALIDAD	
15.	Nigeria (debate)	152
16.	Guinea Ecuatorial (debate)	152
17.	Derechos humanos (debate)	152
18.	Crisis financiera de las Naciones Unidas (debate)	152
19.	Catástrofes (debate)	152
20.	Nigeria (votación)	152
21.	Guinea Ecuatorial (votación)	153
22.	Derechos humanos (votación)	153
23.	Crisis financiera de las Naciones Unidas (votación)	154
24.	Catástrofes (votación)	154
	FIN DEL DEBATE DE ACTUALIDAD	
25.	Educación y formación en los países en vías de desarrollo (debate)	155
26.	Acuerdo de cooperación en el ámbito de la enseñanza con los Estados Unidos y con Canadá * (debate)	155
27.	Composición de las comisiones y de las delegaciones	156
28.	Orden del día de la próxima sesión	156
	<i>Parte II: Textos aprobados por el Parlamento</i>	
1.	Protección jurídica de los diseños y modelos ***I A4-0227/95 Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la protección jurídica de los diseños (COM(93)0344 – C3-0513/93 – 00/0464(COD))	157
	Resolución legislativa	160

<u>Número de información</u>	<u>Sumario (continuación)</u>	<u>Página</u>
2.	Patrimonio cultural: Programa RAPHAEL ***I A4-0225/95 Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un programa de acción comunitario en el ámbito del patrimonio cultural «RAPHAEL» (COM(95)0110 – C4-0141/95 – 95/0078(COD))	161
	Resolución legislativa	178
3.	Declaraciones del Consejo anexas a los textos legislativos B4-1204/95 Resolución sobre la transparencia de las decisiones del Consejo y los procedimientos legislativos de la Comunidad	179
4.	Plátano, frutas y hortalizas y nomenclatura del AAC * A4-0198/95 Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifican los Reglamentos (CEE) nºs 404/93 y 1035/72 relativos, respectivamente, al sector del plátano y al de las frutas y hortalizas, así como el Reglamento (CEE) nº 2658/87 relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común (COM(95)0114 – C4-0211/95 – 95/0084(CNS))	180
5.	Compensación de las disminuciones de renta agraria * A4-0213/95 Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establece la posibilidad de conceder una ayuda nacional como compensación de las disminuciones de renta agraria provocadas por fluctuaciones monetarias en otros Estados miembros (COM(95)0343 – C4-0309/95 – 95/0197(CNS))	184
	Resolución legislativa	185
6.	Cese en sus funciones de funcionarios y agentes de las Comunidades Europeas * A4-0228/95 I. Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establecen medidas especiales relativas al cese definitivo en sus funciones de funcionarios de las Comunidades Europeas con ocasión de la adhesión de Austria, Suecia y Finlandia (COM(95)0327 – C4-0336/95 – 95/0179(CNS))	186
	Resolución legislativa	187
	II. Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establecen medidas específicas relativas al cese en funciones de los agentes temporales de las Comunidades Europeas (COM(95)0327 – C4-0337/95 – 95/0180(CNS))	188
	Resolución legislativa	189
7.	Ejecución del presupuesto comunitario para el ejercicio 1995 B4-1203/95 Resolución sobre la ejecución del presupuesto de la Unión Europea para el ejercicio 1995 ..	190
8.	Aprobación de la gestión del presupuesto del Parlamento Europeo para el ejercicio 1993 A4-0224/95 Decisión por la que se aprueba la gestión del presupuesto del Parlamento Europeo para el ejercicio 1993	192
9.	Proyecto de presupuesto operativo rectificativo de la CECA para 1995 A4-0205/95 Resolución relativa al proyecto de presupuesto operativo rectificativo de la CECA para 1995 (SEC(95)0761 – C4-0213/95)	194
10.	Nigeria B4-1225, 1230, 1251, 1269, 1281 y 1289/95 Resolución sobre Nigeria	196
11.	Guinea Ecuatorial B4-1237, 1241, 1256, 1260 y 1274/95 Resolución sobre la situación en Guinea Ecuatorial tras las recientes elecciones municipales ..	198

<u>Número de información</u>	<i>Sumario (continuación)</i>	<u>Página</u>
12. Derechos humanos		
a) B4-1231, 1244, 1255, 1261 y 1291/95	Resolución sobre el homicidio de dos misioneros y una voluntaria en Burundi	199
b) B4-1247, 1257, 1264 y 1285/95	Resolución sobre el caso de Francisco Chaviano González	200
c) B4-1246, 1248 y 1293/95	Resolución sobre Belarús	200
d) B4-1249, 1263, 1265, 1277 y 1288/95	Resolución sobre la situación de los pueblos indígenas del Brasil	202
e) B4-1270/95	Resolución sobre el asesinato de campesinos en Guatemala	203
13. Crisis financiera de las Naciones Unidas		
B4-1234, 1250, 1252, 1262, 1273, 1280 y 1287/95		
	Resolución sobre la crisis financiera de las Naciones Unidas	203
14. Catástrofes		
a) B4-1228, 1232, 1235, 1272 y 1284/95	Resolución sobre el terremoto de Turquía	204
b) B4-1233/95	Resolución sobre la tormenta en Filipinas	205
c) B4-1240 y 1253/95	Resolución sobre las inundaciones ocurridas en el sur de Francia	205
d) B4-1254 y 1290/95	Resolución sobre el brote de cólera en Cabo Verde	206
e) B4-1258 y 1292/95	Resolución sobre las violentas precipitaciones que han afectado a la región de Liguria ..	206
f) B4-1259/95	Resolución sobre el huracán que asoló la región de Apulia	207
g) B4-1266/95	Resolución sobre el riesgo de accidente grave a raíz de la nueva puesta en funcionamiento del reactor nº 1 de la central nuclear búlgara de Kozloduy	208
h) B4-1267/95	Resolución sobre las inundaciones producidas en Argelia	208
i) B4-1275/95	Resolución sobre la destrucción de cultivos agrícolas a causa del pedrisco en la zona de Kiato (provincia de Corintia, Grecia)	209
j) B4-1286/95	Resolución sobre el reciente terremoto en Sumatra	209
k) B4-1227/95	Resolución sobre la explotación excesiva de las selvas tropicales de Suriname	210

95/C 287/05

Acta de la sesión del viernes, 13 de octubre de 1995

Parte I: Desarrollo de la sesión

1. Aprobación del Acta	228
2. Competencia de comisiones	228
3. Presentación de documentos	228
4. Comunicación de posiciones comunes del Consejo	229
5. Curso dado a los dictámenes y resoluciones del Parlamento	229
6. Alimentos para las personas necesitadas * (artículo 143 del Reglamento)	229
7. Acuerdo de pesca CE-Marruecos (artículo 143 del Reglamento)	229

<u>Número de información</u>	<u>Sumario (continuación)</u>	<u>Página</u>
8.	Agencia Europea del Medio Ambiente (artículo 99 del Reglamento)	230
9.	Educación y formación en los países en vías de desarrollo (votación)	230
10.	Acuerdo de cooperación en el ámbito de la enseñanza con los Estados Unidos y con Canadá * (votación)	230
11.	Melocotones y nectarinas * (debate y votación)	230
12.	Control de la política pesquera común * (debate y votación)	230
13.	Composición de las delegaciones	231
14.	Declaraciones inscritas en el registro (artículo 48 del Reglamento)	231
15.	Transmisión de las resoluciones aprobadas durante la presente sesión (artículo 48 del Reglamento)	231
16.	Calendario de las próximas sesiones	231
17.	Interrupción del período de sesiones	231
<i>Parte II: Textos aprobados por el Parlamento</i>		
1.	Alimentos para las personas necesitadas * (artículo 143 del Reglamento) Propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) nº 3730/87 por el que se establecen las normas generales aplicables al suministro a determinadas organizaciones de alimentos procedentes de existencias de intervención y destinados a ser distribuidos a las personas necesitadas de la Comunidad (COM(95)0371 – C4-0381/95 – 95/0198(CNS))	232
2.	Acuerdo de pesca CE-Marruecos * (artículo 143 del Reglamento) Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo en forma de canje de notas sobre la reducción de un año del período de validez del Acuerdo sobre las relaciones en materia de pesca marítima entre la Comunidad Económica Europea y el Reino de Marruecos (COM(95)0378 – C4-0406/95 – 95/0195(CNS))	232
3.	Agencia Europea del Medio Ambiente (artículo 99 del Reglamento) A4-0234/95 Resolución sobre la comunicación de la Comisión que incluye un proyecto de resolución del Consejo sobre el desarrollo y el funcionamiento de la Agencia Europea del Medio Ambiente creada por el Reglamento (CEE) nº 1210/90 del Consejo del 7 de mayo de 1990 (COM(95)0235 – C4-0412/95)	233
4.	Educación y formación en los países en vías de desarrollo A4-0170/95 Resolución sobre la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo relativa a la coordinación entre la Comunidad y los Estados miembros en el ámbito de los programas de educación y formación en los países en vías de desarrollo (COM(94)0399 – C4-0158/94) ..	233
5.	Acuerdo de cooperación en el ámbito de la enseñanza con los Estados Unidos y con Canadá * a) A4-0216/95 Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la celebración de un Acuerdo de cooperación en materia de enseñanza superior y de formación profesional entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos de América (COM(95)0120 – C4-0339/95 – 95/0094(CNS))	237
	b) A4-0240/95 Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la celebración de un Acuerdo de cooperación en materia de enseñanza superior y de formación profesional entre la Comunidad Europea y Canadá (COM(95)0077 – C4-0382/95 – 95/0108(CNS))	238
6.	Melocotones y nectarinas * A4-0236/95 Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo referente al saneamiento de la producción comunitaria de melocotones y nectarinas (COM(95)0010 – C4-0143/95 – 95/0018(CNS)) .. Resolución legislativa	238 240

(Continuación al dorso)

<u>Número de información</u>	<i>Sumario (continuación)</i>	<u>Página</u>
	7. Control de la política pesquera común *	
	A4-0237/95	
	Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la participación financiera de la Comunidad en determinados gastos realizados por los Estados miembros para la aplicación del régimen de control aplicable a la política pesquera común (COM(95)0243 – C4-0269/95 – 95/0142(CNS))	241
	Resolución legislativa	244

I

(Comunicaciones)

PARLAMENTO EUROPEO

PERÍODO DE SESIONES 1995-1996

Sesiones del 9 al 13 de octubre 1995

PALACIO DE EUROPA — ESTRASBURGO

ACTA DE LA SESIÓN DEL LUNES, 9 DE OCTUBRE DE 1995

(95/C 287/01)

PARTE I

Desarrollo de la sesión

PRESIDENCIA DEL SR. HÄNSCH
Presidente

(Se abre la sesión a las 17.00 horas.)

1. Reanudación del período de sesiones

El Sr. Presidente declara reanudado el período de sesiones del Parlamento, que quedó interrumpido el 22 de septiembre de 1995.

2. Composición del Parlamento

El Sr. Presidente informa al Parlamento de que las autoridades suecas competentes le han comunicado la lista de los diputados elegidos al Parlamento tras las elecciones celebradas en Suecia el 17 de septiembre de 1995 (véase anexo).

Comunica igualmente que las autoridades españolas competentes le han comunicado que D. Jorge Salvador Hernández Molar ha sido designado diputado al Parlamento, en lugar de la Sra. Villalobos Talero, con efectos a partir del 2 de octubre de 1995.

Da la bienvenida a estos nuevos colegas y recuerda las disposiciones del apartado 3 del artículo 7 del Reglamento; en nombre del Parlamento agradece, por otra parte, a los diputados salientes la actividad desarrollada.

3. Declaración del Presidente del Parlamento

El Sr. Presidente hace una declaración sobre el atentado en el que el Sr. Glygorov, Presidente de la antigua República yugoslava de Macedonia, ha resultado gravemente herido. En nombre del Parlamento, condena este atentado, expresa sus deseos de un pronto restablecimiento al Presidente Glygorov y transmite su pésame a la familia del conductor, que perdió la vida en el atentado.

4. Aprobación del Acta

Interviene el Sr. Marinho para señalar que su nombre figura en la lista de asistencia de los días miércoles 20 y jueves 21 de septiembre de 1995, cuando en realidad no estuvo presente. (El Sr. Presidente le responde que se realizará la corrección necesaria y que se investigarán las causas del error.)

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

* * *

Intervienen los diputados:

— Smith, quien, volviendo sobre la pregunta que había formulado en el marco del turno de preguntas del último período parcial de sesiones sobre el vertido de municiones y de armamento en el mar, señala que el mar ha arrojado sobre

Lunes, 9 de octubre de 1995

las playas escocesas e irlandesas cantidades considerables de estas munciones durante este fin de semana y pide que la Comisión realice una declaración y presente propuestas para poner fin a este tipo de vertidos;

— Cassidy, quien refiriéndose a los artículos 24 y 28 del Reglamento, pide que la Mesa y la Conferencia de Presidentes examinen nuevamente la cuestión de la discriminación por razón de edad en los reclutamientos del Parlamento, habida cuenta de que la Comisión y el Consejo, así como determinados grupos políticos, han adoptado medidas positivas a este respecto. (El Sr. Presidente le recuerda que esta cuestión concierne al Estatuto y que la Mesa ha adoptado recientemente una decisión en la materia; se compromete, no obstante, a incluir nuevamente esta cuestión en el orden del día de la Mesa;)

— Lulling, quien recuerda, a raíz de la intervención precedente, que el Parlamento aprobó recientemente un informe, del que ella era ponente, sobre esta cuestión;

— Killilea, quien hace constatar las subvenciones concedidas por la «Asociación mundial de derechos de los animales» al Partido Laborista británico y quien pide que, en caso de que el Parlamento deba elaborar un informe sobre este asunto, no se designe como ponente a un miembro británico del Grupo PSE, dado que su objetividad podría ponerse en duda.

5. Composición de las comisiones, delegaciones y de la Asamblea Paritaria ACP-UE

A solicitud de los Grupos PSE y PPE, el Parlamento ratifica los nombramientos siguientes:

- Comisión de Control Presupuestario: el Sr. Tappin en lugar del Sr. Lomas
- Comisión de Asuntos Institucionales: el Sr. Viola
- Delegación para las relaciones con los países del Magreb y la Unión del Magreb Árabe: el Sr. Viola.

El Sr. Presidente comunica que, a solicitud del Grupo PSE, la Sra. Sauquillo Pérez del Arco sustituye a la Sra. Dürkop Dürkop como miembro del Parlamento en la Asamblea Paritaria ACP-UE.

6. Composición de las comisiones parlamentarias mixtas y de las delegaciones interparlamentarias

El Sr. Presidente informa al Parlamento de que ha recibido las propuestas relativas a la composición de las delegaciones del Parlamento en las comisiones parlamentarias mixtas y de una delegación interparlamentaria.

El plazo de presentación de enmiendas vencerá el martes, 10 de octubre, a las 12.00 horas, y la votación tendrá lugar el miércoles a las 12.00 horas (Parte I, punto 7 del Acta de 11.10.1995).

7. EURO-RDSI ***II (Corrigendum)

El Sr. Presidente comunica que el Consejo le ha remitido una solicitud de corrigendum a la decisión del Parlamento Europeo

y del Consejo relativa a orientaciones para el desarrollo de EURO-RDSI (Red Digital de Servicios Integrados) como red transeuropea. Esta solicitud tiene por objeto la sustitución, en la versión inglesa del artículo 3, tal como fue modificado el 13 de junio de 1995 (parte II, punto 3, del Acta de esta fecha) por la enmienda 1 del Parlamento a la posición común del Consejo (C4-0033/95 — 00/0495(COD)), del término «component» por el término «element».

Indica que, tras haber consultado a la Comisión de Asuntos Económicos, competente para el fondo, ha expresado su acuerdo con la inclusión de esta modificación en el texto del acto.

Esta decisión adquirirá carácter definitivo con la aprobación de la presente Acta.

8. Competencias de comisiones

Son competentes para opinión:

- las Comisiones AGRI, ENER y TRAN, sobre las comunicaciones de la Comisión sobre una asociación euromediterránea (COM(94)0427 — C4-0213/94 y COM(95)0072 — C4-0119/95) (competente para el fondo: EXTE, ya competentes para opinión: RELA, DESA, PRESU y REGI);
- la Comisión AGRI, sobre la propuesta de la Comisión sobre la conservación de las aves silvestres (COM(94)0039 — C3-0197/94) (competente para el fondo: AMBI);
- las Comisiones JUVE y ENER, sobre una propuesta de decisión del Consejo por la que se aprueba un programa comunitario plurianual INFO 2000 (COM(95)0149 — C4-0383/95) (competente para el fondo: ECON);
- la Comisión AMBI, sobre una propuesta de directiva del Consejo sobre la comercialización de semillas (COM(93)0598 — C3-0002/94) (competente para el fondo: AGRI);
- la Comisión MUJER, sobre la propuesta de reglamento del Consejo relativa a las acciones en el ámbito del VIH/Sida en los países en vías de desarrollo (COM(95)0293 — C4-0335/95) (competente para el fondo: DESA, ya competentes para opinión: AMBI, PRESU, CONT).

9. Presentación de documentos

El Sr. Presidente comunica que ha recibido:

a) *del Consejo:*

aa) *solicitudes de dictamen sobre:*

- Propuesta de decisión del Consejo relativa a la celebración, por una parte, de la Comunidad Europea del acuerdo provisional para el comercio y las medidas de acompañamiento entre la Comunidad Europea, la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, por otra, la República de Moldavia (9737/95 — C4-0414/95 — 95/0139(CNS)

remitida

fondo: RELA

opinión: EXTE, ECON, ENER y las demás comisiones interesadas

fundamento jurídico: Art. 113 CE, Art. 228 apart. 2 CE

Lunes, 9 de octubre de 1995

- Propuesta de directiva del Consejo sobre las encuestas estadísticas de la leche y los productos lácteos (C4-0417/95 — COM(95)0430 — 95/0234(CNS))

remitida
fondo: AGRI
opinión: ECON

fundamento jurídico: Art. 43 CE

- Propuesta de decisión del Consejo relativa al cuarto programa de acción comunitaria a medio plazo para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (1996-2000) (C4-0418/95 — COM(95)0381 — 95/0206(CNS))

remitida
fondo: MUJER
opinión: PRESU, SOCI

fundamento jurídico: Art. 235 CE

- Propuesta de reglamento del Consejo relativo a las estadísticas de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo (C4-0419/95 — COM(95)0353 — 95/0232(CNS))

remitida
fondo: TRAN
opinión: ECON, JURI

fundamento jurídico: Art. 213 CE

- Propuesta de directiva del Consejo relativa al derecho de los nacionales de terceros países a viajar dentro de la Comunidad (C4-0420/95 — COM(95)0346 — 95/0199(CNS))

remitida
fondo: LIBE
opinión: JURI, SOCI

fundamento jurídico: Art. 100 CE

- Propuesta de reglamento del Consejo sobre ayudas a las políticas y programas demográficos en los países en vías de desarrollo (C4-0421/95 — COM(95)0295 — 95/0166(SON))

remitida
fondo: DESA
opinión: PRESU, CONT

fundamento jurídico: Art. 130 W CE

ab) un dictamen sobre una propuesta de transferencia de créditos:

- Dictamen del Consejo sobre la propuesta de transferencia de créditos nº 24/95 entre capítulos de la Sección V — Tribunal de Cuentas — del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1995 (C4-0408/95)

remitida
fondo: PRESU

b) de la Comisión:

ba) propuestas y/o comunicaciones:

- Comunicación sobre política de competencia y transferencias transfronterizas (C4-0409/95 — SEC(95)1403)

remitida
fondo: ECON
opinión: JURI, AMBI

- Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la integración en la cooperación al desarrollo de los aspectos relacionados con las diferencias socioculturales entre los sexos (C4-0410/95 — COM(95)0423)

remitida
fondo: MUJER
opinión: SOCI, DESA

- Comunicación de la Comisión: «Europa y Estados Unidos de América: relaciones futuras» (C4-0411/95 — COM(95)0411)

remitida
fondo: EXTE
opinión: ECON, RELA

- Propuesta de resolución del Consejo sobre el desarrollo y el funcionamiento de la Agencia Europea del Medio Ambiente (C4-0412/95 — COM(95)0325)

remitida
fondo: AMBI
opinión: PRESU, ENER

- Propuesta modificada de una decisión del Parlamento Europeo y del Consejo sobre un conjunto de orientaciones relativo a las redes telemáticas transeuropeas entre administraciones (C4-0413/95 — COM(95)0446 — 00/0493(COD))

remitida
fondo: ECON
opinión: PRESU, ENER

fundamento jurídico: Art. 129 D apart. 1 CE

- Proyecto de directiva de la Comisión por la que se modifica la Directiva 90/388/CEE en lo relativo a la apertura de los mercados de servicios de telecomunicaciones a la competencia plena (C4-0415/95 — C(95)1843)

remitida
fondo: ECON

- Propuesta modificada de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la resistencia al choque lateral de los vehículos de motor y por la que se modifica la Directiva 70/156/CEE (C4-0416/95 — COM(95)0454 — 94/0322(COD))

remitida
fondo: ECON
opinión: TRAN, AMBI

fundamento jurídico: Art. 100 A CE

Lunes, 9 de octubre de 1995

bb) una propuesta de transferencia de créditos:

- Propuesta de transferencia de créditos nº 27/95 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte A — del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1995 (C4-0407/95 — SEC(95)1484)

remitida
fondo: PRESU

c) de comisiones parlamentarias:

ca) informes:

- Informe sobre la reparación de los daños ocasionados por accidentes de tráfico acaecidos fuera del país de origen de la víctima — Iniciativa legislativa de conformidad con el segundo párrafo del artículo 138 B del tratado CE — Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos

Ponente: Sr. Rothley
(A4-0201/95)

- Informe sobre la adaptación del sistema de control de los recursos propios tras el establecimiento del mercado único — Comisión de Control Presupuestario

Ponente: Sr. Bardong
(A4-0202/95)

- Informe sobre el proyecto de presupuesto operativo rectificativo de la CECA para 1995 (SEC(95)0761 — C4-0213/95)
- Comisión de Presupuestos

Ponente: Sr. Bardong
(A4-0205/95)

- Informe sobre la comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo «crecimiento económico y medio ambiente: Implicaciones para la política económica» (COM(94)0465 — C4-0217/94) — Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor

Ponente: Sr. Blokland
(A4-0206/95)

- **I Informe sobre la propuesta de reglamento del Consejo relativo a la cooperación al desarrollo con Sudáfrica (COM(95)0174 — C4-0378/95 — 95/0110(ASY)) — Comisión de Desarrollo y Cooperación

Ponente: Sra. Günther
(A4-0208/95)

- Informe sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre las directrices que debe seguir la UE en relación con los indicadores ambientales y la contabilidad ecológica nacional — Integración de los sistemas de información ambiental y económica (COM(94)0670 — C4-0009/95) — Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor

Ponente: Sra. Díez de Rivera Icaza
(A4-0209/95)

- Informe sobre el Libro Verde «Por una política energética de la Unión Europea» (COM(94)0659 — C4-0026/95) — Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía

Ponente: Sr. W.G. van Velzen
(A4-0212/95)

- * Informe sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se establece la posibilidad de conceder una ayuda nacional como compensación de las disminuciones de renta agraria provocadas por fluctuaciones monetarias en otros Estados miembros (COM(95)0343 — C4-0309/95 — 95/0197(CNS)) — Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural

Ponente: Sr. Jacob
(A4-0213/95)

- **I Informe sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1101/89 relativo al saneamiento estructural de la navegación interior (COM(95)0200 — C4-0374/95 — 95/0120(ASY)) — Comisión de Transportes y Turismo

Ponente: Sr. van der Waal
(A4-0215/95)

- * Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la celebración de un Acuerdo de cooperación en materia de enseñanza superior y de formación profesional entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos de América (COM(95)0120 — C4-0339/95 — 95/0094(CNS)) — Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación

Ponente: Sra. Banotti
(A4-0216/95)

- ***I Informe sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los requisitos de rendimiento energético de los frigoríficos, congeladores y aparatos combinados eléctricos de uso doméstico (COM(94)0521 — C4-0020/95 — 94/0272(COD)) — Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía

Ponente: Sr. Macartney
(A4-0221/95)

- *** Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la celebración del protocolo relativo a la cooperación financiera y técnica entre la Comunidad Europea y la República de Malta (7126/95 — C4-0257/95 — 95/0065(ASY)) — Comisión de Relaciones Económicas Exteriores

Ponente: Sr. Malerba
(A4-0222/95)

- *** Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la conclusión del Protocolo sobre cooperación financiera y técnica entre la Comunidad Europea y la República de Chipre (7127/95 — C4-0258/95 — 95/0066(ASY)) — Comisión de Relaciones Económicas Exteriores

Ponente: Sr. Alavanos
(A4-0223/95)

Lunes, 9 de octubre de 1995

- Informe por el que se aprueba la gestión del presupuesto del Parlamento Europeo para el ejercicio 1993 — Comisión de Control Presupuestario

Ponente: Sr. Pasty
(A4-0224/95)

- ***I Informe sobre la propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un programa de acción comunitario en el ámbito del patrimonio cultural — RAPHAEL (COM(95)0110 — C4-0141/95 — 95/0078(COD)) — Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación

Ponente: Sr. Sanz Fernández
(A4-0225/95)

- ***I Informe sobre la propuesta de directiva del Parlamento europeo y del Consejo relativa a la protección jurídica de los diseños (COM(93)0344 — C3-0513/93 — 00/0464(COD)) — Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos

Ponente: Sr. Medina Ortega
(A4-0227/95)

- * Informe sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se establecen medidas especiales relativas al cese definitivo en sus funciones de funcionarios de las Comunidades Europeas con ocasión de la adhesión de Austria, Suecia y Finlandia (COM(95)0327 — C4-0336/95) y sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se establecen medidas específicas relativas al cese en sus funciones de los agentes temporales de las Comunidades Europeas (COM(95)0327 — C4-0337/95) — Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos

Ponente: Sr. Rothley
(A4-0228/95)

- Informe sobre la política mediterránea de la Unión Europea, con vistas a la Conferencia de Barcelona (COM(94)0427 — C4-0213/94) — Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa

Ponente: Sr. Sakellariou
(A4-0232/95)

- * Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la celebración en nombre de la Comunidad Europea del Acuerdo Interino entre la Comunidad Europea, la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y Ucrania, por otra, sobre comercio y cuestiones relacionadas con el comercio (COM(94)0341 — C4-0290/95 — 94/0185(CNS)) — Comisión de Relaciones Económicas Exteriores

Ponente: Sra. Erika Mann
(A4-0233/95)

- Informe sobre una comunicación de la Comisión incluyendo un proyecto de resolución del Consejo sobre el desarrollo y el funcionamiento de la Agencia Europea del Medio Ambiente (COM(95)0325 — C4-0412/95) — Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor

Ponente: Sr. Kenneth D. Collins
(A4-0234/95)

cb) recomendaciones para la segunda lectura:

- **II Recomendación para la segunda lectura respecto de la posición común del Consejo sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se determinan un conjunto de acciones para establecer un contexto más favorable al desarrollo de las redes transeuropeas en el sector de la energía (C4-0279/95 — 94/0010(SYN)) — Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía

Ponente: Sr. Adam
(A4-0219/95)

- ***II Recomendación para la segunda lectura respecto de la posición común del Consejo sobre la adopción de una decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un conjunto de orientaciones sobre las redes transeuropeas en el sector de la energía (C4-0278/95 — 94/0009(COD)) — Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía

Ponente: Sr. Adam
(A4-0220/95)

- ***II Recomendación para la segunda lectura sobre la posición común adoptada por el Consejo con vistas a la adopción de una decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se adopta un plan de acción de lucha contra el cáncer en el marco de la acción en el ámbito de la salud pública (1996-2000) (C4-0274/95 — 94/0105(COD)) — Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor

Ponente: Sr. Valverde López
(A4-0226/95)

- ***II Recomendación para la segunda lectura sobre la posición común adoptada por el Consejo con vistas a la adopción de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se adopta un programa de acción comunitario de promoción, información, educación y formación en materia de salud, en el marco de la acción en el ámbito de la salud pública (1996-2000) (C4-0275/95 — 94/0130(COD)) — Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor

Ponente: Sr. Cabrol
(A4-0229/95)

- ***II Recomendación para la segunda lectura sobre la posición común adoptada por el Consejo con vistas a la adopción de la decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se adopta un programa de acción comunitario relativo a la prevención del Sida y de otras enfermedades transmisibles, en el marco de la acción en el ámbito de la salud pública (1996-2000) (C4-0276/95 — 94/0222(COD)) — Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor

Ponente: Sr. Mamère
(A4-0230/95)

- ***II Recomendación para la segunda lectura sobre la posición común adoptada por el Consejo con vistas a la adopción de una directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la aplicación de la oferta de red abierta

Lunes, 9 de octubre de 1995

(ONP) a la telefonía vocal (C4-0280/95 — 95/0020(COD)) — Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial

Ponente: Sra. Read
(A4-0231/95)

d) de los diputados:

da) preguntas orales (artículo 40 del Reglamento):

— Carlo Casini, en nombre de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos, a la Comisión, sobre las declaraciones unilaterales del Consejo anexas a los textos legislativos (B4-1083/95);

— Carlo Casini, en nombre de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos, al Consejo, sobre las declaraciones unilaterales del Consejo anexas a los textos legislativos (B4-1084/95);

— Jacob, en nombre de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, al Consejo, sobre el retraso en la aplicación de los Reglamentos 2081 y 2082/92, relativos a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios (B4-1085/95);

— Jacob, en nombre de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Comisión, sobre el retraso en la aplicación de los Reglamentos 2081 y 2082/92, relativos a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios (B4-1086/95);

— Zimmermann y Lehne, en nombre de la Comisión de Libertades Públicas y de Asuntos Interiores, al Consejo, sobre la política de visados para los ciudadanos de terceros países y de la Europa del Este (B4-1087/95);

— Zimmermann y Lehne, en nombre de la Comisión de Libertades Públicas y de Asuntos Interiores, a la Comisión, sobre la política de visados para los ciudadanos de terceros países y de la Europa del Este (B4-1088/95);

— Kenneth D. Collins, en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor, al Consejo, sobre el desmantelamiento y la eliminación de plataformas petrolíferas (B4-1200/95);

— Ford y Oostlander, en nombre de la Comisión de Libertades Públicas y de Asuntos Interiores, al Consejo, sobre el racismo y la xenofobia (B4-1201/95);

— Ford y Oostlander, en nombre de la Comisión de Libertades Públicas de Asuntos Interiores, a la Comisión, sobre el racismo y la xenofobia (B4-1202/95).

db) preguntas orales para el turno de preguntas (B4-1089/95) (artículo 41 del Reglamento):

Gahrtón, Posselt, Sandbæk, Bertens, McIntosh, Hatzidakis, Ephremidis, Sánchez García, Moorhouse, Izquierdo Rojo, Theonas, Gallagher, Crowley, Crampton, Alavanos, Bonde, Banotti, Chichester, Billingham, McCarthy, Fitzsimons, Aramburu del Río, Breyer, Morris, Farthofer, Gallagher, Howitt, Sandbæk, Bonde, Teverson, Gasóliba i Böhm, McMahon, Alavanos, Berès, Whitehead, García Arias, Sisó Cruellas,

Crowley, Palacio Vallelersundi, Añoveros Trias de Bes, Medina Ortega, Olli I. Rehn, Stenius-Kaukonen, Méndez de Vigo, Kerr, Ephremidis, Lambraki, Izquierdo Rojo, Sánchez García, Murphy, Eisma, Krarup, Posselt, Imbeni, Theonas, Sturdy, White, McIntosh, Dell'Alba, Crampton, Vandemeulebroucke, Pollack, Hyland.

10. Declaraciones por escrito (artículo 48 del Reglamento)

El Sr. Presidente comunica que decaen las declaraciones por escrito nº 8/95 y 9/95 al no haber recogido el número de firmas necesario, en virtud de las disposiciones del apartado 5 del artículo 48 del Reglamento.

11. Peticiones

El Sr. Presidente comunica que ha remitido, de conformidad con el apartado 5 del artículo 156 del Reglamento, a la comisión competente las peticiones siguientes, que han sido inscritas en el registro general en las fechas indicadas:

El 20 de septiembre de 1995

de la Sra. Dimitra Xypolytou (nº 994/95);
del Sr. Norbert Mischung (nº 995/95);
del Sr. Svend Aage Matthesen (nº 996/95);
del Sr. Heiko Mahler (nº 997/95);
de la Sra. Pauline Loerick (nº 998/95);
del Sr. Rainer Assmann (nº 999/95);
del Sr. Hans-Joachim Wetzel (nº 1000/95);
del Sr. Jürgen Greifeneder (nº 1001/95);
del Sr. John Edward Robinson (nº 1002/95);
del Sr. G.A. Abraham (nº 1003/95);
de la Sra. Susan Andrew-Stewart (Portlethen & District Community Council) más 165 firmas (nº 1004/95);
de la Sra. Nusrat Ahmed (APWA — All Pakistan Women's Association) más 3980 firmas (nº 1005/95);
del Sr. Malcolm Coxall (nº 1006/95);
del Sr. Bill Evans (nº 1007/95);
de la Sra. N.J. Nokes (nº 1008/95);
del Sr. Cyrille Carpentier (nº 1009/95);
del Sr. Jean François Vandepitte (nº 1010/95);
del Sr. Michel Prévet (nº 1011/95);
del Sr. Guy Langlade (nº 1012/95);
del Sr. Antonio Saporito (nº 1013/95);
del Sr. Marco Gori (nº 1014/95);

El 21 de septiembre de 1995

del Sr. Juan Jesús Bermúdez Ferrer (Tagoror Ecologista Alternativo — T.E.A.) con otras 3 asociaciones (nº 1015/95);
del Sr. Julián Terán Alonso (nº 1016/95);
del Sr. D.W. Holdsworth (nº 1017/95);
de la Sra. Irmgard Ghodss (nº 1018/95);

Lunes, 9 de octubre de 1995

del Sr. H.G. Gazou (nº 1019/95);
 del Sr. Claude Grisolet (Collectif Meuse) (nº 1020/95);
 del Sr. Patrice Buromfosse (nº 1021/95);
 del Sr. François-Régis Deheurle (nº 1022/95);

El 27 de septiembre de 1995

del Sr. Adonios Tzalas (nº 1023/95);
 del Sr. Michalis Kyriakidis (nº 1024/95);
 del Sr. Jakovos Papadimitrakis (nº 1025/95);
 de la Sra. Amalia Fountoukaki (nº 1026/95);
 del Sr. Konstantinos Tzioumakis (nº 1027/95);
 del Sr. Minas Antoniadis (nº 1028/95);
 del Sr. Panagiotis N. Karakolidis (nº 1029/95);
 del Sr. Ioannis Delintadakis (Athletic Female Club of Iraklion – The Glory) (nº 1030/95);
 de los Sres. I. Van den Bulck y K. Schryvers (Gemeente Zoersel) (nº 1031/95);
 del Sr. Amadeu Duarte Pinto de Aguiar (nº 1032/95);
 del Sr. Joaquim Duarte (nº 1033/95);
 del Sr. Finlay F Colley (Carbery Nurseries – Trees of Life) (nº 1034/95);

del Sr. Ian Wallace (nº 1035/95);

del Sr. Graham Downing (The Royal British Legion) (nº 1036/95);

de la Sra. Ursula Donath (Bund der Ruhestandsbeamten, Rentner und Hinterbliebenen – Kreisverband Bautzen e.V.) avec 30 firmas (nº 1037/95);

de Condor Club International (nº 1038/95);

del Sr. Rolf Löschner (nº 1039/95);

del Sr. Werner Thiel (nº 1040/95);

del Sr. Erwin Friedrich Bessler (nº 1041/95);

de la Sra. Leoni Wirth más 195 firmas (nº 1042/95);

del Sr. Achim Geldmacher (nº 1043/95);

del Sr. Werner Scholz (nº 1044/95);

de la Sra. Angelika Guagenti (nº 1045/95);

del Sr. Philippe Le Noa (nº 1046/95);

del Sr. X. Commecy (Picardie Nature) más 60 firmas (nº 1047/95);

del Sr. Maurice Hennequin (nº 1048/95);

del Sr. David Miguel García (nº 1049/95);

El 4 de octubre de 1995

de la Sra. Berta Abalos (nº 1050/95);

del Sr. Jean Pierre Alory (nº 1051/95);

de la Sra. Rita Erbe (Che l'Inse) (nº 1052/95);

del Sr. Gino Spagnolo (nº 1053/95);

del Sr. José Abilio Felizardo (nº 1054/95);

de la Sra. Catherine Laylle (nº 1055/95);

de Lord Altamont (nº 1056/95);
 del Sr. Schermer (nº 1057/95);
 del Sr. Tappeser (nº 1058/95);
 del Sr. Gerhard Otto (nº 1059/95);
 del Sr. Weimann (Förderkreis Senioren der Gesellschaft zum Schutz von Bürgerrecht und Menschenwürde e.V.) (nº 1060/95);
 del Sr. Franz Aigner (nº 1061/95);
 de la Sra. Amelia Marchetti Muñoz (nº 1062/95);

12. Transferencias de créditos

La Comisión de Presupuestos ha examinado la propuesta de transferencia nº 24/95 (C4-0291/95 – SEC(95)1188); ha autorizado que se incremente la partida 1801 «Gastos diversos de reclutamiento común de personal» en un importe de 20.600 ecus, el artículo 230 «Papelería y material de oficina» en un importe de 37.100 ecus y la partida 2391 «Servicio común Interpretación-Conferencias» en un importe de 50.000 ecus a partir del capítulo 100 «Créditos provisionales».

* * *

La Comisión de Control Presupuestario ha examinado la propuesta de transferencia nº 25/95 (C4-0366/95 – SEC(95)1297) relativa al incremento de la partida B1-1400 (ayudas a la producción de lino textil) en 7 MECU y del artículo B1-141 (algodón) en 38 MECU procedentes de la partida B1-1011 (gastos técnicos relativos al almacenamiento público).

La Comisión de Control Presupuestario ha decidido por unanimidad rechazar la propuesta de transferencia en cuestión, habida cuenta, en particular, de la mala calidad de las estimaciones sobre la producción agrícola que han servido de base para la elaboración del presupuesto rectificativo y suplementario nº 1/95. Por otra parte, las justificaciones que ha aportado la Comisión han sido consideradas insuficientes y contradictorias. Ello hace necesaria la organización de un diálogo tripartito con objeto de que las dos ramas de la autoridad presupuestaria puedan verificar conjuntamente que tanto la solicitud como los importes en cuestión tienen un fundamento adecuado.

Por otro lado, al tratarse de líneas que afectan a los créditos del FEOGA, sección «Garantía», la Comisión de Control Presupuestario ha reiterado la posición del Parlamento, según la cual determinados gastos, incluidos los de la propuesta de transferencia en cuestión, se consideran de carácter mixto (obligatorios y no obligatorios) en función de las disposiciones reglamentarias que constituyen actos de base. No obstante, la comisión es consciente de que, en virtud de la formulación actual del apartado 10 del artículo 26 y del apartado 2 del artículo 104 del Reglamento financiero, la decisión de propuestas de transferencia relativas a los gastos del FEOGA, sección «Garantía», es competencia del Consejo.

* * *

Lunes, 9 de octubre de 1995

La Comisión de Control Presupuestario ha examinado la propuesta de transferencia nº 26/95 (C4-0367/95 — SEC(95)1426) relativa al incremento de las líneas siguientes:

capítulo B1-18 (otros sectores o productos vegetales), artículo B1-189 (otros)	80 mecus
artículo B1-310 (montantes compensatorios «adhesión» concedidos con arreglo a los intercambios intracomunitarios)	50.000 ecus
partida B1-3202 (montantes compensatorios monetarios para la importación percibidos por los Estados miembros importadores, cuya moneda se ha revalorizado)	2,9 mecus
partida B1-3211 (montantes compensatorios monetarios concedidos para la exportación por los Estados miembros exportadores, cuya moneda se ha revalorizado)	50.000 ecus

cuyo total es de 83 MECU procedentes de la partida B1-2114 (depreciación de las existencias de carne de bovino).

La Comisión de Control Presupuestario ha decidido por unanimidad rechazar la propuesta de transferencia en cuestión, habida cuenta, en particular, de la mala calidad de las estimaciones sobre la producción agrícola que han servido de base para la elaboración del presupuesto rectificativo y suplementario nº 1/95. Por otra parte, las justificaciones que ha aportado la Comisión han sido consideradas insuficientes y contradictorias. Ello hace necesaria la organización de un diálogo tripartito con objeto de que las dos ramas de la autoridad presupuestaria puedan verificar conjuntamente que tanto la solicitud como los importes en cuestión tienen un fundamento adecuado.

Por otro lado, al tratarse de líneas que afectan a los créditos del FEOGA, sección «Garantía», la Comisión de Control Presupuestario ha reiterado la posición del Parlamento, según la cual determinados gastos, incluidos los del capítulo B1-18 (otros sectores o productos vegetales), del artículo B1-189 (otros) de la propuesta de transferencia en cuestión, se consideran de carácter mixto (obligatorios y no obligatorios) en función de las disposiciones reglamentarias que constituyen actos de base. No obstante, la comisión es consciente de que, en virtud de la formulación actual del apartado 10 del artículo 26 y del apartado 2 del artículo 104 del Reglamento financiero, la decisión de propuestas de transferencia relativas a los gastos del FEOGA, sección «Garantía», es competencia del Consejo.

13. Orden de los trabajos

De conformidad con el orden del día, se procede al establecimiento del orden de los trabajos.

El Sr. Presidente comunica que se ha distribuido el proyecto definitivo de orden del día del presente período parcial de sesiones (PE 194.437), al que se han propuesto las modificaciones siguientes (artículo 96 del Reglamento):

Lunes y martes

Sin modificaciones propuestas.

Miércoles

— Al haber comunicado el Consejo que la Sra. Alberdi Alonso, Presidenta en ejercicio del Consejo (asuntos sociales), no podía estar presente el miércoles en Estrasburgo a causa de compromisos inexcusables, se retira del orden del día la declaración del Consejo sobre los resultados de la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer, en Pekín.

Interviene la Sra. Oomen-Ruijten sobre esta comunicación.

- Se han presentado dos solicitudes de inclusión de un informe Jacob sobre una ayuda nacional como compensación de las disminuciones de renta agraria provocadas por fluctuaciones monetarias en otros Estados miembros (A4-0213/95):
 - del Grupo EDN, que desea incluir este informe en el orden del día del jueves.
 - del Grupo UPE, que desea incluir este informe en el orden del día del martes o del miércoles.

El Sr. Presidente propone, en vista de que el orden del día del martes y del jueves está muy sobrecargado, que se incluya este informe, en caso de que se acepte la solicitud de inclusión, en el orden del día del miércoles, del que acaba de retirarse un punto.

Intervienen los diputados Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, Jacob, presidente de la Comisión de Agricultura y ponente, y Green, en nombre del Grupo PSE.

Por VN (PPE, UPE), el Parlamento decide inscribir este informe, que se examinará el miércoles, como ha propuesto el Sr. Presidente:

votantes:	312
a favor:	157
en contra:	149
abstenciones:	6

La Sra. de Esteban Martín ha comunicado que había querido votar a favor de la solicitud de inclusión.

El plazo de presentación de enmiendas vencerá el martes a las 12.00 horas.

Jueves y viernes

Sin modificaciones propuestas.

El orden de los trabajos queda así establecido.

Solicitudes de aplicación del procedimiento de urgencia (artículo 97 del Reglamento)

del Consejo a:

- una propuesta de reglamento referente al saneamiento de la producción comunitaria de melocotones y nectarinas (COM(95)0010 — C4-0143/95 — 95/0018(CNS))

Lunes, 9 de octubre de 1995

Motivación de la urgencia:

Es legítimo que los agricultores afectados puedan determinar a la mayor brevedad la superficies que podrían ser objeto del arranque financiado con la contribución comunitaria. A tal efecto, el Consejo desea estar en condiciones de adoptar una decisión en su sesión «Agricultura» de los días 24 y 25 de octubre de 1995.

— una propuesta de decisión relativa a la participación financiera de la Comunidad en determinados gastos realizados por los Estados miembros para la aplicación del régimen de control aplicable a la política pesquera común (COM(95)0243 — C4-0269/95 — 95/00142(CNS))

Motivación de la urgencia:

El Consejo no ha podido tomar una decisión antes del 30 de junio de 1995, fecha límite prevista por el Reglamento CE nº 685/95, y desea hacerlo en su sesión «Pesca» del 26 de octubre de 1995.

El Parlamento deberá pronunciarse sobre estas solicitudes de urgencia al comienzo de la sesión de mañana martes.

14. Tiempo de uso de la palabra

Está previsto organizar los debates del modo siguiente, de conformidad con el artículo 106 del Reglamento:

Lunes, de las 17.00 a las 19.00 horas

Apertura de la sesión y orden de los trabajos 30 minutos
informe Günther

informe Smith

Ponentes	10 minutos (2 x 5')
Ponentes para opinión	8 minutos
Comisión	10 minutos en total
Diputados	60 minutos

Martes, de las 9.15 a las 12.30 horas

informe W. G. Van Velzen
informe Kreissl-Dörfler
informe Alavanos
informe Malerba

Ponentes	20 minutos (4 x 5')
Ponentes para opinión	26 minutos
Comisión	20 minutos en total
Diputados	120 minutos

de las 17.30 a las 19.00 y de las 21.00 a las 24.00 horas

informe Torres Marques
informe Díez de Rivera Icaza
informe Lannoye
informe Florenz
informe Blokland

informe Sandbæk
informe Leopardi

Ponentes	35 minutos (7 x 5')
Ponentes para opinión	26 minutos
Comisión	35 minutos en total
Diputados	150 minutos

Miércoles, de las 9.15 a las 12.00 horas

informe Sakellariou

Ponente	5 minutos
Ponentes para opinión	14 minutos
Consejo	10 minutos en total
Comisión	10 minutos en total
Diputados	90 minutos

de las 15.00 a las 17.00 y de las 21.00 a las 24.00 horas

preguntas orales (declar. unilaterales del Consejo anexas a los textos legislativos)
informe Medina Ortega
informe Sanz Fernández
informe Colino Salamanca
informe Jacob
informe Rothley

Autor	5 minutos
Consejo	10 minutos en total
Comisión	30 minutos en total
Ponentes	25 minutos (5 x 5')
Ponentes para opinión	14 minutos
Diputados	180 minutos

de las 18.30 a las 19.30 horas

declaración de la Comisión (pruebas nucleares)
Comisión 15 minutos
Diputados 30 minutos

Jueves, de las 10.00 a las 12.00 horas

propuesta de resolución «Ejecución del presupuesto en curso»
informe Pasty
informe Bardong

Ponentes	20 minutos (4 x 5')
Ponente para opinión	2 minutos
Comisión	15 minutos en total
Diputados	60 minutos

de las 18.00 a las 20.00 horas

informe Günther
2 informes Banotti

Ponentes	10 minutos (2 x 5')
Ponentes para opinión	8 minutos
Comisión	10 minutos en total
Diputados	90 minutos

Lunes, 9 de octubre de 1995

DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO DE USO DE LA PALABRA PARA LOS DIPUTADOS
(en minutos)

Tiempo global:	60	90	120	150	180	210	240	270	300
<i>Grupo</i>									
del Partido de los Socialistas Europeos (217)	17	27	37	48	58	68	79	89	100
del Partido Popular Europeo (173)	14	22	30	38	47	55	63	72	80
Unión por Europa (54)	6	8	11	13	16	19	21	24	26
del Partido Europeo de los Liberales, Demócratas y Reformistas (52)	5	8	11	13	15	18	20	23	25
Confederal de la Izquierda Unitaria Europea/Izquierda Verde Nómada (33)	4	6	7	9	11	12	14	15	17
de los Verdes en el PE (28)	4	5	7	8	9	11	12	13	15
Coalición Radical Europea (19)	3	4	5	6	7	8	9	10	10.5
Europa de las Naciones (19)	3	4	5	6	7	8	9	10	10.5
No inscritos (31)	4	6	7	9	10	11	13	14	11

15. Debate de actualidad (asuntos propuestos)

El Sr. Presidente propone que se incluyan en el orden del día del próximo debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia, que tendrá lugar el jueves, los cinco asuntos siguientes:

- Nigeria
- Guinea Ecuatorial
- Derechos humanos
- Crisis financiera de las Naciones Unidas
- Catástrofes naturales

apart. 12 (PPE, V)

primera parte: texto sin «incluidos los derechos sociales y económicos»: aprobada
segunda parte: estos términos: aprobada por VE (176 a favor, 124 en contra, 10 abstenciones)

Por VN (PPE), el Parlamento rechaza la propuesta de resolución

votantes:	320
a favor:	153
en contra:	159
abstenciones:	8

* * *

Explicaciones de voto:

- *oral:* El Sr. Berthu, en nombre del Grupo EDN

16. Inmigración y asilo, acuerdo de readmisión (votación)

Informe Roth — A4-0184/94

(Votación aplazada del 22.9.1995 sobre la base del artículo 112 del Reglamento (parte I, punto 10 b), del Acta de esta fecha.)

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 8 por VE (156 a favor, 143 en contra, 4 abstenciones); 5 por VE (159 a favor, 148 en contra, 4 abstenciones); 7 por VE (160 a favor, 144 en contra, 8 abstenciones); 6 por VE (155 a favor, 150 en contra, 5 abstenciones); 3 por VE (168 a favor, 145 en contra, 1 abstención)

Enmiendas rechazadas: 1 por VE (138 a favor, 167 en contra, 3 abstenciones); 4 por VE (152 a favor, 155 en contra, 9 abstenciones)

Enmienda retirada: 2

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente, con excepción del apartado 14 que ha sido rechazado

Votaciones por separado:

aprobados: apart. 5 (V); 8 (V)

rechazado: apart. 14 (PPE, V)

Votaciones por partes:

apart. 9 (PSE)

primera parte: hasta «Unión Europea»: aprobada
segunda parte: resto: aprobada

17. Cooperación con Sudáfrica **I (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto, de dos informes.

La Sra. Günther presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Desarrollo y Cooperación, sobre la propuesta de reglamento (CE) del Consejo relativa a la cooperación en el desarrollo con Sudáfrica (COM(95)0174 — C4-0378/95 — 95/0110(SYN)) (A4-0208/95).

El Sr. Smith presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, sobre el futuro de las relaciones económicas y comerciales entre Sudáfrica y la Unión Europea (A4-0150/95).

Intervienen los diputados Kinnock, en nombre del Grupo PSE, y Kittelmann, en nombre del Grupo PPE.

PRESIDENCIA DE LA SRA. FONTAINE

Vicepresidenta

Intervienen los diputados Andrews, en nombre del Grupo UPE, Cox, en nombre del Grupo ELDR, Novo, en nombre del Grupo

Lunes, 9 de octubre de 1995

GUE/NGL, Aelvoet, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Sociales, quien habla igualmente en nombre del Grupo V, Macartney, en nombre del Grupo ARE, Van der Waal, en nombre del Grupo EDN, Vanhecke, no inscrito, Baldi, Vecchi, Wynn, ponente para opinión de la Comisión de Control Presupuestario, Spiers, Amadeo, el Sr. Papoutsis, miembro de la Comisión, Smith, ponente, Günther, ponente, y Kinnock, estos tres últimos para formular preguntas a la Comisión, a las que responde el Sr. Papoutsis.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate conjunto.

Votación: Parte I, punto... del Acta de 10.10.1995.

18. Orden del día de la próxima sesión

La Sra. Presidenta comunica que el orden del día de la sesión de mañana martes, 10 de octubre de 1995, queda establecido como sigue:

de las 9.00 a las 12.30, de las 15.00 a las 19.00 y de las 21.00 a las 24.00 horas.

de las 9.00 a las 9.15 horas

- debate de actualidad (propuestas de resolución presentadas)
- decisión sobre la urgencia

de las 9.15 a las 12.30 horas

- informe W.G. Van Velzen sobre una política energética de la Unión Europea
- informe Kreissl-Dörfler sobre el comercio de los cereales *

- informe Alavanos sobre la cooperación CE-Chipre ***
- informe Malerba sobre la cooperación CE-Malta ***

a las 12.30 horas

- Sesión solemne

de las 15.00 a las 16.00 horas

- debate de actualidad (lista de asuntos que se han de incluir)
- turno de votaciones

de las 16.00 a las 17.30 horas

- turno de preguntas (a la Comisión)

de las 17.30 a las 19.00 y de las 21.00 a las 24.00 horas

- informe Torres Marques sobre el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales *
- informe Díez de Rivera Icaza sobre los indicadores medioambientales
- informe Lannoye sobre las incidencias de determinados proyectos en el medio ambiente *I
- informe Florenz sobre las aguas minerales ***I
- informe Blokland sobre el crecimiento económico y el medio ambiente
- debate conjunto de dos informes Sandbæk y Leopardi sobre los productos alimentarios **I

(Se levanta la sesión a las 19.05 horas.)

Enrico VINCI,
Secretario General

Ursula SCHLEICHER,
Vicepresidenta

Lunes, 9 de octubre de 1995

LISTA DE ASISTENCIA

Sesión del lunes, 9 de octubre de 1995

Han firmado:

d'Aboville, Adam, Aelvoet, Ahern, Ahlgqvist, Ainardi, Alber, Aldo, Amadeo, Anastassopoulos, d'Ancona, Andersson Jan, André-Léonard, Andrews, Añoveros Trias de Bes, Antony, Aparicio Sánchez, Argyros, Arroni, Augias, Azzolini, Baggioni, Baldarelli, Baldi, Banotti, Barón Crespo, Barthet-Mayer, Barton, Bennasar Tous, Berend, Berès, Bernard-Reymond, Bertens, Berthu, Bertinotti, Billingham, van Bladel, Blak, Bloch von Blottnitz, Blokland, Böge, Bösch, Bonde, Boogerd-Quaak, Botz, Bourlanges, de Brémont d'Ars, Breyer, Brinkhorst, Burtone, Cabezón Alonso, Campos, Capucho, Carlsson, Carrère d'Encausse, Casini Pier Ferdinando, Cassidy, Castagnède, Castagnetti, Castricum, Cederschiöld, Cellai, Chesa, Christodoulou, Coates, Colajanni, Collins Kenneth D., Colombo Svevo, Colom i Naval, Corrie, Cox, Crepaz, Crowley, Cunningham, Dankert, Darras, Daskalaki, De Clercq, De Coene, De Esteban Martin, De Giovanni, De la Merced Monge, Dell'Alba, Desama, de Vries, Díez de Rivera Icaza, van Dijk, Dillen, Dimitrakopoulos, Donnelly Alan John, Dury, Eisma, Elles, Elliott, Ephremidis, Eriksson, Evans, Ewing, Fabra Vallés, Fabre-Aubrespy, Fantuzzi, Farthofer, Ferber, Féret, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Fitzsimons, Fontaine, Ford, Friedrich, Frutos Gama, Funk, Gaigg, Galeote Quecedo, Gallagher, García Arias, Garosci, Garriga Polledo, Gasolíba i Böhm, de Gaulle, Gebhardt, Ghilardotti, Giansily, Gillis, Gil-Robles Gil-Delgado, Girão Pereira, Glante, Glase, Goepel, Görlach, Gomolka, González Triviño, Graenitz, Gredler, Green, Gröner, Grossetête, Günther, Guigou, Guinebertière, Gutiérrez Díaz, Gyldenkilde, Haarder, von Habsburg, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hatzidakis, Haug, Hawlicek, Heinisch, Herman, Hermange, Herzog, Hlavac, Hoff, Holm, Hoppenstedt, Hory, Howitt, Hughes, Anneli, Hume, Hyland, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jackson, Jacob, Järvihti, Janssen van Raay, Jensen Lis, Jöns, Jouppila, Kaklamanis, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kerr, Kestelijn-Sierens, Killilea, Kindermann, Kinnock, Kittelmann, Klaß, Klironomos, Koch, König, Kokkola, Konecny, Konrad, Kouchner, Kranidiotis, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kristoffersen, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lalumiére, La Malfa, Lambraki, Lambrias, Lang Jack M.E., Lange, Lannoye, Lenz, Leopardi, Leperre-Verrier, Liese, Ligabue, Lindeberg, Lindholm, Lindqvist, Linkohr, Linzer, Lööw, Macartney, McCarthy, McGowan, McIntosh, McKenna, McMillan-Scott, McNally, Malangré, Malerba, Malone, Mamère, Manisco, Mann Erika, Mann Thomas, Manzella, Marin, Marinho, Marinucci, Marset Campos, Martens, Martin David W., Martin Philippe-Armand, Martinez, Matutes Juan, Mayer, Medina Ortega, Megahy, Meier, Méndez de Vigo, Mendiluce Pereiro, Mendonça, Menrad, Miller, Miranda de Lage, Mombaur, Moniz, Moorhouse, Moreau, Moretti, Morgan, Morris, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Müller, Mulder, Murphy, Muscardini, Myller, Nassauer, Needle, Newens, Newman, Neyts-Uyttebroeck, Nicholson, Nordmann, Novo, Nußbaumer, Oddy, Oomen-Ruijten, Paakkinnen, Pack, Palacio Vallelersundi, Panagopoulos, Pannella, Papakyriazis, Papayannakis, Parodi, Pelttari, Perry, Peter, Pettinari, Piquet, Poettering, Pollack, Pompidou, Porto, Posselt, Provan, Puerta, van Putten, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Randzio-Plath, Rapkay, Rauti, Read, Redondo Jiménez, Rehder, Rehn Olli Ilmari, Ribeiro, Riess-Passer, Riis-Jørgensen, Rinsche, Robles Piquer, Rönnholm, Roth-Behrendt, Rovsing, Ryynänen, Sainjon, Sakellariou, Salafranca Sánchez-Neyra, Samland, Sánchez García, Sandbæk, Sanz Fernández, Sarlis, Schäfer, Schaffner, Schiedermeier, Schierhuber, Schlechter, Schleicher, Schmid, Schmidbauer, Schörling, Schröder, Schroeder, Schulz, Schwaiger, Schweitzer, Seal, Seillier, Simpson, Sindal, Sisó Cruellas, Sjöstedt, Skinner, Smith, Sonneveld, Sornosa Martínez, Spaak, Spiers, Spindelegger, Stenius-Kaukonen, Stenmarck, Stewart, Stewart-Clark, Striby, Sturdy, Svensson, Tamino, Tannert, Tappin, Telkämper, Terrón i Cuší, Theato, Theonas, Theorin, Thomas, Thyssen, Tillich, Titley, Todini, Toivonen, Tomlinson, Trakatellis, Truscott, Ullmann, Väyrynen, Vallvé, Valverde López, Vandemeulebroucke, Vanhecke, Van Lancker, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Vecchi, van Velzen W.G., van Velzen Wim, Verde i Aldea, Verwaerde, de Villiers, Vinci, van der Waal, Waddington, Waidelich, Watson, Watts, Weber, Weiler, Wemheuer, West, White, Wibe, Wiebenga, Wiersma, Wijsenbeek, Willockx, Wilson, Wolf, Wynn, Zimmermann.

Lunes, 9 de octubre de 1995*ANEXO I***Lista de los diputados suecos elegidos al Parlamento
en las elecciones del 17 de septiembre de 1995**

Ahlqvist, Birgitta
Andersson, Jan
Burenstam Linder, Staffan
Carlsson, Gunilla
Cars, Hadar
Cederschiöld, Charlotte
Eriksson, Marianne
Gahrton, Per
Holm, Ulf
Hulthén, Anneli
Lindholm, Malou
Lindqvist, Hans
Lööw, Maj-Lis
Olsson, Karl Erik
Schörling, Inger
Sjöstedt, Jonas
Stenmarck, Per
Svensson, Jörn
Theorin, Maj Britt
Virgin, Ivar
Wadelich, Tommy
Wibe, Sören

Lunes, 9 de octubre de 1995

ANEXO II

Resultados de la votación nominal

(+) = A favor

(-) = En contra

(O) = Abstención

1. Solicitud de inscripción del informe Jacob A4-0213/95

(+)

ARE: Ewing, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Sainjon, Sánchez García**EDN:** Berthu, Blokland, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Martin Philippe, de Villiers, van der Waal**ELDR:** André-Léonard, Järviлаhti, Mulder, Nordmann, Väyrynen**GUE/NGL:** Piquet**NI:** Antony, Dillen, Vanhecke**PPE:** Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Banotti, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Carlsson, Christodoulou, Colombo Svevo, De la Merced Monge, Dimitrakopoulos, Elles, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Florenz, Fontaine, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Hoppenstedt, Janssen van Raay, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Kristoffersen, König, Lambrias, Lenz, Liese, Lulling, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matutes Juan, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Pack, Palacio Vallelersundi, Perry, Poettering, Posselt, Pronk, Rack, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rovsing, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schröder, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spindelegger, Stenmarck, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, von Wogau**PSE:** Beres, Botz, Guigou, Kindermann, Kouchner, Laignel, Lindeberg, Mann Erika**UPE:** Aboville, Aldo, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Carrère d'Encausse, Dascalaki, Fitzsimons, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Jacob, Killilea, ligabue, Malerba, Parodi, Pasty, Pompidou, Schaffner**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, van Dijk, Holm, Lannoye, Lindholm, McKenna, Roth, Schoedter, Schörling, Tamino, Ullmann, Wolf

(-)

ARE: Dell'Alba**ELDR:** Bertens, Boogerd-Quaak, Cox, de Vries, Eisma, Haarder, Pelttari, Porto, Rehn Olli, Riis-Jørgensen, Spaak, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek**GUE/NGL:** Ephremidis, Marset Campos, Pettinari, Puerta, Stenius-Kaukonen, Theonas**PPE:** Cassidy, Castagnetti, Corrie, Filippi, McIntosh, Provan, Sturdy**PSE:** Adam, Ahlgqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Augías, Baldarelli, Barón Crespo, Barton, Billingham, van Bladel, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Castricum, Coates, Colajanni, Colom i Naval, Crawley, Crepaz, Cunningham, Dankert, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Elliott, Evans, Fantuzzi, Frutos Gama, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlich, Graenitz, Green, Gröner, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hlavac, Hoff, Howitt, Imbeni, Jöns, Katiforis, Kerr, Kinnock, Klironomos, Kokkola, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lambraki, Lange, Linkohr, Lööw, McCarthy, McGowan, McNally, Marinho, Medina Ortega, Megahy, Meier, Mendiluce Pereiro, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Newens, Newman, Paakkinnen, Papakyriazis, Peter, Pollack, van Putten, Rapkay, Read, Roth-Behrendt, Rothe, Samland, Sanz Fernández, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Stewart, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Tomlinson, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Wadelich, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Wibe, Wiersma, Willockx, Wynn, Zimmermann**V:** Telkämper

Lunes, 9 de octubre de 1995

(O)

EDN: Bonde, Jensen Lis**ELDR:** Vallvé**GUE/NGL:** Sjöstedt, Svensson**PPE:** Cederschiöld

*2. Informe Roth A4-0184/95**Conjunto*

(+)

ARE: Castagnède, Dell'Alba, Ewing, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Sánchez García**GUE/NGL:** Ephremidis, Marset Campos, Pettinari, Piquet, Puerta, Theonas**PSE:** Adam, Ahlvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Augias, Baldarelli, Barón Crespo, Barton, Billingham, van Bladel, Botz, Bösch, Cabezón Alonso, Castricum, Coates, Colajanni, Colom i Naval, Crawley, Crepaz, Cunningham, Dankert, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Fantuzzi, Ford, Frutos Gama, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Graenitz, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hlavac, Hoff, Howitt, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kliromos, Kokkola, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lambraki, Lange, Linkohr, Lööw, McGowan, McNally, Mann Erika, Medina Ortega, Megahy, Meier, Mendiluce Pereiro, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Newens, Newman, Oddy, Paakkinnen, Papakyriazis, Peter, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Samland, Sanz Fernández, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Stewart, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Tomlinson, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Wadelich, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Wibe, Wiersma, Willockx, Wynn, Zimmermann**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, van Dijk, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, Roth, Schoedter, Schörling, Tamino, Telkämper, Ullmann, Wolf

(-)

EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Jensen Lis, Sandbæk, Seillier, van der Waal**ELDR:** André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cox, De Clercq, de Vries, Eisma, Haarder, Järviлаhti, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Pelttari, Porto, Rehn Olli, Riis-Jørgensen, Rynänen, Spaak, Vallvé, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga**GUE/NGL:** Eriksson, Sjöstedt, Stenius-Kaukonen, Svensson**NI:** Dillen, Vanhecke**PPE:** Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Banotti, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Carlsson, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Christodoulou, Colombo Svevo, Corrie, De Esteban Martin, De la Merced Monge, Dimitrakopoulos, Elles, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Fontaine, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Janssen van Raay, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Kristoffersen, König, Lambrias, Lenz, Liese, Lulling, McIntosh, McMillan-Scott, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matutes Juan, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Pack, Palacio Vallelersundi, Perry, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rovsing, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schröder, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spindelegger, Stenmarck, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, von Wogau**UPE:** Aboville, Aldo, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Carrère d'Encausse, Chesa, Fitzsimons, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertiere, Hermange, Jacob, Killilea, ligabue, Malerba, Parodi, Pasty, Pompidou, Schaffner

Lunes, 9 de octubre de 1995

(O)

ELDR: Lindqvist, Väyrynen

PSE: Beres, Elliott, Evans, Kouchner, Laignel, Lindeperg

Martes, 10 de octubre de 1995

ACTA DE LA SESIÓN DEL MARTES, 10 DE OCTUBRE DE 1995

(95/C 287/02)

PARTE I

Desarrollo de la sesión

PRESIDENCIA DE LA SRA. SCHLEICHER

Vicepresidenta

(Se abre la sesión a las 9.00 horas.)

1. Aprobación del Acta

Intervienen los diputados:

- Hallam, quien, volviendo sobre la intervención del Sr. Killilea respecto a las subvenciones concedidas por la «Asociación mundial de derechos de los animales» al Partido Laborista británico (punto 4) y, tras haber señalado que había recibido cartas que contenían amenazas de unos autodenominados defensores de los derechos de los animales, protesta por lo manifestado por el Sr. Killilea y expresa su esperanza de que su grupo no se vea perjudicado por tales afirmaciones;
- Pasty, quien señala que su nombre no figura en la lista de asistencia, a pesar de que estaba presente el día anterior.

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

2. Aplicación del Reglamento

La Sra. Presidenta informa al Parlamento que la Comisión de Reglamento, de Verificación de Credenciales y de Inmunidades le ha transmitido las conclusiones a las que había llegado durante su reunión de 26 de septiembre último sobre el problema de las opiniones de la minoría en el seno de la delegación del Comité de Conciliación, problema que se le había presentado en virtud de una carta del presidente del Grupo ELDR y para el que ella había nombrado ponente al Sr. Brendan P. Donnelly.

Como no existe reglamento específico para el Comité de Conciliación, deben aplicarse los respectivos reglamentos del Consejo y del Parlamento Europeo.

No corresponde a la Comisión de Reglamento emitir opinión o formular observaciones sobre las reglas internas que se aplican en el Consejo. Pero, en lo que se refiere a la delegación del Parlamento Europeo, deben aplicarse los artículos 74 a 79 del Reglamento.

Estos artículos estipulan que durante las negociaciones del Comité de Conciliación la delegación del Parlamento se pronuncia por mayoría de sus miembros y que sus debates tienen lugar a puerta cerrada. El Reglamento no prevé la posibilidad de que una eventual minoría pueda emitir un dictamen separado dentro del marco de las negociaciones en el seno del Comité de Conciliación. Procede recordar que el mandato de negociación confiado a la delegación del Parlamento Europeo se funda en el texto que ha sido adoptado por el Parlamento por mayoría de sus miembros.

La Comisión de Reglamento no está convencida de que deban ser modificados los artículos del Reglamento que regulan la conducta de la delegación del Parlamento Europeo dentro del Comité de Conciliación. En caso de que el Parlamento tuviere la intención de modificarlos, debería preguntarse previamente por las ventajas que podrían resultar de tal modificación. El hecho de que el Consejo, para facilitar el logro de un acuerdo, haya adoptado la práctica de la «inclusión en el Acta», sin valor jurídico, no constituye una razón suficiente para que el Parlamento Europeo haga lo mismo. Contrariamente a lo que sucede en el Consejo, cuyos debates son teóricamente secretos, los miembros minoritarios de la delegación del Parlamento tienen la ocasión, durante el debate en el seno del Parlamento Europeo sobre los resultados de la reunión del Comité de Conciliación, de expresar su desacuerdo con el texto propuesto votando en contra de éste y presentando una explicación de voto.

3. Presentación de documentos

La Sra. Presidenta comunica que ha recibido:

a) *de las comisiones parlamentarias, los informes siguientes:*

- * Informe sobre la propuesta de reglamento (CE) del Consejo referente al saneamiento de la producción comunitaria de melocotones y nectarinas (COM(95)0010 — C4-0143/95 — 95/0018(CNS)) — Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural

Ponente: Sr. Philippe-Armand Martin
A4-0236/95

- * Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la participación financiera de la Comunidad en determinados gastos realizados por los Estados miembros para la aplicación del régimen de control aplicable a la política pesquera común — Comisión de Pesca (COM(95)0243 — C4-0269/95 — 95/0142(CNS))

Ponente: Sr. Souchet
A4-0237/95

- * Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo sobre la celebración de un acuerdo entre la Comunidad Europea y el Canadá por el que se establece un programa de cooperación en el ámbito de la enseñanza superior y de la formación profesional — Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación (COM(95)0077 — C4-0382/95 — 95/0108(CNS))

Ponente: Sra. Banotti
A4-0240/95

(La propuesta de resolución del Consejo sobre el desarrollo y el funcionamiento de la Agencia Europea para el Medio

Martes, 10 de octubre de 1995

Ambiente (COM(95)0325 – C4-0412/95), remitida al Parlamento por la Comisión (punto 9, ba) figuraba por error también en las solicitudes de dictamen del Consejo. El error ha sido corregido.)

b) *de los diputados, las siguientes propuestas de resolución (artículo 45 del Reglamento):*

– Pannella, Dell'Alba sobre la creación de un «observatorio lingüístico-cultural europeo» (B4-0607/95)

remitida
fondo: JUVE
opinión: PRESU

– Musumeci sobre el apoyo a los productores en el sector de los cítricos (B4-0608/95)

remitida
fondo: AGRI
opinión: REGI

– Muscardini sobre la inmigración (B4-0609/95)

remitida
fondo: LIBE
opinión: DESA

– Sánchez García, en nombre del Grupo ARE, sobre un programa de intercambio cultural, científico y técnico entre los países de la ex-URSS (B4-1074/95)

remitida
fondo: RELA
opinión: PRESU, ENER

– Mezzaroma, en nombre del Grupo UPE, sobre la libertad de culto en los países islámicos (B4-1075/95)

remitida
fondo: EXTE

– Musumeci sobre el ecosistema de las islas Eólicas (B4-1076/95)

remitida
fondo: AMBI
opinión: REGI

– Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARE, sobre la deslocalización de empresas (B4-1077/95)

remitida
fondo: REGI
opinión: SOCI

– Bertens, Van Bladel, Moorhouse sobre el tráfico de órganos humanos (B4-1078/95)

remitida
fondo: EXTE

– Kenneth D. Collins, Díez de Rivera Icaza, Gebhardt, Hardstaff, Kuhn, Pollack, White sobre Vicki Moore y la protección a los animales (B4-1079/95)

remitida
fondo: AMBI

– Ferri sobre el uso obligatorio del casco para los ciclistas profesionales (B4-1080/95)
remitida
fondo: TRAN
opinión: AMBI

– Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARE, sobre el uso de las lenguas (B4-1082/95)
remitida
fondo: JUVE

4. Debate de actualidad (anuncio de las propuestas de resolución presentadas)

La Sra. Presidenta comunica que los diputados (o grupos políticos) que se citan a continuación han solicitado, de conformidad con el apartado 1 del artículo 47 del Reglamento, que se organice tal debate para las propuestas de resolución siguientes:

– Watson, Bertens y Teverson, en nombre del Grupo ELDR, sobre los derechos de los titulares de un pasaporte de ciudadano de un territorio dependiente del Reino Unido o de nacional británico de ultramar en Hong Kong (B4-1223/95);

– Gredler, en nombre del Grupo ELDR, sobre las actividades de la policía secreta en Eslovaquia (B4-1224/95);

– Bertens, en nombre del Grupo ELDR, sobre Nigeria (B4-1225/95);

– Bertens, en nombre del Grupo ELDR, sobre la necesidad de poner fin a la exportación de minas terrestres antipersonales (B4-1226/95);

– Eisma, en nombre del Grupo ELDR, sobre el agotamiento de las selvas tropicales de Suriname (B4-1227/95);

– André-Léonard, en nombre del Grupo ELDR, sobre el terremoto en Turquía (B4-1228/95);

– Fayot, en nombre del Grupo PSE, sobre la ejecución del Sr. Adoum Nahamat Saleh y la situación de los derechos humanos en el Chad (B4-1229/95);

– Cunningham, en nombre del Grupo PSE, sobre Nigeria (B4-1230/95);

– Vecchi y Ghilardotti, en nombre del Grupo PSE, sobre el asesinato de tres religiosos italianos en Burundi (B4-1231/95);

– Balfé, en nombre del Grupo PSE, sobre el terremoto que ha afectado a la ciudad de Dinar en Turquía (B4-1232/95);

– Van Bladel, en nombre del Grupo PSE, sobre la tempestad en las Filipinas (B4-1233/95);

– Colajanni, en nombre del Grupo PSE, sobre la crisis financiera de las Naciones Unidas (B4-1234/95);

– Avgerinos, Katiforis, Kliironomos, Kokkola, Kranidiotis, Lambraki, Panagopoulos, Papakyriazis, Roubatis y Tsatsos, en nombre del Grupo PSE, sobre el terremoto de Turquía (B4-1235/95);

– Pons Grau, en nombre del Grupo PSE, sobre el proceso en Chile por el asesinato del Sr. Carmelo Soria, ciudadano europeo (B4-1236/95);

Martes, 10 de octubre de 1995

- Pons Grau y Sauquillo Pérez del Arco, en nombre del Grupo PSE, sobre los resultados de las elecciones municipales en Guinea Ecuatorial (B4-1237/95);
- Ainardi, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre las inundaciones en el Sur de Francia (B4-1240/95);
- Fabra Vallés y Méndez de Vigo, en nombre del Grupo PPE, sobre la situación en Guinea Ecuatorial tras las recientes elecciones municipales (B4-1241/95);
- Moorhouse y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre el encarcelamiento de profesionales sanitarios en Siria (B4-1242/95);
- Moorhouse y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre las ejecuciones en China (B4-1243/95);
- Castagnetti, Graziani, Oomen-Ruijten y otros, en nombre del Grupo PPE, sobre el asesinato de tres misioneros italianos en Burundi (B4-1244/95);
- Robles Piquer y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre Rusia (B4-1245/95);
- Pronk, Robles Piquer, Menrad, Lenz y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre la violación de las normas laborales por el Gobierno de Belarús (B4-1246/95);
- Panella, Dell'Alba y Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARE, sobre Francisco Chaviano González, preso político en Cuba (B4-1247/95);
- Van Bladel, Wiersma, Hoff y Erika Mann, en nombre del Grupo PSE, sobre la violación de las normas laborales por el Gobierno de Belarús (B4-1248/95);
- Novo, Castellina, González Álvarez, Jové Peres, Pettinari, Miranda, Ribeiro y Ainardi, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre la situación de las poblaciones indígenas en Brasil (B4-1249/95);
- Dell'Alba, en nombre del Grupo ARE, sobre la crisis financiera de las Naciones Unidas (B4-1250/95);
- Macartney, en nombre del Grupo ARE, sobre la situación en Nigeria (B4-1251/95);
- Pasty y Ligabue, en nombre del Grupo UPE, sobre la crisis financiera de las Naciones Unidas (B4-1252/95);
- Chesa y Pasty, en nombre del Grupo UPE, sobre las inundaciones en Francia (B4-1253/95);
- Girão Pereira y Pasty, en nombre del Grupo UPE, sobre el foco de cólera en Cabo Verde (B4-1254/95);
- Fassa y Bertens, en nombre del Grupo ELDR, sobre el asesinato en Burundi de tres misioneros y de una voluntaria, nacionales de un país de la Unión (B4-1255/95);
- Fassa y Bertens, en nombre del Grupo ELDR, sobre Guinea Ecuatorial (B4-1256/95);
- Bertens, Gasòliba i Böhm y Haarder, en nombre del Grupo ELDR, sobre la persecución de presos políticos en Cuba (B4-1257/95);
- Parodi, Malerba, Ligabue y Pasty, en nombre del Grupo UPE, sobre el huracán que ha afectado a Liguria (B4-1258/95);
- Viceconte y Azzolini, en nombre del Grupo UPE, sobre el huracán que ha devastado Apulia (B4-1259/95);
- Ligabue, en nombre del Grupo UPE, sobre la situación en Guinea Ecuatorial tras las recientes elecciones municipales (B4-1260/95);
- Aldo, Andrews, Baldi y Baldini, en nombre del Grupo UPE, sobre la masacre de tres misioneros italianos en Burundi (B4-1261/95);
- De Vries, en nombre del Grupo ELDR, sobre la crisis financiera de las Naciones Unidas (B4-1262/95);
- Goerens y Bertens, en nombre del Grupo ELDR, sobre las amenazas a las poblaciones indígenas de Brasil (B4-1263/95);
- Cabezón Alonso, en nombre del Grupo PSE, sobre Francisco Chaviano González, preso político en Cuba (B4-1264/95);
- Dell'Alba, en nombre del Grupo ARE, sobre la situación de los pueblos indígenas de Brasil (B4-1265/95);
- Bernard-Reymond, Soulier, Oomen-Ruijten, Grossetête y Schierhuber, en nombre del Grupo PPE, sobre el riesgo de accidente grave a raíz de la nueva puesta en funcionamiento del reactor nº 1 de la central nuclear búlgara de Kozloduy (B4-1266/95);
- Izquierdo Rojo, en nombre del Grupo PSE, sobre las inundaciones en Argelia (B4-1267/95);
- Van Dijk, en nombre del Grupo V, Fouque, en nombre del Grupo ARE, Pailler, Manisco, Aramburu del Río y Sornosa Martínez, en nombre del Grupo GUE/NGL, Ferrer y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, D'Ancona, en nombre del Grupo PSE, sobre el caso de Sarah Balabagan (B4-1268/95);
- Pettinari, Wurtz y Carnero González, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre la situación política en Nigeria (B4-1269/95);
- Kreissl-Dörfler, en nombre del Grupo V, Castellina, Carnero González, González Álvarez, Novo y Ephremidis, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre el asesinato de campesinos en Guatemala (B4-1270/95);
- Papyannakis, González Álvarez, Pailler y Manisco, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre los objetores de conciencia en Grecia (B4-1271/95);
- Papayannakis, Piquet, Aramburu del Río, Alavanos y Ephremidis, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre el terremoto en Turquía (B4-1272/95);
- Piquet, Puerta, Alavanos, Pettinari, Carnero González, Ribeiro, Ephremidis y Papayannakis, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre la crisis financiera de las Naciones Unidas (B4-1273/95);
- Carnero González, Aramburu del Río, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Marset Campos, Puerta, Sierra González, Sornosa Martínez, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre las elecciones en Guinea Ecuatorial (B4-1274/95);
- Alavanos, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre la catástrofe a causa del granizo en la región de Kiato (Corintia) (B4-1275/95);

Martes, 10 de octubre de 1995

- Telkämper, en nombre del Grupo V, sobre la explotación, la tortura y los tratos inhumanos en Malasia y los procedimientos penales contra Tenganita, una ONG local (B4-1276/95);
- Kreissl-Dörfler, en nombre del Grupo V, sobre la situación de los pueblos indígenas en Brasil (B4-1277/95);
- Roth y Telkämper, en nombre del Grupo V, sobre los derechos de los titulares de un pasaporte de ciudadano de un territorio dependiente del Reino Unido o de nacional británico de ultramar en Hong Kong (B4-1278/95);
- Roth, Ullmann y Voggenhuber, en nombre del Grupo V, sobre los refugiados bosnios en Croacia (B4-1279/95);
- Aelvoet y Telkämper, en nombre del Grupo V, sobre el cincuentenario de las Naciones Unidas (B4-1280/95);
- Telkämper, Aelvoet y Müller, en nombre del Grupo V, sobre Nigeria (B4-1281/95);
- Roth, Bloch von Blottnitz y Tamino, en nombre del Grupo V, sobre el terrorismo antiecológico en el Mediterráneo (B4-1282/95);
- Thyssen y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre la igualdad de las lenguas oficiales de la Unión (B4-1283/95);
- d'Andrea, Graziani y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre el terremoto en Turquía Occidental (B4-1284/95);
- Robles Piquer, Thyssen, Salafranca Sánchez-Neyra, Lenz y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre Francisco Chiavano González, preso por delitos de opinión en Cuba (B4-1285/95);
- Janssen van Raay y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre el reciente terremoto de Sumatra (B4-1286/95);
- Robles Piquer y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre la crisis financiera de las Naciones Unidas (B4-1287/95);
- Galeote Quecedo, Oomen-Ruijten, Robles Piquer, Fernández-Albor y Lenz, en nombre del Grupo PPE, sobre la situación de los pueblos indígenas y Brasil (B4-1288/95);
- Moorhouse y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre los presos políticos y el aplazamiento de las elecciones en Nigeria (B4-1289/95);
- Gutiérrez Díaz, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre la epidemia de cólera en Cabo Verde (B4-1290/95);
- Aelvoet y Tamino, en nombre del Grupo V, sobre la masacre de Buyangero, en Burundi (B4-1291/95);
- Tamino, en nombre del Grupo V, sobre las inundaciones en Génova (B4-1292/95);
- Schroedter y Wolf, en nombre del Grupo V, sobre la violación por parte del gobierno de Belarús de las normas que rigen las relaciones laborales (B4-1293/95);

La Sra. Presidenta anuncia que, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento, la Presidencia comunicará al Parlamento a las 15.00 horas la lista de los asuntos que deben incluirse en el orden del día del próximo debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia, que tendrá lugar el jueves 12 de octubre de 1995, de las 15.00 a las 18.00 horas.

5. Orden del día

La Sra. Presidenta comunica que, en su reunión de ayer, la Comisión de Pesca no aprobó la propuesta de aplicación del procedimiento sin informe a la propuesta de decisión del Consejo por la que se modifican el Reglamento (CEE) nº 2847/93 y la decisión 89/631/CEE en lo que respecta al plazo de ejecución de determinados proyectos piloto de localización continua de los buques pesqueros comunitarios y a la participación financiera de la Comunidad en los gastos derivados de su aplicación (COM(95)0323 – C4-0387/95 – 95/0176(CNS)), incluida en el orden del día de la sesión del viernes 13 de octubre.

Por consiguiente, este punto queda retirado del orden del día.

6. Decisión sobre la urgencia

De conformidad con el orden del día, se procede a la decisión sobre dos solicitudes de debate de urgencia.

- propuesta de reglamento del Consejo referente al saneamiento de la producción comunitaria de melocotones y nectarinas (COM(95)0010 – C4-0143/95 – 95/0018(CNS)) (informe Philippe-Armand Martin – A4-0236/95).

Interviene el Sr. Jacob, presidente de la Comisión de Agricultura.

Se decide la urgencia.

Este informe queda incluido en el orden del día de la sesión del viernes 13 de octubre. El plazo de presentación de enmiendas vencerá el miércoles 11 de octubre, a las 12.00 horas.

- propuesta de decisión del Consejo relativa a la participación financiera de la Comunidad en determinados gastos realizados por los Estados miembros para la aplicación del régimen de control aplicable a la política pesquera común (COM(95)0243 – C4-0269/95 – 95/0142(CNS)) (informe Souchet – A4-0237/95).

Interviene el Sr. Kindermann, en nombre de la Comisión de Pesca.

La urgencia queda decidida.

Este informe queda incluido en el orden del día de la sesión del viernes 13 de octubre. El plazo de presentación de enmiendas vencerá el miércoles 11 de octubre, a las 12.00 horas.

7. Política energética (debate)

El Sr. W.G. Van Velzen presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía, sobre el Libro verde de la Comisión: «Por una política energética de la Unión Europea» (COM(94)0659 – C4-0026/95) (A4-0212/95).

Intervienen los diputados Boogerd-Quaak, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Sociales, Pimenta, ponente para opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Hautala, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Económicos

Martes, 10 de octubre de 1995

y Monetarios, Linkohr, en nombre del Grupo PSE, Soulier, en nombre del Grupo PPE, Hyland, en nombre del Grupo UPE, Plooij-van Gorsel, en nombre del Grupo ELDR, Marset Campos, en nombre del Grupo GUE/NGL, Bloch von Blottnitz, en nombre del Grupo V, Macartney, en nombre del Grupo ARE, Nußbaumer, no inscrito, Desama, Mombaur, Malerba, Gredler, Svensson, Ahern, Mamère, Adam, Robles Piquer y Peltari.

PRESIDENCIA DEL SR. ANASTASSOPOULOS
Vicepresidente

Intervienen los diputados Ainardi, McNally, Jouppila, Theonas, Lange, Linzer, Graenitz, Panagopoulos, Rönnholm, Malone, Pollack y el Sr. Papoutsis, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte, punto 15.

8. Comercio de cereales * (debate)

El Sr. Kreissl-Dörfler presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la aprobación por la CE del Convenio sobre el comercio de cereales y el Convenio sobre ayuda alimentaria que constituyen el Acuerdo Internacional sobre Cereales de 1995 (COM(95)0183 – C4-0261/95 – 95/0115(CNS)) (A4-0200/95).

Intervienen los diputados Sonneveld, en nombre del Grupo PPE, Van der Waal, en nombre del Grupo EDN, Martinez, no inscrito, y el Sr. Fischler, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 16.

* * *

Interviene el Sr. De Clercq, presidente de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, quien solicita que los informes Alavanos (A4-0223/95) y Malerba (A4-0222/95), puntos siguientes en el orden del día de esta mañana, se examinen en debate conjunto. El Parlamento da su conformidad a esta solicitud.

9. Bienvenida

El Sr. Presidente da la bienvenida, en nombre del Parlamento, a una delegación del Parlamento australiano, encabezada por el Presidente del Senado, el Sr. Michael Beahan, que se encuentra en la tribuna oficial.

10. Cooperación CE-Chipre y CE-Malta * (debate)**

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto, de dos informes elaborados en nombre de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores.

El Sr. Alavanos presenta su informe sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la conclusión del Protocolo sobre cooperación financiera y técnica entre la Comunidad Europea y la República de Chipre (COM(95)0065 – C4-0258/95 – 95/0066(ADV)) (A4-0223/95).

El Sr. Malerba presenta su informe sobre la propuesta de decisión del Consejo sobre la conclusión del Protocolo sobre cooperación financiera y técnica entre la Comunidad Europea y la República de Malta COM(95)0064 – C4-0257/95 – 95/0065(ADV) (A4-0222/95).

Intervienen los diputados Daskalaki, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Exteriores, Rothe, presidenta de la delegación en la Comisión parlamentaria mixta UE-Chipre, quien habla igualmente en nombre del Grupo PSE, Dimitrakopoulos, en nombre del Grupo PPE, De Clercq, en nombre del Grupo ELDR, Wolf, en nombre del Grupo V, Mamère, presidente de la delegación en la Comisión parlamentaria mixta UE-Malta, quien habla también en nombre del Grupo ARE, Amadeo, no inscrito, Kranidiotis, Posselt, Bertens, quien pide también que se instalen pantallas de televisión suplementarias en el hemiciclo (el Sr. Presidente le responde que toma buena nota de esta solicitud), Tamino, Fabre-Aubrespy, Malone y el Sr. Van den Broek, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 17.

11. Composición de las comisiones parlamentarias mixtas y de las delegaciones interparlamentarias

El Sr. Presidente comunica que ha recibido de los Grupos PSE y ELDR, como complemento a las propuestas presentadas ayer (punto 6, del Acta), las siguientes nuevas propuestas sobre la composición de las delegaciones del Parlamento en las comisiones parlamentarias mixtas y de una delegación interparlamentaria:

- El Sr. Papakyriazis, en la delegación en la Comisión parlamentaria mixta UE-Rumanía,
- El Sr. Roubatis, en la delegación en la Comisión parlamentaria mixta UE-Bulgaria,
- El Sr. Lindvist, en la delegación en la Comisión parlamentaria mixta UE-República Eslovaca.

(La sesión se suspende a las 12.20 horas.)

(De las 12.30 a las 13.10 horas, el Parlamento se reúne en sesión solemne con motivo de la visita del Sr. Herzog, Presidente de la República Federal de Alemania.)

(Se reanuda la sesión a las 15.05 horas.)

Martes, 10 de octubre de 1995

PRESIDENCIA DE LA SRA. PERY

*Vicepresidenta***12. Debate de actualidad** (lista de asuntos que se deben incluir)

De conformidad con el apartado 2 del artículo 47 del Reglamento, la lista de los asuntos para el debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia, que tendrá lugar el jueves, ha quedado establecida.

Esta lista comprende 53 propuestas de resolución agrupadas de la forma siguiente:

I. *NIGERIA*

B4-1225/95 del Grupo ELDR
 B4-1230/95 del Grupo PSE
 B4-1251/95 del Grupo ARE
 B4-1269/95 del Grupo GUE/NGL
 B4-1281/95 del Grupo de los Verdes
 B4-1289/95 del Grupo PPE

II. *GUINEA ECUATORIAL*

B4-1237/95 del Grupo PSE
 B4-1241/95 del Grupo PPE
 B4-1256/95 del Grupo ELDR
 B4-1260/95 del Grupo UPE
 B4-1274/95 del Grupo GUE/NGL

III. *DERECHOS HUMANOS**Burundi*

B4-1231/95 del Grupo PSE
 B4-1244/95 del Grupo PPE
 B4-1255/95 del Grupo ELDR
 B4-1261/95 del Grupo UPE
 B4-1291/95 del Grupo de los Verdes

Cuba

B4-1247/95 del Grupo ARE
 B4-1257/95 del Grupo ELDR
 B4-1264/95 del Grupo PSE
 B4-1285/95 del Grupo PPE

Belarús

B4-1246/95 del Grupo PPE
 B4-1248/95 del Grupo PSE
 B4-1293/95 del Grupo de los Verdes

Brasil

B4-1249/95 del Grupo GUE/NGL
 B4-1263/95 del Grupo ELDR
 B4-1265/95 del Grupo ARE
 B4-1277/95 del Grupo de los Verdes
 B4-1288/95 del Grupo PPE

Guatemala

B4-1270/95 del Grupo GUE/NGL

IV. *CRISIS FINANCIERA DE LAS NACIONES UNIDAS*

B4-1234/95 del Grupo PSE
 B4-1250/95 del Grupo ARE
 B4-1252/95 del Grupo UPE
 B4-1262/95 del Grupo ELDR
 B4-1273/95 del Grupo GUE/NGL
 B4-1280/95 del Grupo de los Verdes
 B4-1287/95 del Grupo PPE

V. *CATASTROFES**Terremoto en Turquía*

B4-1228/95 del Grupo ELDR
 B4-1232/95 del Grupo PSE
 B4-1235/95 del Grupo PSE
 B4-1272/95 del Grupo GUE/NGL
 B4-1284/95 del Grupo PPE

Tempestad en Filipinas

B4-1233/95 del Grupo PSE

Inundaciones en Francia

B4-1240/95 del Grupo GUE/NGL
 B4-1253/95 del Grupo UPE

Cólera en Cabo Verde

B4-1254/95 del Grupo UPE
 B4-1290/95 del Grupo GUE/NGL

Inundaciones en Italia

B4-1258/95 del Grupo UPE
 B4-1292/95 del Grupo de los Verdes

Huracán en Italia

B4-1259/95 del Grupo UPE

Central nuclear búlgara de Kozloduy

B4-1266/95 del Grupo PPE

Inundaciones en Argelia

B4-1267/95 del Grupo PSE

Granizo en Grecia

B4-1275/95 del Grupo GUE/NGL

Terremoto en Sumatra

B4-1286/95 del Grupo PPE

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 47 del Reglamento, el tiempo global de uso de la palabra para el debate del jueves se distribuye, salvo modificación de la lista, del modo siguiente:

Uno de los autores:

1 minuto

Diputados:

60 minutos en total

De conformidad con el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 47 del Reglamento, los posibles escritos de objeción contra esta lista, que deberán estar motivados y proceder de un grupo político o de 29 diputados como mínimo, deberán presentarse hoy, antes de las 20.00 horas, y la votación de estos escritos de objeción tendrá lugar sin debate al comienzo de la sesión de mañana.

TURNO DE VOTACIONES

Martes, 10 de octubre de 1995

13. Navegación interior **I (artículo 99 del Reglamento)

Informe de la Comisión de Transportes y Turismo, sobre la propuesta de la Comisión al Consejo relativa a un reglamento por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1101/89 relativo al saneamiento estructural de la navegación interior (COM(95)0200 — C4-0374/95 — 95/0120(ENV)) (A4-0215/95) (ponente: Sr. Van der Waal) (sin debate).

PROPIUESTA DE REGLAMENTO COM(95)0200 — C4-0374/95 — 95/0120(ENV)

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión (*Parte II, punto 1*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 1*).

14. Cooperación con Sudáfrica **I (votación)

Informes Günther (A4-0208/95) y Smith (A4-0150/95)

a) A4-0208/95:

PROPIUESTA DE REGLAMENTO COM(95)0174 — C4-0378/95 — 95/0110(ENV):

Enmiendas aprobadas: 1 a 6 en bloque

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 2 a*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 2 a*).

b) A4-0150/95:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 1; 2; 3; 4; 5 y 7

Enmienda anulada: 6

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

La Sra. Presidenta ha señalado que el objeto de la enmienda 7 era la inserción de un primer guión bis y no de un segundo guión bis, tal como se indicaba en la enmienda.

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 2 b*).

15. Política energética (votación)

Informe W.G. van Velzen — A4-0212/95

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 9 por VN; 3 por VN; 11 por VN; 5 por VN; 10 por VN; 1 por VN

Enmiendas rechazadas: 2 por VN; 13 por VN; 14 por VN; 4 por VN; 6 por VN; 8 por VN y 15 por VN

Enmienda anulada: 12

Enmienda que decae: 7

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Intervenciones:

— La Sra. Presidenta ha indicado, antes de las votaciones por separado de los apartados 1 a 6, que la Conferencia de Presidentes ha decidido que las solicitudes de votación por separado y por partes deben en adelante ser presentadas el día anterior antes de las 21.00 horas para admitirse a trámite.

El Sr. Tomlinson, subrayando que los diputados no estaban al corriente de esta decisión, que ha calificado de modificación del Reglamento, ha pedido que sea objeto de una comunicación formal publicada en el Acta;

— El Sr. Desama ha indicado que el Grupo PSE había solicitado una votación por partes del apartado 16, afirmación que ha desmentido la Sra. Green, en nombre del Grupo;

— La Sra. Bloch von Blottnitz, en nombre del Grupo V, ha expuesto las razones de las solicitudes de votación por partes de su grupo por lo que respecta al apartado 17;

— La Sra. Oomen-Ruijten sobre el funcionamiento defectuoso de la votación electrónica en el momento de la votación de la enmienda 14 por VN;

— La Sra. Bloch von Blottnitz, en nombre del Grupo V, ha indicado que su grupo renunciaba a las solicitudes de votación nominal sobre las diversas partes del apartado 18 y se contentaba con una votación nominal del conjunto del apartado. (Consultado por la Sra. Presidenta, el Grupo ARE ha retirado sus solicitudes de votación por separado de cada parte del apartado 18);

— El Sr. Desama ha señalado, con motivo de la enm. 1, que la noción de «destrucción de instalaciones en alta mar» estaba mal traducida en las versiones alemana e inglesa. Ha precisado que la versión francesa era correcta;

— La Sra. Bloch von Blottnitz, en nombre del Grupo V, ha retirado las solicitudes de votación nominal de su grupo por lo que respecta a los apartados 26 a 29. No obstante, la Sra. Ahern ha pedido que se mantuvieran las votaciones por separado del octavo guión del apartado 27 y del noveno guión del apartado 28.

Votación por separado:

apart. aprobados: 1 (V), 2 (V), 3 (V), 4 (V), 5 (V), 6 (V), 8 (V), 9 (V), 10 (V), 11 (V), 12 (V), 13 (V), 14 (V), 15 (V), 16 (V), 21 (V), 22 (V),

Votaciones por partes:

apart. 17 (V):

primera parte: frase introductoria: aprobada

segunda parte: primer guión: aprobada

tercera parte: segundo guión: aprobada

cuarta parte: tercer guión: aprobada

Martes, 10 de octubre de 1995

quinta parte: cuarto guión: aprobada
 sexta parte: quinto guión: aprobada
 séptima parte: sexto guión: aprobada

apart. 27 (V):

primera parte: conjunto del texto sin el 8º guión: aprobada
 segunda parte: octavo guión: aprobada

apart. 28 (V):

primera parte: conjunto del texto sin el noveno guión: aprobada
 segunda parte: noveno guión: aprobada

Resultados de las votaciones nominales:

enm. 2 (V):

votantes:	280
a favor:	15
en contra:	261
abstenciones:	4

enm. 13 (PPE, PSE, V):

votantes:	302
a favor:	128
en contra:	169
abstenciones:	5

(la Sra. Oddy ha comunicado que había querido votar contra y no a favor de esta enmienda)

apart. 17 frase introductoria (V):

votantes:	319
a favor:	290
en contra:	23
abstenciones:	6

apart. 17 primer guión (V):

votantes:	346
a favor:	339
en contra:	5
abstenciones:	2

apart. 17 segundo guión (V):

votantes:	339
a favor:	314
en contra:	4
abstenciones:	21

apart. 17 tercer guión (V):

votantes:	341
a favor:	331
en contra:	4
abstenciones:	6

apart. 17 cuarto guión (V):

votantes:	315
a favor:	300
en contra:	4
abstenciones:	11

apart. 17 quinto guión (V):

votantes:	327
a favor:	314
en contra:	2
abstenciones:	11

apart. 17 sexto guión (V):

votantes:	342
a favor:	328
en contra:	4
abstenciones:	10

enm. 14 (PPE, V, PSE):

votantes:	376
a favor:	159
en contra:	205
abstenciones:	12

(El Sr. Thomas ha comunicado que había querido votar a favor de esta enmienda)

enm. 9 (V):

votantes:	369
a favor:	190
en contra:	174
abstenciones:	5

apart. 17 modificado (V):

votantes:	358
a favor:	204
en contra:	143
abstenciones:	11

apart. 18 (V):

votantes:	380
a favor:	212
en contra:	160
abstenciones:	8

(la Sra. Berès ha comunicado que había querido votar a favor de este apartado; la Sra. Mann que había querido votar en contra)

enm. 3 (V):

votantes:	329
a favor:	258
en contra:	59
abstenciones:	12

apart. 18 modificado por la enm. 3 (V):

votantes:	376
a favor:	210
en contra:	154
abstenciones:	12

enm. 11 (V):

votantes:	374
a favor:	353
en contra:	5
abstenciones:	16

(la Sra. Mann ha comunicado que había querido votar contra esta enmienda)

apart. 19 (PPE, V):

votantes:	378
a favor:	209
en contra:	147
abstenciones:	22

Martes, 10 de octubre de 1995

enm. 4 (PPE, V):	
votantes:	377
a favor:	120
en contra:	250
abstenciones:	7

enm. 5 (PPE, V):	
votantes:	376
a favor:	195
en contra:	172
abstenciones:	9

enm. 6 (PPE, V):	
votantes:	379
a favor:	163
en contra:	211
abstenciones:	5

apart. 20 modificado (PPE):	
votantes:	372
a favor:	336
en contra:	29
abstenciones:	7

enm. 10 (PPE, V):	
votantes:	376
a favor:	218
en contra:	155
abstenciones:	3

enm. 8 (PPE, V):	
votantes:	377
a favor:	45
en contra:	325
abstenciones:	7

enm. 15 (PSE, V):	
votantes:	366
a favor:	164
en contra:	183
abstenciones:	19

apart. 24 (PPE):	
votantes:	377
a favor:	318
en contra:	50
abstenciones:	9

(la Sra. Berès ha comunicado que había querido votar a favor de este apartado)

enm. 1 (V):	
votantes:	379
a favor:	368
en contra:	8
abstenciones:	3

(el Sr. Bertens ha comunicado que había querido votar a favor de esta enmienda)

Por VE (198, 170, 20) el Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 3*).

16. Comercio de cereales * (votación)

Informe Kreissl-Dörfler – A4-0200/95

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 4*).

17. Cooperación CE-Chipre y CE-Malta *** (votación)

Informes Alavanos (A4-0223/95) y Malerba (A4-0222/95)

a) A4-0223/95:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa y emite, con ello, dictamen conforme (*Parte II, punto 5 a*).

b) A4-0222/95:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa y emite, con ello, dictamen conforme (*Parte II, punto 5 b*)).

* * *

Explicaciones de voto:

informe Günther (A4-0208/95):

– *oral*: El Sr. Antony

informe Smith (A4-0150/95):

– *orales*: Los diputados Smith y Berthu, este último, en nombre del Grupo EDN,

informe W.G. van Velzen (A4-0212/95):

– *escritas*: Los diputados Ribeiro, en nombre del Grupo GUE/NGL, Banotti, Martinez, Andrews y Rovsing

informe Alavanos (A4-0223/95):

– *escritas*: Los diputados Dillen, Eriksson, Sjöstedt y Svensson

informe Malerba (A4-0222/95):

– *escritas*: Los diputados Eriksson, Sjöstedt y Svensson

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

PRESIDENCIA DE SIR JACK STEWART-CLARK

Vicepresidente

18. Turno de preguntas (preguntas a la Comisión)

El Parlamento examina una serie de preguntas a la Comisión (B4-1089/95).

Martes, 10 de octubre de 1995

Primera parte

Las preguntas 17 de la Sra. Banotti y 18 del Sr. Chichester decaen, dado que sus autores están ausentes.

Pregunta 19 de la Sra. Billingham: Asientos infantiles en vehículos automóviles

El Sr. Bangemann, miembro de la Comisión, contesta a la pregunta así como a una pregunta complementaria de la Sra. Billingham.

Interviene la Sra. Banotti, quien, al no haber sido informada de que su pregunta se examinaría en primer lugar, pide que se responda a ella por escrito. (El Sr. Presidente le responde que se realizarán las comprobaciones necesarias y que, en caso de que se haya cometido un error, se dará curso a su solicitud).

Pregunta 20 de la Sra. McCarthy: Resistencia de los asientos traseros de los vehículos automóviles

El Sr. Bangemann contesta a la pregunta así como a una pregunta complementaria de la Sra. McCarthy.

Pregunta 21 del Sr. Fitzsimons: Los costes del cierre definitivo de las centrales nucleares

El Sr. Bangemann contesta a la pregunta así como a las preguntas complementarias del Sr. Fitzsimons y de las Sras. Hardstaff y Banotti.

La pregunta 22 de la Sra. Aramburu del Río decae, dado que su autora está ausente.

Segunda parte

Las preguntas 23 de la Sra. Breyer y 24 del Sr. Morris no se examinarán, puesto que el tema de las mismas ya figura en el orden del día.

Pregunta 25 del Sr. Farthofer: Quinto programa de acción en favor del medio ambiente

La Sra. Bjerregaard, miembro de la Comisión, contesta a la pregunta así como a una pregunta complementaria del Sr. Farthofer.

Pregunta 26 del Sr. Gallagher: Depósito de municiones, incluidas armas químicas

La Sra. Bjerregaard contesta a la pregunta así como a las preguntas complementarias del Sr. Gallagher, la Sra. Banotti y el Sr. Smith.

Pregunta 27 del Sr. Howitt: Gestión de zonas costeras

La Sra. Bjerregaard contesta a la pregunta así como a las preguntas complementarias de los diputados Howitt y Eisma.

Pregunta 28 de la Sra. Sandbæk: Directiva relativa al agua potable

La Sra. Bjerregaard contesta a la pregunta así como a una pregunta complementaria de la Sra. Sandbæk.

Pregunta 29 del Sr. Bonde: Documentos justificativos

El Sr. Liikanen, miembro de la Comisión, contesta a la pregunta así como a una pregunta complementaria del Sr. Bonde.

Pregunta 30 del Sr. Teverson: Escuelas europeas

Pregunta 31 del Sr. Gasòliba i Böhm: Escuelas Europeas

El Sr. Liikanen contesta a las preguntas así como a las preguntas complementarias de los diputados Teverson, Vallvé, suplente del autor de la pregunta 31, Elliott y Dührkop Dührkop.

La pregunta 32 del Sr. McMahon decae, dado que su autor está ausente.

Pregunta 33 del Sr. Alavanos: Subvenciones a los astilleros de Eleusis

El Sr. Van Miert, miembro de la Comisión, contesta a la pregunta así como a una pregunta complementaria del Sr. Alavanos.

Pregunta 34 de la Sra. Berès: Telecomunicaciones

El Sr. Van Miert contesta a la pregunta así como a una pregunta complementaria de la Sra. Berès.

La pregunta 35 del Sr. Whitehead decae, dado que su autor está ausente.

Pregunta 36 de la Sra. García Arias: Ayudas públicas a las empresas

El Sr. Van Miert contesta a la pregunta así como a una pregunta complementaria de la Sra. García Arias.

Pregunta 37 del Sr. Sisó Cruellas: Investigación sobre el incremento del precio del papel prensa

El Sr. Van Miert contesta a la pregunta así como a una pregunta complementaria del Sr. Sisó Cruellas.

Pregunta 38 del Sr. Crowley: Disposiciones de la UEFA contrarias al mercado único

El Sr. Van Miert contesta a la pregunta así como a las preguntas complementarias de los diputados Crowley y Murphy.

Pregunta 39 de la Sra. Palacio Vallelersundi: Liberalización de servicios e infraestructuras de telecomunicaciones

El Sr. Van Miert contesta a la pregunta así como a una pregunta complementaria de la Sra. Palacio Vallelersundi.

Interviene el Sr. Morris sobre su pregunta 24 cuyo asunto figura en el orden del día de la sesión del miércoles.

El Sr. Presidente comunica que las preguntas 40 a 63 recibirán contestación por escrito.

El Sr. Presidente declara cerrado el turno de preguntas.

PRESIDENCIA DEL SR. FONTANA

Vicepresidente

19. Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales * (debate)

La Sra. Torres Marques presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios

Martes, 10 de octubre de 1995

y de Política Industrial, sobre la propuesta de reglamento del Consejo relativa al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Comunidad Europea (COM(94)0593 – C4-0129/95 – 94/0314(CNS)) (A4-0175/95).

Intervienen los diputados Metten, en nombre del Grupo PSE, Peijs, en nombre del Grupo PPE, Garosci, en nombre del Grupo UPE, Cox, en nombre del Grupo ELDR, Wolf, en nombre del Grupo V, Fitzsimons, Porto, la Sra. Bjerregaard, miembro de la Comisión, Metten, quien pide a la Comisión que dé a conocer su posición sobre las enmiendas y la Sra. Bjerregaard.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 11, del Acta de 11.10.1995.

20. Indicadores ambientales (debate)

La Sra. Díez de Rivera Icaza presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor, sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre las directrices que debe seguir la Unión Europea en relación con los indicadores ambientales y la contabilidad ecológica nacional – Integración de los sistemas de información ambiental y económica (COM(94)0670 – C4-0009/95) (A4-0209/95).

Intervienen los diputados Estevan Bolea, ponente para opinión de la Comisión de Investigación, Blokland, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Económicos, Myller, en nombre del Grupo PSE, Eisma, en nombre del Grupo ELDR, Sornosa Martínez, en nombre del Grupo GUE/NGL, Mamère, en nombre del Grupo ARE, Schweitzer, no inscrito, Virgin, en nombre del Grupo PPE, Martinez y la Sra. Bjerregaard, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 12, del Acta de 11.10.1995.

21. Incidencias de determinados proyectos sobre el medio ambiente **I (debate)

El Sr. Lannoye, tras lamentar que en el momento en que se va a debatir su informe la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor se encuentre reunida, presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor, sobre la propuesta de directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE sobre la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente (COM(93)0575 – C4-0035/94 – 94/0078 SYN)) (A4-0174/95).

Intervienen los diputados Estevan Bolea, ponente para opinión de la Comisión de Investigación, Barthet-Mayer, ponente para opinión de la Comisión de Agricultura, y Blokland, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Económicos.

(La sesión, suspendida a las 19.05 horas, se reanuda a las 21.00 horas.)

PRESIDENCIA DEL SR. GUTIÉRREZ DÍAZ

Vicepresidente

Intervienen los diputados White, en nombre del Grupo PSE, Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, Baldi, en nombre del Grupo UPE, Dybkjær, en nombre del Grupo ELDR, González Álvarez, en nombre del Grupo GUE/NGL, Hautala, en nombre del Grupo V, des Places, en nombre del Grupo EDN, Schleicher, Fitzsimons, Papayannakis, Krarup, Gaigg, Florenz, Sonneveld, Schierhuber, Trakatellis, Jackson y la Sra. Bjerregaard, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 8, del Acta de 11.10.1995.

Interviene el Sr. White sobre una cuestión lingüística.

22. Aguas minerales ***I (debate)

El Sr. Florenz presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor, sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 80/777/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre explotación y comercialización de aguas minerales naturales (COM(94)0423 – C4-0176/94 – 94/0235(COD)) (A4-0195/95).

PRESIDENCIA DEL SR. IMBENI

Vicepresidente

Intervienen los diputados Garosci, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Económicos, Roth-Behrendt, en nombre del Grupo PSE, Hyland, en nombre del Grupo UPE, Watson, en nombre del Grupo ELDR, Breyer, en nombre del Grupo V, Macartney, en nombre del Grupo ARE, el Sr. Bangemann, miembro de la Comisión, y Breyer para formular una pregunta a la que responde el Sr. Bangemann.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 9, del Acta de 11.10.1995.

23. Crecimiento económico y medio ambiente (debate)

El Sr. Blokland presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor, sobre la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo «Crecimiento económico y medio ambiente: Implicaciones para la política económica» (COM(94)0465 – C4-0217/94) (A4-0206/95).

Intervienen los diputados Ferber, ponente para opinión de la Comisión de Investigación, Wolf, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Sociales, Graenitz, en nombre del Grupo PSE, Gaigg, en nombre del Grupo PPE, Viceconte, en nombre del Grupo UPE, Dybkjær, en nombre del Grupo ELDR, Eriksson, en nombre del Grupo GUE/NGL, Olsson y la Sra. Bjerregaard, miembro de la Comisión.

Martes, 10 de octubre de 1995

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 13, del Acta de 11.10.1995.

24. Productos alimenticios *I (debate)**

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de dos informes elaborados en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor.

El Sr. Sandbæk presenta su informe sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 89/398/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los productos alimenticios destinados a una alimentación especial (COM(94)0097 — C3-0159/94 — 94/0076(COD)) (A4-0192/95).

El Sr. Leopardi presenta su informe sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 89/398/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los productos alimenticios destinados a una alimentación especial (COM(94)0600 — C4-0280/94 — 94/0327(COD)) (A4-0176/95).

Intervienen los diputados Langen, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Económicos, Roth-Behrendt, en nombre del Grupo PSE, Burtone, en nombre del Grupo PPE, Kestelijn-Sierens, en nombre del Grupo ELDR, Stenius-Kaukonen, en nombre del Grupo GUE/NGL, Holm, en nombre del Grupo V, Kuhn, Jackson, el Sr. Bangemann, miembro de la Comisión, y Stenius-Kaukonen para formular una pregunta a la Comisión a la que responde el Sr. Bangemann.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 10, del Acta de 11.10.1995.

25. Orden del día de la próxima sesión

El Sr. Presidente comunica que el orden del día de la sesión de mañana, miércoles 11 de octubre de 1995, queda establecido como sigue:

de las 9.00 a las 13.00, de las 15.00 a las 19.30 y de las 21.00 a las 24.00 horas

de las 9.00 a las 9.15 horas:

- debate de actualidad (escritos de objeción)

de las 9.15 a las 12.00 horas:

- informe Sakellariou sobre la política mediterránea y la Conferencia de Barcelona

a las 12.00 horas:

- turno de votaciones

de las 15.00 a las 17.00 horas y de las 21.00 a las 24.00 horas:

- preguntas orales sobre las declaraciones del Consejo anejas a los textos legislativos
- informe Medina Ortega sobre la protección jurídica de los diseños y modelos ***I
- informe Sanz Fernández sobre el patrimonio cultural: programa «RAPHAEL» ***I
- informe Colino Salamanca sobre el plátano, las frutas y hortalizas y nomenclatura del TDC *
- informe Jacob sobre una compensación de las disminuciones de renta agraria provocadas por fluctuaciones monetarias *
- informe Rothley sobre el cese en sus funciones de los funcionarios y agentes de las Comunidades Europeas *

de las 17.00 a las 18.30 horas:

- turno de preguntas al Consejo

de las 18.30 a las 19.30 horas:

- declaración de la Comisión sobre las pruebas nucleares (seguida de un debate)

(Se levanta la sesión a las 23.45 horas)

Enrico VINCI,
Secretario General

Nicole FONTAINE,
Vicepresidenta

Martes, 10 de octubre de 1995

PARTE II

Textos aprobados por el Parlamento Europeo

1. Navegación interior **I (artículo 99 del Reglamento)

A4-0215/95

Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1101/89 relativo al saneamiento estructural de la navegación interior (COM(95)0200 – C4-0374/95 – 95/0120(SEN))

Esta propuesta ha sido aprobada.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1101/89 relativo al saneamiento estructural de la navegación interior (COM(95)0200 – C4-0374/95 – 95/0120(SEN))

(Procedimiento de cooperación: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(95)0200 – C4-0374/95 – 95/0120(SEN)),
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con los artículos 189 C y 75 del Tratado CE (C4-0374/95),
 - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Transportes y Turismo y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A4-0215/95),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión;
 2. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.
-

2. Cooperación con Sudáfrica **I

a) A4-0208/95

Propuesta de Reglamento del Consejo sobre cooperación al desarrollo con Sudáfrica (COM(95)0174 – C4-0378/00 – 95/0110(SEN))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)

ENMIENDAS

(Enmienda 1)

Artículo 2

Las acciones realizables con arreglo al presente Reglamento se referirán preferentemente a los siguientes ámbitos: educación

Las acciones realizables con arreglo al presente Reglamento se referirán preferentemente a los siguientes ámbitos: educación

Martes, 10 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

y formación; sanidad; desarrollo urbano y rural; apoyo al sector privado y cooperación con él, particularmente a las empresas pequeñas y medianas; refuerzo institucional y organizativo de comunidades locales; democratización y defensa de los derechos humanos.

y formación; sanidad; desarrollo **sostenible** urbano y rural; apoyo al sector privado y cooperación con él, particularmente a las empresas pequeñas y medianas; **proyectos relativos al medio ambiente**; refuerzo institucional y organizativo de comunidades locales; democratización y defensa de los derechos humanos.

(Enmienda 2)

Artículo 3

Podrán recibir apoyo financiero con arreglo al presente Reglamento los agentes que intervengan en la cooperación, que serán principalmente: administraciones y organismos públicos nacionales, provinciales y locales; organizaciones no gubernamentales y *comunidades locales*; organizaciones regionales e internacionales; instituciones y agentes del sector privado.

Podrán recibir apoyo financiero con arreglo al presente Reglamento los agentes que intervengan en la cooperación, que serán principalmente: administraciones y organismos públicos nacionales, provinciales y locales; organizaciones no gubernamentales y **organizaciones de base comunal**; organizaciones regionales e internacionales; instituciones y agentes del sector privado.

(Enmienda 3)

Artículo 6

En la medida de lo posible, la realización de las acciones contempladas en el artículo 2 se atendrá a una programación plurianual indicativa, por objetivos.

En la medida de lo posible, la realización de las acciones contempladas en el artículo 2 se atendrá a una programación plurianual indicativa, por objetivos, **establecida previa consulta con la Agencia Nacional de Desarrollo, con los departamentos gubernamentales adecuados y con los interlocutores operacionales**.

(Enmienda 4)

Artículo 7, apartado 1 bis (nuevo)

1 bis. El presidente de delegación de la Comisión en Sudáfrica tendrá responsabilidad, de conformidad con los procedimientos que se establezcan, para autorizar gastos destinados a proyectos y operaciones financiados de conformidad con el presente Reglamento hasta un importe máximo de 500.000 ecus.

(Enmienda 5)

Artículo 7, apartados 5 y 6

5. La participación en los contratos y concursos públicos estará abierta en igualdad de condiciones a todas las personas físicas y jurídicas de los Estados miembros y del Estado beneficiario. Podrá extenderse también a otros países en vías de desarrollo.

5. La participación en los contratos y concursos públicos estará abierta en igualdad de condiciones a todas las personas físicas y jurídicas de los Estados miembros y del Estado beneficiario. Podrá extenderse también a otros países en vías de desarrollo, **y en particular a los de la región del África austral**.

6. Los suministros serán originarios de los Estados miembros, del Estado beneficiario, o de los otros países en vías de desarrollo *que hayan sido aceptados*. En casos excepcionales debidamente justificados podrán recibirse suministros originarios de otros países.

6. Los suministros serán originarios de los Estados miembros, del Estado beneficiario, o de los otros países en vías de desarrollo **de la región del África austral**. En casos excepcionales debidamente justificados podrán recibirse suministros originarios de otros países.

Martes, 10 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 6)

Artículo 8, apartado 1

1. La Comisión contará con la asistencia de un comité, denominado en adelante «el Comité de Sudáfrica», compuesto por representantes de los Estados miembros y presidido por el representante de la Comisión.

1. La Comisión contará con la asistencia de un comité, denominado en adelante «el Comité de Sudáfrica», compuesto por representantes de los Estados miembros y presidido por el representante de la Comisión. **A las reuniones de dicho comité asistirá como observador un representante de la Comisión de Desarrollo y Cooperación del Parlamento Europeo.**

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la Propuesta de Reglamento del Consejo relativa a la cooperación al desarrollo con Sudáfrica (COM(95)0174 – C4-0378/95 – 95/0110(SYN)

(Procedimiento de cooperación: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo, COM(95)0174 – 95/0110(SYN) (¹),
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 130 W del Tratado CE y con el artículo 189 C del Tratado CE (C4-0378/95),
 - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Desarrollo y Cooperación y las opiniones de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa, de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, de la Comisión de Control Presupuestario y de la Comisión de Presupuestos (A4-0208/95),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
 3. Pide al Consejo que incluya las modificaciones aprobadas por el Parlamento en la posición común que adoptará de conformidad con la letra a) del artículo 189 C del Tratado CE;
 4. Pide que se abra el procedimiento de concertación, en caso de que el Consejo pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 5. Pide que se le consulte de nuevo en caso de que el Consejo pretenda modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 6. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

(¹) DO C 235 de 9.9.1995, p. 5.

Martes, 10 de octubre de 1995**b) A4-0150/95****Resolución sobre las futuras relaciones económicas y comerciales de Sudáfrica con la Unión Europea***El Parlamento Europeo,*

- Visto el Tratado de la Unión Europea y, más concretamente, las disposiciones relativas a la política exterior y de seguridad común (Título V) y los objetivos perfilados en el artículo 113,
 - Vista la Declaración de la Unión Europea del 19 de abril de 1994 sobre la cooperación con Sudáfrica,
 - Vista la Declaración final de la Conferencia de Ministros de Asuntos Exteriores de la UE y del África austral celebrada en Berlín los días 5 y 6 de septiembre de 1994,
 - Visto su dictamen de 30 de noviembre de 1994 ⁽¹⁾ sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Sudáfrica (COM(94)0402 — C4-0171/94 — 94/0216(CNS)),
 - Vista la solicitud de adhesión de Sudáfrica al Convenio de Lomé así como al Acuerdo de Georgetown, apoyada por el Grupo ACP,
 - Visto el artículo 148 del Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores (A4-0150/95),
- A. Considerando que el Gobierno democrático de Unidad Nacional de Sudáfrica lleva ya en el poder todo un año,
- B. Consciente de que la elección de un Gobierno representativo ha hecho nacer grandes esperanzas en amplios sectores de la población sudafricana, en particular en lo que se refiere al empleo y a un mejor acceso a los servicios públicos,
- C. Consciente de que la capacidad de Sudáfrica para mejorar su economía y sus relaciones comerciales será crucial para consolidar su frágil democracia y garantizar la estabilidad política en toda la región del África austral, y consciente asimismo de que todavía no se ha alcanzado la democracia económica y social, en particular para la mayoría de la población negra,
- D. Reconociendo que muchos de los problemas sudafricanos son similares a los de los países en desarrollo y que los indicadores sociales como, por ejemplo, el índice de desarrollo humano del PNUD, muestran que las condiciones sociales para la mayoría negra son muy comparables a las de los países vecinos más pobres,
- E. Celebrando los esfuerzos concertados de los países miembros de la Comunidad para el Desarrollo del África austral (SADC) destinados a aportar estabilidad política y desarrollo económico sostenible para la región,
- F. Reconociendo y apoyando los esfuerzos del Gobierno sudafricano en lo que se refiere al fomento de la paz en todos los países del África austral,
- G. Recordando la posición adoptada mediante resolución con ocasión de la Asamblea Paritaria (Libreville, octubre de 1994), en la que se apoyó el establecimiento de una relación adecuada de Sudáfrica con el Convenio de Lomé y en la que se hizo hincapié en las necesidades sudafricanas en materia de desarrollo y se solicitó un acceso comercial preferente, de acuerdo con el Convenio de Lomé, a los mercados de la Unión Europea,
1. Reafirma la importancia que tiene mantener relaciones económicas y comerciales estrechas entre la UE, Sudáfrica y el África austral y acoge con satisfacción el inicio, con fecha de 30 de junio de 1995, de las negociaciones sobre un marco de relaciones económicas y comerciales a largo plazo entre la Unión Europea y Sudáfrica;
 2. Acoge con satisfacción el compromiso del Gobierno sudafricano con sus obligaciones en el marco del GATT y hace hincapié en la necesidad de fomentar el proceso de integración de Sudáfrica en la economía mundial;

⁽¹⁾ DO C 363 de 19.12.1994, p. 13.

Martes, 10 de octubre de 1995

3. Recuerda los objetivos del artículo 2 del Acuerdo provisional entre la Unión Europea y Sudáfrica, destinado a fomentar un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible a través, entre otras cosas, de una mayor cooperación comercial;

4. Reconoce que el régimen de SGP ampliado a Sudáfrica en el mes de septiembre de 1994 es insuficiente para fomentar la expansión y la diversificación de las exportaciones sudafricanas, que serán necesarias para establecer la base en materia de divisas para un crecimiento económico sostenible y para una reestructuración económica, esenciales para la consolidación del cambio político democrático;

5. Hace hincapié en la necesidad de apoyar el proceso de reestructuración económica en Sudáfrica y, en particular, de fomentar el desarrollo de industrias manufactureras con mucha mano de obra, y reconoce que estos sectores de la industria manufacturera tardarán en ser competitivos a escala internacional;

6. Reconoce que la reforma socioeconómica en Sudáfrica ofrece un abanico de oportunidades comerciales y de inversión para las empresas europeas, tanto en Sudáfrica como en toda el África austral;

7. Pide que se desarrolle una estrategia destinada a aportar mejoras importantes en materia de acceso al mercado para aquellos productos básicos y sectores que puedan tener repercusiones reales en la recuperación y el desarrollo económicos de Sudáfrica, a la vista de su contribución potencial a la creación de empleo y a la diversificación de las exportaciones;

8. Insiste en que un acuerdo comercial futuro ha de incluir salvaguardias adecuadas y transparentes tanto para los productores de la Unión Europea como para los proveedores ACP tradicionales;

9. Hace hincapié en la importancia de que se permita rápidamente una mejora importante del acceso sudafricano al mercado de la UE si se quiere que la futura política comercial de la UE apoye la reestructuración económica y la consolidación de la democracia durante el período transitorio en Sudáfrica;

10. Considera que las futuras relaciones económicas y comerciales entre la Unión Europea y Sudáfrica han de fomentar la celebración de acuerdos bilaterales sobre la protección de las inversiones, la cooperación entre servicios aduaneros, la promoción de sistemas compatibles de normas y certificación y el fomento conjunto de productos comunes como el vino y las flores cortadas;

11. Pide a la Comisión que adopte medidas específicas para fomentar formas de producción apropiadas desde el punto de vista social y ecológico, tanto en el ámbito agrícola como en los ámbitos industrial y artesanal, y que proporcione medios especiales para proyectos en estos ámbitos (agricultura ecológica, cooperativas, en particular, para el fomento de la independencia económica de las mujeres);

12. Apoya plenamente la disposición del artículo 6 del Acuerdo provisional por la que se reconoce la importancia de la región del África austral y la necesidad de armonizar la cooperación dentro del contexto regional;

13. Hace hincapié en la necesidad de garantizar un compromiso de compatibilidad entre el régimen comercial establecido para el comercio UE-Sudáfrica y el régimen comercial aplicado a los países vecinos del África austral, con vistas a garantizar la ausencia de obstáculos en el camino hacia un mayor comercio intrarregional en el África austral;

14. Acoge con satisfacción los esfuerzos sudafricanos de reestructuración del comercio regional en pro de un desarrollo regional más equilibrado y equitativo y reconoce la necesidad de conceder prioridad a la mejora del acceso al mercado sudafricano por parte de los países ACP y SADC vecinos;

15. Insiste en que la UE, en el marco de su debate sobre un futuro acuerdo comercial con Sudáfrica, ha de tener plenamente en cuenta la actual relación de unión aduanera de Sudáfrica con los países ACP y de la Unión Aduanera del África austral (SACU) y que ha de ser sensible al delicado proceso de negociaciones que actualmente se está desarrollando entre los países SACU;

16. Pide que se fomenten en mayor medida los flujos comerciales y la inversión interregionales mediante una ampliación global de las disposiciones de acumulación del Convenio de Lomé a Sudáfrica y la posibilidad de que empresas sudafricanas liciten para contratos financiados por el FED;

17. Insiste en que un futuro acuerdo comercial ha de negociarse manteniendo estrechas consultas con la región del África austral y el grupo de países ACP;

Martes, 10 de octubre de 1995

18. Toma nota de la intención de las partes negociadoras de explorar la opción de iniciar «un proceso que conduzca a una liberalización progresiva y recíproca del comercio con vistas al establecimiento de un espacio de libre comercio»;
19. Insta a las partes negociadoras a que vean por qué se tengan plenamente en cuenta las consideraciones expuestas en los anteriores apartados al determinar el ritmo y el alcance de cualquier proceso de liberalización recíproca del comercio;
20. Insta a la Comisión a que lleve a cabo un análisis sectorial detallado de las repercusiones de un espacio de libre comercio sobre los sectores industriales de Sudáfrica y de sus socios de la Unión Aduanera del África austral, e insiste en que un acuerdo de libre comercio recíproco debe ser aceptable para toda la citada Unión Aduanera en su conjunto;
21. Considera que, en gran parte, el marco de las futuras relaciones comerciales UE/Sudáfrica habrá de determinarse a través del propio proceso de negociación;
22. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que adopten la mayor flexibilidad posible a la hora de aplicar el mandato de negociación y que no excluyan ninguna opción;
23. Pide al Consejo de Ministros de la UE que adopte inmediatamente medidas para garantizar:
 - la supresión de la herencia de discriminación comercial mediante la oferta a Sudáfrica de un SGP pleno para el sector agrícola, tal como propuso la Comisión en julio de 1995;
 - la nueva inclusión de Sudáfrica en el sistema de preferencias generalizadas agrícolas reformado que, una vez en vigor, deberá tener en cuenta los recientes acuerdos del GATT sobre agricultura, las exigencias de equilibrio entre los distintos países beneficiarios y las obligaciones recíprocas de conformidad con los acuerdos de libre comercio en la Unión Europea;
 - la desvinculación de las cuestiones relativas a la acumulación y la licitación de la negociación de un acuerdo bilateral a largo plazo y la resolución global en el contexto de la revisión a mitad de período de Lomé IV;
24. Pide al Consejo y a la Comisión que adopten una cláusula especial sobre la adhesión de Sudáfrica al Convenio de Lomé con ocasión de la revisión a mitad de período del mismo;
25. Pide al Consejo y a la Comisión que informen y consulten al Parlamento Europeo en cada etapa de las negociaciones entre Sudáfrica y la Unión Europea;
26. Pide que se incluya a diputados al Parlamento Europeo en calidad de observadores en la delegación de la Comunidad para las negociaciones sobre un acuerdo a largo plazo en materia de comercio y cooperación entre la Unión Europea y Sudáfrica;
27. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo y a la Comisión, a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados miembros de la UE, al Gobierno y al Parlamento de Sudáfrica, a los otros Gobiernos de los Estados miembros de la Comunidad para el Desarrollo del África austral, al Consejo ACP y a la Asamblea Paritaria ACP/UE.

3. Política energética

A4-0212/95

Resolución sobre el Libro Verde «Por una política energética de la Unión Europea» (COM(94)0659 – C4-0026/95)

Parlamento Europeo,

- Visto el Libro Verde de la Comisión «Por una política energética de la Unión Europea» (COM(94)0659 – C4-0026/95),
- Vista su resolución de 12 de marzo de 1992 sobre política energética común (¹),

(¹) DO C 094 de 13.04.1992, p. 279.

Martes, 10 de octubre de 1995

- Visto el Libro Blanco de la Comisión: «Crecimiento, competitividad y empleo» (COM(93)0700),
 - Vista la comunicación de la Comisión: «Crecimiento económico y medio ambiente: Implicaciones para la política económica» (COM(94)0465),
 - Visto el artículo B del Tratado de la Unión Europea sobre la cohesión económica y social y el artículo 2 del Tratado CE sobre el desarrollo sostenible,
 - Vistos el informe de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía y las opiniones de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial, de la Comisión de Asuntos Sociales y Empleo, de la Comisión de Política Regional, de la Comisión de Transportes y Turismo, de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor, de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores (A4-0212/95),
- A. Considerando que el mercado energético dentro de la UE está caracterizado por la existencia de actores nacionales (productores, empresas distribuidoras, suministradores de capacidad descentralizada, usuarios a escala grande y pequeña) así como de autoridades también nacionales, mientras que, por otra parte, con vistas al funcionamiento del mercado interior europeo, la fiabilidad del abastecimiento de energía a largo plazo y los factores medioambientales y de seguridad, es necesario que las instituciones de la UE desempeñen una función cada vez más importante en este ámbito,
- B. Lamentando de nuevo que los negociadores del Tratado de la Unión Europea rechazaran en su totalidad la propuesta de la Comisión Europea en materia de energía, que hubiera permitido asentar los principios de una verdadera política energética común (PEC) al señalar los objetivos de ésta, las medidas necesarias para alcanzarlos y el rango de las normas legales destinadas a ese fin,
- C. Considerando que la UE, en relación con la seguridad de abastecimiento en el ámbito de la energía, tan sólo puede establecer las condiciones para la política a largo plazo y que ello impide que la Comisión desempeñe un papel dirigente y planificador,
- D. Considerando que existen diferencias esenciales entre los sectores de la electricidad y del gas que hacen necesario un tratamiento diferente,
- E. Considerando que el mantenimiento de la fiabilidad del abastecimiento de energía a nivel de la Unión Europea constituye una condición esencial para la creación de más posibilidades en favor de la competencia y la liberalización, que a su vez permitirían una optimización de la fijación de precios y la prestación de servicios,
- F. Considerando que el Libro blanco precitado sobre crecimiento, competitividad y empleo, trata, justificadamente, del tema de la necesidad de aumentar la competitividad de las empresas de la UE; que una economía sana proporciona un elevado nivel de empleo y que, para ello, se necesitan unos precios competitivos en el ámbito de la energía,
- G. Considerando que, por consiguiente, es necesario liberalizar el mercado energético y aumentar la competencia entre productores y empresas distribuidoras, sin que ello afecte a la seguridad de abastecimiento, al medio ambiente y a la protección del usuario,
- H. Considerando que la seguridad de abastecimiento no sólo es cuestión de disponibilidad de fuentes de energía, sino también, y sobre todo, resultado de la política en materia de organización del mercado energético, de las relaciones comerciales de la UE con terceros países, de la política de investigación que ha de aplicarse y de la política en materia de reservas energéticas dentro de la UE,
- I. Considerando que la diversificación, la flexibilidad (también a pequeña escala) de los suministros, la investigación y la tecnología también son medios esenciales para lograr la seguridad de abastecimiento,
- J. Considerando que se ha de llamar la atención sobre la importancia de una aplicación eficaz de las imprescindibles normas sanitarias y de seguridad en las industrias productoras de energía;
1. Considera conveniente, sobre la base del artículo 130 del Tratado CE, que el Consejo y la Comisión indiquen claramente en qué consiste la política de la UE en el ámbito energético a largo plazo, qué relación guarda con la política correspondiente de los Estados miembros y en qué ámbitos es imprescindible la convergencia;

Martes, 10 de octubre de 1995

2. Espera que la Comisión, con arreglo a los artículos 130 F, 130 R y 130 S del Tratado CE y de conformidad con las conclusiones del Consejo de la Energía de 1 de junio de 1995, defina un metodología que permita hallar un equilibrio a corto y largo plazo, en el marco general de las normas y libertades económicas del Tratado, entre los tres objetivos de la política energética —a saber, la seguridad del abastecimiento, unos precios competitivos y la protección del medio ambiente— para los diferentes sectores de la sociedad (empresas, usuarios a pequeña y gran escala, etc.) y en concertación con los mismos;
3. Resalta la dificultad de combinar seguridad de abastecimiento y precios razonables con la protección medioambiental no debería agravarse más con políticas energéticas contradictorias a nivel de los Estados miembros;
4. Opina que, dado que la producción y comercialización de la energía se realizan en gran medida a nivel internacional, la UE puede defender sus propios intereses energéticos con más eficacia si los 15 negocian coordinadamente; recuerda, en este contexto, que se espera que la dependencia energética de la UE aumente desde su nivel actual del 50% hasta el 70% en el año 2020;
5. Pide a la Comisión que haga en el próximo Libro Blanco una clara exposición de prioridades con respecto a la contaminación medioambiental en relación con la energía;
6. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que integren el objetivo de la cohesión económica y social en la política energética y, al mismo tiempo, que utilicen la política energética para reforzar dicha cohesión;
7. Destaca la conveniencia de que los aspectos de la política energética de los Tratados CECA y EURATOM y otras consideraciones en materia de energía se integren dentro de un marco energético común, que ayude a garantizar una cooperación global con respecto a la seguridad de abastecimiento y a la protección del medio ambiente, y pide a la Comisión que incluya en su próximo Libro Blanco una propuesta de un Capítulo Energético que se presente en la Conferencia Intergubernamental de 1996 con vistas a su inclusión en el Tratado;
8. Pide igualmente que la Comisión y el Consejo formulen una sola política energética coherente que tenga en cuenta el principio de subsidiariedad y que sea capaz de integrar las diferentes iniciativas de los diferentes actores y autoridades nacionales y que éstos puedan dirigirse a una sola instancia en el seno de la Comisión por lo que se refiere a la política energética;
9. Reitera que la futura Política Europea Común debe asentarse en los siguientes criterios:
 - eficacia, que obliga a estimular la competencia,
 - respeto al mercado para que la producción se adapte a la demanda,
 - seguridad máxima de aprovisionamiento,
 - investigación permanente de nuevas energías y del uso de las fuentes tradicionales,
 - dominio de la técnica para evitar riesgos,
 - desarrollo sostenible que respete el medio ambiente;
10. Opina que, dada la necesidad de garantizar la seguridad del suministro, la prestación de un servicio público y la protección del medio ambiente, es necesario que el mercado de la energía esté regulado tanto por las autoridades nacionales como por la UE, al tiempo que se mantiene el nivel de reglamentación en el nivel más bajo posible, a fin de que exista flexibilidad y se permita la acción de las fuerzas del mercado en el marco de estos límites; además, la protección del medio ambiente merece una especial consideración puesto que las fuerzas del mercado no ejercen una influencia apropiada en este ámbito; estima, además, que los costos medioambientales deben reflejarse en los precios de la energía;
11. Pide a la Comisión que negocie con los bancos, especialmente con el BEI, modalidades de concesión de créditos para prefinanciar las medidas de ahorro energético e informe al Parlamento Europeo, a su debido tiempo, sobre las condiciones y medidas que se deben aplicar;
12. Considera necesario que se determine lo que se entiende por servicios públicos («servicios universales») en el sector energético, qué servicios se prestará al usuario y de qué calidad, y hace constar al respecto que también la empresa privada puede prestar estos servicios universales;

Martes, 10 de octubre de 1995

13. Considera esencial que se desarrolle un auténtico mercado interior de la energía y que se definan sus reglas lo antes posible. La progresiva realización del mercado interior debe basarse en los principios fundamentales adoptados por el Parlamento Europeo, a saber:

- el respeto de la compatibilidad medioambiental;
- la competitividad de las empresas productoras de energía, respetando la seguridad de abastecimiento;
- el respeto de las misiones de interés económico general y de servicio público, en particular a nivel de la distribución, teniendo en cuenta la capacidad competitiva y las condiciones bajo las cuales son aceptables, en el marco del Título V del Tratado, ciertas actividades complementarias de las empresas de distribución, no relacionadas con el sector energético;
- el incremento de la posibilidad de cooperación entre los diferentes actores en este ámbito, bajo la condición de transparencia en la fijación de los precios, a cuyo efecto la Comisión debe definir las directrices y los mecanismos;
- la transparencia de las cuentas, en particular en las empresas integradas verticalmente, respetando al respecto los principios de reciprocidad, transparencia y no discriminación entre los distintos proveedores;
- la creación de posibilidades que permitan a nuevos actores (por ejemplo, suministradores de capacidad descentralizada) penetrar en el mercado energético, aumentando al mismo tiempo el abastecimiento de electricidad procedente de fuentes de energía renovables;
- el fomento de la armonización fiscal en relación con los precios energéticos y entre las diferentes materias primas, dispensando un trato especial a las fuentes de energía renovables en la Unión, así como el fomento de la transparencia para el usuario sobre qué parte del precio energético corresponde a la imposición fiscal y qué parte a costes medioambientales;
- el apoyo al principio del acceso de terceros a la infraestructura;
- la organización del acceso a la red sobre la base de la reciprocidad, de la protección de los objetivos de los servicios públicos y de la celebración de contratos a largo plazo;
- la continuidad de la protección dispensada a los intereses del «consumidor cautivo».

14. Opina que se ha de clarificar la definición del objetivo de la competitividad general, teniendo en cuenta la incorporación de un mayor grado de flexibilidad en los sistemas de producción, transporte y distribución, el fomento de la descentralización de la producción —evitando, por consiguiente, la antieconómica trasmisión de electricidad a larga distancia—, la racionalización de la producción, así como de los métodos y capacidades de producción representan medios que contribuyen a la competitividad y eficacia de los mercados de energía y a la protección del medio ambiente;

15. Sugiere que se ha de atribuir una mayor importancia a las nuevas tareas y funciones de los suministradores/explotadores de energía en lo relativo a la gestión de la demanda, es decir, la gama y la calidad de los servicios. Una mayor competencia debería conducir a una mayor eficacia energética, generando ahorros de energía a todos los niveles de la cadena energética; en particular, esta mayor competencia se debería utilizar para fomentar los servicios centrados en la eficacia energética como modo de reducir la factura energética del consumidor final en lugar de centrarse en el precio de la energía como tal;

16. Pide a la Comisión que, a la hora de proceder a la progresiva liberalización del sector de la energía, recurra con prudencia a medidas legislativas, excepto en lo referente a las medidas destinadas a controlar las emisiones de CO₂, tomando en consideración también otros instrumentos, en particular un impuesto sobre la energía/ CO₂ aplicado por igual a los combustibles fósiles y a la energía nuclear, y que desarrolle para el sector del gas y la electricidad una estrategia diferente en este marco;

17. Opina que la Comisión, con vistas a la seguridad de abastecimiento a largo plazo dentro de la UE, ha de crear las condiciones esenciales para el fortalecimiento de la política de diversificación, mediante:

- el desarrollo y la mayor utilización de fuentes de energía renovables, con el fin de obtener una reducción de las emisiones de CO₂, así como la coordinación y el fomento de la investigación y los proyectos de demostración en este ámbito;
- la creación de marcos, de modo que se potencie la cooperación con Rusia y con los países de la Europa central y oriental en el ámbito energético mediante la conclusión de la segunda Carta de la Energía, así como con los países de la cuenca mediterránea, África, Asia central y la región del Mar Negro;

Martes, 10 de octubre de 1995

- la formulación de objetivos y un programa común en relación con el rendimiento y el ahorro energéticos así como con las fuentes de energía renovables, acordes con los objetivos relacionados con la emisión de gases de efecto invernadero, tal como se decidió en Río de Janeiro (1992) y Berlín (1995);
- un reconocimiento político mucho más patente de los beneficios en materia económica y de rendimiento, así como de las ventajas en cuanto al medio ambiente, de la cogeneración de calor y electricidad, dado que dicha tecnología requiere un mercado más competitivo basado en el ahorro energético que conlleva; en consecuencia, se insta a los Estados miembros a que supriman los obstáculos administrativos que afectan a la PCCE;
- el desarrollo de un espectro lo más amplio posible de fuentes de energía aprovechables, prestando también atención en este contexto a la generación de energía a partir de residuos;
- la seguridad de que la UE crea un clima atractivo para las inversiones en energía que fomentan el empleo, la competitividad industrial, la investigación y el desarrollo así como mejoras en la eficacia de la energía y la protección del medio ambiente;

y toma nota de que los Estados miembros continúan eligiendo bajo su propia responsabilidad, según la opinión pública de sus países, las distintas fuentes de energía, pero estima también que una renuncia a la energía nuclear no facilita el objetivo de la reducción de las emisiones de CO₂, sin embargo, la decisión sobre la ubicación de las centrales nucleares ha de seguir perteneciendo al ámbito de las competencias nacionales, siempre que se respeten estrictamente las normas internacionales de seguridad y el país en cuestión sea signatario del Tratado de no proliferación;

18. Pide a la Comisión que fomente la investigación, con el fin de aumentar la seguridad de la energía nuclear, mediante:

- el desarrollo de los denominados «nuevos reactores nucleares avanzados», de elevado grado de seguridad;
- el tratamiento seguro de los residuos así como la realización de las teorías relativas al tratamiento seguro de los residuos en el futuro;
- el reciclaje de combustibles (combustibles mox);
- el fomento del desarrollo de la tecnología médica nuclear y de las futuras aplicaciones y posibilidades aún por descubrir;
- la creación de posibilidades de ayuda a los países de la Europa central y oriental con un plan de desarrollo energético dirigido a optimizar las fuentes de energía eléctrica;
- la continuación de la investigación acerca de la fusión termonuclear;
- la investigación sobre los efectos de la exposición a la radiación para la salud de las poblaciones humanas;
- la continuación de la investigación avanzada sobre la vitrificación de los desechos de alto nivel radiactivo;

19. Destaca que la investigación también ha de abarcar los costes efectivos de almacenamiento y tratamiento de desechos nucleares a fin de evitar que los costes se carguen sobre las generaciones futuras;

20. Reitera una vez más que el objetivo consiste en asignar a las energías renovables la misma cantidad de fondos que a la fusión termonuclear;

21. Pide a la Comisión:

- que elabore normas europeas comunes de seguridad para las centrales nucleares de la Unión Europea;
- que elabore directrices con respecto a los requisitos de seguridad de las centrales de energía a las que la Unión Europea tenga la intención de conceder créditos;
- que desarrolle una estrategia para la gestión de los desechos nucleares, en particular de los desechos de los combustibles que contienen plutonio, y de los otros combustibles de alto nivel radiactivo;

22. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que adopten un programa vinculante con un calendario claro para la reducción de las emisiones de CO₂, que, entre otros, debe contener los siguientes subprogramas:

- un ambicioso programa de desarrollo y promoción de energías renovables, centrado en el aprovechamiento de la biomasa, de la energía eólica y de la energía solar en la zona mediterránea,

Martes, 10 de octubre de 1995

- un programa de desarrollo acordado con la industria para disminuir el consumo específico de energía de los automóviles, ferrocarriles y aviones;
- la reforma del impuesto ecológico;

23. Considera que, con anterioridad a la construcción de cualquier nueva central, se decida si no debe darse prioridad, con respecto a esta nueva construcción, a las medidas de ahorro energético, de conformidad con el método de análisis de los costes más bajos;

24. Pide a la Comisión que, en cooperación con el BERD y el Banco Mundial, elabore un programa ambicioso, en concertación con los PECO, para que éstos reduzcan progresivamente su dependencia nuclear, apliquen los niveles de seguridad de Occidente a sus centrales nucleares, eliminen los residuos nucleares de forma ecológicamente responsable, reduzcan la contaminación del medio ambiente por los productores de energía (NOx-CO₂, SO₂) y mejoren la diversificación, dando prioridad al potencial del ahorro energético y a la utilización de energías renovables; pide a la Comisión que se asegure de que las empresas de la UE puedan también participar plenamente en este programa;

25. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a apoyar el desarme nuclear en el marco de SALT I y SALT II poniendo a disposición los conocimientos y las capacidades de las instituciones de investigación y de la industria europeas para la eliminación del plutonio apto para utilización en armamento y del uranio altamente enriquecido;

26. Pide a la Comisión que en la redacción de su Libro Blanco sobre la política energética de la UE preste más atención a la protección del medio ambiente, estableciendo orientaciones para los Estados miembros a fin de incorporar los costes de la protección ambiental en los precios de producción de la energía;

27. Pide a la Comisión que participe activamente en la Comisión Internacional para la Protección del Nordeste del Atlántico (OSPAR) en materia de toma de decisiones sobre el desmantelamiento y la destrucción de instalaciones situadas en alta mar, aplicando para la elección de soluciones los siguientes criterios: protección del medio ambiente, protección de la seguridad e implicaciones de todas las posibles opciones en el ámbito de la eficacia energética;

28. Considera de gran importancia que la Comisión, tras proceder a una relación de los distintos métodos de ahorro energético y de producción de energía, indique cuáles pueden ser sus consecuencias y sus aspectos positivos en cuanto a la creación de empleo;

29. Opina que el cometido de la UE en el ámbito de la política energética comprende los aspectos siguientes:

- la formulación de una política energética común dotada de coherencia interna y que tenga en cuenta la posición de las autoridades competentes en cada Estado miembro y de los restantes actores, públicos y privados, en aplicación del principio de subsidiariedad;
- el fortalecimiento de la política de diversificación energética dentro de la UE con vistas a la seguridad de abastecimiento a largo plazo y la posición competitiva de las empresas;
- el fomento de una liberalización progresiva y el fortalecimiento del funcionamiento del sector energético en el mercado así como el arbitraje en caso de conflictos sobre la fijación de precios en la exportación o importación transfronterizas;
- la formulación de la política medioambiental de la UE, indicando los objetivos en los ámbitos del rendimiento y ahorro energéticos así como los correspondientes instrumentos, normas mínimas, etc.;
- la consolidación y el fomento de los programas de investigación y proyectos de demostración nacionales y de la UE en este ámbito y el pleno desarrollo de técnicas para una explotación más eficaz de las fuentes de energía ya existentes, centrados igualmente en las nuevas técnicas de utilización del carbón (gasificación integrada), garantizando que la UE mantenga su posición de líder en el ámbito de la energía (nuevas fuentes de energía, combustibles biológicos, incluida la madera, la turba, la biomasa y los residuos biológicos de origen agrícola, el ahorro energético, la seguridad, la tecnología, etc.);
- la intensificación de los esfuerzos comunitarios y nacionales para desarrollar las fuentes autóctonas de energía renovable (solar fotovoltaica, solar térmica, hidráulica, eólica, biomasa, geotérmica, de las mareas, etc.) con la intención de que, en el año 2010, cubran el 15% de la demanda de energía primaria convencional en la Unión Europea;

Martes, 10 de octubre de 1995

- la utilización de instalaciones con células de combustible en un contexto de cogeneración de energía eléctrica y térmica;
- la creación de condiciones favorables para las redes transeuropeas en el ámbito energético;
- la formulación y ejecución de un programa energético ambicioso junto con los países de la Europa central y oriental así como los países de la cuenca mediterránea, África, Asia central y la región del Mar Negro;
- la creación de un clima favorable a las inversiones energéticas que estimulen el empleo, fortalezcan la economía y ayuden a la protección del medio ambiente; estima que la Comisión debe consagrar un anexo en el Libro Verde a aspectos de los proyectos de ahorro energético y de los programas generadores de energía a pequeña escala que tengan repercusiones positivas sobre el empleo.

30. Espera que la Comisión tenga en cuenta los requisitos anteriormente citados en su anunciado Libro Blanco sobre la política energética, esperando en particular las siguientes medidas concretas:

- la indicación de una conexión más clara entre los tres objetivos;
- un análisis del mercado energético que contemple el papel de la Comisión y el de los restantes actores;
- el papel que la Comisión tiene la intención de desempeñar en el ahorro y la eficacia energética, mediante la creación de proyectos concretos que se inicien a la mayor brevedad posible;
- un reglamento a nivel europeo en virtud del cual todas los nuevos edificios públicos deban tener en el futuro un consumo de energía mínimo;
- un programa SAVE II considerablemente más amplio en cuanto a su dotación financiera que el programa SAVE I;
- una nueva edición del programa THERMIE que, junto a los anticipos a fondo perdido, contemple más créditos para la prefinanciación de las inversiones en el sector energético;
- solicita a la Comisión que fomente, en sus nuevas previsiones de política energética, el papel de la cogeneración y de los ciclos combinados, especialmente en el caso de utilización de combustibles gaseosos, a fin de mejorar la eficiencia energética y avanzar en mayor medida en el ahorro energético;
- la indicación de los valores límite deseables y viables para CO₂, NO_x y SO₂;
- pide a la Comisión que analice el posible establecimiento de mecanismos de mercado, como los permisos negociables de emisión;
- una propuesta sobre una mayor cooperación en política energética con terceros países así como sobre su financiación;
- la disposición de más recursos financieros destinados a investigación y desarrollo de fuentes renovables de energía;
- la necesidad de realizar un estudio comparativo de los costes externos de los distintos combustibles.

31. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión y al Consejo.

Martes, 10 de octubre de 1995

4. Comercio de cereales ***A4-0200/95**

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la aprobación por la CE del Convenio sobre el comercio de cereales y del Convenio sobre ayuda alimentaria que constituyen el Acuerdo internacional sobre cereales de 1995 (COM(95)0183 – C4-0261/95 – 95/0115(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de decisión del Consejo COM(95)0183 – 95/0115(CNS) (¹),
 - Vistos los artículos 113 y 130 Y del Tratado CE,
 - Visto el Acuerdo internacional sobre cereales de 1995 rubricado por la Comisión (COM(95)0183),
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con la primera frase del apartado 2 y el primer párrafo del apartado 3 del artículo 228 del Tratado CE (C4-0261/95),
 - Visto el apartado 7 del artículo 90 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores y las opiniones de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural y de la Comisión de Desarrollo y Cooperación (A4-0200/95),
1. Aprueba la celebración del Acuerdo;
 2. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados miembros.

(¹) DO C 191 de 25.7.1995, p. 4.

5. Cooperación CE-Chipre y CE-Malta *****a) A4-0223/95**

Resolución legislativa sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la conclusión del Protocolo sobre cooperación financiera y técnica entre la Comunidad Europea y la República de Chipre (COM(95)0065 – C4-0258/95 – 95/0066(AVC))

(Procedimiento de dictamen conforme)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de decisión del Consejo (COM(95)0065 – 95/0066(AVC)),
- Vista la solicitud de dictamen conforme presentada por el Consejo de conformidad con el artículo 238, junto con la segunda frase del apartado 2 del artículo 228 y el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 228 del Tratado CE (7127/1/95 – C4-0258/95),
- Visto el apartado 7 del artículo 90 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores y las opiniones de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa y de la Comisión de Presupuestos (A4-0223/95),

Martes, 10 de octubre de 1995

1. Emite dictamen conforme sobre la celebración del Protocolo;
 2. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados miembros y de la República de Chipre.
-

b) A4-0222/95

Resolución legislativa sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración del protocolo relativo a la cooperación financiera y técnica entre la Comunidad Europea y la República de Malta (COM(95)0064 – C4-0257/95 – 95/0065(AVC))

(Procedimiento de dictamen conforme)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de decisión del Consejo COM(95)0064 – 95/0065 (AVC),
 - Vista la solicitud de dictamen conforme presentada por el Consejo de conformidad con el artículo 238, en relación con la segunda frase del apartado 2 y el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 228, del Tratado CE (7126/95 – C4-0257/95),
 - Visto el apartado 7 del artículo 90 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores y las opiniones de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa y de la Comisión de Presupuestos, así como de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial (A4-0222/95),
1. Emite dictamen conforme sobre la celebración del protocolo;
 2. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados miembros y de la República de Malta.
-

Martes, 10 de octubre de 1995

LISTA DE ASISTENCIA

Sesión del martes, 10 de octubre de 1995

Han firmado:

d'Aboville, Adam, Aelvoet, Ahern, Ahlgqvist, Ainardi, Alavanos, Alber, Aldo, Amadeo, d'Ancona, Andersson, André-Léonard, Andrews, Angelilli, Añoveros Trias de Bes, Antony, Aparicio Sánchez, Argyros, Arroni, Augias, Azzolini, Baggioni, Baldarelli, Baldi, Balfé, Banotti, Bardong, Barón Crespo, Barros Moura, Barthet-Mayer, Barton, Barzanti, Baudis, Bazin, Belleré, Bennasar Tous, Berend, Berès, Bernard-Reymond, Bernardini, Bertens, Berthu, Bertinotti, Bianco, Billingham, van Bladel, Blak, Bloch von Blottnitz, Blokland, Blot, Böge, Bösch, Bonde, Boniperti, Boogerd-Quaak, Botz, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Breyer, Brinkhorst, Burenstam Linder, Burtone, Cabezón Alonso, Caccavale, Campos, Capucho, Carlsson, Carnero González, Carrère d'Encausse, Cars, Casini Carlo, Casini Pier Ferdinando, Cassidy, Castagnède, Castagnetti, Castricum, Caudron, Cederschiöld, Cellai, Chanterie, Chesa, Christodoulou, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Colombo Svevo, Colom i Naval, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cot, Cox, Crampton, Crawley, Crepaz, Crowley, Cunha, Cunningham, Cushnahan, D'Andrea, Danesin, Dankert, Darras, Daskalaki, David, De Clercq, De Coene, Decourrière, De Esteban Martin, De Giovanni, De la Merced Monge, Dell'Alba, De Luca, Deprez, Desama, de Vries, Díez de Rivera Icaza, van Dijk, Dillen, Dimitrakopoulos, Donnay, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Dybkjær, Eisma, Elles, Elliott, Ephremidis, Eriksson, Escudero, Estevan Bolea, Evans, Ewing, Fabra Vallés, Fabre-Aubrespy, Fantuzzi, Farassino, Farthofer, Fayot, Ferber, Féret, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Fitzsimons, Florenz, Florio, Fontaine, Fontana, Ford, Formentini, Fouque, Friedrich, Frutos Gama, Funk, Gaigg, Galeote Quecedo, Gallagher, García Arias, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gasòliba i Böhm, de Gaulle, Gebhardt, Ghilardotti, Giansily, Gillis, Gil-Robles Gil-Delgado, Girão Pereira, Glante, Glase, Goepel, Goerens, Görlach, Gollnisch, Gomolka, González Álvarez, González Triviño, Graefe zu Baringdorf, Graenitz, Graziani, Gredler, Green, Gröner, Grosch, Grossetête, Günther, Guigou, Guinebertière, Haarder, von Habsburg, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hatzidakis, Haug, Hautala, Hawlicek, Heinisch, Hendrick, Herman, Hermange, Hernandez Mollar, Herzog, Hindley, Hlavac, Hoff, Holm, Hoppenstedt, Hory, Howitt, Hughes, Anneli, Hume, Hyland, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jackson, Jacob, Järvinlahti, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jensen Lis, Jöns, Jouppila, Jové Peres, Junker, Kaklamanis, Katiforis, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kerr, Kestelijn-Sierens, Killilea, Kindermann, Kinnock, Kittelmann, Kjer Hansen, Klaß, Klironomos, Koch, König, Kofoed, Kokkola, Konecny, Konrad, Kouchner, Kranidiotis, Krarup, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kristoffersen, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lalumiére, La Malfa, Lambraki, Lambrias, Lang Jack M.E., Lange, Langen, Langenhagen, Lannoye, Laurila, Le Gallou, Lehne, Lenz, Leopardi, Le Pen, Leperre-Verrier, Le Rachinel, Liese, Ligabue, Lindeberg, Lindholm, Lindqvist, Linkohr, Linzer, Lööw, Lomas, Lucas Pires, Lüttge, Lulling, Macartney, McCarthy, McCartin, McGowan, McIntosh, McKenna, McMillan-Scott, McNally, Malangré, Malerba, Malone, Mamère, Manisco, Mann Erika, Mann Thomas, Manzella, Marin, Marinucci, Marra, Marset Campos, Martens, Martin David W., Martin Philippe-Armand, Martinez, Matutes Juan, Mayer, Medina Ortega, Megahy, Mégrét, Meier, Méndez de Vigo, Mendiluce Pereiro, Mendonça, Menrad, Metten, Mezzaroma, Miller, Miranda, Miranda de Lage, Mombaur, Moniz, Moorhouse, Moreau, Moretti, Morgan, Morris, Moscovici, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Müller, Mulder, Murphy, Muscardini, Myller, Nassauer, Needle, Nencini, Newens, Newman, Neyts-Uyttebroeck, Nicholson, Nordmann, Novo, Nußbaumer, Oddy, Olsson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Orlando, Paakkinen, Pack, Palacio Vallelersundi, Panagopoulos, Papakyriazis, Papayannakis, Parodi, Pasty, Peijs, Pelttari, Pérez Royo, Perry, Peter, Pettinari, Pex, Piecyk, Pimenta, Piquet, des Places, Plooij-van Gorsel, Podestà, Poettering, Poisson, Pollack, Pompidou, Pons Grau, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Puerta, van Putten, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Randzio-Plath, Rapkay, Rauti, Read, Reding, Redondo Jiménez, Rehder, Rehn Olli Ilmari, Ribeiro, Riess-Passer, Riis-Jørgensen, Rinsche, Ripa di Meana, Robles Piquer, Rönnholm, Rosado Fernandes, de Rose, Roth, Roth-Behrendt, Rothe, Rovsing, Rusanen, Ryynänen, Sainjon, Saint-Pierre, Sakellariou, Salafranca Sánchez-Neyra, Salisch, Samland, Sánchez García, Sandbæk, Santini, Sanz Fernández, Sarlis, Sauquillo Pérez del Arco, Scapagnini, Schäfer, Schaffner, Schiedermeier, Schierhuber, Schlechter, Schleicher, Schmid, Schmidbauer, Schnellhardt, Schörling, Schröder, Schroedter, Schulz, Schwaiger, Schweitzer, Seal, Secchi, Seillier, Sierra González, Simpson, Sindal, Sisó Cruellas, Sjöstedt, Skinner, Smith, Soltwedel-Schäfer, Sonneveld, Sornosa Martínez, Souchet, Soulier, Spaak, Speciale, Spiers, Spindelegger, Stenius-Kaukonen, Stenmarck, Stewart, Stewart-Clark, Stirbois, Stockmann, Stríby, Svensson, Tajani, Tamino, Tannert, Tappin, Telkämper, Terrón i Cusí, Teverson, Theato, Theonas, Theorin, Thomas, Thyssen, Tillich, Tindemans, Titley, Todini, Toivonen, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trakatellis, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Ullmann, Väyrynen, Vallvé, Valverde López, Vandemeulebroucke, Vanhecke, Van Lancker, Varela Suanzes-Carpega, Vaz da Silva, Vecchi, van Velzen W.G., Verde i Aldea, Verwaerde, Viceconte, de Villiers, Vinci, Viola, Virgin, Vitorino, van der Waal, Waddington, Waidelich, Walter, Watson, Watts, Weber, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiebenga, Wiersma, Wijsenbeek, Willockx, Wilson, von Wogau, Wolf, Wurtz, Wynn, Zimmermann.

Martes, 10 de octubre de 1995

ANEXO

Resultados de la votación nominal

(+) = A favor

(-) = En contra

(O) = Abstención

I. Informe Van Velzen A4-0212/95

Enmienda 2

(+)

ELDR: Olsson**GUE/NGL:** Sjöstedt, Svensson**PPE:** Añoveros Trias de Bes, Viola**V:** Aelvoet, Ahern, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, Müller, Schoedter, Schörling, Tamino

(-)

ARE: Macartney**EDN:** Berthu, Blokland, Fabre-Aubrespy, des Places, Striby, van der Waal**ELDR:** Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Cox, Cunha, de Vries, Eisma, Haarder, Järviлаhti, Kestelijn-Sierens, Mendonça, Mulder, Pelttari, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Spaak, Teverson, Vallvé, Watson, Wiebenga**GUE/NGL:** Eriksson, Puerta, Ribeiro, Stenius-Kaukonen**NI:** Amadeo, Antony, Blot, Dillen, Le Gallou, Martinez, Vanhecke**PPE:** Banotti, Bennasar Tous, Bernard-Reymond, Bianco, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Carlsson, Castagnetti, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Escudero, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Fontaine, Gaigg, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gillis, Gomolka, Graziani, Grosssetête, Günther, Hatzidakis, Hernandez Mollar, Jackson, Janssen van Raay, Jarzemowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, König, Lambrias, Langen, Laurila, Lehne, Linzer, Lulling, McCartin, Martens, Matutes Juan, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schierhuber, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spindelegger, Stenmarck, Stewart-Clark, Thyssen, Toivonen, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Virgin**PSE:** Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Baldarelli, Balfe, Barton, Beres, Bernardini, Billingham, Bösch, Cabezón Alonso, Castricum, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Colom i Naval, Cot, Crawley, Crepaz, Cunningham, David, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Fantuzzi, Ford, Frutos Gama, Ghilardotti, Glante, Graenitz, Green, Guigou, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hlavac, Howitt, Hulthén, Izquierdo Collado, Jöns, Katiforis, Kerr, Kinnock, Klironomos, Kokkola, Konecny, Kouchner, Kranidiotis, Lage, Laignel, Lange, Lindeperg, Lomas, Lööw, McCarthy, McNally, Manzella, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Murphy, Myller, Needle, Newens, Paakkinnen, Panagopoulos, Pollack, Rapkay, Roth-Behrendt, Rothe, Rönnholm, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schlechter, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Stewart, Tannert, Tappin, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Truscott, Vecchi, van Velzen Wim, Waddington, Waidelich, Walter, Wemheuer, West, Wibe, Willockx, Wynn**UPE:** Arroni, Azzolini, Baldi, Caccavale, Carrère d'Encausse, Crowley, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Jacob, Killilea, ligabue, Malerba, Marin, Pasty, Schaffner

(O)

NI: Schweitzer**PSE:** Farthofer, Kuhne, Malone

Martes, 10 de octubre de 1995

2. Informe Van Velzen A4-0212/95

Enmienda 13

(+)

ARE: Macartney**ELDR:** Lindqvist, Olsson**GUE/NGL:** Eriksson, Puerta, Sjöstedt, Stenius-Kaukonen, Svensson, Theonas**NI:** Riess, Schweitzer**PPE:** Banotti, Viola**PSE:** Ahlgqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barton, Billingham, van Bladel, Bösch, Cabezon Alonso, Castricum, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Colom i Naval, Crawley, Crepaz, David, De Giovanni, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Elliott, Evans, Fantuzzi, Farthofer, Ford, Frutos Gama, Ghilardotti, Glante, Graenitz, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hlavac, Howitt, Hulthén, Izquierdo Collado, Jöns, Katiforis, Kerr, Kinnock, Klironomos, Kokkola, Konecny, Kranidiotis, Kuhne, Lage, Lange, Lomas, Lööw, McCarthy, McGowan, McNally, Manzella, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Metten, Miller, Morgan, Morris, Myller, Needle, Newens, Paakkinnen, Panagopoulos, Pollack, van Putten, Rapkay, Roth-Behrendt, Rothe, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schlechter, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Stewart, Tappin, Theorin, Thomas, Tongue, Truscott, Vecchi, van Velzen Wim, Waddington, Waidelich, Walter, Weiler, Wemheuer, West, Willockx**UPE:** Crowley, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Hyland, Killilea**V:** Aelvoet, Ahern, Breyer, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Schoedter, Schörling, Tamino

(-)

EDN: Berthu, Blokland, Fabre-Aubrespy, des Places, Striby, van der Waal**ELDR:** André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Cars, Cox, Cunha, de Vries, Eisma, Haarder, Järvihahti, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Mendonça, Mulder, Peltari, Plooij-van Gorsel, Rehn Olli, Riis-Jørgensen, Spaak, Teverson, Vallvé, Watson, Wiebenga**GUE/NGL:** Novo, Piquet, Ribeiro**NI:** Amadeo, Blot, Dillen, Feret, Le Gallou, Martinez, Vanhecke**PPE:** Añoveros Trias de Bes, Bennasar Tous, Bernard-Reymond, Bianco, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Carlsson, Cassidy, Castagnetti, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, D'Andrea, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Escudero, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Fontaine, Gaigg, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gillis, Gomolka, Graziani, Grossetête, Günther, Hatzidakis, Hernandez Mollar, Janssen van Raay, Jarzemowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, König, Lambrias, Langen, Laurila, Lehne, Linzer, Lulling, McCartin, Martens, Matutes Juan, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schierhuber, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spindelegger, Stenmarck, Stewart-Clark, Thyssen, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G.**PSE:** Adam, Beres, Bernardini, Cot, Cunningham, Dankert, Desama, Donnelly Alan John, Dury, Guigou, Harrison, Hendrick, Kouchner, Laignel, Lindeperg, Oddy, Rönnholm, Seal, Titley, Tomlinson, Wibe, Wynn**UPE:** Arroni, Azzolini, Baldi, Caccavale, Carrère d'Encausse, Giansily, Guinebertière, Hermange, Jacob, Leopardi, ligabue, Malerba, Marin, Pasty, Rosado Fernandes, Schaffner

(O)

PSE: Aparicio Sanchez, Malone, Miranda de Lage, Murphy, Tannert

Martes, 10 de octubre de 1995

3. *Informe Van Velzen A4-0212/95*

Apartado 17, frase introductoria

(+)

ARE: Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney

EDN: Berthu, Blokland, Fabre-Aubrespy, des Places, Striby, van der Waal

ELDR: André-Léonard, Brinkhorst, Capucho, Cars, Cox, Cunha, de Vries, Dybkjær, Eisma, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Mulder, Olsson, Pelttari, Plooij-van Gorsel, Rehn Olli, Riis-Jørgensen, Spaak, Teverson, Vallvé, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek

GUE/NGL: Novo, Piquet, Ribeiro, Sjöstedt, Svensson, Theonas

NI: Riess, Schweitzer

PPE: Alber, Añoveros Trias de Bes, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, D'Andrea, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Escudero, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Fontaine, Gaigg, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gillis, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Hatzidakis, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Janssen van Raay, Jarzemowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Koch, König, Lambrias, Langen, Laurila, Lehne, Lenz, Linzer, Lulling, McCartin, Malangré, Martens, Matutes Juan, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spindelegger, Stenmarck, Stewart-Clark, Thyssen, Tillich, Toivonen, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau

PSE: d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barton, Bernardini, Billingham, Botz, Bösch, Cabezón Alonso, Castricum, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Colom i Naval, Crawley, Crepaz, Cunningham, Dankert, De Giovanni, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elliott, Fantuzzi, Farthofer, Ford, Frutos Gama, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Green, Guigou, Hallam, Hardstaff, Harrison, Hawlicek, Hendrick, Hlavac, Howitt, Hulthén, Izquierdo Collado, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnoch, Klironomos, Kokkola, Konecny, Kranidiotis, Kuhne, Lage, Lomas, Lööw, McGowan, McNally, Manzella, Martin David W., Medina Ortega, Meier, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Oddy, Paakkinen, Panagopoulos, Pérez Royo, Peter, Pollack, van Putten, Rapkay, Roth-Behrendt, Rothe, Rönnholm, Samland, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schlechter, Seal, Simpson, Skinner, Spiers, Stewart, Tannert, Tappin, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Weiler, Wemheuer, West, White, Wibe, Wiersma, Willockx, Wynn

UPE: Azzolini, Caccavale, Crowley, Danesin, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Hermange, Hyland, Leopardi, ligabue, Pasty, Rosado-Fernandes

V: Aelvoet, Bloch von Blottnitz, Breyer, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Schoedter, Schörling, Tamino

(-)

ELDR: Bertens, Järvilahti, Kofoed, Mendonça

GUE/NGL: Puerta

NI: Amadeo, Blot, Dillen, Le Gallou, Martinez, Vanhecke

PPE: Viola

PSE: Adam, Haug, Laignel, Lindeberg

UPE: Arroni, Carrère d'Encausse, Guinebertière, Jacob, Killilea, Marin, Schaffner

(O)

GUE/NGL: Stenius-Kaukonen

PPE: Banotti

PSE: Graenitz, Malone, Sindal

UPE: Baldi

Martes, 10 de octubre de 1995

4. Informe Van Velzen A4-0212/95

Apartado 17, 1^{er} guión

(+)

ARE: Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney**EDN:** Blokland, Fabre-Aubrespy, des Places, Striby, van der Waal**ELDR:** André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Cars, Cox, Cunha, de Vries, Dybkjær, Eisma, Järviлаhti, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Lindqvist, Mulder, Olsson, Pelttari, Plooij-van Gorsel, Rehn Olli, Riis-Jørgensen, Spaak, Teverson, Vallvé, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek**GUE/NGL:** Eriksson, Novo, Piquet, Puerta, Ribeiro, Sjöstedt, Stenius-Kaukonen, Svensson, Theonas**NI:** Amadeo, Blot, Dillen, Feret, Le Gallou, Riess, Schweitzer, Vanhecke**PPE:** Alber, Añoveros Trias de Bes, Banotti, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, D'Andrea, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Escudero, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Fontaine, Gaigg, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetéte, Günther, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Janssen van Raay, Jarzemowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klab, Koch, König, Lambrias, Langen, Laurila, Lehne, Lenz, Linzer, Lulling, McCartin, Malangré, Martens, Matutes Juan, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rovsing, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spindelegger, Stenmarck, Stewart-Clark, Thyssen, Tillich, Toivonen, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau**PSE:** Adam, Ahlgqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Baldarelli, Balfé, Barón Crespo, Barton, Beres, Bernardini, Billingham, van Bladel, Botz, Bösch, Cabezón Alonso, Castricum, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Colom i Naval, Cot, Crawley, Crepaz, Cunningham, Dankert, David, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Fantuzzi, Farthofer, Ford, Frutos Gama, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlich, Graenitz, Green, Guigou, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hlavac, Howitt, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Klironomos, Kokkola, Konecny, Kouchner, Kranidiotis, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lange, Lindeberg, Lomas, Lööw, McGowan, McNally, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Oddy, Paakkinen, Panagopoulos, Pérez Royo, Peter, Pollack, van Putten, Rapkay, Read, Roth-Behrendt, Rothe, Rönnholm, Sämland, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schmidbauer, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Stewart, Tannert, Tappin, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Weiler, Wernheuer, West, White, Wibe, Wiersma, Willockx, Wynn**UPE:** Arroni, Azzolini, Baldi, Carrère d'Encausse, Crowley, Danesin, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Jacob, Killilea, Leopardi, ligabue, Malerba, Marin, Pasty, Rosado Fernandes, Schaffner**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kreissl-Dörfler, Lindholm, McKenna, Müller, Schoedter, Schörling, Tamino

(-)

ELDR: Mendonça**NI:** Antony, Martinez**PPE:** Viola**UPE:** Caccavale

(O)

PSE: Malone, Schlechter

Martes, 10 de octubre de 1995

5. Informe Van Velzen A4-0212/95

Apartado 17, 2º guión

(+)

ARE: Leperre-Verrier, Macartney**EDN:** Blokland, Striby, van der Waal**ELDR:** André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Cars, Cox, Cunha, de Vries, Dybkjær, Eisma, Haarder, Järviлаhti, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Lindqvist, Mulder, Olsson, Pelttari, Plooij-van Gorsel, Rehn Olli, Riis-Jørgensen, Teverson, Watson**GUE/NGL:** Jové Peres, Novo, Piquet, Ribeiro, Sjöstedt, Stenius-Kaukonen, Svensson, Theonas**NI:** Amadeo, Antony, Blot, Dillen, Feret, Vanhecke**PPE:** Alber, Añoveros Trias de Bes, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, D'Andrea, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Escudero, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Fontaine, Gaigg, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Janssen van Raay, Jarzemowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, König, Lambrias, Langen, Laurila, Lehne, Lenz, Linzer, Lulling, McCartin, Malangré, Martens, Matutes Juan, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rovsing, Rusanen, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stewart-Clark, Thyssen, Tillich, Toivonen, Trakellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpega, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau**PSE:** Adam, Ahlvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Baldarelli, Balfé, Barón Crespo, Barton, Beres, Bernardini, Billingham, van Bladel, Botz, Bösch, Cabezón Alonso, Castricum, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Colom i Naval, Cot, Crawley, Crepaz, Cunningham, Dankert, David, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Fantuzzi, Ford, Frutos Gama, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlich, Graenitz, Green, Guigou, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hlavac, Howitt, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Klironomos, Kokkola, Konecny, Kouchner, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laigned, Lange, Lindeberg, Lomas, Lööw, McCarthy, McGowan, McNally, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Oddy, Paakkonen, Panagopoulos, Pérez Royo, Peter, Pollack, van Putten, Rapkay, Read, Roth-Behrendt, Rothe, Rönnholm, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schmidbauer, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Stewart, Tannert, Tappin, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Weiler, Wemheuer, West, White, Wibe, Wiersma, Willockx, Wynn**UPE:** Arroni, Azzolini, Carrère d'Encausse, Crowley, Danesin, Dascalaki, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Jacob, Killilea, ligabue, Marin, Pasty, Rosado Fernandes, Schaffner

(-)

ELDR: Mendonça**NI:** Le Gallou, Martinez**PPE:** Viola

(O)

EDN: Fabre-Aubrespy**NI:** Riess, Schweitzer**PPE:** Banotti**PSE:** Malone, Schlechter**UPE:** Baldi**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Schoedter, Schörling, Tamino

Martes, 10 de octubre de 1995

6. *Informe Van Velzen A4-0212/95**Apartado 17, 3^{er} guión*

(+)

ARE: Leperre-Verrier, Macartney**EDN:** Blokland, des Places, Striby, van der Waal**ELDR:** André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Cox, Cunha, de Vries, Dybkjær, Eisma, Haarder, Järviлаhti, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Mulder, Olsson, Pelttari, Plooij-van Gorsel, Rehn Olli, Riis-Jørgensen, Spaak, Teverson, Vallvé, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek**GUE/NGL:** Jové Peres, Novo, Piquet, Sjöstedt, Stenius-Kaukonen, Svensson, Theonas**NI:** Amadeo, Riess, Schweitzer**PPE:** Alber, Añovéros Trias de Bes, Banotti, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, D'Andrea, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Escudero, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Fontaine, Gaigg, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Gomolka, Graziani, Grossetête, Günther, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Janssen van Raay, Jarzemowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, König, Lambrias, Langen, Laurila, Lehne, Lenz, Lulling, McCartin, Malangré, Martens, Matutes Juan, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Rovsing, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spindelegger, Stenmarck, Stewart-Clark, Thyssen, Tillich, Toivonen, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., von Wogau**PSE:** Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Baldarelli, Balfé, Barón Crespo, Barton, Beres, Bernardini, Billingham, van Bladel, Botz, Bösch, Cabezón Alonso, Castricum, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Colom i Naval, Cot, Crawley, Crepaz, Cunningham, Dankert, David, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Fantuzzi, Farthofer, Ford, Frutos Gama, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Guigou, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hlavac, Howitt, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Klironomos, Kokkola, Konecny, Kouchner, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Laignel, Lange, Lindeberg, Lomas, Lööw, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Oddy, Paakkinen, Panagopoulos, Pérez Royo, Peter, Pollack, van Putten, Rapkay, Read, Roth-Behrendt, Rothe, Rönnholm, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schmidbauer, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Stewart, Tannert, Tappin, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Weiler, Wemheuer, West, Wibe, Wiersma, Willockx, Wynn**UPE:** Azzolini, Baldi, Caccavale, Carrère d'Encausse, Crowley, Danesin, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Jacob, Killilea, Leopardi, ligabue, Marin, Pasty, Rosado Fernandes, Schaffner**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Schoedter, Schörling, Tamino

(-)

ELDR: Mendonça**NI:** Antony, Martinez**PPE:** Viola

(O)

EDN: Berthu, Fabre-Aubrespy**NI:** Dillen, Le Gallou, Vanhecke**PSE:** Schlechter

Martes, 10 de octubre de 1995

7. Informe Van Velzen A4-0212/95

Apartado 17. 4º guión

(+)

ARE: Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney

EDN: Blokland, des Places, Striby

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Cars, Cunha, de Vries, Dybkjær, Eisma, Haarder, Järvinen, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Olsson, Plooij-van Gorsel, Rehn Olli, Riis-Jørgensen, Spaak, Teverson, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Novo, Ribeiro, Sjöstedt, Stenius-Kaukonen, Svensson

NI: Amadeo, Dillen, Schweitzer, Vanhecke

PPE: Alber, Añoveros Trias de Bes, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bourlanges, de Bremond d'Arts, Burenstam Linder, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Escudero, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Fontaine, Gaigg, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, König, Lambrias, Laurila, Lehne, Linzer, Malangré, Martens, Matutes Juan, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Rinsche, Rovsing, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schwaiger, Secchi, Sonneveld, Soulier, Spindelegger, Stenmarck, Stewart-Clark, Thyssen, Tillich, Toivonen, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barton, Beres, Bernardini, van Bladel, Botz, Bösch, Cabezón Alonso, Castricum, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Colom i Naval, Cot, Crawley, Crepaz, Cunningham, Dankert, David, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Farthofer, Ford, Frutos Gama, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Guigou, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hlavac, Howitt, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Klironomos, Kokkola, Konecny, Kouchner, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lange, Lindeberg, Linkohr, Lomas, Lööw, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Myller, Needle, Newens, Oddy, Paakkinen, Panagopoulos, Pérez Royo, Peter, Pollack, van Putten, Rapkay, Read, Roth-Behrendt, Rothe, Rönnholm, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schmidbauer, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Stewart, Tannert, Tappin, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Weiler, Wemheuer, West, White, Wibe, Willockx, Wynn

UPE: Azzolini, Baldi, Carrère d'Encausse, Crowley, Danesin, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Jacob, ligabue, Malerba, Marin, Pasty, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Ahern, Hautala, Holm, Lindholm, Schoedter, Tamino

(—)

ELDR: Mendonca

GUE/NGL: Theonas

PPE: Viola

PSE: Wilson

(9)

EDN: Berthu, Fabre-Aubrespy

PPE: Banotti

PSE: Schlechter

V: Aelvoet, Bloch von Blottnitz, Graefe zu Baringdorf, Lannoye, McKenna, Müller, Schörling

Martes, 10 de octubre de 1995

8. *Informe Van Velzen A4-0212/95**Apartado 17, 5º guión*

(+)

ARE: Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney**EDN:** Berthu, Blokland, Fabre-Aubrespy, Sandbæk, van der Waal**ELDR:** André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, Cunha, de Vries, Dybkjær, Eisma, Haarder, Järviлаhti, Kofoed, Mulder, Olsson, Plooij-van Gorsel, Rehn Olli, Teverson, Watson**GUE/NGL:** Jové Peres, Novo, Piquet, Ribeiro, Sjöstedt, Stenius-Kaukonen, Svensson, Theonas**NI:** Amadeo, Riess, Schweitzer**PPE:** Alber, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, D'Andrea, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Escudero, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Fontaine, Gaigg, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Gomolka, Graziani, Grossetête, Günther, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Janssen van Raay, Jarzemowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, König, Lambrias, Langen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Linzer, Lulling, McCartin, Malangré, Martens, Matutes Juan, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Rovsing, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spindelegger, Stenmarck, Stewart-Clark, Tillich, Toivonen, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpega, van Velzen W.G., von Wogau**PSE:** Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Baldarelli, Balfé, Barón Crespo, Barton, Beres, Bernardini, Billingham, van Bladel, Blak, Botz, Bösch, Cabezón Alonso, Castricum, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Colom i Naval, Cot, Crawley, Crepaz, Cunningham, Dankert, David, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Fantuzzi, Farthofer, Ford, Frutos Gama, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Guigou, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlcek, Hendrick, Hlavac, Howitt, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kliironomos, Kokkola, Konecny, Kouchner, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lomas, Lööw, McNally, Malone, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Oddy, Paakkinen, Panagopoulos, Pérez Royo, Peter, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Roth-Behrendt, Rothe, Rönnholm, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schmidbauer, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Stewart, Tannert, Tappin, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waidelich, Walter, Weiler, Wemheuer, West, White, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn**UPE:** Arroni, Azzolini, Baldi, Carrère d'Encausse, Crowley, Danesin, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Garosci, Giansily, Girão Pereira, Hermange, Hyland, Jacob, Killilea, Leopardi, ligabue, Malerba, Marin, Pasty, Rosado Fernandes, Schaffner**V:** Aelvoet, Holm, Lannoye, Müller

(-)

ELDR: Mendonça**PPE:** Viola

(O)

NI: Antony, Blot, Dillen, Feret, Le Gallou, Martinez, Vanhecke**PSE:** Schlechter**V:** Ahern, Breyer, McKenna

Martes, 10 de octubre de 1995

9. *Informe Van Velzen A4-0212/95**Apartado 17, 6º guión*

(+)

ARE: Lalumi  re, Leperre-Verrier, Macartney**EDN:** Blokland, Bonde, des Places, Sandb  k, Striby, van der Waal**ELDR:** Andr  -L  onard, Bertens, Brinkhorst, Capucho, Cox, Cunha, de Vries, Dybkj  r, Eisma, Haarder, J  rvilahti, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Lindqvist, Mulder, Olsson, Plooij-van Gorsel, Rehn Olli, Riis-J  rgensen, Spaak, Teverson, Vallv  , Watson, Wiebenga**GUE/NGL:** Ainardi, Jov   Peres, Novo, Piquet, Ribeiro, Sj  stedt, Stenius-Kaukonen, Svensson, Theonas**NI:** Amadeo, Schweitzer**PPE:** Alber, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, D'Andrea, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Escudero, Fabra Vall  s, Ferber, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Fontaine, Gaigg, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Gomolka, Graziani, Grosch, Grosset  te, G  nther, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Jarzemowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Kla  , Koch, K  nig, Lambrias, Langen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Linzer, L  lling, Malangr  , Martens, Matutes Juan, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jim  nez, Rinsche, Robles Piquer, Rovsing, Rusanen, Salafranca S  nchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schwaiger, Secchi, Sis   Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spindelegger, Stenmarck, Stewart-Clark, Thyssen, Tillich, Toivonen, Trakatellis, Valverde L  pez, Varela Suanzes-Carpega, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau**PSE:** Adam, Ahlqvist, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Baldarelli, Bar  n Crespo, Barton, Beres, Billingham, van Bladel, Blak, Botz, B  sch, Castricum, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Colom i Naval, Cot, Crawley, Crepaz, Cunningham, Dankert, De Giovanni, Desama, D  ez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, D  hrkop D  hrkop, Dury, Elliott, Evans, Fantuzzi, Farthofer, Ford, Frutos Gama, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, G  rlach, Graenitz, Green, Guigou, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hlavac, Hulth  n, Imbeni, Izquierdo Collado, J  ns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kliromenos, Kokkola, Konecny, Kouchner, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lange, Linkohr, Lomas, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Paakkinen, Panagopoulos, P  rez Royo, Peter, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Roth-Behrendt, Rothe, R  nholm, Samland, Sanz Fern  ndez, Sauquillo Perez del Arco, Sch  fer, Schmidbauer, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Spiers, Stewart, Stockmann, Tannert, Tappin, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Wadelich, Walter, Weiler, Wemheuer, West, White, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn**UPE:** Baldi, Carr  re d'Encausse, Crowley, Danesin, Daskalaki, Donnay, Garosci, Giansily, Gir  o Pereira, Guineberti  re, Hermange, Hyland, Jacob, Killilea, Leopardi, ligabue, Malerba, Marin, Pasty, Rosado Fernandes, Schaffner**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kreissl-D  rfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, M  ller, Schoedter, Sch  rling, Tamino

(-)

ELDR: Mendon  a**PPE:** Viola**UPE:** Caccavale, Gallagher

(O)

EDN: Berthu, Fabre-Aubrespy**NI:** Antony, Blot, Dillen, Feret, Le Gallou, Martinez, Vanhecke**PSE:** Schlechter

Martes, 10 de octubre de 1995

10. Informe Van Velzen A4-0212/95

Enmienda 14

(+)

ARE: Macartney**EDN:** Bonde, Jensen Lis, Sandbæk**ELDR:** Cars, Dybkjær, Lindqvist, Olsson**GUE/NGL:** Eriksson, Piquet, Sjöstedt, Svensson**NI:** Riess, Schweitzer**PPE:** Viola

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barton, Billingham, Botz, Bösch, Cabezón Alonso, Castricum, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Colom i Naval, Crawley, Crepaz, David, De Giovanni, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Elliott, Evans, Fantuzzi, Farthofer, Fayot, Frutos Gama, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlich, Graenitz, Green, Gröner, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hlavac, Howitt, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Klironomos, Kokkola, Konecny, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lange, Lomas, Lööw, McCarthy, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Metten, Miller, Morgan, Morris, Myller, Needle, Newens, Oddy, Paakkinnen, Panagopoulos, Pérez Royo, Peter, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Roth-Behrendt, Rothe, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schmid, Schmidbauer, Simpson, Sindal, Smith, Spiers, Stewart, Stockmann, Tannert, Tappin, Theorin, Titley, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Weiler, Wemheuer, West, White, Wiersma, Willockx, Zimmermann

UPE: Crowley, Daskalaki, Gallagher, Girão Pereira, Hyland, Killilea, Rosado Fernandes

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Schoedter, Schörling, Tamino

(-)

EDN: Berthu, Fabre-Aubrespy, des Places, Striby

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Cox, Cunha, de Vries, Eisma, Haarder, Järviлаhti, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Mendonça, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Plooij-van Gorsel, Rehn Olli, Riis-Jørgensen, Spaak, Teverson, Vallvé, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Jové Peres, Novo, Ribeiro, Stenius-Kaukonen, Theonas**NI:** Amadeo, Antony, Blot, Dillen, Feret, Le Gallou, Martinez, Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Bourlange, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, D'Andrea, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Escudero, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Fontaine, Friedrich, Gaigg, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Janssen van Raay, Jarzemowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Linzer, Lulling, McCartin, Malangré, Martens, Matutes Juan, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Quishoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rovsing, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spindelegger, Stenmarck, Stewart-Clark, Thyssen, Tillich, Toivonen, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpega, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Beres, Bernardini, Blak, Cot, Cunningham, Dankert, Donnelly Alan John, Dury, Ford, Guigou, Harrison, Hendrick, Kouchner, Laignel, Lindeperg, Linkohr, McGowan, Rönnholm, Seal, Skinner, Tomlinson, Wibe, Wynn

UPE: Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Caccavale, Carrère d'Encausse, Danesin, Donnay, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Jacob, Leopardi, ligabue, Malerba, Marin, Pasty, Santini, Schaffner

Martes, 10 de octubre de 1995

(0)

ARE: Lalumière, Leperre-Verrier

EDN: Blokland, van der Waal

PPE: Banotti, Gillis

PSE: Aparicio Sanchez, van Bladel, Miranda de Lage, Murphy, Schlechter, Tongue

11. Informe Van Velzen A4-0212/95

Enmienda 9

(+)

ARE: Lalumière, Leperré-Verrier, Macartney

EDN: Blokland, Bonde, Jensen Lis, Sandbæk, van der Waal

GUE/NGL: Ainardi, Eriksson, Jové Peres, Novo, Piquet, Ribeiro, Sjöstedt, Stenius-Kaukonen, Svensson, Theonas

PSE: Adam, Ahlvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barton, Beres, Bernardini, Billingham, van Bladel, Blak, Botz, Bösch, Cabezón Alonso, Castricum, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Colom i Naval, Cot, Crawley, Crepaz, Cunningham, Dankert, David, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Fantuzzi, Farthofer, Fayot, Ford, Frutos Gama, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlich, Graenitz, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hlavac, Howitt, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Klironomos, Kokkola, Konecny, Kouchner, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lange, Lindeberg, Linkohr, Lööw, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Mendiluce Pereiro, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Paakkinen, Panagopoulos, Pérez Royo, Peter, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Roth-Behrendt, Rothe, Rönnholm, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schmid, Schmidbauer, Seal, Simpson, Sindal, Smith, Spiers, Stewart, Stockmann, Tannert, Tappin, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Weiler, Wemheuer, West, White, Wibe, Wiersma, Wilcockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Azzolini, Baldi, Carrère d'Encausse, Crowley, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Garosci, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Jacob, Leopardi, ligabue, Malerba, Marin, Pasty, Rosado Fernandes, Schaffner

(—)

EDN: Berthui

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Cars, Cox, Cunha, de Vries, Eisma, Haarder, Järviлаhti, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Lindqvist, Mendonça, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Pelttari, Plooij-van Gorsel, Rehn Olli, Riis-Jørgensen, Spaak, Teverson, Vallvé, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

NJ: Amadeo, Blot, Dillen, Feret, Le Gallou, Martinez, Riess, Schweitzer, Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, D'Andrea, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Escudero, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Fontaine, Friedrich, Gaigg, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Janssen van Raay, Jarzemowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Linzer, Lulling, McCartin, Malangré, Martens, Matutes Juan, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rovsing, Rusanan, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schiederhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spindelegger, Stenmarck,

Martes, 10 de octubre de 1995

Stewart-Clark, Thyssen, Tillich, Toivonen, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Viola, Virgin, von Wogau

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Schoedter, Schörling, Tamino

(O)

EDN: Fabre-Aubrespy, des Places

PPE: Banotti, Gillis

PSE: Schlechter

12. Informe Van Velzen A4-0212/95

Apartado 17 modificado

(+)

ARE: Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney

EDN: Blokland, Bonde, Jensen Lis, Sandbæk

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Cars, Cox, Cunha, de Vries, Eisma, Haarder, Järvinen, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Pelttari, Plooij-van Gorsel, Rehn Olli, Riis-Jørgensen, Spaak, Teverson, Vallvé, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Eriksson, Sjöstedt, Svensson, Theonas

PSE: Adam, Ahlgqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barton, Beres, Bernardini, Billingham, van Bladel, Blak, Botz, Bösch, Cabezón Alonso, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Colom i Naval, Cot, Crawley, Crepaz, Cunningham, Dankert, David, De Giovanni, Desama, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Fantuzzi, Farthofer, Fayot, Ford, Frutos Gama, Ghilardotti, Glante, Görlich, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hawlicek, Hendrick, Hlavac, Howitt, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Katiforis, Kerr, Kinnock, Klironomos, Kokkola, Konecny, Kouchner, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lange, Lindeberg, Linkohr, Lomas, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Oddy, Paakkinen, Panagopoulos, Pérez Royo, Peter, Pollack, van Putten, Rapkay, Read, Rönnholm, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schmid, Schmidbauer, Seal, Simpson, Skinner, Spiers, Stewart, Stockmann, Tannert, Tappin, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Weiler, Wemheuer, West, White, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Aldo, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Caccavale, Carrère d'Encausse, Crowley, Danesin, Daskalaki, Donnay, Garosci, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Killilea, Leopardi, Malerba, Marin, Pasty, Santini, Schaffner

(-)

ELDR: André-Léonard, Mendonça, Olsson, Vaz Da Silva

NI: Amadeo, Antony, Blot, Dillen, Feret, Le Gallou, Martinez, Riess, Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, D'Andrea, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Escudero, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Fontaine, Friedrich, Gaigg, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Janssen van Raay, Jarzemowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Linzer, Lulling, McCartin, Malangré, Martens, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Rovsing, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld,

Martes, 10 de octubre de 1995

Soulier, Spindelegger, Stenmarck, Stewart-Clark, Thyssen, Tillich, Toivonen, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Díez de Rivera Icaza, Roth-Behrendt, Smith

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lindholm, McKenna, Müller, Schoedter, Schörling, Tamino

(O)

EDN: Berthu, Fabre-Aubrespy, des Places

ELDR: Dybkjær, Lindqvist

GUE/NGL: Stenius-Kaukonen

PPE: Banotti, Gillis

PSE: Randzio-Plath, Rothe, Schlechter

13. Informe Van Velzen A4-0212/95

Apartado 18

(+)

ARE: Lalumi  re, Leperre-Verrier

EDN: Berthu, Blokland, van der Waal

ELDR: Andr  -L  onard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Cars, Cox, Cunha, De Clercq, de Vries, Eisma, Haarder, J  rviлаhti, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Mendon  a, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Pelttari, Pimenta, Plooij-van Gorsel, Rehn Olli, Riis-J  rgensen, Spaak, Teverson, Vallv  , Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijsebeek

GUE/NGL: Ainardi, Novo, Ribeiro, Theonas

NI: Amadeo, Antony, Blot, Dillen, Feret, Le Gallou, Martinez, Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, A  noveros Trias de Bes, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, D'Andrea, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Escudero, Fabra Vall  s, Ferber, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Fontaine, Friedrich, Gaigg, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Gomolka, Graziani, Grosch, Grosset  te, G  nther, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Janssen van Raay, Jarzemowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Kla  , Koch, K  nig, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Linzer, Lulling, McCartin, Malangr  , Martens, Matutes Juan, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jim  nez, Rinsche, Rovsing, Rusanen, Salafraanca S  nchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schwaiger, Secchi, Sis  o Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spindelegger, Stenmarck, Stewart-Clark, Thyssen, Tillich, Toivonen, Trakatellis, Valverde L  pez, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Beres, Cot, Cunningham, Desama, Dury, Ford, Guigou, Happart, Harrison, Hendrick, Kouchner, Laignel, Lindeberg, Linkohr, Lomas, McGowan, Mann Erika, R  nnholm, Seal, Tomlinson, Wibe, Wynn

UPE: Aldo, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Caccavale, Carr  re d'Encausse, Crowley, Danesin, Donnay, Fitzsimons, Gallagher, Garosci, Giansily, Gir  o Pereira, Hermange, Hyland, Jacob, Killilea, Leopardi, ligabue, Malerba, Marin, Pasty, Santini

(-)

ARE: Macartney

ELDR: Dybkj  r, Olsson

GUE/NGL: Eriksson, Gonzalez Alvarez, Jov   Peres, Marset Campos, Piquet, Puerta, Sj  stedt, Svensson

NI: Riess, Schweitzer

PPE: Banotti, Gillis

Martes, 10 de octubre de 1995

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Baldarelli, Balfé, Barón Crespo, Barton, Bernardini, Billingham, van Bladel, Blak, Botz, Bösch, Cabezón Alonso, Castricum, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Colom i Naval, Crawley, Crepaz, Dankert, David, De Giovanni, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elliott, Evans, Fantuzzi, Farthofer, Fayot, Frutos Gama, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hlavac, Howitt, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Jóns, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Klironomos, Kokkola, Konecny, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lange, Lööw, McCarthy, McNally, Malone, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Oddy, Paakkinen, Panagopoulos, Pérez Royo, Peter, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Roth-Behrendt, Rothe, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schmid, Schmidbauer, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Stewart, Tannert, Tappin, Theorin, Thomas, Titley, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Weiler, Wemheuer, West, White, Wiersma, Willockx, Wilson, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Schoedter, Schörling, Tamino

(O)

EDN: Bonde, Fabre-Aubrespy, Jensen Lis, des Places, Sandbæk, Striby

PSE: Schlechter, Stockmann

14. Informe Van Velzen A4-0212/95

Enmienda 3

(+)

ARE: Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney

EDN: Blokland, Bonde, Jensen Lis, Sandbæk, van der Waal

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Cox, Cunha, De Clercq, de Vries, Eisma, Haarder, Kjer Hansen, Lindqvist, Mendonça, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Pelttari, Pimenta, Plooij-van Gorsel, Rehn Olli, Riis-Jørgensen, Spaak, Teverson, Vallvé, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijenbeek

GUE/NGL: Eriksson, Gonzalez Alvarez, Jové Peres, Marset Campos, Sjöstedt, Stenius-Kaukonen, Svensson, Theonas

NI: Antony, Riess, Schweitzer

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Banotti, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, D'Andrea, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Escudero, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Fontaine, Friedrich, Gaigg, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Janssen van Raay, Jarzemowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Linzer, Lulling, McCartin, Malangré, Martens, Matutes Juan, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Redondo Jiménez, Rinsche, Rovsing, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spindelegger, Stenmarck, Stewart-Clark, Thyssen, Tillich, Toivonen, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpega, van Velzen W.G., Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Aparicio Sanchez, Baldarelli, Balfé, Barón Crespo, Barton, Bernardini, van Bladel, Blak, Botz, Cabezón Alonso, Castricum, Colajanni, Colino Salamanca, Colom i Naval, Crepaz, Cunningham, Dührkop Dührkop, Fantuzzi, Ford, Frutos Gama, Graenitz, Happart, Harrison, Hendrick, Hlavac, Imbeni, Kouchner, Lage, Laignel, McGowan, Marinucci, Martin David W., Murphy, Myller, Oddy, Pérez Royo, Pollack, van Putten, Rönnholm, Sakellariou, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schmidbauer, Seal, Simpson, Thomas, Tomlinson, Tongue, Vecchi, van Velzen Wim, Wibe, Wiersma, Willockx

Martes, 10 de octubre de 1995

UPE: Aldo, Azzolini, Baggioni, Baldi, Caccavale, Carrère d'Encausse, Danesin, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Garosci, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Jacob, Leopardi, ligabue, Malerba, Marin, Pasty, Santini, Schaffner

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Lindholm, McKenna, Müller, Schoedter, Schörling, Tamino

(-)

EDN: Fabre-Aubrespy

GUE/NGL: Ainardi, Novo, Piquet, Puerta, Ribeiro

PSE: Andersson Jan, Billingham, Bösch, Coates, Díez de Rivera Icaza, Elliott, Fayot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Hallam, Hardstaff, Haug, Katiforis, Kindermann, Klironomos, Kokkola, Konecny, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhne, Lange, Linkohr, Megahy, Meier, Metten, Miller, Morris, Newens, Peter, Randzio-Plath, Rapkay, Rothe, Samland, Schäfer, Schmid, Skinner, Stewart, Tannert, Theorin, Tsatsos, Verde i Aldea, Walter, Weiler, Wemheuer, West, White, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Kreissl-Dörfler, Lannoye

(O)

EDN: Berthu, des Places, Striby

NI: Blot, Dillen, Feret, Le Gallou, Martinez, Vanhecke

PSE: Ahlqvist, Malone, Schlechter

15. Informe Van Velzen A4-0212/95

Apartado 18 modificado

(+)

ARE: Lalumière, Leperre-Verrier

EDN: Berthu, Blokland, Striby, van der Waal

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Cars, Cox, Cunha, De Clercq, de Vries, Eisma, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Mendonça, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Peltari, Pimenta, Plooij-van Gorsel, Rehn Olli, Spaak, Teverson, Vallvé, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Novo, Ribeiro, Stenius-Kaukonen

NI: Feret, Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Bourlange, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, D'Andrea, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Escudero, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Fontaine, Friedrich, Gaigg, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Janssen van Raay, Jarzemowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Linzer, Lulling, McCartin, Malangré, Martens, Matutes Juan, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Redondo Jiménez, Rinsche, Rovsing, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spindelegger, Stenmarck, Stewart-Clark, Thyssen, Tillich, Toivonen, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Blak, Colino Salamanca, Cot, Cunningham, Desama, Donnelly Alan John, Dury, Ford, Guigou, Happart, Harrison, Hendrick, Kouchner, Laignel, Lindeperg, Linkohr, Lomas, Miranda de Lage, Rönnholm, Sanz Fernández, Tomlinson, van Velzen Wim, Wibe, Wynn

UPE: Aldo, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Caccavale, Carrère d'Encausse, Crowley, Danesin, Daskalaki, Donnay, Fitzsimons, Gallagher, Garosci, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Jacob, Killilea, Leopardi, ligabue, Malerba, Marin, Pasty, Santini, Schaffner

Martes, 10 de octubre de 1995

(-)

ARE: Macartney**GUE/NGL:** Eriksson, Gonzalez Alvarez, Jové Peres, Marset Campos, Puerta, Sjöstedt, Svensson, Theonas**NI:** Riess, Schweitzer**PSE:** Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Baldarelli, Balfé, Barón Crespo, Barton, Beres, Bernardini, Billingham, van Bladel, Botz, Bösch, Cabezón Alonso, Castricum, Coates, Colajanni, Colom i Naval, Crawley, Crepaz, Dankert, David, De Giovanni, Díez de Rivera Icaza, Dürkop Dürkop, Elliott, Evans, Fantuzzi, Farthofer, Fayot, Frutos Gama, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hlavac, Howitt, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kliironomos, Kokkola, Konecny, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lange, Lööw, McCarthy, McGowan, McNally, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Metten, Miller, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Oddy, Paakkinen, Panagopoulos, Pérez Royo, Peter, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Roth-Behrendt, Rothe, Sakellariou, Samland, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schmid, Schmidbauer, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Stewart, Stockmann, Tannert, Tappin, Theorin, Thomas, Titley, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Vecchi, Verde i Aldea, Waddington, Wadelich, Walter, Weiler, Wemheuer, West, White, Wiersma, Willockx, Wilson, Zimmermann**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Schoedter, Schörling, Tamino

(O)

EDN: Bonde, Fabre-Aubrespy, Jensen Lis, des Places, Sandbæk**ELDR:** Dybkjær, Lindqvist, Olsson**NI:** Blot, Dillen**PSE:** Malone, Schlechter

*16. Informe Van Velzen A4-0212/95**Enmienda 11*

(+)

ARE: Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney**EDN:** Blokland, Bonde, Jensen Lis, des Places, Sandbæk, Striby, van der Waal**ELDR:** André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Cox, Cunha, De Clercq, de Vries, Eisma, Haarder, Järvinen, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Lindqvist, Mendonça, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Pelttari, Pimenta, Plooij-van Gorsel, Rehn Olli, Riis-Jørgensen, Spaak, Teverson, Vallvé, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek**GUE/NGL:** Ainardi, Eriksson, Gonzalez Alvarez, Jové Peres, Marset Campos, Novo, Piquet, Puerta, Ribeiro, Sjöstedt, Svensson, Theonas**NI:** Amadeo, Dillen, Feret, Le Gallou, Riess, Schweitzer, Vanhecke**PPE:** Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Banotti, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, D'Andrea, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Escudero, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Fontaine, Friedrich, Gaigg, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Jarzemowski, Juppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Liese, Linzer, Lucas Pires, Lulling, McCartin, Malangré, Martens, Matutes Juan, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Rovsing, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher,

Martes, 10 de octubre de 1995

Schnellhardt, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spindelegger, Stenmarck, Stewart-Clark, Thyssen, Tillich, Toivonen, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Baldarelli, Balfé, Barón Crespo, Barton, Beres, Billingham, van Bladel, Blak, Botz, Bösch, Cabezón Alonso, Castricum, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Colom i Naval, Cot, Crawley, Crepaz, Cunningham, Dankert, David, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Fantuzzi, Farthofer, Fayot, Ford, Frutos Gama, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Graenitz, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hlavac, Howitt, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Klironomos, Kokkola, Konecny, Kouchner, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lange, Lindeberg, Linkohr, Lomas, Lööw, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Oddy, Paakkinen, Panagopoulos, Pérez Royo, Peter, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rothe, Rönnholm, Sakellariou, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schmid, Schmidbauer, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Stewart, Stockmann, Tannert, Tappin, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Wadelich, Walter, Wemheuer, West, White, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Arroni, Daskalaki, Fitzsimons, Gallagher, Garosci, Girão Pereira, Hyland, Killilea, Leopardi, Marin, Santini

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lindholm, McKenna, Müller, Schoedter, Schörling, Tamino

(-)

PSE: Hawlicek, Samland

UPE: Guinebertière, Jacob, Schaffner

(O)

EDN: Berthu, Fabre-Aubrespy

PSE: Roth-Behrendt, Schlechter

UPE: Aldo, Azzolini, Baggioni, Baldi, Carrère d'Encausse, Crowley, Donnay, Giansily, Hermange, ligabue, Malerba, Pasty

17. Informe Van Velzen A4-0212/95

Apartado 19

(+)

ARE: Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney

EDN: Blokland, Bonde, des Places, Sandbæk, van der Waal

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Cox, Cunha, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Haarder, Järvinen, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Lindqvist, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Pelttari, Plooij-van Gorsel, Rehn Olli, Riis-Jørgensen, Spaak, Teverson, Vallvé, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Eriksson, Gonzalez Alvarez, Jové Peres, Marset Campos, Novo, Piquet, Puerta, Ribeiro, Sjöstedt, Stenius-Kaukonen, Svensson, Theonas

NI: Amadeo, Riess, Schweitzer

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, D'Andrea, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Escudero, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Fontaine, Friedrich, Gaigg, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Gomolka, Grosch, Grossete, Günther, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Jarzembski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, König, Lambrias, Langen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Linzer, Lucas Pires, Lulling, McCartin, Malangré, Martens, Matutes Juan,

Martes, 10 de octubre de 1995

Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Rovsing, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spindelegger, Stenmarck, Stewart-Clark, Thyssen, Tillich, Toivonen, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Beres, Cot, Desama, Dury, Guigou, Happart, Kindermann, Kouchner, Laignel, Lindeperg, Linkohr, Rönnholm, Smith, Stockmann, Waddington

UPE: Aldo, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Carrère d'Encausse, Crowley, Danesin, Daskalaki, Donnay, Fitzsimons, Gallagher, Giansily, Guinebertière, Hermange, Hyland, Jacob, Killilea, Leopardi, ligabue, Malerba, Pasty, Santini, Schaffner

(-)

EDN: Fabre-Aubrespy

ELDR: Mendonça, Pimenta, Vaz Da Silva

NI: Antony, Blot, Dillen, Feret, Le Gallou, Martinez, Vanhecke

PPE: Banotti

PSE: Adam, Ahlvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Baldarelli, Balfé, Barón Crespo, Barton, Billingham, van Bladel, Blak, Botz, Bösch, Cabezón Alonso, Castricum, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Colom i Naval, Crawley, Crepaz, Cunningham, Dankert, David, De Giovanni, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elliott, Evans, Fantuzzi, Farthofer, Fayot, Ford, Frutos Gama, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Grüner, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hlavac, Howitt, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Katiforis, Kinnock, Klironomos, Kokkola, Konecny, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lange, Lööw, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Oddy, Paakkinnen, Panagopoulos, Pérez Royo, Peter, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Roth-Behrendt, Rothe, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schmid, Schmidbauer, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Spiers, Stewart, Tannert, Tappin, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waidelich, Walter, Weiler, Wemheuer, West, White, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

(O)

EDN: Berthu

ELDR: Cars

PPE: Gillis

PSE: Lage, Schlechter, Wibe

UPE: Marin

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Schoedter, Schörling, Tamino

18. Informe Van Velzen A4-0212/95

Enmienda 4

(+)

ARE: Lalumière, Macartney

EDN: Blokland, Bonde, Sandbæk

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Cox, Cunha, De Clercq, de Vries, Eisma, Haarder, Järviлаhti, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Lindqvist, Mendonça, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Pelttari, Pimenta, Plooij-van Gorsel, Rehn Olli, Riis-Jørgensen, Spaak, Teverson, Vallvé, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Eriksson, Gonzalez Alvarez, Jové Peres, Marset Campos, Puerta, Sjöstedt, Stenius-Kaukonen, Svensson, Theonas

Martes, 10 de octubre de 1995

NI: Riess, Schweitzer

PPE: Banotti, Gillis, Linzer

PSE: Adam, Blak, Bösch, Colajanni, Crepaz, Cunningham, Fayot, Ford, Glante, Graenitz, Harrison, Haug, Hendrick, Hlavac, Jöns, Kindermann, Konecny, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lange, Lomas, Lööw, McGowan, Malone, Mann Erika, Megahy, Meier, Morgan, Newman, Peter, Pollack, Randzio-Plath, Rapkay, Roth-Behrendt, Rothe, Rönnholm, Samland, Schäfer, Seal, Spiers, Stewart, Stockmann, Tannert, Theorin, Vecchi, Walter, Wemheuer, West, White, Wynn, Zimmermann

UPE: Fitzsimons, Gallagher, Girão Pereira, Hyland

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Schoedter, Schörling, Tamino

(-)

ARE: Leperre-Verrier

EDN: Berthu, Fabre-Aubrespy

ELDR: André-Léonard, Cars, Kofoed

GUE/NGL: Ainardi, Novo, Piquet, Ribeiro

NI: Antony, Blot, Dillen, Feret, Le Gallou, Martinez, Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, D'Andrea, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Escudero, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Fontaine, Friedrich, Gaigg, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Janssen van Raay, Jarzemowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, Malangré, Martens, Matutes Juan, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mösiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Rovsing, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spindelegger, Stenmarck, Stewart-Clark, Thyssen, Tillich, Toivonen, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Ahlvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Baldarelli, Balfé, Barón Crespo, Barton, Beres, Bernardini, Billingham, van Bladel, Botz, Cabezón Alonso, Castricum, Coates, Colino Salamanca, Colom i Naval, Cot, Crawley, Dankert, David, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Fantuzzi, Farthofer, Frutos Gama, Ghilardotti, Green, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Hawlicek, Howitt, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Katiforis, Kinnock, Klironomos, Kokkola, Kouchner, Kranidiotis, Kuckelkorn, Lage, Laignel, Lindeberg, Linkohr, McCarthy, McNally, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morris, Murphy, Needle, Newens, Oddy, Paakkonen, Panagopoulos, Pérez Royo, van Putten, Read, Sakellariou, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schmid, Schmidbauer, Skinner, Smith, Tappin, Thomas, Titley, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Wiersma, Willockx

UPE: Aldo, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Caccavale, Carrère d'Encausse, Danesin, Donnay, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Jacob, Leopardi, ligabue, Malerba, Marin, Pasty, Santini, Schaffner

(O)

EDN: van der Waal

ELDR: Dybkjær

PSE: Gebhardt, Schlechter, Wibe

UPE: Crowley, Daskalaki

Martes, 10 de octubre de 1995

19. Informe Van Velzen A4-0212/95

Enmienda 5

(+)

ARE: Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney**EDN:** Blokland, Bonde, Jensen Lis, Sandbæk, van der Waal**ELDR:** Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Eisma, Lindqvist**GUE/NGL:** Eriksson, Gonzalez Alvarez, Jové Peres, Marset Campos, Puerta, Sjöstedt, Stenius-Kaukonen, Svensson, Theonas**NI:** Amadeo, Antony, Blot, Dillen, Feret, Le Gallou, Martinez, Riess, Schweitzer, Vanhecke**PPE:** Banotti, Gillis**PSE:** Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barton, Beres, Bernardini, Billingham, van Bladel, Blak, Botz, Bösch, Cabezón Alonso, Castricum, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Colom i Naval, Cot, Crawley, Crepaz, Cunningham, David, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Fantuzzi, Farthofer, Fayot, Ford, Frutos Gama, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hlavac, Howitt, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Jóns, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Klironomos, Kokkola, Konecny, Kouchner, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Laignel, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lomas, Lööw, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newman, Oddy, Paakkinen, Panagopoulos, Peter, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Roth-Behrendt, Rothe, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schmid, Schmidbauer, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Stewart, Stockmann, Tannert, Tappin, Theorin, Thomas, Titley, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Vecchi, Verde i Aldea, Wadelich, Wemheuer, West, White, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann**UPE:** Gallagher, Hyland**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Schoedter, Schörling, Tamino

(-)

ELDR: André-Léonard, Capucho, Cox, Cunha, De Clercq, de Vries, Haarder, Järviлаhti, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Pelttari, Pimenta, Plooij-van Gorsel, Rehn Olli, Riis-Jørgensen, Spaak, Teverson, Vallvé, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek**GUE/NGL:** Ainardi, Novo, Piquet, Ribeiro**PPE:** Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, D'Andrea, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Escudero, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Fontaine, Friedrich, Gaigg, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Gomolka, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Janssen van Raay, Jarzemowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Linzer, Lucas Pires, Lulling, McCartin, Malangré, Martens, Matutes Juan, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Rovsing, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schwaiger, Seccchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spindelegger, Stenmarck, Stewart-Clark, Thyssen, Tillich, Toivonen, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Viola, Virgin, von Wogau**PSE:** Newens, van Velzen Wim**UPE:** Aldo, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Caccavale, Carrère d'Encausse, Danesin, Donnay, Fitzsimons, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Jacob, Killilea, Leopardi, ligabue, Malerba, Marin, Pasty, Santini, Schaffner

Martes, 10 de octubre de 1995

(O)

EDN: Berthu, Fabre-Aubrespy**ELDR:** Dybkjær, Olsson**PSE:** Lage, Schlechter**UPE:** Crowley, Daskalaki, Girão Pereira*20. Informe Van Vellzen A4-0212/95**Enmienda 6*

(+)

ARE: Macartney**EDN:** Bonde, Jensen Lis, Sandbæk**ELDR:** Dybkjær, Lindqvist, Olsson**GUE/NGL:** Eriksson, Gonzalez Alvarez, Jové Peres, Marset Campos, Puerta, Sjöstedt, Svensson**NI:** Riess, Schweitzer**PPE:** Banotti, Gillis**PSE:** d'Ancona, Aparicio Sanchez, Baldarelli, Balfé, Barón Crespo, Barton, Billingham, van Bladel, Botz, Bösch, Cabezón Alonso, Castricum, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Colom i Naval, Crawley, Crepaz, David, De Giovanni, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Elliott, Evans, Fantuzzi, Farthofer, Fayot, Ford, Frutos Gama, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hlavac, Howitt, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Klironomos, Kokkola, Konecny, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lange, Linkohr, Lööw, McCarthy, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Panagopoulos, Pérez Royo, Peter, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Roth-Behrendt, Rothe, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schmid, Schmidbauer, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Stewart, Stockmann, Tappin, Theorin, Thomas, Titley, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Weiler, Wemheuer, West, Wiersma, Willockx, Wilson, Zimmermann**UPE:** Fitzsimons, Gallagher, Hyland, Killilea**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Schoedter, Schörling, Tamino

(-)

ARE: Lalumière, Leperre-Verrier**EDN:** Berthu, Blokland, Fabre-Aubrespy, des Places, Striby, van der Waal**ELDR:** André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Cars, Cox, Cunha, De Clercq, de Vries, Eisma, Haarder, Järviлаhti, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Mendonça, Mulder, Neys-Uyttebroeck, Peltari, Plooij-van Gorsel, Rehn Olli, Riis-Jørgensen, Spaak, Teverson, Vallvé, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek**GUE/NGL:** Ainardi, Novo, Piquet, Ribeiro, Stenius-Kaukonen**NI:** Antony, Dillen, Feret, Vanhecke**PPE:** Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, D'Andrea, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Escudero, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Fontaine, Friedrich, Gaigg, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Janssen van Raay, Jarzemowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, Malangré, Martens, Matutes Juan, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse,

Martes, 10 de octubre de 1995

Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Rovsing, Rusanen, Salafraanca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spindelegger, Stenmarck, Stewart-Clark, Thyssen, Tillich, Toivonen, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, Beres, Bernardini, Blak, Cot, Cunningham, Dankert, Donnelly Alan John, Dury, García Arias, Guigou, Harrison, Hendrick, Kouchner, Laignel, Lindeperg, Lomas, McGowan, Rönnholm, Seal, Tomlinson, White, Wibe, Wynn

UPE: Aldo, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Carrère d'Encausse, Danesin, Donnay, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Jacob, Leopardi, ligabue, Malerba, Marin, Pasty, Santini, Schaffner

(O)

PSE: Desama, Schlechter

UPE: Crowley, Daskalaki, Girão Pereira

21. *Informe Van Velzen A4-0212/95*

Apartado 20 modificado

(+)

ARE: Leperre-Verrier

EDN: Blokland, Bonde, Sandbæk, van der Waal

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Cars, Cox, Cunha, De Clercq, de Vries, Eisma, Haarder, Järvinen, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Lindqvist, Mendonça, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Pelttari, Pimenta, Plooij-van Gorsel, Rehn Olli, Riis-Jørgensen, Spaak, Teverson, Vallvé, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Eriksson, Novo, Ribeiro, Sjöstedt, Stenius-Kaukonen, Svensson, Theonas

NI: Amadeo, Dillen, Feret, Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Banotti, Bardong, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Bourlange, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, D'Andrea, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Escudero, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Fontaine, Friedrich, Gaigg, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Graziani, Grosch, Grossetête, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Janssen van Raay, Jarzemowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Linzer, Lucas Pires, Lulling, McCartin, Malangré, Martens, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Rovsing, Rusanen, Salafraanca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spindelegger, Stenmarck, Stewart-Clark, Thyssen, Tillich, Toivonen, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Aparicio Sanchez, Baldarelli, Barón Crespo, Barton, Beres, Bernardini, Billingham, van Bladel, Blak, Botz, Bösch, Cabezón Alonso, Castricum, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Colom i Naval, Cot, Crawley, Crepaz, Dankert, David, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Fantuzzi, Farthofer, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Graenitz, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hlavac, Howitt, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Klironomos, Kokkola, Konecny, Kouchner, Kranidiotis, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lange, Lindeperg, Linkohr, Löw, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinnen, Panagopoulos, Pérez Royo, Peter, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rothe, Rönnholm, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schmidbauer, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Stewart, Stockmann, Tannert, Tappin, Theorin, Thomas, Titley, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Vecchi, Verde i Aldea, Waddington, Wadelich, Walter, Weiler, Wemheuer, West, White, Wibe, Wiersma, Wilcockx, Wilson, Zimmermann

Martes, 10 de octubre de 1995

UPE: Arroni, Azzolini, Baldi, Caccavale, Crowley, Danesin, Daskalaki, Gallagher, Garosci, Giansily, Girão Pereira, Hermange, Hyland, Leopardi, ligabue, Malerba, Marin, Pasty, Santini, Schaffner

V: Aelvoet, Bloch von Blottnitz, Breyer, Hautala, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Schoedter, Schörling, Tamino

(-)

ARE: Lalumière, Macartney

GUE/NGL: Gonzalez Alvarez, Jové Peres, Marset Campos, Puerta

NI: Antony, Blot, Le Gallou, Martinez, Schweitzer

PPE: Bennasar Tous, Laurila

PSE: Cunningham, De Giovanni, Görlach, Harrison, Hendrick, Lomas, Marinucci, Seal, van Velzen Wim, Wynn

UPE: Aldo, Baggioni, Carrère d'Encausse, Guinebertière, Jacob, Killilea

(O)

EDN: Berthu, Fabre-Aubrespy, des Places

ELDR: Olsson

PSE: Andersson Jan, Kuckelkorn, Schlechter

22. *Informe Van Velzen A4-0212/95*

Enmienda 10

(+)

ARE: Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney

EDN: Blokland, Fabre-Aubrespy, Striby, van der Waal

ELDR: Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Cars, Cox, Cunha, De Clercq, de Vries, Eisma, Haarder, Järviлаhti, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Lindqvist, Mendonça, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Pelttari, Pimenta, Plooij-van Gorsel, Rehn Olli, Spaak, Teverson, Vallvé, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Eriksson, Gonzalez Alvarez, Jové Peres, Marset Campos, Novo, Piquet, Puerta, Ribeiro, Sjöstedt, Stenius-Kaukonen, Svensson, Theonas

PPE: Banotti, Friedrich, Tillich

PSE: Ahlvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Baldarelli, Balfé, Barón Crespo, Barton, Beres, Bernardini, van Bladel, Bösch, Cabezón Alonso, Castricum, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Colom i Naval, Cot, Crawley, Crepaz, Dankert, David, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Fantuzzi, Farthofer, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hlavac, Howitt, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Jóns, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Klironomos, Kokkola, Konecny, Kouchner, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lange, Lindeberg, Linkohr, Lööw, McCarthy, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Meier, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinnen, Panagopoulos, Pérez Royo, Peter, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Roth-Behrendt, Rothe, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schmid, Schmidbauer, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Theorin, Thomas, Titley, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Weiler, Wermheuer, West, White, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Zimmermann

UPE: Aldo, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Caccavale, Carrère d'Encausse, Crowley, Danesin, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Garosci, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Killilea, ligabue, Malerba, Marin, Pasty, Santini, Schaffner

V: Kreissl-Dörfler

Martes, 10 de octubre de 1995

(-)

EDN: Bonde, Jensen Lis, Sandbæk**ELDR:** André-Léonard**NI:** Amadeo, Blot, Dillen, Feret, Le Gallou, Martinez, Riess, Schweitzer, Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, D'Andrea, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Elles, Escudero, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Fontaine, Gaigg, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Gomolka, Graziani, Grosch, Grosssetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Janssen van Raay, Jarzemowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, Malangré, Martens, Matutes Juan, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Rovsing, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spindelegger, Stenmarck, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Toivonen, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Cunningham, Harrison, Hendrick, Lomas, McGowan, Seal, Tomlinson, Wynn

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Schoedter, Schörling, Tamino, Ullmann

(O)

EDN: Berthu**PPE:** Gillis**PSE:** Schlechter23. *Informe Van Velzen A4-0212/95*

Enmienda 8

(+)

ARE: Leperre-Verrier, Macartney**EDN:** Bonde, Jensen Lis, Sandbæk**ELDR:** Lindqvist, Olsson

GUE/NGL: Ainardi, Eriksson, Gonzalez Alvarez, Jové Peres, Marset Campos, Novo, Piquet, Puerta, Ribeiro, Sjöstedt, Svensson, Theonas

NI: Riess, Schweitzer**PPE:** Banotti, Bourlanges, Gillis, Tillich**PSE:** Görlach, Rothe, Smith**UPE:** Gallagher, Hyland

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Schoedter, Schörling, Tamino, Ullmann

(-)

ARE: Lalumière**EDN:** Berthu, Blokland, Fabre-Aubrespy, Striby, van der Waal

ELDR: André-Léonard, Bertens, Brinkhorst, Capucho, Cars, Cox, Cunha, De Clercq, de Vries, Eisma, Järvinlahti, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Mendonça, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Peltari, Plooij-van Gorsel, Rehn Olli, Riis-Jørgensen, Spaak, Teverson, Vallvé, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

Martes, 10 de octubre de 1995

GUE/NGL: Stenius-Kaukonen

NI: Amadeo, Blot, Dillen, Le Gallou, Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, D'Andrea, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Elles, Escudero, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Fontaine, Friedrich, Gaigg, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Gomolka, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Jarzemowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Linzer, Lucas Pires, Lulling, McCartin, Malangré, Martens, Matutes Juan, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Rovsing, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spindelegger, Stenmarck, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Toivonen, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpega, van Velzen W.G., Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Aparicio Sanchez, Baldarelli, Balfé, Barón Crespo, Barton, Beres, Bernardini, Billingham, van Bladel, Blak, Botz, Bösch, Cabezón Alonso, Castricum, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Colom i Naval, Cot, Crawley, Crepaz, Cunningham, David, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Fantuzzi, Farthofer, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Graenitz, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hlavac, Howitt, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Klironomos, Kokkola, Konecny, Kouchner, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lange, Lindeberg, Linkohr, Lomas, Lööw, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinnen, Panagopoulos, Pérez Royo, Peter, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rönnholm, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schmid, Schmidbauer, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Spiers, Stewart, Tappin, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Weiler, Wemheuer, West, White, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Aldo, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Caccavale, Carrère d'Encausse, Crowley, Danesin, Donnay, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Leopardi, ligabue, Malerba, Marin, Pasty, Santini, Schaffner

(O)

PSE: Roth-Behrendt, Schlechter, Stockmann, Tannert

UPE: Daskalaki, Fitzsimons, Girão Pereira

24. Informe Van Velzen A4-0212/95

Enmienda 15

(+)

ARE: Macartney

EDN: Blokland, Bonde, Jensen Lis, Sandbæk, van der Waal

GUE/NGL: Ainardi, Eriksson, Gonzalez Alvarez, Jové Peres, Marset Campos, Novo, Piquet, Puerta, Ribeiro, Sjöstedt, Stenius-Kaukonen, Svensson, Theonas

NI: Blot, Dillen, Feret, Le Gallou, Vanhecke

PPE: Banotti, Gillis

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Baldarelli, Balfé, Barón Crespo, Barton, Beres, Bernardini, Billingham, van Bladel, Blak, Botz, Bösch, Cabezón Alonso, Castricum, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Colom i Naval, Cot, Crawley, Crepaz, Dankert, David, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dury, Elliott, Evans, Fantuzzi, Farthofer, Fayot, Ford,

Martes, 10 de octubre de 1995

Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hlavac, Howitt, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Katiforis, Kindermann, Klironomos, Kokkola, Konecny, Kouchner, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lööw, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Medina Ortega, Megahy, Meier, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Myller, Needle, Newens, Paakkinnen, Panagopoulos, Pérez Royo, Peter, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rothe, Rönnholm, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schmid, Schmidbauer, Skinner, Smith, Spiers, Stewart, Stockmann, Tannert, Tappin, Theorin, Thomas, Titley, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Vecchi, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Weiler, Wermheuer, West, White, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Zimmermann

V: Ullmann

(-)

ARE: Lalumière, Leperre-Verrier

EDN: Berthu, Fabre-Aubrespy, Striby

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Cars, Cox, Cunha, De Clercq, de Vries, Eisma, Järviлаhti, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Mendonça, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Pelttari, Pimenta, Plooij-van Gorsel, Rehn Olli, Riis-Jørgensen, Spaak, Vallvé, Vaz Da Silva, Watson

NI: Amadeo

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, D'Andrea, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Elles, Escudero, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Fontaine, Gaigg, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Gomolka, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Janssen van Raay, Jarzemowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Linzer, Lucas Pires, Lulling, McCartin, Malangré, Martens, Matutes Juan, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Rovsing, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spindelegger, Stenmarck, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tillich, Toivonen, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Cunningham, Harrison, Hendrick, Lomas, Seal, Tomlinson, Wynn

UPE: Aldo, Baggioni, Carrère d'Encausse, Donnay, Fitzsimons, Guinebertière, Jacob, Schaffner

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Schoedter, Schörling, Tamino

(O)

ELDR: Olsson

PSE: Schlechter

UPE: Arroni, Azzolini, Baldi, Caccavale, Crowley, Danesin, Dascalaki, Garosci, Giansily, Girão Pereira, Hyland, Leopardi, ligabue, Malerba, Marin, Pasty, Santini

25. *Informe Van Velzen A4-0212/95*

Apartado 24 modificado

(+)

ARE: Leperre-Verrier, Macartney

EDN: Blokland, Bonde, Jensen Lis, Sandbæk, van der Waal

ELDR: André-Léonard, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Cars, Cox, Cunha, De Clercq, de Vries, Eisma, Haarder, Järviлаhti, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Mendonça, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Pelttari, Pimenta, Plooij-van Gorsel, Rehn Olli, Riis-Jørgensen, Spaak, Teverson, Vallvé, Vaz Da Silva, Wiebenga, Wijsenbeek

Martes, 10 de octubre de 1995

GUE/NGL: Ainardi, Eriksson, Gonzalez Alvarez, Jové Peres, Marset Campos, Novo, Piquet, Puerta, Ribeiro, Sjöstedt, Stenius-Kaukonen, Svensson, Theonas

NI: Amadeo, Riess

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Bourlange, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, D'Andrea, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Elles, Escudero, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Fontaine, Friedrich, Gaigg, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Jarzembski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Linzer, Lucas Pires, Lulling, McCartin, Malangré, Martens, Matutes Juan, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Perry, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Rovsing, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spindelegger, Stenmarck, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tillich, Toivonen, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpega, van Velzen W.G., Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Aparicio Sanchez, Balfé, Barón Crespo, Barton, Bernardini, Billingham, van Bladel, Blak, Bösch, Cabezón Alonso, Castricum, Coates, Colino Salamanca, Colom i Naval, Cot, Crawley, Crepaz, Cunningham, Dankert, David, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Farthofer, Ford, Frutos Gama, García Arias, Glante, Görlach, Gröner, Guigou, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hawlicek, Howitt, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Katiforis, Kinnock, Klironomos, Kokkola, Konecny, Kouchner, Kranidiotis, Krehl, Lage, Laignel, Lindeberg, Linkohr, Lomas, Lööw, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Martin David W., Medina Ortega, Meier, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Paakkinnen, Panagopoulos, Pérez Royo, Pollack, van Putten, Read, Rönnholm, Sakellariou, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schmidbauer, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Tannert, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, White, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson

UPE: Aldo, Baggioni, Caccavale, Carrère d'Encausse, Danesin, Daskalaki, Donnay, Garosci, Giansily, Guinebertière, Jacob, Leopardi, ligabue, Malerba, Marin, Pasty, Santini, Schaffner

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Schoedter, Schörling, Tamino, Ullmann

(-)

ARE: Lalumière

EDN: Berthu, Fabre-Aubrespy

ELDR: Bertens, Dybkjær, Goerens

NI: Antony, Blot, Dillen, Feret, Le Gallou, Martinez, Vanhecke

PSE: Baldarelli, Beres, Botz, Colajanni, Fantuzzi, Fayot, Gebhardt, Ghilardotti, Graenitz, Haug, Hlavac, Jöns, Kindermann, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lange, Mann Erika, Marinucci, Megahy, Morgan, Peter, Randzio-Plath, Rapkay, Rothe, Samland, Schäfer, Schmid, Sindal, Stewart, Theorin, Vecchi, Walter, Weiler, Wemheuer, West, Zimmermann

(O)

ELDR: Lindqvist

PPE: Banotti, Pex

PSE: Schlechter

UPE: Azzolini, Baldi, Crowley, Fitzsimons, Girão Pereira

Martes, 10 de octubre de 1995

26. *Informe Van Velzen A4-0212/95**Enmienda 1*

(+)

ARE: Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney**EDN:** Bonde, des Places, Sandbæk, van der Waal**ELDR:** André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Eisma, Goerens, Haarder, Järviлаhti, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Mendonça, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Pelttari, Pimenta, Plooij-van Gorsel, Rehn Olli, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Vallvé, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek**GUE/NGL:** Ainardi, Eriksson, Gonzalez Alvarez, Jové Peres, Marset Campos, Novo, Piquet, Puerta, Sjöstedt, Stenius-Kaukonen, Svensson, Theonas**NI:** Amadeo, Riess, Schweitzer**PPE:** Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Banotti, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Christodoulou, Cornelissen, D'Andrea, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Elles, Escudero, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Fontaine, Friedrich, Gaigg, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Janssen van Raay, Jarzemowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Linzer, Lucas Pires, Lulling, McCartin, Malangré, Martens, Matutes Juan, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Rovsing, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spindelegger, Stenmarck, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tillich, Toivonen, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Viola, Virgin, von Wogau**PSE:** Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Baldarelli, Balfé, Barón Crespo, Barton, Beres, Bernardini, Billingham, van Bladel, Blak, Botz, Bösch, Cabezón Alonso, Castricum, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Colom i Naval, Cot, Crawley, Crepaz, Cunningham, Dankert, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Fantuzzi, Farthofer, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Guigou, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hlavac, Howitt, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Klironomos, Kokkola, Konecny, Kouchner, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lange, Lindeberg, Linkohr, Lööw, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Paakkinnen, Panagopoulos, Pérez Royo, Peter, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Roth-Behrendt, Rothe, Rönnholm, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Stewart, Stockmann, Tannert, Tappin, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Wadelich, Walter, Weiler, Wemheuer, West, White, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann**UPE:** Aldo, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Caccavale, Carrère d'Encausse, Crowley, Danesin, Daskalaki, Donnay, Fitzsimons, Gallagher, Garosci, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Jacob, ligabue, Malerba, Marin, Pasty, Santini, Schaffner**V:** Aelvoet, Bloch von Blottnitz, Breyer, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Schoedter, Schörling, Tamino, Ullmann

(-)

EDN: Striby**NI:** Antony, Blot, Dillen, Feret, Le Gallou, Martinez, Vanhecke

Martes, 10 de octubre de 1995

(O)

EDN: Fabre-Aubrespy

PPE: Gillis

UPE: Leopardi

Miércoles, 11 de octubre de 1995

ACTA DE LA SESIÓN DEL MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 1995

(95/C 287/03)

PARTE I

Desarrollo de la sesión

PRESIDENCIA DE LA SRA. FONTAINE

Vicepresidenta

(Se abre la sesión a las 9.00 horas.)

1. Aprobación del Acta

Interviene el Sr. Gutiérrez Díaz, quien señala que su nombre no figura en la lista de asistencia a pesar de estar presente ayer.

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

2. Composición de los grupos políticos

El Sr. Weber ha comunicado que pasaba a formar parte del Grupo ARE, a partir de hoy.

3. Debate de actualidad (escritos de objeción)

La Sra. Presidenta anuncia que ha recibido, de conformidad con el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 47 del Reglamento, los siguientes escritos de objeción motivados respecto a la lista de asuntos elegidos para el próximo debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia.

I. Nigeria

— escrito de objeción del Grupo UPE para sustituir este punto por un nuevo punto titulado «Nueva puesta en funcionamiento de la central nuclear búlgara de Kozloduy», que comprende la propuesta de resolución B4-1266/95 del Grupo PPE, que figura en el momento actual en el punto V «Catástrofes».

Por VN (UPE), se rechaza este escrito de objeción

votantes:	250
a favor:	28
en contra:	217
abstenciones:	5

El Sr. Caudron ha comunicado que quiso votar en contra.

III. Derechos humanos

— escrito de objeción del Grupo ELDR para sustituir el subpunto «Burundi» por un nuevo subpunto titulado «Derechos de los titulares de un pasaporte británico en Hong Kong», que comprende las propuestas de resolución B4-1223/95 del Grupo ELDR y B4-1278/95 del Grupo V.

Por VN (ELDR), se rechaza este escrito de objeción.

votantes:	267
a favor:	49
en contra:	215
abstenciones:	3

— escrito de objeción del Grupo V para añadir un nuevo subpunto titulado «Refugiados bosnios en Croacia», que comprende la propuesta de resolución B4-1279/95 del Grupo V

Se rechaza este escrito de objeción.

V. Catástrofes

— escrito de objeción de los Grupos ELDR y PSE para incluir un nuevo subpunto titulado «Selvas tropicales de Surinam», que comprende la propuesta de resolución B4-1227/95 del Grupo ELDR

Se aprueba este escrito de objeción.

4. Política mediterránea y Conferencia de Barcelona (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al examen del informe del Sr. Sakellariou, en nombre de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa, sobre la política mediterránea de la Unión Europea con vistas a la Conferencia de Barcelona (COM(94)0427 — C4-0213/94 y COM(95)0072 — C4-0119/95) (A4-0232/95).

Interviene la Sra. Aelvoet, quien, tras haber constatado que determinadas comisiones consultadas para opinión todavía no la han emitido, al no estar claramente definida la naturaleza del informe — ¿se trata de un informe provisional o de un informe definitivo? — solicita, en nombre del Grupo V, que se devuelva el informe a comisión. (La Sra. Presidenta hace observar que la Comisión de Asuntos Exteriores ha pedido a la Conferencia de Presidentes autorización para elaborar un segundo informe y que la Conferencia debería adoptar mañana una decisión al respecto.)

El Sr. Sakellariou, ponente, señala que el informe en cuestión no se refiere a las comunicaciones de la Comisión sino que está concebido como un informe provisional que versa únicamente sobre la Conferencia de Barcelona; por otra parte, hace observar que la comisión tiene la intención de elaborar otro informe una vez celebrada la Conferencia, en el que se examinarán con mayor precisión las comunicaciones de la Comisión y en el que figurarán las opiniones de todas las comisiones consultadas.

Intervienen para asociarse a la posición del ponente el Sr. Jacob, presidente de la Comisión de Agricultura, y la Sra. Ferrer, en nombre de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores.

Miércoles, 11 de octubre de 1995

A raíz de estas intervenciones, la Sra. Aelvoet retira su solicitud de devolución a comisión.

El Sr. Sakellariou presenta su informe.

Intervienen los diputados Ferrer, ponente para opinión de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, Dimitrakopoulos, ponente para opinión de la Comisión de Agricultura, Fabra Vallés, ponente para opinión de la Comisión de Presupuestos, Baggioni, ponente para opinión de la Comisión de Política Regional, el Sr. Marín, Vicepresidente de la Comisión, y el Sr. Westendorp, Presidente en ejercicio el Consejo.

Intervienen los diputados Colajanni, en nombre del Grupo PSE, Bianco, en nombre del Grupo PPE, Podestà, en nombre del Grupo UPE, De Melo, en nombre del Grupo ELDR, Aelvoet, quien plantea problemas de traducción en las versiones inglesa y alemana, Sakellariou, sobre la intervención de la Sra. Aelvoet, Carnero González, en nombre del Grupo GUE/NGL, Tamino, en nombre del Grupo V, y Lalumière, en nombre del Grupo ARE.

PRESIDENCIA DEL SR. VERDE I ALDEA

Vicepresidente

Intervienen los diputados Muscardini, no inscrita, Malone, Robles Piquer, Carrère d'Encausse, Vallvé, Piquet, Orlando, Van der Waal, Antony, Rocard, Bernard-Reymond, Kaklamannis, La Malfa, Alavanos, Ripa Di Meana, Riess, Izquierdo Rojo, König, Pettinari, Telkämper, Kranidiotis, Ephremidis, Van Bladel, Terrón i Cusí, Schmid.

Interviene el Sr. Gollnisch, para señalar que las propuestas establecidas por la Conferencia de Presidentes, de conformidad con el artículo 153 del Reglamento, relativas a la composición de las delegaciones interparlamentarias no están disponibles en la distribución, y pregunta de qué modo puede conocerlas. (El Sr. Presidente responde que se le informará a su debido tiempo.)

Intervienen los diputados De Giovanni, Theorin y Baldarelli.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 14.

PRESIDENCIA DEL SR. DAVID W. MARTIN

Vicepresidente

5. Lista de asistencia

El Sr. Presidente recuerda que, al iniciarse del período parcial de sesiones (parte I, punto 4, del Acta de 9.10.95), el Sr. Marinho se quejó de que su nombre figurara en la lista de asistencia de las sesiones de los días 20 y 21 de septiembre, cuando estos días no estaba presente.

Una vez realizadas las debidas averiguaciones, se ha comprobado que se trata de un error material imputable a una falsa maniobra el manejo de la transcripción electrónica de la lista de asistencia, error que, evidentemente, se rectificará en la versión definitiva del Acta.

6. Votaciones por separado y por partes (Comunicación del Presidente)

El Sr. Presidente da lectura a la comunicación siguiente:

«Deseo precisarles las nuevas disposiciones relativas a las condiciones de presentación de las solicitudes de votación por separado y por partes.

Subrayo ante todo que no se ha introducido ninguna modificación en el Reglamento.

Se admite de modo general la necesidad de una mayor claridad y coherencia de las votaciones y el Parlamento ha solicitado, en numerosas ocasiones, que se adopten medidas para mejorar los procedimientos de votación.

Por consiguiente, la Conferencia de Presidentes ha decidido aplicar de un modo más estricto las disposiciones existentes en el Reglamento.

Ello significa, en la práctica, que el Presidente establecerá sistemáticamente un plazo para la presentación de solicitudes de votación por separado y por partes, a lo que le faculta el artículo 116. Este plazo vencerá a las 21.00 horas del día que preceda a la votación y figurará en el orden del día junto con los plazos relativos a otros procedimientos.

Los servicios competentes garantizarán el estricto respeto de las disposiciones relativas a la admisión a trámite de las solicitudes de votación por partes. El artículo 116 estipula que podrá pedirse una votación por partes «cuando el texto... pueda dividirse en distintas partes que tengan por separado sentido lógico o valor normativo propio». El Presidente resolverá sobre estas solicitudes, facultad que le confiere el artículo 116.

La División de la Sesión publicará las listas de votación revisadas en las que figurarán con detalle todas las solicitudes presentadas dentro de plazo. Estas listas estarán disponibles en los Servicios de la Sesión el día de la votación por la mañana.

Subrayo una vez más que no se ha introducido ninguna modificación en el Reglamento.»

Intervienen los diputados:

— Wijsenbeek, quien recuerda que el artículo 116 del Reglamento está siendo examinado en este momento por la Comisión de Reglamento. Subraya que, si la Conferencia de Presidentes decide aplicar de modo más estricto las disposiciones del Reglamento, ello no significa que por ello los Servicios Parlamentarios dispongan de la facultad de interpretar el artículo 116 de un modo que ya no encaja con lo que expresa el mencionado artículo en su forma actual. No obstante, según él, es lo que han hecho con una solicitud de votación por partes del considerando E del informe Sakellariou (A4-0232/95) presentada por el Grupo ELDR, solicitud que quiere que se acepte. (El Sr. Presidente le responde que no son los Servicios Parlamentarios sino el Presidente del Parlamento quien ha declarado esta solicitud no admisible a trámite;)

— Banotti, sobre el funcionamiento de los timbres que anuncian las votaciones en los diferentes edificios del Parlamento.

TURNO DE VOTACIONES

Miércoles, 11 de octubre de 1995

7. Composición de las comisiones parlamentarias mixtas y de las delegaciones interparlamentarias (votación)

Propuestas: véase parte I, punto 6, del Acta de 9.10.1995 y parte I, punto 11, del Acta de 10.10.1995.

El Sr. Presidente precisa que el Sr. Fabre-Aubrespy ha sido designado por el Grupo EDN para la Delegación en la Comisión parlamentaria mixta UE-Rumanía.

El Parlamento ratifica los nombramientos propuestos (Véase Anexo).

8. Incidencias de determinados proyectos sobre el medio ambiente **I (votación)

Informe Lannoye — A4-0174/95

PROPUESTA DE DIRECTIVA COM(93)0575 — C4-0035/94 — 94/0078(ENV):

Enmiendas aprobadas: 1; 2; 3; 4; 5; 6 por VE (202 a favor, 182 en contra, 2 abstenciones); 7; 8; 9 por VE (209 a favor, 178 en contra, 2 abstenciones); 71 por VE (200 a favor, 182 en contra, 2 abstenciones); 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21 (frase introductoria y primera definición) por VE (230 a favor, 169 en contra, 1 abstención); 21 (resto) por VE (247 a favor, 162 en contra, 0 abstenciones); 22 y 23 en bloque; 24 (primera parte); 24 (segunda parte); 25 por VE (261 a favor, 151 en contra, 3 abstenciones); 26 (apart. 2); 26 (apart. 3); 27 a 32 en bloque por VE (253 a favor, 150 en contra, 1 abstención); 33 por VN; 84; 34 por VE (245 a favor, 158 en contra, 1 abstención); 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 45; 46; 47 (9 s) «Instalaciones de ganadería intensiva» por VN; 47 (9 u) «Acuicultura» por VE (232 a favor, 188 en contra, 9 abstenciones); 47 (9 v) «Todos los proyectos»; 47 (9 w) «Toda instalación»; 65; 49; 50; 51; 52; 53; 54; 55; 56; 57; 67.

Enmiendas rechazadas: 70; 60; 61; 83 por VE (175 a favor, 228 en contra, 2 abstenciones); 73; 35 (primera parte) por VN, 85 por VN; 62 (10 ter. «Acuicultura»); 62 (10 quater «Todos los proyectos») por VN; 68; 66 (9 quatercieries. «Toda instalación»); 63; 77; 81; 78; 64 por VE (153 a favor, 270 en contra, 13 abstenciones); 79; 80.

Enmiendas que decayeron: 58; 59; 10; 72; 82; 35 (segunda parte); 66 (9 vices. «Instalaciones de ganadería intensiva»); 75 (9 sexdecies. «Instalaciones de ganadería intensiva»); 69 (9 bis. «Instalaciones de ganadería»); 62 (10 bis. «Cría de animales»); 69 (9 ter. «Acuicultura»); 66 (9 duovicies «Acuicultura»); 69 (9 quater. «Todos los proyectos»); 66 (9 tercieries «Todos los proyectos»); 75 (9 octodecies «Todos los proyectos»); 75 (9 nonadecies «Toda instalación»); 74.

Enmienda anulada: 48 (incorporada en el texto de la enm. 47)

Enmienda inadmisible: 76 (transformada en solicitud de votación por separado)

Intervenciones:

— Antes de la votación de cada una de estas enmiendas el Sr. Presidente ha señalado que, en la enmienda 75, punto 9

duodecies, el término «carreteras» debía sustituirse por «autopistas», en la enmienda 77 el título «Extracción de petróleo» debía suprimirse, en la enmienda 78 el nuevo subtítulo «—a) Pueblos de vacaciones, complejos hoteleros» debía suprimirse, y, en la enmienda 80, había que añadir el término «ecológica» tras los términos «capacidad de carga»:

- el ponente ha intervenido antes de la votación para dar a conocer su posición sobre las enmiendas;
- la Sra. Poisson ha dado su conformidad, en nombre del Grupo EDN, para que la enm. 73 se considerase como añadido.

Votaciones por separado y/o por partes:

Enm. 24 (EDN)

primera parte: frase introductoria y primer párrafo del apartado 3
segunda parte: resto

Enm. 35 (ARE)

primera parte: texto de la enmienda sin «gestionados por las ONG nacionales»
segunda parte: estos términos

Anexo, punto 4 e) del texto original: aprobado (EDN) por VE (222 a favor, 197 en contra, 18 abstenciones)

Resultados de las votaciones nominales:

Enm. 33 (V)

votantes:	399
a favor:	260
en contra:	138
abstenciones:	1

Enm. 35 (V)

votantes:	395
a favor:	50
en contra:	344
abstenciones:	1

Enm. 85 (V)

votantes:	425
a favor:	187
en contra:	238
abstenciones:	0

Enm. 47 (9 s) «Instalaciones de ganadería intensiva» (PPE)

votantes:	413
a favor:	214
en contra:	194
abstenciones:	5

Enm. 62 (PPE) (10 ter)

votantes:	416
a favor:	129
en contra:	272
abstenciones:	15

Miércoles, 11 de octubre de 1995

Enm. 62 (PPE) (10 quater)

votantes:	421
a favor:	197
en contra:	213
abstenciones:	11

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 2*).

Por VN (V), el Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada

votantes:	446
a favor:	238
en contra:	199
abstenciones:	9

(*Parte II, punto 1.*)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

Por VN (V), el Parlamento aprueba la resolución legislativa

votantes:	426
a favor:	230
en contra:	188
abstenciones:	8

(*Parte II, punto 1.*)

9. Aguas minerales ***I (votación)

Informe Florenz — A4-0195/95

PROPIUESTA DE DIRECTIVA COM(94)0423 — C4-0176/94 — 94/0235(COD):

El Sr. Presidente señala errores de traducción en las enmiendas 7 y 9.

Enmiendas aprobadas: 1; 8 por VN; 9; 7; 4; 5 y 6 por VN

Enmiendas rechazadas: 3 por VN; 13 por VE (136 a favor, 275 en contra, 20 abstenciones)

Enmiendas anuladas: 10; 11; 12

Enmienda que decae: 2

Resultados de las votaciones nominales:

enm. 8 (GUE/NGL):

votantes:	427
a favor:	396
en contra:	28
abstenciones:	3

enm. 3 (V):

votantes:	423
a favor:	48
en contra:	374
abstenciones:	1

enm. 6 (V)

votantes:	442
a favor:	228
en contra:	210
abstenciones:	4

10. Productos alimenticios ***I (votación)

Informes Sandbæk — A4-0192/95 y Leopardi — A4-0176/95

a) A4-0192/95

PROPIUESTA DE DIRECTIVA COM(94)0097 — C3-0159/94 — 94/0076 (COD):

Enmiendas aprobadas: 1; 18 por partes; 4; 10 modificada por VE (257 a favor, 162 en contra, 5 abstenciones); 5 y 6 en bloque; 15 por VN; 16 por partes; 9 por VE (201 a favor, 192 en contra, 32 abstenciones); 17

Enmiendas rechazadas: 11 primera parte por VE (157 a favor, 250 en contra, 5 abstenciones); 12; 3 y 13

Enmiendas que decaen: 19; 11 segunda parte; 2; 21; 7; 20; 14; 8

Intervenciones:

— El Sr. Presidente ha indicado que el Grupo V había retirado los términos «tales como el lindano y otras sustancias nocivas» de su enm. 10;

Votaciones por separado:

3er. cons. de la propuesta de la Comisión (PSE): rechazado

Votaciones por partes:

enm. 11 (GUE/NGL):

primera parte: texto sin «alimentos destinados... (diabéticos)»
segunda parte: estos términos

enm. 18 (GUE/NGL):

primera parte: texto sin «alimentos destinados... (diabetes)»
segunda parte: estos términos

enm. 16 (GUE/NGL):

primera parte: hasta el apart. 4 (inclusive)
segunda parte: apart. 4 bis
tercera parte: apart. 4 ter

Resultados de las votaciones nominales:

enm. 15 (V):

votantes:	424
a favor:	224
en contra:	197
abstenciones:	3

Miércoles, 11 de octubre de 1995

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 3 a*)).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 3 a*)).

b) A4-0176/95

PROPUESTA DE DIRECTIVA COM(94)0600 – C4-0280/94 – 94/0327(COD):

Enmiendas aprobadas: 1; 5; 7 y 6

Enmiendas rechazadas: 2; 3 y 4

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 3 b*)).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 3 b*)).

11. Sistema europeo de cuentas nacionales y regionales * (votación)

Informe Torres Marques – A4-0175/95

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(94)0593 – C4-0129/95 – 94/0314(CNS):

Enmiendas aprobadas: 1 y 2 en bloque; 3; 4 y 5 en bloque; 14 por VE (231 a favor, 182 en contra, 3 abstenciones); 15; 16; 6; 17 por VE (243 a favor, 178 en contra, 2 abstenciones); 21 por VE (216 a favor, 208 en contra, 3 abstenciones); 8 a 12 en bloque; 18 por VE (251 a favor, 178 en contra, 1 abstenciones); 19; 20 por VE (214 a favor, 213 en contra, 2 abstenciones)

Enmiendas rechazadas: 22 por VE (203 a favor, 218 en contra, 5 abstenciones)

Enmienda que decae: 7

Enmienda anulada: 13

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 4*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

Intervienen los diputados:

- Peijs sobre las enmiendas del Grupo PSE y la posición de la Comisión;
- Metten sobre esta intervención.

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 4*).

12. Indicadores medioambientales (votación)

Informe Díez de Rivera Icaza – A4-0209/95

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por VN (PSE) el Parlamento aprueba la resolución

votantes:	428
a favor:	411
en contra:	5
abstenciones:	12

(*Parte II, punto 5.*)

13. Crecimiento económico y medio ambiente (votación)

Informe Blokland – A4-00206/95

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas rechazadas: 1; 2; 3 por VE (136 a favor, 279 en contra, 2 abstenciones); 4; 5 por VE (157 a favor, 259 en contra, 3 abstenciones); 6 y 7

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente (el cons. H en votación por separado (ARE)).

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 6*).

14. Política mediterránea y Conferencia de Barcelona (votación)

Informe Sakellariou – A4-0232/95

Intervienen:

– el Sr. Cox, en nombre del Grupo ELDR, quien, tras haber expuesto las razones de una solicitud de votación por partes del considerando E, presentada por su grupo, protesta por el hecho de que esta solicitud presentada el día anterior dentro de plazo haya sido rechazada por los Servicios de la Sesión sobre la base de la decisión de la Conferencia de Presidentes relativa a la aplicación del artículo 116 del Reglamento. A su juicio, esta decisión constituye una modificación del Reglamento, para la cual, según precisa, la competencia corresponde a la Comisión de Reglamento y no a la Conferencia de Presidentes. En consecuencia, pide que la solicitud de su grupo se reconozca como admisible a trámite. (El Sr. Presidente le responde que no son los Servicios de la Sesión sino el propio Presidente quien ha rechazado la solicitud y que esta decisión se ha adoptado sobre la base de la decisión de la Conferencia de Presidentes; añade que no se ha modificado el Reglamento, sino que se trata de una interpretación más estricta por parte del Presidente del artículo 116 del Reglamento. Declara, por tanto, que no puede acceder a lo solicitado por el Sr. Cox;)

– el ponente, inicialmente, sobre esta intervención y, a continuación, sobre dos problemas de orden lingüístico, a saber, en primer lugar, para señalar que, para la traducción de los términos «flanco meridional y sub-oriental de la Unión Europea» (en la versión española) del cons. C, es conveniente referirse a la versión italiana que, según él, es la auténtica, y, en segundo lugar, para indicar un error en la versión alemana del cons. F;

Miércoles, 11 de octubre de 1995

— el Sr. De Vries, en nombre del Grupo ELDR, quien, volviendo sobre la intervención del Sr. Cox expone los motivos de la solicitud de votación por partes presentada por su grupo y quien, habida cuenta de la decisión adoptada por el Presidente de no considerarla admitida a trámite, pide, sobre la base del artículo 125 del Reglamento, la devolución del informe a comisión;

— la Sra. Aelvoet, quien señala que el Grupo V ha presentado una enmienda susceptible de resolver el problema expuesto por el Sr. De Vries;

— la Sra. Green, en nombre del Grupo PSE, quien propone, por su parte, una enmienda oral al cons. E, a saber, la introducción del término «generalmente» antes de los términos «no factible»;

— el Sr. De Vries, quien se declara dispuesto a retirar su solicitud de devolución a comisión si el Presidente puede garantizarle que someterá a votación la enmienda oral. (El Sr. Presidente le recuerda las disposiciones del apartado 6 del artículo 124 del Reglamento, según las cuales «esa decisión no podrá adoptarse si se opusieren doce diputados como mínimo»);

— la Sra. van Putten, quien expresa su deseo de que el Sr. De Vries, que ha realizado sus intervenciones en inglés, opte por expresarse más bien en su lengua materna.

El Sr. Presidente decide someter a votación la solicitud de devolución a comisión del Sr. De Vries:

por VE (176 a favor, 225 en contra, 12 abstenciones) el Parlamento rechaza esta solicitud.

Intervienen sobre el procedimiento los diputados Wijzenbeek, Aelvoet y Oomen-Ruijten.

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 1 por VE (212 a favor, 191 en contra, 7 abstenciones); 6; 2 por VE (218 a favor, 170 en contra, 19 abstenciones); 9 y 4

Enmienda rechazada: 7 por VE (190 a favor, 205 en contra, 15 abstenciones)

Enmiendas que decaen: 8 y 3

Enmienda anulada: 5

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente (han sido rechazados: el cons. E por VE (111 a favor, 282 en contra, 20 abstenciones), y el apart. 3 por VE (199 a favor, 203 en contra, 4 abstenciones)).

Intervenciones:

— La Sra. Green, en nombre del Grupo PSE, antes de la votación del cons. E, ha reiterado su propuesta de introducción del término «generalmente» antes de los términos «no es factible»;

El Sr. Fabre-Aubrespy, en nombre del Grupo EDN, con el apoyo de más de once diputados, se ha opuesto a que se sometiera a votación esta enmienda oral que, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 124 del Reglamento, no ha podido, por consiguiente, tomarse en consideración.

— el ponente ha propuesto que se aislaran, mediante una votación por partes de la enmienda 4, los términos «y a todas las Repúblicas de la antigua Yugoslavia», puesto que estaban en contradicción con la enmienda 1 aprobada por el Parlamento. (El Sr. Presidente le ha respondido que, habida cuenta de la decisión adoptada por la Conferencia de Presidentes, no podía tomar en consideración su solicitud de votación por partes, pero que, al tratarse de una modificación de orden técnico, podía ser introducida por los servicios competentes.)

Por VN (PSE) el Parlamento aprueba la resolución

votantes:	380
a favor:	354
en contra:	17
abstenciones:	9

(*Parte II, punto 7.*)

(El Sr. Metten ha comunicado que había querido votar a favor de la resolución.)

* * *

Explicaciones de voto:

Interviene el Sr. Ephremidis, quien pide que la Presidencia dé lectura a los nombres de los autores de las solicitudes de explicación de voto, a fin de que los que deseen realizarla por escrito puedan ausentarse del hemiciclo. (El Sr. Presidente le responde que ya se ha acordado proceder de este modo.)

— orales:

informe Florenz (A4-0195/95): el Sr. Fabre-Aubrespy, en nombre del Grupo EDN,

informe Sandbæk (A4-0192/95): los diputados Graefe zu Baringdorf, en nombre del Grupo V, y Gredler,

informe Sakellariou (A4-0232/95): los diputados Aelvoet, en nombre del Grupo V, Posselt y Schroedter,

informe Blokland (A4-0206/95): la Sra. Ryynänen,

— escritas:

informe Lannoye (A4-0174/95): los diputados Díez de Rivera Icaza, Ephremidis, Malone, Alavanos, Rovsing, Olsson y Mulder,

informe Florenz (A4-0195/95): los diputados Lang, Donnay, en nombre del Grupo PPE, y Díez de Rivera Icaza,

informe Sandbæk (A4-0192/95): los diputados Kestelijn-Sierens, Amadeo y Theonas,

informe Leopardi (A4-0176/95): los diputados Amadeo y Gallagher,

informe Torres Marques (A4-0175/95): los diputados Virgin y Malone,

informe Díez de Rivera Icaza (A4-0209/95): los diputados Díez de Rivera Icaza y Valverde López,

informe Blokland (A4-0206/95): los diputados Ephremidis, Díez de Rivera Icaza, Alavanos y Blot,

Miércoles, 11 de octubre de 1995

informe Sakellariou (A4-0232/95): los diputados Souchet, Fabre-Aubrespy, en nombre del Grupo EDN, y Wolf,

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

(La sesión, suspendida a las 13.40, se reanuda a las 15.00 horas.)

PRESIDENCIA DEL SR. IMBENI

Vicepresidente

15. Declaraciones del Consejo anexas a los textos legislativos (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al examen de las preguntas orales formuladas por el Sr. Carlo Casini, en nombre de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos a la Comisión (B4-1083/95) y al Consejo (B4-1084/95) sobre las declaraciones unilaterales del Consejo anexas a los textos legislativos.

Interviene el Sr. Haarder, quien pregunta las razones por las que este punto no se incluyó en una fecha anterior, teniendo en cuenta que el Grupo ELDR ya había suscitado la cuestión hace cierto tiempo.

El Sr. Westendorp, Presidente en ejercicio del Consejo, y el Sr. Monti, miembro de la Comisión responden a las preguntas.

El Sr. Carlo Casini desarrolla las preguntas.

Intervienen los diputados Cot, en nombre del Grupo PSE, Palacio Vallelersundi, en nombre del Grupo PPE, Crowley, en nombre del Grupo UPE, Haarder, en nombre del Grupo ELDR, Sjoestedt, en nombre del Grupo GUE/NGL, Ullman, en nombre del Grupo V, Saint-Pierre, en nombre del Grupo ARE, Bonde, en nombre del Grupo EDN, Blot, no inscrito, Medina Ortega, Wolf, Krarup, Gebhardt, David W. Martin y Tsatsos.

El Sr. Presidente comunica que ha recibido la propuesta de resolución siguiente, presentada sobre la base del apartado 5 del artículo 40 del Reglamento:

— del Sr. Carlo Casini, en nombre de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos, sobre la transparencia de las decisiones del Consejo y los procedimientos legislativos comunitarios (B4-1204/95).

Intervienen los Sres. Westendorp y Monti, así como el Sr. Cot, quien formula una pregunta a la Comisión, a la que responde el Sr. Monti.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 8, del Acta de 12.10.1995.

16. Protección jurídica de los diseños y modelos *I (debate)**

El Sr. Medina Ortega presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos, sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la protección jurídica de los diseños y modelos industriales (COM(93)0344 – C3-0513/93 – 464(COD)) (A4-0227/95).

PRESIDENCIA DEL SR. CAPUCHO

Vicepresidente

Intervien los diputados Hlavac, en nombre del Grupo PSE, Alber, en nombre del Grupo PPE, Schaffner, en nombre del Grupo UPE, Wijsenbeek, en nombre del Grupo ELDR, Ullmann, en nombre del Grupo V, Berthu, en nombre del Grupo EDN, Oddy, Thyssen, Florio, Gebhardt, Barzanti, y el Sr. Monti, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 6, del Acta de 12.10.1995.

17. Patrimonio cultural: programa RAPHAEL *I (debate)**

El Sr. Sanz Fernández presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación, sobre la propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un programa de acción comunitario en el ámbito del patrimonio cultural «RAPHAEL» COM(95)0110 – C4-0141/95 – 95/0078 (COD) (A4-0225/95).

Intervienen los diputados Alavanos, ponente para opinión de la Comisión RELA, Christodoulou, ponente para opinión de la Comisión de Presupuestos.

Al llegar el momento del turno de preguntas, se interrumpe el debate en este punto. Se reanudará esta noche a las 21.00 horas (Parte I, punto 21).

PRESIDENCIA DEL SR. GIL-ROBLES GIL-DELGADO

Vicepresidente

18. Turno de preguntas (preguntas al Consejo)

El Parlamento examina una serie de preguntas al Consejo.

Pregunta 1 del Sr. Gahrton: UEM

El Sr. Westendorp, Presidente en ejercicio del Consejo, contesta a la pregunta, así como a las preguntas preguntas complementarias de la Sra. Schörling, suplente del autor, y del Sr. Swensson.

Pregunta 2 del Sr. Posselt: Aplicación del Programa PHARE

El Sr. Westendorp contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Posselt.

Pregunta 3 de la Sra. Sandbæk: El capítulo del medio ambiente en la Conferencia Intergubernamental de 1996

El Sr. Westendorp contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria de la Sra. Sandbæk.

Pregunta 4 del Sr. Bertens: Comienzo de las negociaciones con Chipre y Malta de cara a su adhesión

El Sr. Westendorp contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias del Sr. Bertens y del Sr. Kraniotis.

Miércoles, 11 de octubre de 1995

Pregunta 5 de La Sra. McIntosh decae, dado que su autora está ausente.

Pregunta 6 del Sr. Hatzidakis: Destrucción del patrimonio cultural en el sector ocupado de Chipre

El Sr. Westendorp contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los Sres. Hatzidakis y Ephremidis.

Pregunta 7 del Sr. Ephremidis: Conciliación de los derechos humanos fundamentales en el Perú

El Sr. Westendorp contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los Sres. Ephremidis, von Habsburg y Howitt.

Pregunta 8 del Sr. Sánchez García: Acuerdo de asociación euromediterránea

El Sr. Westendorp contesta a la pregunta.

Interviene el Sr. Sánchez García.

El Sr. Westendorp contesta a una pregunta complementaria del Sr. Medina Ortega.

Pregunta 9 del Sr. Moorhouse: Derechos antidumping provisionales aplicados a la ceniza de sosa procedente de los Estados Unidos

El Sr. Westendorp contesta a la pregunta, así como a la pregunta complementaria del Sr. Kittelmann, suplente del autor.

Pregunta 10 de la Sra. Izquierdo Rojo: Reconocimiento de la lengua de signos

El Sr. Westendorp contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria de la Sra. Izquierdo Rojo.

Pregunta 11 del Sr. Theonas: Persecuciones contra los comunistas en los países bálticos y prohibición del Partido Comunista de Azerbaiyán

El Sr. Westendorp contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Theonas.

Pregunta 12 del Sr. Gallagher: Posibilidad de transferir becas

El Sr. Westendorp contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los Sres. Gallagher, Elliott y Crowley.

Pregunta 13 del Sr. Crowley: Prisioneros de guerra kuwaitíes

El Sr. Westendorp contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Crowley.

Pregunta 14 del Sr. Crampton: Residentes en Hong Kong

El Sr. Westendorp contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los Sres. Crampton y Watson.

Pregunta 15 del Sr. Alavanos: Aplazamiento del proceso tendente a la conclusión del acuerdo de unión aduanera UE-Turquía

El Sr. Westendorp contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los Sres. Alavanos y Imbeni.

Interviene la Sra. Palacio Vallelersundi sobre las respuestas del Consejo.

Pregunta 16 del Sr. Bonde: Pena de muerte

El Sr. Westendorp contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Bonde.

El Sr. Presidente declara cerrado el turno de preguntas.

PRESIDENCIA DE LA SRA. PERY

Vicepresidenta

19. Pruebas nucleares (declaración seguida de debate)

El Sr. Santer, Presidente de la Comisión, hace una declaración sobre la posición de esta institución con respecto a las pruebas nucleares.

Intervienen los diputados Green, en nombre del Grupo PSE, Martens, en nombre del Grupo PPE, Pasty, en nombre del Grupo UPE, Bertens, en nombre del Grupo ELDR, Puerta, en nombre del Grupo GUE/NGL, Ahern, en nombre del Grupo V, Lalumière, en nombre del Grupo ARE, Souchet, en nombre del Grupo EDN, Le Pen, no inscrito, Kenneth D. Collins, presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Plooij-van Gorsel, Desama, Cot y el Sr. Santer.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Plazo de presentación:

- propuestas de resolución: jueves 19.10.1995, a las 12.00 horas
- enmiendas y prop. de resolución comunes: lunes 23.10.1995, a las 19.00 horas

Votación: octubre II

(La sesión, suspendida a las 19.25, se reanuda a las 21.00 horas.)

PRESIDENCIA DEL SR. VERDE I ALDEA

Vicepresidente

20. Comunicación de posiciones comunes del Consejo

El Sr. Presidente comunica, de conformidad con el apartado 1 del artículo 64 del Reglamento, que ha recibido del Consejo, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 189 B y 189 C del Tratado CE, las posiciones comunes del Consejo y las razones que le han conducido a adoptarlas, así como las posiciones de la Comisión sobre los documentos siguientes:

– Posición Común del Consejo sobre la propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las orientaciones comunitarias para el desarrollo de la red transeuropea de transporte (C4-0423/95 – 94/0098(COD))

remitida

fondo: TRAN

opinión: PRESU, ECON, AMBI, REGI

fundamento jurídico: Art. 129 D apart. 1 CE

Miércoles, 11 de octubre de 1995

— Posición Común del Consejo sobre la propuesta de reglamento del Consejo sobre la gestión de la seguridad de transbordadores de pasajeros de carga rodada (C4-0424/95 — 95/0028(ENV))

remitida
fondo: TRAN
opinión: AMBI

fundamento jurídico: Art. 84 apart. 2 CE, Art. 189 C CE

El plazo de tres meses de que dispone el Parlamento para pronunciarse comienza a partir de la fecha de mañana, jueves 12 de octubre de 1995.

21. Patrimonio cultural: programa RAPHAEL-***I (continuación del debate)

Intervienen en la continuación del debate los diputados Hawlicek, en nombre del Grupo PSE, Escudero, en nombre del Grupo PPE, Guinebertière, en nombre del Grupo UPE, Vaz da Silva, en nombre del Grupo ELDR, Riess, no inscrita, Ahlqvist, Malerba, Ryynänen, Aramburu del Río, Angelilli, Vecchi, Evans, Toivonen y el Sr. Oreja Aguirre, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 7 del Acta de 12.10.1995.

22. Plátano, frutas y hortalizas y nomenclatura del AAC * (debate)

El Sr. Colino Salamanca presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, sobre la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifican los Reglamentos (CEE) nº 404/93 y nº 1035/72 relativos, respectivamente, al sector del plátano y al de las frutas y hortalizas, así como el Reglamento (CEE) nº 2658/87 relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común (COM(95) 0114 — C4-0211/95 — 95/0084(CNS)) (A4-0198/95).

Intervienen los diputados Castagnède, ponente para opinión de la Comisión de Desarrollo, Medina Ortega, en nombre del Grupo PSE, Sonneveld, en nombre del Grupo PPE, Aldo, en nombre del Grupo UPE, Cunha, en nombre del Grupo ELDR, Sierra González, en nombre del Grupo GUE/NGL, Sánchez García, en nombre del Grupo ARE, Souchet, en nombre del Grupo EDN, Martínez, no inscrito, Spiers, Fernández Martín, De Luca, Mendonça, Miranda, Liese, Rosado Fernandes, el Sr. Fischler, miembro de la Comisión, y Colino Salamanca, ponente.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 9, del Acta de 12.10.1995.

23. Compensación de las disminuciones de renta agraria * (debate)

El Sr. Jacob presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, sobre la propues-

ta de reglamento del Consejo por el que se establece la posibilidad de conceder una ayuda nacional como compensación de las disminuciones de renta agraria provocadas por fluctuaciones monetarias en otros Estados miembros (COM(95)0343 — C4-0309/95 — 95/0197(CNS)) (A4-0213/95).

Intervienen los diputados Fantuzzi, en nombre del Grupo PSE, Goepel, en nombre del Grupo PPE, Santini, en nombre del Grupo UPE, Mulder, en nombre del Grupo ELDR, Jové Peres, en nombre del Grupo GUE/NGL, Barthet-Mayer, en nombre del Grupo ARE, des Places, en nombre del Grupo EDN, Martínez, no inscrito, Fabre-Aubrespy, ponente para opinión de la Comisión de Presupuestos, Rehder, Keppelhoff-Wiechert, Järvillahti, Reichhold, Arias Cañete y el Sr. Fischler, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 10, del Acta de 12.10.1995.

24. Cese en sus funciones de funcionarios y agentes de las Comunidades Europeas * (debate)

Se procede al informe del Sr. Rothley, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos, sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se establecen medidas especiales relativas al cese definitivo en sus funciones de funcionarios de las Comunidades Europeas con ocasión de la adhesión de Austria, Suecia y Finlandia (COM(95)0327 — C4-0336/95 — 95/0179(CNS)), y

sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se establecen medidas específicas relativas al cese en funciones de los agentes temporales de las Comunidades Europeas (COM(95)0327 — C4-0337/95 — 95/0180(CNS)) (A4-0228/95).

Intervienen los diputados Carlo Casini, en nombre del Grupo PPE, Hautala, en nombre del Grupo V, Gil-Robles Gil-Delgado y el Sr. Liikanen, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 11, del Acta de 12.10.1995.

25. Orden del día de la próxima sesión

El Sr. Presidente comunica que el orden del día de la sesión de mañana, jueves 12 de octubre, se establece como sigue:

de las 10.00 a las 13.00 y de las 15.00 a las 20.00 horas

de las 10.00 a las 12.00 horas

- propuesta de resolución sobre la ejecución del presupuesto 95
- informe Pasty sobre la aprobación de la gestión 1993

Miércoles, 11 de octubre de 1995

- informe Bardong sobre el proyecto de presupuesto rectificativo CECA 1995 *de las 18.00 a las 20.00 horas*
a las 12.00 horas
- informe Günther sobre la educación y la formación en los PVD
- debate conjunto de dos informes Banotti sobre la formación profesional CE-EE.UU. y Canadá *
de las 15.00 a las 18.00 horas
- debate de actualidad *(Se levanta la sesión a las 23.55 horas.)*

Enrico VINCI,
Secretario General

Georgios ANASTASSOPOULOS,
Vicepresidente

Miércoles, 11 de octubre de 1995

PARTE II

Textos aprobados por el Parlamento Europeo

1. Incidencias de determinados proyectos sobre el medio ambiente **I

A4-0174/95

Propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente (COM(93)0575 – C4-0035/94 – 94/0078(ASY))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)	ENMIENDAS
	(Enmienda 1)
	<p><i>Visto cuarto bis</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Vista la Resolución del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el Consejo de 1 de febrero de 1993 relativa a un programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible ⁽¹⁾,
	(⁽¹⁾ DO C 138 de 17.5.1993, p. 1.
	(Enmienda 2)
	<p><i>Primer considerando</i></p> <p>Considerando que el procedimiento de evaluación ambiental previsto en la Directiva 85/337/CEE del Consejo, sirve principalmente para facilitar a las autoridades competentes la información adecuada que les permita decidir sobre un determinado proyecto con pleno conocimiento de causa por lo que se refiere a sus probables repercusiones en el medio ambiente; que, por ello, constituye un instrumento fundamental de la política de medio ambiente definida en el artículo 130 R del Tratado;</p>
	<p>Considerando que el procedimiento de evaluación ambiental previsto en la Directiva 85/337/CEE del Consejo sirve principalmente para facilitar a las autoridades competentes la información adecuada que les permita decidir sobre un determinado proyecto con pleno conocimiento de causa por lo que se refiere a sus probables repercusiones en el medio ambiente; que, por ello, constituye un instrumento fundamental de la política de medio ambiente definida en el artículo 130 R del Tratado y del V programa comunitario de política y acción en favor del medio ambiente y el desarrollo sostenible;</p>
	(Enmienda 3)
	<p><i>Segundo considerando</i></p> <p>Considerando que debe garantizarse un grado suficiente de protección del medio ambiente a nivel comunitario mediante el establecimiento de un marco general de apreciación y criterios que permitan determinar los proyectos que deben someterse a evaluación ambiental; que, sin embargo, las autoridades competentes de los Estados miembros, según el principio de subsidiariedad, son las más capacitadas para aplicar esos criterios en casos concretos;</p>

(*) DO C 130 de 12.5.1994, p. 8.

Miércoles, 11 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 4)

Segundo considerando bis (nuevo)

Considerando que, de conformidad con el apartado 2 del artículo 130 R del Tratado, «la política de la Comunidad en el ámbito del medio ambiente se basará en los principios de cautela y de acción preventiva, en el principio de corrección de los atentados al medio ambiente, preferentemente en la fuente misma» y que, por consiguiente, conviene ampliar el procedimiento de estudio de las repercusiones sobre el medio ambiente a las políticas sectoriales y a los programas e incluir la opción cero;

(Enmienda 5)

Segundo considerando ter (nuevo)

Considerando las conclusiones del Consejo Europeo de Dublín, que estipulan que la acción de la Comunidad y de sus Estados miembros debe tener por objetivo garantizar a los ciudadanos el derecho a un medio ambiente limpio y sano;

(Enmienda 6)

Segundo considerando quater (nuevo)

Considerando el principio de democracia participativa preconizado por las instancias europeas, que debería conceder al público en este contexto el derecho a participar, expresar su opinión y, en su caso, impugnar las decisiones adoptadas por las autoridades competentes mediante un sistema de asesoramiento suplementario y que, para lograrlo, el público debe disponer de una información clara y transparente sobre el funcionamiento de determinados proyectos públicos y privados y de la correspondiente evaluación de sus repercusiones sobre el medio ambiente;

(Enmienda 7)

Segundo considerando quinquies (nuevo)

Considerando que conviene ampliar el alcance de la presente Directiva a todos los proyectos y programas comunitarios, dado que, de acuerdo con el V programa comunitario de política y acción en favor del medio ambiente y el desarrollo sostenible, es indispensable integrar totalmente la política de medio ambiente en las otras políticas a través de la participación activa de todos los agentes principales (administraciones, empresas, población) mediante la ampliación y la potenciación de los instrumentos;

(Enmienda 8)

Tercer considerando

Considerando que el Informe sobre la aplicación de la Directiva 85/337/CEE, adoptado por la Comisión el 2 de abril

Considerando que el Informe sobre la aplicación de la Directiva 85/337/CEE, adoptado por la Comisión el 2 de abril

Miércoles, 11 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

de 1993, pone de manifiesto la existencia de dificultades en la aplicación de la misma; que conviene, pues, precisar determinadas disposiciones de dicha Directiva a fin de que el procedimiento de evaluación permita obtener mayores beneficios, *sin alterar, no obstante, el alcance real de las obligaciones que incumben a los Estados miembros en virtud de la mencionada Directiva*;

de 1993, pone de manifiesto la existencia de dificultades en la aplicación de la misma; que conviene, pues, precisar determinadas disposiciones de dicha Directiva a fin de que el procedimiento de evaluación permita obtener mayores beneficios y **evitar el posible dumping ambiental y una distorsión importante de la competencia como consecuencia de las diferentes aplicaciones de la mencionada Directiva**;

(Enmienda 9)

Tercer considerando bis (nuevo)

Considerando la necesidad de efectuar sistemáticamente un análisis preliminar de los costes/beneficios con anterioridad a la realización de cada uno de los proyectos;

(Enmienda 71)

Tercer considerando ter (nuevo)

Considerando que se ha de incrementar la uniformidad en el modo de aplicación de los criterios para la evaluación del impacto medioambiental en los diversos Estados miembros, teniendo presente que a causa de los costes divergentes del procedimiento de evaluación, debido a una transposición no uniforme de la presente directiva, pueden producirse distorsiones de la competencia entre los Estados miembros,

(Enmienda 11)

Cuarto considerando

Considerando, *no obstante, que es* necesario prever disposiciones con objeto de mejorar las normas relativas al procedimiento de evaluación;

Considerando que la experiencia adquirida con respecto al procedimiento de evaluación de las repercusiones sobre el medio ambiente hace necesario prever disposiciones con objeto de mejorar las normas relativas al procedimiento de evaluación;

(Enmienda 12)

Quinto considerando

Considerando que procede completar la lista de proyectos con efectos notables sobre el medio ambiente que, por esta razón, deben someterse a una evaluación sistemática;

Considerando que procede completar la lista de proyectos con efectos notables sobre el medio ambiente **terrestre, aéreo y acuático que, por esta razón, deben someterse a una evaluación sistemática;**

(Enmienda 13)

Quinto considerando bis (nuevo)

Considerando que procede tener especialmente en cuenta el frágil ecosistema de las islas y que resulta lógica una mayor exigencia con aquellas que voluntariamente han querido constituirse en reservas de la biosfera;

Miércoles, 11 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 14)

Sexto considerando

Considerando que debe, asimismo, especificarse que tal evaluación es obligatoria para los proyectos enumerados en el Anexo II de dicha Directiva que puedan afectar de manera significativa a los objetivos específicos de protección del medio ambiente establecidos de común acuerdo a nivel comunitario; que, en los demás casos, corresponde, en cambio, a los Estados miembros examinar la necesidad de proceder a una evaluación, en aplicación de los criterios de selección establecidos en la presente Directiva;

Considerando que debe, asimismo, especificarse que tal evaluación es obligatoria para los proyectos enumerados en el Anexo II de dicha Directiva que puedan afectar de manera significativa a los objetivos específicos de protección del medio ambiente establecidos de común acuerdo a nivel comunitario; que, en los demás casos, corresponde, en cambio, a los Estados miembros, **dentro de rigurosos límites de tiempo**, examinar la necesidad de proceder a una evaluación, en aplicación de los criterios de selección establecidos en la presente Directiva;

(Enmienda 15)

Séptimo considerando

Considerando que *algunas de estas medidas permiten adecuar las disposiciones de dicha Directiva al Convenio sobre la evaluación del impacto ambiental en un contexto transfronterizo (Convenio de Espoo)*, firmado por la Comunidad junto con sus Estados miembros el 25 de febrero de 1991,

Considerando que **conviene integrar en la presente Directiva la totalidad de lo prescrito por el Convenio sobre la evaluación del impacto ambiental en un contexto transfronterizo (Convenio de Espoo)**, firmado por la Comunidad junto con sus Estados miembros el 25 de febrero de 1991,

(Enmienda 16)

Séptimo considerando bis (nuevo)

Considerando que, desde el punto de vista de la disminución de los costes y de la protección del medio ambiente, es conveniente evaluar las repercusiones sobre el medio ambiente durante y al final de la realización de cualquier proyecto; considerando que en el artículo 7 del Convenio de Espoo se propone que se efectúen análisis a posteriori con el fin de verificar si se respetan las condiciones enunciadas en los textos que autorizan o aprueban la actividad, si son eficaces las medidas correctoras y si son exactas las anteriores previsiones, con el fin de poder trasladar la experiencia adquirida a las actividades del mismo tipo que se emprendan en el futuro, y que, por consiguiente, conviene también aplicar estos principios en la presente Directiva;

(Enmienda 17)

Séptimo considerando ter (nuevo)

Considerando que se debe garantizar en el plano comunitario que las directivas en materia de protección del medio ambiente contienen requisitos materiales idénticos para proyectos del mismo tipo y que las definiciones, los conceptos y las disposiciones de procedimiento coinciden; que esto es aplicable, en particular, a la concordancia de la presente Directiva con la Directiva sobre prevención y reducción integradas de la contaminación del medio ambiente,

Miércoles, 11 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓNENMIENDAS

(Enmienda 18)

Séptimo considerando quater (nuevo)

Considerando que conviene asociar a la Agencia Europea del Medio Ambiente al establecimiento de criterios relativos a la evaluación de las repercusiones sobre el medio ambiente con vistas a una aplicación coherente de la Directiva 85/337/CEE,

(Enmienda 19)

*ARTÍCULO 1, PUNTO —1 (nuevo)**Artículo 1, apartado 1 (Directiva 85/337/CEE)*

—1) El apartado 1 del artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:

1. La presente Directiva se aplicará a la evaluación de las repercusiones sobre el medio ambiente de los proyectos públicos y privados y de los programas comunitarios o nacionales que puedan tener repercusiones importantes sobre el medio ambiente;

(Enmienda 20)

*ARTÍCULO 1, PUNTO —1 bis (nuevo)**Artículo 1, apartado 2 (Directiva 85/337/CEE)*

— 1 bis) En el apartado 2 del artículo 1, la definición del término «proyecto» se sustituye por el texto siguiente: proyecto:

— la realización y finalización de trabajos de construcción o de otras instalaciones u obras, incluidas las obras, acondicionamientos o trabajos anejos necesarios para la terminación del proyecto global;

(Enmienda 21)

*ARTÍCULO 1, PUNTO 1)**Artículo 1, apartado 2, nuevas definiciones (Directiva 85/337/CEE)*

1) En el apartado 2 del artículo 1 se insertará la definición siguiente:

modificación de un proyecto: cualquier transformación que afecte a la consistencia de un proyecto o cualquier cambio *importante* en sus condiciones de explotación o de funcionamiento.

1) En el apartado 2 del artículo 1 se insertarán las definiciones siguientes:

modificación de un proyecto: cualquier transformación que afecte a la consistencia de un proyecto o cualquier cambio en sus condiciones, en las dimensiones de las obras, en sus condiciones de explotación, incluido el cambio de combustibles o de materias primas, o de funcionamiento.

soluciones alternativas: Opciones y procesos alternativos al tipo de actividad propuesta que no obstante cumplan los objetivos de la misma, así como ubicaciones alternativas.

programa: conjunto de proyectos que responden a un mismo objetivo,

Miércoles, 11 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

evaluación: análisis y contabilización, previa a la realización del o de los proyectos o programas en cuestión, de los diferentes factores que puedan repercutir negativamente de forma individual o conjunta sobre el medio ambiente existente

opción cero: evolución previsible del medio ambiente, si no se ejecutan ni el proyecto previsto, ni ninguna de las alternativas.

alternativa más respetuosa del medio ambiente: forma de un proyecto en la que se utilicen las posibilidades más eficaces de proteger el medio ambiente.

(Enmienda 22)

*ARTÍCULO 1, PUNTO 1 bis) (nuevo)**Artículo 1, apartado 4 (Directiva 85/337/CEE)*

1 bis) En el artículo 1 se suprimirá el apartado 4.

(Enmienda 23)

*ARTÍCULO 1, PUNTO 1 ter) (nuevo)**Artículo 1, apartado 5 (Directiva 85/337/CEE)*

1 ter) En el artículo 1 se suprimirá el apartado 5.

(Enmienda 24)

*ARTÍCULO 1, PUNTO 1 quater) (nuevo)**Artículo 2, apartado 3 (Directiva 85/337/CEE)*

1 quater) En el artículo 2, el apartado 3 será sustituido por el texto siguiente:

3. En casos excepcionales, los Estados miembros podrán, previa consulta a la Agencia Europea del Medio Ambiente, eximir total o parcialmente a un proyecto específico de la aplicación de lo dispuesto en la presente Directiva.

En tal caso, los Estados miembros:

- a) examinarán la conveniencia de otra forma de evaluación y si procede poner a disposición del público las informaciones así recogidas;
- b) pondrán a disposición del público interesado las informaciones relativas a dicha exención y las razones por las cuales ha sido concedida;
- c) informarán a la Comisión y a la Agencia Europea del Medio Ambiente, con anterioridad a la concesión de la autorización, de los motivos que justifican la exención concedida y les proporcionarán las informaciones que pongan, en su caso, a disposición de sus propios nacionales, concediéndoles la posibilidad de impugnar, por la vía de una nueva evaluación, la exención parcial o total de o de los proyectos específicos a los que se refiere el presente apartado.

Miércoles, 11 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

La Comisión transmitirá inmediatamente los documentos recibidos, así como el dictamen de la Agencia Europea del Medio Ambiente, a los demás Estados miembros.

La Comisión dará cuenta cada año al Parlamento Europeo y al Consejo de la aplicación del presente apartado».

(Enmienda 25)

*ARTÍCULO 1, PUNTO 1 quinqueis) (nuevo)**Artículo 3 (Directiva 85/337/CEE)*

1 quinqueis) El artículo 3 será sustituido por el texto siguiente:

Artículo 3

La evaluación de las repercusiones sobre el medio ambiente identificará, describirá y evaluará de forma apropiada, en función de cada caso particular y de conformidad con los artículos 4 a 11, las repercusiones directas e indirectas de un proyecto sobre los factores siguientes:

- **la salud y la seguridad de las personas, la fauna y la flora y la calidad de vida de las personas,**
- **el suelo, el agua, el aire, el clima, el paisaje, los monumentos y edificios históricos u otros edificios,**
- **los bienes materiales y el patrimonio cultural o las condiciones socioeconómicas que resulten de las modificaciones de estos factores,**
- **la interacción entre los factores mencionados en los siguientes primero, segundo y tercero».**

(Enmienda 26)

*ARTÍCULO 1, PUNTO 2)**Artículo 4, apartados 2 y 3 (Directiva 85/337/CEE)*

2. Sin perjuicio del apartado 3 del artículo 2, los proyectos enumerados en el Anexo II serán objeto de una evaluación, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 a 10, cuando puedan llegar a afectar de forma significativa a las zonas de protección *especial* designadas por los Estados miembros en virtud de la *legislación comunitaria*.

2. Sin perjuicio del apartado 3 del artículo 2, los proyectos enumerados en el Anexo II serán objeto de una evaluación, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 a 10, cuando puedan llegar a afectar de forma significativa a las zonas de protección **del medio ambiente** designadas o propuestas por los Estados miembros en virtud de la **Directiva relativa a la conservación de las aves silvestres (79/409/CEE)** y/o la **Directiva relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (92/43/CEE)**, o en virtud de otra legislación comunitaria, y de otras zonas que los Estados miembros se hayan comprometido a proteger en el marco de convenios o acuerdos internacionales, habida cuenta de que las zonas definidas en el apartado 2 del Anexo II bis de la presente Directiva forman parte de las zonas de protección del medio ambiente antes citadas.

3. En los demás casos, los proyectos enumerados en el Anexo II deberán ser examinados por la autoridad competente

3. En los demás casos, los proyectos enumerados en el Anexo II deberán ser examinados por la autoridad competente

Miércoles, 11 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

para determinar si, con arreglo a los umbrales establecidos, en su caso, por los Estados miembros y a los criterios de selección definidos en el Anexo II bis, sus efectos probables sobre el medio ambiente requieren o no una evaluación de conformidad con los artículos 5 a 10.

y un consejo asesor formado por las ONG, movimientos ciudadanos y de consumidores, competentes en la materia, para determinar si, con arreglo a los umbrales establecidos, en su caso, por los Estados miembros y a los criterios de selección definidos en el Anexo II bis, sus efectos probables sobre el medio ambiente requieren o no una evaluación de conformidad con los artículos 5 a 10.

3 bis. En caso de que proyectos concretos del Anexo II tengan una misma finalidad, las autoridades competentes podrán decidir, en consulta con el maestro de obras, llevar a cabo una evaluación simultánea de dichos proyectos.

En todos los proyectos objeto de evaluación, ésta deberá efectuarse por expertos independientes.

La autoridad competente hará saber, en un plazo de seis semanas, si es necesario proceder a una evaluación de conformidad con los artículos 5 a 10.

Los Estados miembros velarán por que se publiquen las decisiones adoptadas por la autoridad competente.

Los Estados miembros velarán por que se publiquen **y sean de fácil acceso para los ciudadanos europeos interesados** las decisiones adoptadas por la autoridad competente.

(Enmienda 27)

ARTÍCULO 1, PUNTO 3)

Artículo 5, apartado 1, frase introductoria (Directiva 85/337/CEE)

1. En el caso de proyectos que, en aplicación del artículo 4, deban ser objeto de una evaluación del impacto ambiental de conformidad con lo establecido en los artículos 5 a 10, los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para que la autoridad competente *determine*, de acuerdo con las autoridades a que se refiere el artículo 6 y previa consulta al maestro de obras, la información especificada en el Anexo III que aquél tiene la obligación de suministrar en la forma adecuada, en la medida en que:

1. En el caso de proyectos que, en aplicación del artículo 4, deban ser objeto de una evaluación del impacto ambiental de conformidad con lo establecido en los artículos 5 a 10, los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para que la autoridad competente **ofrezca a las personas interesadas la oportunidad de hacer observaciones al respecto antes de determinar**, de acuerdo con las autoridades a que se refiere el artículo 6 y previa consulta al maestro de obras, la información especificada en el Anexo III que aquél tiene la obligación de suministrar en la forma adecuada, en la medida en que:

(Enmienda 28)

ARTÍCULO 1, PUNTO 4)

Artículo 5, apartado 2 (Directiva 85/337/CEE)

4) En el artículo 5, se suprimirá el apartado 2.

Suprimido.

(Enmienda 29)

ARTÍCULO 1, PUNTO 5)

Artículo 5, apartado 3 (Directiva 85/337/CEE)

3. Los Estados miembros velarán por que las autoridades *que dispongan de información pertinente, en particular, habida cuenta del artículo 3, la* pongan a disposición del maestro de obras.

3. Los Estados miembros velarán por que las autoridades pongan a disposición del **titular del proyecto o del consultor que realice el estudio de impacto ambiental los informes, la documentación y cualquier otra información que obre en su poder, que estimen pueden resultar de utilidad para su realización.**

Miércoles, 11 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 30)

*ARTÍCULO 1, PUNTO 5 bis) (nuevo)**Artículo 5, apartado 3 bis (nuevo) (Directiva 85/337/CEE)***5 bis) En el artículo 5 se añadirá un nuevo apartado 3 bis:**

3 bis. Los estudios de impacto ambiental deberán ser realizados por equipos cuyos miembros posean la titulación, capacidad y experiencia suficientes.

Para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, los Estados miembros crearán —en sus diferentes ámbitos de competencia— registros de equipos o empresas dedicadas a la elaboración de estudios de impacto ambiental. Los registros tendrán carácter público.

Las Administraciones públicas competentes fijarán los requisitos mínimos necesarios para su inscripción en el registro.

La inscripción en el registro será requisito necesario para la validez de las evaluaciones de impacto ambiental.

(Enmienda 31)

*ARTÍCULO 1, PUNTO 5 ter) (nuevo)**Artículo 5 bis (nuevo) (Directiva 85/337/CEE)***5 ter) Despues del artículo 5 se añadirá, un nuevo artículo 5 bis:****«Artículo 5 bis**

Los equipos y empresas redactores de los estudios de impacto ambiental serán responsables del contenido y fiabilidad de los datos del mismo, excepto de los parámetros relativos al proyecto, de la información recibida del promotor de la actuación y de la recibida de la Administración de manera fehaciente. El promotor de la actividad evaluada será responsable subsidiario del redactor del estudio de impacto ambiental y del autor del proyecto sobre la información incluida en los estudios de impacto ambiental.»

(Enmienda 32)

*ARTÍCULO 1, PUNTO 7)**Artículo 6, apartado 2 (Directiva 85/337/CEE)*

7) En el segundo guión del apartado 2 del artículo 6, el término «iniciarse» será sustituido por el término «autorizarse».

7. El apartado 2 del artículo 6 será sustituido por el texto siguiente:

2. Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar que, para los proyectos que puedan repercutir significativamente en el medio ambiente debido, entre otras razones, a su tipo, tamaño o emplazamiento, se exija la autorización correspondiente y una evaluación de sus efectos, y procurarán en particular que:

Miércoles, 11 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

- toda solicitud de autorización así como las informaciones recogidas en virtud del artículo 5 estén disponibles para el público tan pronto como estén listas;
- el público interesado tenga la posibilidad de expresar su opinión, por escrito y/o en el marco de un audiencia pública, dentro de un plazo razonable, antes de autorizarse el proyecto.

Estos proyectos están definidos en el artículo 4.

(Enmienda 33)

ARTÍCULO 1, PUNTO 8)

Artículo 7, apartado 2 (Directiva 85/337/CEE)

2. Los Estados miembros interesados entablaran consultas para las que se habrá establecido un calendario razonable sobre:
- i) las principales soluciones para la sustitución del proyecto examinadas;
 - ii) las medidas que puedan adoptarse para evitar, reducir y, si fuere posible, compensar, los efectos negativos más allá de las fronteras;
 - iii) las formas de asistencia mutua previsibles para atenuar todo impacto transfronterizo perjudicial importante del proyecto propuesto;
 - iv) las medidas que puedan adoptarse para asegurar la vigilancia de los efectos transfronterizos del proyecto a cargo del Estado miembro en el que se haya propuesto el proyecto.

2. Los Estados miembros interesados entablaran consultas y fijarán un plazo razonable para la duración del período de consulta sobre:
- i) las principales soluciones para la sustitución del proyecto, descritas en punto 2 del Anexo III, incluida la «opción cero» y la alternativa más respetuosa con el medio ambiente;
 - ii) las medidas que puedan adoptarse para evitar, reducir y, si fuere posible, compensar, los efectos negativos más allá de las fronteras y eliminar los daños para la salud humana;
 - iii) las formas de asistencia mutua previsibles para reducir todo impacto transfronterizo perjudicial importante del proyecto propuesto, así como eliminar los daños para la salud humana;
 - iv) la verificación de los parámetros utilizados para definir los factores contaminantes mencionados en los Anexos.

Las consultas se llevarán a cabo a través de la Agencia Europea del Medio Ambiente.

(Enmienda 84)

ARTÍCULO 1, PUNTO 8

Artículo 7, apartado 3 bis (nuevo) (Directiva 85/337/CEE)

3 bis. Los terceros países que reciban subsidios de la UE para trabajos públicos que puedan tener repercusiones ecológicas en un Estado miembro deberán atenerse a las disposiciones de la presente Directiva.

(Enmienda 34)

ARTÍCULO 1, PUNTO 10)

Artículo 9 (Directiva 85/337/CEE)

Cuando se haya adoptado una decisión, la autoridad o autoridades competentes publicarán tal decisión y, en su caso, informarán de ello al otro Estado miembro que haya sido consultado de conformidad con el artículo 7, indicando:

Cuando se haya adoptado una decisión, la autoridad o autoridades competentes publicarán tal decisión indicando:

Miércoles, 11 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

- el contenido de la decisión y las condiciones que pueda llevar aparejadas,
- los motivos y consideraciones en los que se haya fundamentado la decisión de denegación o autorización pese al carácter negativo de los dictámenes recabados en virtud de los artículos 6 y 7,
- una descripción, en su caso, de las medidas adoptadas para evitar, reducir y, si es posible, compensar los efectos negativos importantes,

- el contenido de la decisión y las condiciones que pueda llevar aparejadas; **una de estas condiciones puede ser que el maestro de obras se encargue de compensar, si procede, la pérdida de un patrimonio natural,**
- los motivos y consideraciones en los que se haya fundamentado la decisión de denegación o autorización pese al carácter negativo de los dictámenes recabados en virtud de los artículos 6 y 7,
- una descripción, en su caso, de las medidas adoptadas para evitar, reducir y, si es posible, compensar los efectos negativos importantes,

Las modalidades de dicha información serán definidas por los Estados miembros.

(Enmienda 36)

ARTÍCULO 1, PUNTO 10 ter (nuevo)

Artículo 9 ter (nuevo) (Directiva 85/337/CEE)

10 ter) Despues del artículo 9 se añadirá un nuevo artículo 9 bis:

Artículo 9 bis

1. Los Estados miembros se encargarán de que las autoridades competentes, cuando haya motivo para ello, lleven a cabo una evaluación sobre las repercusiones sobre el medio ambiente durante y al final de la ejecución del proyecto.
2. El maestro de obras facilitará la máxima colaboración en caso de que las autoridades competentes pidan información en el marco de la evaluación mencionada en el apartado 1 durante o tras la finalización del proyecto.
3. En caso en que se detecten grandes diferencias entre las repercusiones sobre el medio ambiente previstas y las reales, las autoridades competentes podrán adoptar las medidas adecuadas.»

(Enmienda 37)

ARTÍCULO 1, PUNTO 10 quater) (nuevo)

Artículo 9 quater (nuevo) (Directiva 85/337/CEE)

10 quater) Despues del artículo 9 se añadirá un nuevo artículo 9 ter:

Artículo 9 ter

Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar que las repercusiones debidas a la realización del proyecto se controlen y que los resultados del control o de las medidas oportunas propuestas por las autoridades competentes para reducir o compensar cualquier repercusión negativa pertinente constatada sobre el medio ambiente o para anular los daños para la salud humana, sean puestas a disposición del público interesado o, si procede, de los Estados miembros potencialmente perjudicados.

Miércoles, 11 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 38)

*ARTÍCULO 1, PUNTO 10 quinquies) (nuevo)**Artículo 9 quinquies (nuevo) (Directiva 85/337/CEE)***10 quinquies) Despues del artículo 9 se añadirá un nuevo artículo 9 quater:****Artículo 9 quater**

1. La Comisión, en su trabajo de revisión de la eficacia de la presente Directiva, estará asistida por un Comité ad hoc compuesto por representantes de los Estados miembros y presidido por un representante de la Comisión. La Agencia Europea del Medio Ambiente participará también en las actividades de este comité.

2. Sobre la base de los intercambios de información previstos en el artículo 12, o sobre la base de un dictamen del comité, la Comisión someterá al comité propuestas de adopción de medidas, con vistas a la modificación de la directiva, si ello se considerase necesario. El comité emitirá su dictamen sobre estas propuestas en un plazo que el presidente fijará en función de la urgencia del problema tratado. El dictamen se emitirá con arreglo a la mayoría estipulada en el apartado 2 del artículo 148 del Tratado para las decisiones que el Consejo debe adoptar en relación con propuestas de la Comisión. Los votos de los representantes de los Estados miembros en el comité serán ponderados tal como se estipula en el mencionado artículo. El presidente no participará en la votación.

- 3. a) La Comisión adoptará las medidas previstas si son conformes al dictamen del Comité.
- b) Si las medidas previstas no son conformes al dictamen del Comité, o si no se ha emitido dictamen, la Comisión presentará inmediatamente al Consejo una propuesta relativa a las medidas que han de adoptarse. El Consejo decidirá por mayoría cualificada.

Si, al término del período de tres meses que sigue a la fecha de consulta del Consejo, el Consejo no ha adoptado una decisión, la Comisión aprobará las medidas propuestas, excepto en el caso de que el Consejo se haya expresado desfavorablemente sobre las medidas en cuestión por mayoría simple».

(Enmienda 39)

*ARTÍCULO 1 PUNTO 10 sexies) (nuevo)**Artículo 9 sexies (nuevo) (Directiva 85/337/CEE)***10 sexies) Despues del artículo 9 se añadirá un nuevo artículo 9 quinquies:****Artículo 9 quinquies**

1. Para la concesión de financiación por las instituciones de la Unión Europea para proyectos fuera de la Unión que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente, será condición previa que el tercer país o los terceros países afectado(s) acepte(n) plenamente, con respecto a estos proyectos, cumplir los procedimientos establecidos en la presente Directiva y en el Convenio de Espoo.

Miércoles, 11 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

2. A este respecto, la Comisión será el organismo responsable para establecer si un proyecto puede tener efectos significativos en el medio ambiente.

(Enmienda 40)

ARTÍCULO 1, PUNTO 11 bis) (nuevo)*Artículo 12, apartado 1 (Directiva 85/337/CEE)*

11 bis) El apartado 1 del artículo 12 será sustituido por el texto siguiente:

1. Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para ajustarse a la presente Directiva en un plazo de dos años a partir de su notificación.

(Enmienda 41)

ARTÍCULO 2, PUNTO 2

2. Si una solicitud de autorización ha sido presentada a una autoridad competente antes *del 1 de julio de 1996*, seguirán aplicándose las disposiciones de la Directiva 85/337/CEE antes de la presente modificación.

2. Si una solicitud de autorización ha sido presentada a una autoridad competente antes **de la entrada en vigor de la presente Directiva, es decir, el vigésimo día siguiente al de su publicación en el DOCE**, seguirán aplicándose las disposiciones de la Directiva 85/337/CEE antes de la presente modificación.

(Enmienda 42)

ANEXO, PUNTO -1) (nuevo)*Anexo I, punto 1) (Directiva 85/337/CEE)*

-1. En el Anexo I, el punto 1 será sustituido por el texto siguiente:

1. Refinerías de petróleo crudo, incluyendo la fabricación de lubricantes, así como las instalaciones de gasificación y de licuefacción de al menos 500 toneladas de carbón o de pizarra bituminosa al día.

(Enmienda 43)

ANEXO, PUNTO -1 bis) (nuevo)*Anexo I, punto 2) (Directiva 85/337/CEE)*

-1 bis) En el Anexo I, el punto 2 será sustituido por el texto siguiente:

2. Centrales térmicas y otras instalaciones de combustión de una potencia calorífica de al menos 100 MW así como las centrales nucleares y otros reactores nucleares (con exclusión de las instalaciones de investigación para la producción y transformación de materiales fisionables y fértils, cuya potencia máxima no supere 1 kW de duración permanente térmica), así como otras instalaciones de producción de electricidad (especialmente hidroeléctrica) de una potencia eléctrica de al menos 30 MW.

Miércoles, 11 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 44)

ANEXO, PUNTO 1)

Anexo I, punto 3) (Directiva 85/337/CEE)

3. a) Instalaciones de reelaboración de combustibles nucleares irradiados;
- b) Instalaciones destinadas exclusivamente al almacenamiento permanente o la eliminación definitiva de residuos radiactivos e instalaciones de almacenamiento provisional centralizado para residuos radiactivos o elementos combustibles irradiados.
3. a) Instalaciones de **producción de combustible nuclear** y reelaboración de combustibles nucleares irradiados;
- b) Instalaciones destinadas exclusivamente a la **producción o enriquecimiento de combustibles nucleares**, al tratamiento de combustibles nucleares irradiados o de otros residuos radiactivos, al almacenamiento permanente o temporal y/o a la eliminación o al tratamiento de residuos radiactivos o de combustibles nucleares irradiados;
- b bis) Desmantelamiento de centrales nucleares.**

(Enmienda 45)

ANEXO, PUNTO 1 bis) (nuevo)

Anexo I, punto 4) (Directiva 85/337/CEE)

1 bis) En el Anexo I, el punto 4 será sustituido por el texto siguiente:

- 4. Grandes instalaciones para la elaboración primaria de hierro fundido y acero y para la producción de metales no ferrosos.**

(Enmienda 46)

ANEXO, PUNTO 3 bis) (nuevo)

Anexo I, punto 9) (Directiva 85/337/CEE)

3 bis.) En el Anexo I, el punto 9 será sustituido por el texto siguiente:

- 9. Instalaciones de eliminación y reciclado de residuos: incineración, tratamiento químico, reciclado o almacenamiento en vertederos de residuos tóxicos y peligrosos, así como instalaciones de incineración de basuras con una capacidad de más de 300 toneladas al día.**

(Enmienda 47)

ANEXO, PUNTO 3 ter) (nuevo)

Anexo I, puntos 9 a) a 9 w) (nuevos) (Directiva 85/337/CEE)

3 ter) En el Anexo I, se añadirán los nuevos puntos siguientes:

- 9 a) Instalaciones de incineración de residuos sólidos urbanos, con capacidad superior a 300 toneladas al día.**

- 9 b) Instalaciones de oleoductos y de gaseoductos para largas distancias con un diámetro de más de 800 mm.**

- 9 c) Grandes presas y pantanos.**

Miércoles, 11 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

9 d) Trabajos de captación de aguas subterráneas si el volumen anual de agua que se ha de captar es igual o superior a 10 millones de metros cúbicos.

9 e) Obras de trasvase de recursos hídricos entre cuencas fluviales.

9 f) Plantas de tratamiento de aguas residuales de capacidad superior al equivalente de 300.000 habitantes, incluida la gestión y tratamiento de los lodos.

9 g) Instalaciones para la fabricación de papel y de pasta de papel que produzcan al menos 200 toneladas secadas al aire por día.

9 h) Explotación minera a gran escala, extracción y tratamiento sobre el terreno de minerales metálicos o de carbón.

9 i) Instalaciones destinadas a la producción de hidrocarburos en el mar.

9 j) Grandes instalaciones de almacenamiento de productos petrolíferos, petroquímicos y químicos.

9 k) Desmonte de grandes superficies.

9 l) Todas las instalaciones industriales citadas en el Anexo I de la Directiva 82/501/CEE (Directiva Seveso) ⁽¹⁾.

9 m) Grandes redes de distribución de electricidad, incluidas todas las líneas de alta tensión de más de 50.000 voltios.

9 n) Presas u otras instalaciones destinadas a contener las aguas o almacenarlas de forma duradera con capacidad para más de 100 Hm³.

9 o) Construcción y acondicionamiento de carreteras (ensanchamiento y duplicación), puertos e instalaciones portuarias, incluidos los puertos pesqueros.

9 p) Construcción de aeródromos y ampliación de la capacidad aeroportuaria de los aeródromos.

9 q) Fabricación, tratamiento y envasado de productos químicos y de productos químicos intermedios.

9 r) Fabricación, tratamiento y envasado de plaguicidas, fertilizantes químicos, productos farmacéuticos, pinturas y barnices, elastómeros y peróxidos.

9 s) Instalaciones de ganadería intensiva cuya capacidad sea superior a 100 unidades de animales (UGM) y que produzcan más de 170 kilos de nitrógeno por hectárea de superficie de esparcimiento.

⁽¹⁾ DO L 230 de 5.8.1982, p. 1 (EE, T. 15, V. 3, p. 228).

Miércoles, 11 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS
	9 t) Centros de gestión de residuos ganaderos.
	9 u) Acuicultura intensiva de peces o crustáceos.
	9 v) Todos los proyectos financiados en el marco de los fondos estructurales o del Fondo de cohesión o en el marco de los diferentes programas comunitarios que tengan una repercusión potencial significativa sobre el medio ambiente.
	9 w) Toda instalación en la que se fabriquen o utilicen organismos genéticamente modificados, toda liberación voluntaria de organismos genéticamente modificados en el medio ambiente, así como el transporte de estos organismos.
	(Enmienda 65)
	ANEXO, PUNTO 4
	<i>Anexo II, punto 1, letra c) (Directiva 85/337/CEE)</i>
c) plantación de masas forestales, repoblaciones y desmontes;	c) proyectos de plantación de masas forestales y de repoblaciones con otras especies distintas de las previamente existentes y desmontes;
	(Enmienda 49)
	ANEXO, PUNTO 4)
	<i>Anexo II, punto 1), letra f bis) (nueva) (Directiva 85/337/CEE)</i>
	f bis) Cultivos para obtener combustibles biológicos.
	(Enmienda 50)
	ANEXO, PUNTO 5 bis) (nuevo)
	<i>Anexo II, puntos 2) y 3) (Directiva 85/337/CEE)</i>
	5 bis) En el Anexo II, a los puntos 2 y 3 se añadirán los siguientes puntos:
	2. Industria extractiva
	Extracción de petróleo
	Explotación de turba y/o desplazamiento de tierras si forma parte de otra categoría de proyecto
	Extracción de minerales mediante dragado marinos
	Extracción de aguas superficiales o subterráneas
	3. Industria energética
	Instalaciones para la producción de electricidad a partir de tecnologías renovables
	Instalaciones para el tratamiento de combustibles biológicos
	Instalaciones a gran escala para el aprovechamiento de la fuerza eólica para la producción de energía (granjas eólicas)

11. <i>Otros proyectos</i>	11. <i>Otros proyectos</i>
a) Pistas permanentes de carreras y pruebas de automóviles y motocicletas;	a) Pistas permanentes de carreras y pruebas;

Miércoles, 11 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS
<p>b) Instalaciones de eliminación de residuos industriales y basuras (que no sean las mencionadas en el Anexo I);</p> <p>c) Plantas depuradoras;</p> <p>d) Depósitos de lodos;</p> <p>e) Almacenamiento de chatarra;</p> <p>f) Bancos de pruebas de motores, turbinas o reactores;</p> <p>g) Fabricación de fibras minerales artificiales;</p> <p>h) Fabricación, acondicionamiento, carga y relleno de cartuchos de pólvora y explosivos;</p> <p>i) Instalaciones de descuartizamiento.</p>	<p>b) Instalaciones de eliminación de residuos industriales y basuras (que no sean las mencionadas en el Anexo I);</p> <p>c) Plantas depuradoras;</p> <p>d) Depósitos de lodos;</p> <p>e) Almacenamiento de chatarra y vehículos siniestrados;</p> <p>f) Bancos de pruebas de motores, turbinas o reactores;</p> <p>g) Fabricación de fibras minerales artificiales;</p> <p>h) Fabricación, acondicionamiento, carga y relleno de cartuchos de pólvora y explosivos;</p> <p>i) Instalaciones de descuartizamiento;</p> <p>i bis) Grandes proyectos destinados a fines de defensa;</p> <p>i ter) Instalaciones de telecomunicaciones;</p> <p>i quater) Instalaciones para la supresión o reducción de emisiones industriales a la atmósfera;</p> <p>i quinques) Plantas depuradoras y de tratamiento de agua potable;</p> <p>i sexies) Operaciones de tendido de cables y de apertura de zanjas;</p> <p>i septies) Teleféricos.</p>

(Enmienda 52)

ANEXO, PUNTO 8)

Anexo II, punto 11 bis) (Directiva 85/337/CEE)

11 bis) Turismo y actividades recreativas	11 bis) Turismo y actividades recreativas
<p>a) Instalaciones de pistas de esquí, «bobsleighs» y remontes mecánicos e instalaciones de nieve artificial;</p> <p>b) Terrenos de golf y construcciones asociadas;</p> <p>c) Puertos recreativos;</p> <p>d) Pueblos de vacaciones, complejos hoteleros y construcciones asociadas;</p> <p>e) Terrenos de camping;</p> <p>f) Centros recreativos y culturales.</p>	<p>a) Instalaciones de pistas de esquí (incluidas las pistas de esquí en seco), «bobsleighs» y remontes mecánicos e instalaciones de nieve artificial y proyectos destinados a intensificar la utilización de las mismas;</p> <p>b) Terrenos de golf y construcciones asociadas;</p> <p>c) Puertos recreativos, dársenas y puertos de invernada y todas sus construcciones asociadas;</p> <p>d) Pueblos de vacaciones, complejos hoteleros y construcciones asociadas;</p> <p>e) Terrenos de camping;</p> <p>f) Centros recreativos y culturales;</p> <p>f bis) Centros de acogida de visitantes.</p>

(Enmienda 53)

ANEXO, PUNTO 8)

Anexo II, punto 11 ter) (Directiva 85/337/CEE)

11 ter. Proyectos de ordenación territorial	11 ter. Proyectos de ordenación territorial, si ya no están incluidos en otros proyectos contemplados en el Anexo I .
<p>a) <i>Asignación de otros usos a tierras sin cultivar, espacios seminaturales o bosques naturales y seminaturales</i>;</p> <p>b) <i>Recuperación de tierras al mar</i>.</p>	

Miércoles, 11 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 54)

ANEXO, PUNTO 9 bis) (nuevo)

Anexo II, puntos 12 bis) y 12 ter) (nuevos) (Directiva 85/337/CEE)

9 bis) En el Anexo II se insertarán los puntos siguientes:**12 bis) Modificaciones de los proyectos que figuran en el Anexo I o en el Anexo II que impliquen una ampliación de proyecto, la renovación de una autorización de desarrollo o un cambio de funcionamiento, incluido todo lo que se refiera al desmantelamiento.****12 ter) Cualquier otro proyecto que pueda tener una repercusión significativa sobre el medio ambiente».**

(Enmienda 55)

ANEXO, PUNTO 10)

Anexo II bis, punto 1), guión sexto bis (nuevo) (Directiva 85/337/CEE)

— La utilización racional de la energía, incluidas medidas de conservación y ahorro de la misma

(Enmienda 56)

ANEXO, PUNTO 10

Anexo II bis, punto z), párrafo único bis (nuevo) (Directiva 85/337/CEE)

La capacidad de carga del territorio deberá indicarse también en los instrumentos de planificación urbanística, con un estudio detallado de las zonas destinadas a usos múltiples. Los proyectos deberán incluir criterios objetivos que garanticen su compatibilidad con la capacidad de carga.

(Enmienda 57)

ANEXO, PUNTO 11)

Anexo III, punto 2) (Directiva 85/337/CEE)

2. Descripción de las principales soluciones de sustitución previsibles, e indicación de las principales razones de la elección hecha por el titular del proyecto en consideración del impacto ambiental.

2. Descripción de las principales soluciones de sustitución previsibles **examinadas** por el titular del proyecto, **incluida la «opción cero» y la alternativa más respetuosa con el medio ambiente, acompañadas de la indicación de las principales razones de su elección, entre las que se incluyen las razones de rechazo de las soluciones de sustitución, teniendo en cuenta el impacto ambiental.**

(Enmienda 67)

ANEXO, PUNTO 11 bis (nuevo)

Anexo III, punto 5 bis (nuevo) (Directiva 85/337/CEE)

11 bis. Se insertará un nuevo punto 5 bis en el Anexo III:**5 bis. Una descripción de la cobertura del seguro contra cualquier perjuicio causado al medio ambiente como resultado de cualquiera de las fases de realización del proyecto**

Miércoles, 11 de octubre de 1995

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente (COM(93)0575 – C4-0035/94 – 94/0078(ENV))

(Procedimiento de cooperación: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo COM(93)0575 – 94/0078(ENV) (1),
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 189 C y el apartado 1 del artículo 130 S del Tratado CE (C4-0035/94),
 - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor y las opiniones de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial, de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía, de la Comisión de Transportes y Turismo, así como de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural (A4-0174/95),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
 3. Pide al Consejo que incluya las modificaciones aprobadas por el Parlamento en la posición común que adoptará de conformidad con la letra a) del artículo 189 C del Tratado CE;
 4. Pide que se abra el procedimiento de concertación, en caso de que el Consejo pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 5. Pide que se le consulte de nuevo en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente en la propuesta de la Comisión;
 6. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

(1) DO C 130 de 12.5.1994, p. 8.

2. Aguas minerales ***I

A4-0195/95

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 80/777/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre explotación y comercialización de aguas minerales naturales (COM(94)0423 – C4-0176/94 – 94/0235(COD))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)

ENMIENDAS

(Enmienda 1)

ARTÍCULO 1, PUNTO 1

Artículo 1, apartado 2, párrafo tercero (Directiva 80/777/CEE)

La validez del certificado a que se refiere el párrafo segundo no podrá ser superior a 10 años. No será necesario proceder

La validez del certificado a que se refiere el párrafo segundo no podrá ser superior a cinco años. No será necesario pro-

(*) DO C 314 de 11.11.1994, p. 4.

Miércoles, 11 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

de nuevo al reconocimiento contemplado en el párrafo primero si se ha renovado el certificado antes de que finalice el citado período.

ceder de nuevo al reconocimiento contemplado en el párrafo primero si se ha renovado el certificado antes de que finalice el citado período.

(Enmienda 8)

ARTÍCULO 1, PUNTO 2

Artículo 4 (Directiva 80/777/CEE)

2. *En el artículo 4, se insertará el apartado 1 bis siguiente:*
 «1 bis. Por otra parte, se permitirá la separación de los componentes de hierro, manganeso y azufre, así como del arsénico, por tratamiento con aire enriquecido con ozono, en la medida en que dicho tratamiento no altere la composición del agua en lo que respecta a sus componentes esenciales, y siempre que:
- el tratamiento cumpla las condiciones de uso que se establezcan de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 12;
 - el tratamiento esté sometido a un control específico de las autoridades competentes.»

2. El artículo 4 será sustituido por el texto siguiente:
 «El agua mineral natural, tal como surge del manantial, no deberá recibir ningún tratamiento ni ningún aditivo a parte de la separación de elementos indeseados o volátiles, como los compuestos de hierro, manganeso, azufre y arsénico, por filtración o decantación, precedida en su caso por oxigenación —incluido el uso de aire enriquecido con ozono— en la medida en que dicho tratamiento no altere la composición del agua mineral natural en lo que respecta a sus componentes esenciales.

El uso de aire enriquecido con ozono deberá cumplir las condiciones de uso que se establezcan de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 12 y **deberá estar** sometido a un control específico de las autoridades competentes.

La separación o la reducción de elementos indeseados deberá efectuarse de conformidad con el procedimiento que se establece en el artículo 12.»

(Enmienda 9)

ARTÍCULO 1, PUNTO 3 bis (nuevo)

Artículo 8, apartado 3 bis (nuevo) (Directiva 80/777/CEE)

3 bis. En el artículo 8, se insertará el apartado 3bis siguiente:

«3 bis. El procedimiento utilizado en el tratamiento del agua mineral deberá figurar en la etiqueta.»

(Enmienda 7)

ARTÍCULO 1, APARTADO 3 ter (nuevo)

Artículo 9, apartado 1 bis (nuevo) (Directiva 80/777/CEE)

3 ter. En el artículo 9, se insertará el apartado 1 bis siguiente:

«1 bis. Se permitirá la denominación «agua de manantial» cuando se trate de aguas que sean potables en estado natural, se embotellen en el lugar del manantial y estén sujetas a las disposiciones y controles establecidos en el número 4 del Anexo I, en los números 2 y 3 del Anexo II y en los artículos 5 y 8 de esta Directiva, a condición de que no se hayan sometido a ningún tratamiento, salvo, en su caso, la filtración, la decantación o la oxigenación, y siempre y cuando no puedan confundirse, por su etiquetado, con las aguas minerales naturales.»

(Enmienda 4)

ARTÍCULO 1, PUNTO 4

Artículo 9, apartado 4 (Directiva 80/777/CEE)

4. Se suprimirá el apartado 4 del artículo 9.

Suprimido.

Miércoles, 11 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 5)

ARTÍCULO 1, PUNTO 7*Artículo 11, guión quinto bis (nuevo) (Directiva 80/777/CEE)*

- **la lista y los límites de concentración de los componentes no deseados.**

(Enmienda 6)

ARTÍCULO 1, PUNTO 8 bis (nuevo)*Anexo I, parte II, punto 1.2.3 (Directiva 80/777/CEE)*

8 bis) En la parte II del Anexo I se insertará, tras el punto 1.2.3., el siguiente título:

«Parámetros relativos a las sustancias tóxicas:

Los parámetros relativos a las sustancias tóxicas, establecidos en el Anexo I D de la Directiva del Consejo 80/778/CEE (¹) relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano, serán igualmente aplicables a la presente Directiva relativa a las aguas minerales naturales.»

(¹) DO L 229 de 30.8.1980, p. 11.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 80/777/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre explotación y comercialización de aguas minerales naturales (COM(94)0423 – C4-0176/94 – 94/0235(COD))

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo COM(94)0423 – 94/0235(COD) (¹),
 - Vistos el apartado 2 del artículo 189 B y el artículo 100 A del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión ha presentado su propuesta (C4-0176/94),
 - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor y la opinión de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial (A4-0195/95),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
 3. Pide al Consejo que incluya las modificaciones aprobadas por el Parlamento en la posición común que adoptará de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE;

(¹) DO C 314 de 11.11.1994, p. 4.

Miércoles, 11 de octubre de 1995

4. Pide que se abra el procedimiento de concertación, en caso de que el Consejo se proponga apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
5. Recuerda que la Comisión ha de presentar al Parlamento cualquier modificación que pretenda aportar a su propuesta tal como la ha modificado el Parlamento;
6. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

3. Productos alimenticios ***I

a) A4-0192/95

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 89/398/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los productos alimenticios destinados a una alimentación especial (COM(94)0097 – C3-0159/94 – 94/0076 (COD))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)	ENMIENDAS
	(Enmienda 1)
<i>Antes del primer considerando, considerando –1 (nuevo)</i>	Considerando que el 20 de diciembre de 1994 se logró un acuerdo sobre un «modus vivendi» entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión relativo a las medidas de aplicación de los actos adoptados de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 189 B del Tratado CE;
	(Enmienda 18)
	<i>Considerando 2</i>
Considerando que hasta ahora se ha adoptado una directiva relativa a los preparados para lactantes y preparados de continuación, que existen razones de salud pública para que se adopten disposiciones específicas, con arreglo al artículo 4 de la Directiva 89/398/CEE, sobre alimentos a base de cereales y alimentos para bebés destinados a lactantes y niños de corta edad, alimentos para dietas de control del peso y alimentos destinados a usos médicos especiales, recogidos en el Anexo I de dicha Directiva;	Considerando que hasta ahora se ha adoptado una directiva relativa a los preparados para lactantes y preparados de continuación, que existen razones de salud pública para que se adopten disposiciones específicas, con arreglo al artículo 4 de la Directiva 89/398/CEE, sobre alimentos a base de cereales y alimentos para bebés destinados a lactantes y niños de corta edad, alimentos para dietas de control del peso, alimentos destinados a usos especiales, alimentos para personas que padeczan trastornos del metabolismo de los hidratos de carbono (diabetes), alimentos sin gluten y alimentos pobres en sodio (incluidas las sales con fines dietéticos pobres en sodio o sin sodio) , recogidas en el Anexo I de dicha Directiva;

(*) DO C 108 de 16.4.1994, p. 17.

Miércoles, 11 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Votación por separado)

Tercer considerando

Considerando que no pueden invocarse los mismos motivos imperativos para que se adopten disposiciones específicas sobre los otros grupos recogidos en el Anexo I de la Directiva 89/398/CEE, a saber, alimentos pobres en sodio, incluidas las sales dietéticas hiposódicas o asódicas, los alimentos sin gluten, los alimentos adaptados a un intenso desgaste muscular, sobre todo para los deportistas, y los alimentos destinados a las personas afectadas de perturbaciones en el metabolismo de los glucidos (diábeticos); que dichos productos pueden comercializarse adecuadamente y ser objeto de un control oficial eficaz con arreglo a las disposiciones generales de la Directiva 89/398/CEE;

Suprimido

(Enmienda 4)

Cuarto considerando bis (nuevo)

Considerando que para las categorías de alimentos especiales regulados a nivel nacional debe seguir existiendo la posibilidad de armonizar tales normas a nivel comunitario en favor de la protección del consumidor y de la libre circulación de alimentos especiales,

(Enmienda 10)

Considerando 4 ter (nuevo)

Considerando que los productos fitosanitarios frecuentemente detectadas en los productos alimenticios destinados a la alimentación de bebés y niños de corta edad pueden poner en peligro la salud de estos, a cuya protección está dirigida de manera particular la Directiva 91/321/CEE.

(Enmienda 5)

ARTÍCULO 1

El Anexo I de la Directiva 89/398/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los productos alimenticios destinados a una alimentación especial queda sustituido por el siguiente:

«ANEXO I

Grupos de productos alimenticios destinados a una alimentación especial para los que se establecerán disposiciones específicas⁽¹⁾

1. *Preparados para lactantes y preparados de continuación*
2. *Alimentos a base de cereales y alimentos para bebés*
3. *Alimentos para dietas de control del peso*
4. *Alimentos dietéticos destinados a usos médicos especiales.*

La Directiva 89/398/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los productos alimenticios destinados a una alimentación especial queda modificada del siguiente modo:

- 1) Se añade al artículo 4 el siguiente párrafo 2 bis:

«2 bis. El Anexo I podrá completarse con nuevas categorías de alimentos destinados a alimentaciones especiales conforme al procedimiento previsto en el artículo 100 A del Tratado.»

⁽¹⁾ Queda entendido que los productos comercializados en el momento de adoptarse la Directiva no se verán afectados por ésta».

Miércoles, 11 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 6)

*ARTÍCULO 1, PUNTO 2 (NUEVO)***1 bis) Se añade al artículo 4 el siguiente punto 2 bis:**

«2 bis. Los requisitos específicos descritos en el Anexo I bis se permitirán para usos dietéticos. Conforme al procedimiento establecido en el artículo 100 A del Tratado, el Anexo I bis podrá completarse con nuevas categorías de requisitos dietéticos basados en informes científicos fundados.»

(Enmiendas 15 y 16)

*ARTÍCULO 1, NUMERO 3 (nuevo)***3. Sustitúyase el Anexo I por el siguiente texto:****«ANEXO I**

Grupos de productos alimenticios destinados a una alimentación especial para los que se establecerán disposiciones específicas mediante directivas específicas (*)

1. Preparados para lactantes y preparados de continuación
2. Alimentos sin pesticidas a base de cereales y alimentos sin pesticidas para bebés
3. Alimentos para dietas de control del peso
4. Alimentos dietéticos destinados a usos médicos especiales
- 4 bis. Alimentos para personas que padeczan trastornos del metabolismo de los hidratos de carbono (diabetes)
- 4 ter. Alimentos sin gluten

(*) Queda entendido que los productos comercializados en el momento de adoptarse la directiva no se verán afectados por ésta.

(Enmienda 9)

*ARTÍCULO 1 bis (nuevo)***ARTÍCULO PRIMERO bis**

La Comisión elaborará, antes del 1 de junio de 1996, una directiva por la que se modifica la Directiva 91/321/CEE, que prescribirá la utilización de productos alimenticios procedentes de la agricultura biológica para la producción de alimentos para bebés y niños así como métodos de elaboración cuidadosos y que excluyan sustancias nocivas, y estrictos controles de residuos.

Miércoles, 11 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 17)

*ARTÍCULO 2 bis (nuevo)***ARTÍCULO 2 bis**

En el plazo de un año a partir de la adopción de la presente Directiva, la Comisión establecerá unos requisitos especiales para el etiquetado de alimentos sin gluten, productos pobres en sodio y alimentos para personas enfermas de diabetes y, en consecuencia, modificará la Directiva 79/112/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios destinados al consumidor final⁽¹⁾

⁽¹⁾ DO L 33 de 8.2.1979, p. 1.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 89/398/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los productos alimenticios destinados a una alimentación especial (COM(94)0097 – C3-0159/94 – 94/0076 (COD))

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo COM(94)0097 – 94/0076 (COD)⁽¹⁾,
 - Visto el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE y el artículo 100 A del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C3-0159/94),
 - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor y la opinión de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial (A4-0192/95),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
 3. Pide al Consejo que incluya las modificaciones aprobadas por el Parlamento en la posición común que adoptará de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE;
 4. Pide al Consejo que, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento, le informe y solicita la apertura del procedimiento de concertación;
 5. Recuerda que la Comisión debe presentar al Parlamento cualquier modificación que pretendiere introducir en su propuesta tal como la ha modificado el Parlamento;
 6. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 108 de 16.4.1994, p. 17.

Miércoles, 11 de octubre de 1995

b) A4-0176/95

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 89/398/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los productos alimenticios destinados a una alimentación especial (COM(94)600 – C4-0280/94 – 94/0327(COD))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)	ENMIENDAS
--------------------------	-----------

(Enmienda 1)

Antes del primer considerando, nuevo considerando

Considerando que el 20 de diciembre de 1994 se logró un acuerdo sobre un «modus vivendi» entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión relativo a las medidas de aplicación de los actos adoptados de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 189 B del Tratado CE;

(Enmienda 5)

Sexto considerando

Considerando, no obstante, que para garantizar la protección de la salud de los consumidores, la autorización de comercialización sólo podrá concederse una vez haya sido consultado el Comité Científico de la Alimentación Humana;

Considerando, no obstante, que para garantizar la protección de la salud de los consumidores, la autorización **temporal** de comercialización sólo podrá concederse una vez haya sido consultado el Comité Científico de la Alimentación Humana, **de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 13 de la Directiva 89/398/CEE**;

(Enmienda 7)

ARTÍCULO -1 (nuevo)

Considerando –1 (Directiva 89/398/CEE)

ARTÍCULO -1

En la Directiva 89/398/CEE se añadirá el siguiente nuevo considerando antes del primer considerando:

«Considerando que el 20 de diciembre de 1994 se logró a un acuerdo sobre un «modus vivendi» entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión con respecto a las medidas de aplicación de los actos adoptados de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 189B del Tratado CE,»

(Enmienda 6)

ARTÍCULO 1

Artículo 4, apartado 1 bis (Directiva 89/398/CEE)

1 bis. A fin de permitir que sean comercializados con rapidez los productos alimenticios destinados a una alimentación especial obtenidos como consecuencia de progresos

1 bis. A fin de permitir que sean comercializados con rapidez los productos alimenticios destinados a una alimentación especial obtenidos como consecuencia de progresos

Miércoles, 11 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

científicos y tecnológicos, la Comisión, previa consulta al Comité Científico de la Alimentación Humana y a los Estados miembros en el seno del Comité Permanente de Productos Alimenticios, podrá autorizar durante un período de dos años la comercialización de productos que no cumplan las normas de composición establecidas en las directivas específicas previstas en el Anexo I. En su caso, la Comisión podrá fijar en la decisión de autorización las normas de etiquetado que requiera el cambio de composición

científicos y tecnológicos, la Comisión, previa consulta al Comité Científico de la Alimentación Humana y a los Estados miembros en el seno del Comité Permanente de Productos Alimenticios, **de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 13**, podrá autorizar durante un período de dos años la comercialización de productos que no cumplan las normas de composición establecidas en las directivas específicas previstas en el Anexo I. En su caso, la Comisión podrá fijar en la decisión de autorización las normas de etiquetado que requiera el cambio de composición

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 89/398/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los productos alimenticios destinados a una alimentación especial (COM(94)0600 – C4-0280/94 – 94/0327(COD))

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo COM(94)0600 – 94/0327(COD) (¹),
 - Visto el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE y el artículo 100 A del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C4-0280/94),
 - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor y la opinión de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial (A4-0176/95),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
 3. Pide al Consejo que incluya las modificaciones aprobadas por el Parlamento en la posición común que adoptará de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE;
 4. Pide al Consejo que le informe en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento, y solicita la apertura del procedimiento de concertación;
 5. Recuerda que la Comisión ha de presentar al Parlamento cualquier modificación que pretenda aportar a su propuesta tal como la ha modificado el Parlamento;
 6. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

(¹) DO C 389 de 31.12.1994, p. 21.

Miércoles, 11 de octubre de 1995

4. Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales *

A4-0175/95

Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Comunidad Europea (COM(94)0593 – C4-0129/95 – 94/0314 (CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS
	(Enmienda 1)
	<i>Sexto considerando</i>
Considerando que el Sistema Europeo de Cuentas Económicas Integradas debe revisarse para adecuarlo a la Unión económica y monetaria y habrá de utilizarse para la elaboración de las cuentas nacionales y regionales previstas en actos comunitarios;	Considerando que el Sistema Europeo de Cuentas Económicas Integradas debe revisarse para adecuarlo a la unión económica y monetaria y habrá de utilizarse para la elaboración de las cuentas nacionales y regionales previstas en actos comunitarios, cuya compatibilidad garantizará la más estrecha coordinación de las políticas económicas y la convergencia de los resultados económicos de los Estados miembros y permitirá, en particular, llevar a cabo análisis comparativos ajustados de las políticas llevadas a cabo por los Estados miembros,
	(Enmienda 2)
	<i>Sexto considerando bis (nuevo)</i>
	Considerando la necesidad de elaborar cuentas satélites diferentes especialmente en lo que respecta a los ingresos y gastos de los hogares sobre la base de conceptos microeconómicos, y el carácter y la distribución de los ingresos fiscales en los Estados miembros,
	(Enmienda 3)
	<i>Séptimo considerando bis (nuevo)</i>
	Considerando que la fecha prevista para la transmisión de los datos de conformidad con el SEC-95 no permitirá utilizar estos datos para la decisión relativa a la introducción de la moneda única, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 109 J del Tratado CE,
	(Enmienda 4)
	<i>Noveno considerando bis (nuevo)</i>
	Considerando que los derechos fundamentales de los ciudadanos y el respeto del principio de la transparencia implican que los datos estadísticos, con excepción de las informaciones cubiertas por el secreto estadístico, deben ser directa y fácilmente accesibles,

Miércoles, 11 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 5)

Décimo considerando bis (nuevo)

Considerando, por una parte, que las medidas de incitación a la normalización de los datos recogidos, a su elaboración y a su transmisión a EUROSTAT deben ser suficientes para ayudar a los Estados miembros que no se beneficien de infraestructuras estadísticas importantes pero que, por otra parte, los plazos suplementarios de transmisión de los datos concedidos con carácter excepcional a determinados Estados miembros no deben sin embargo ralentizar los procedimientos generales del establecimiento de SEC-95,

(Enmienda 14)

Considerando 15 bis (nuevo)

Considerando que el SEC-95 debería seguir al SCN-93 de las Naciones Unidas, sobre el que se basa, en la creación de un sistema integrado de contabilidad ambiental y económica por satélite;

(Enmienda 15)

Considerando 15 ter (nuevo)

Considerando que el SEC-95 debería cumplir progresivamente los requisitos del Quinto programa de acción en materia de medio ambiente, relativos a la «adaptación de las herramientas tradicionales de las estadísticas económicas, incluida la modificación de los indicadores económicos clave, como el PNB, para reflejar el valor de los recursos naturales y ambientales en la producción de recursos actuales y futuros, y tener en cuenta las pérdidas y los daños ocasionados al medio ambiente sobre la base del valor monetario asignado»;

(Enmienda 16)

Considerando 15 quater (nuevo)

Considerando que el SEC-95 debe tener en cuenta la comunicación de la Comisión sobre los indicadores ambientales y la contabilidad ecológica nacional: integración de los sistemas de información ambiental y económica (COM(94)0670);

(Enmienda 6)

Decimoséptimo considerando bis (nuevo)

Considerando que, el 20 de diciembre de 1994, se celebró un acuerdo acerca de un modus vivendi entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión con respecto a las medidas de ejecución de los actos aprobados según el procedimiento previsto en el artículo 189 B del Tratado CE;

Miércoles, 11 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 17)

Artículo 2, apartado 1 bis (nuevo)

Antes del 1 de enero de 1997, la Comisión propondrá un método para la plena integración del sistema integrado de contabilidad ambiental y económica.

(Enmienda 21)

Artículo 2, párrafo 2

Las modificaciones de la metodología del SEC-95 destinadas a aclarar y mejorar el contenido se adoptarán por decisión de la Comisión de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 5, siempre y cuando no constituyan una modificación de los conceptos básicos, no se requieran recursos suplementarios para llevarlas a la práctica y su aplicación no suponga un incremento de los recursos propios de la Comunidad.

Las modificaciones de la metodología del SEC-95 destinadas a aclarar y mejorar el contenido (**que se considera especialmente necesario para un sistema vinculante de contabilidad por satélite, la información sobre los cambios de los valores ambientales, el bienestar, y los servicios domésticos y personales, que entran fuera de los límites de la producción**) se adoptarán por decisión de la Comisión de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 5, siempre y cuando no constituyan una modificación de los conceptos básicos, no se requieran recursos suplementarios **sustanciales** para llevarlas a la práctica y su aplicación no suponga un incremento **sustancial** de los recursos propios de la Comunidad.

(Enmienda 8)

Artículo 3, apartado 1, cuarto párrafo

Antes del 1 de enero del 2005 y a propuesta de la Comisión, el Consejo de la Unión Europea decidirá nuevos plazos suplementarios concedidos a determinados Estados miembros para la transmisión de los datos.

Suprimido.

(Enmienda 9)

Artículo 3, apartado 2

2. Los Estados miembros transmitirán los resultados señalados en el Anexo B, incluidos los datos declarados confidenciales por los Estados miembros en virtud de su legislación o sus prácticas nacionales relativas a la confidencialidad estadística, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CEE) nº 1588/90 del Consejo relativo a la transmisión a la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas de las informaciones amparadas por el secreto estadístico.

2. Los Estados miembros transmitirán los resultados señalados en el Anexo B, incluidos los datos declarados confidenciales por los Estados miembros en virtud de su legislación o sus prácticas nacionales relativas a la confidencialidad estadística, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CEE) nº 1588/90 del Consejo relativo a la transmisión a la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas de las informaciones amparadas por el secreto estadístico. **Estas normas de confidencialidad no podrán obstaculizar los objetivos de comparabilidad y de compatibilidad de los datos estadísticos del SEC-95.**

(Enmienda 10)

Artículo 3, apartado 2 bis (nuevo)

2 bis. Los datos obtenidos por la Comisión a través de las cuentas y de los cuadros del Anexo B, con excepción de los datos confidenciales mencionados en el apartado 2, serán accesibles a cualquier ciudadano de la Unión que los solicite.

Miércoles, 11 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 11)

Artículo 5, apartado 1

1. El representante de la Comisión presentará al Comité un proyecto de las medidas que deban tomarse. El comité emitirá su dictamen sobre dicho proyecto en un plazo que fijará el presidente según la urgencia del asunto de que se trate. El dictamen se emitirá por la mayoría prevista en el apartado 2 del artículo 148 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea para la adopción de decisiones que debe tomar el Consejo de la Unión Europea a propuesta de la Comisión. En el momento de las votaciones en el seno del Comité, los votos de los representantes de los Estados miembros se adaptarán a la ponderación establecida en dicho artículo. El presidente no participará en las votaciones.

1. El representante de la Comisión presentará al Comité un proyecto de las medidas **de ejecución de alcance general** que deban tomarse. El comité emitirá su dictamen sobre dicho proyecto en un plazo que fijará el presidente según la urgencia del asunto de que se trate. El dictamen se emitirá por la mayoría prevista en el apartado 2 del artículo 148 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea para la adopción de decisiones que debe tomar el Consejo de la Unión Europea a propuesta de la Comisión. En el momento de las votaciones en el seno del Comité, los votos de los representantes de los Estados miembros se adaptarán a la ponderación establecida en dicho artículo. El presidente no participará en las votaciones.

(Enmienda 12)

Artículo 5 apartado 2

2. La Comisión adoptará las medidas aplicables directamente. No obstante, si no son conformes al dictamen emitido por el Comité, la Comisión comunicará inmediatamente dichas medidas al Consejo. En este caso, la Comisión diferirá en tres meses a partir de la fecha de tal comunicación la aplicación de las medidas que haya decidido.

2. La Comisión adoptará las medidas **de ejecución de alcance general** aplicables directamente. No obstante, si no son conformes al dictamen emitido por el Comité, la Comisión comunicará inmediatamente dichas medidas al Consejo. En este caso, la Comisión diferirá en tres meses a partir de la fecha de tal comunicación la aplicación de las medidas **de ejecución de alcance general** que haya decidido.

(Enmienda 18)

*Artículo 7 bis (nuevo)***Artículo 7 bis**

El funcionamiento del SEC-95 se evaluará en el transcurso de 1999 y la Comisión comunicará sus resultados y las eventuales propuestas de modificación antes del 1 de enero del año 2000. Este procedimiento se repetirá cada tres años. Se concederá una atención especial a la evolución del SEC-95 en relación con la ecología.

(Enmienda 19)

*Artículo 7 ter (nuevo)***Artículo ter**

Se informará al Parlamento Europeo sobre las repercusiones de la introducción del nuevo SEC para cada Estado miembro (es decir, el grado de variación de los indicadores económicos con respecto a los que se calculen sobre la base del SEC de 1970). Esta información se proporcionará antes del 1 de enero de año 2000 y con posterioridad a esa fecha se actualizará cada tres años.

Miércoles, 11 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 20)

Anexo A, capítulo VIa (nuevo)

Capítulo VI bis

Sistema integrado de contabilidad ambiental y económica por satélite

Antes del 1 de enero de 1996, la Comisión presentará propuestas específicas por las que los Estados miembros segregarán o volverán a formular los datos existentes, y reunirán nuevos datos ambientales físicos, así como el método para la consiguiente monetarización de dichos datos.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Reglamento (CE) del Consejo relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Comunidad Europea COM(94)0593 – C4-0129/95 – 94/0314 (CNS)

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(94)0593 – 94/0314(CNS))
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 213 del Tratado CE,
 - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial (A4-0175/95),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
 3. Pide al Consejo que le informe en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 4. Pide que se abra el procedimiento de concertación, en caso de que el Consejo se proponga apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 5. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 6. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.
-

Miércoles, 11 de octubre de 1995

5. Indicadores ambientales

A4-0209/95

Resolución sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre las directrices que debe seguir la Unión Europea en relación con los indicadores ambientales y la contabilidad ecológica nacional — Integración de los sistemas de información ambiental y económica

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre las directrices que debe seguir la Unión Europea en relación con los indicadores ambientales y la contabilidad ecológica nacional (COM(95)0670 — C4-0009/95),
 - Vistos el artículo 2 y el apartado 2 del artículo 130 R del Tratado CE,
 - Vista su resolución de 17 de noviembre de 1992 sobre un programa comunitario de política y acción en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible ⁽¹⁾,
 - Vista la Resolución del Consejo sobre el V Programa de acción ⁽²⁾,
 - Visto el Libro Blanco de la Comisión sobre el crecimiento, la competitividad y el empleo ⁽³⁾,
 - Vista su resolución de 9 de marzo de 1994 sobre la necesidad de evaluar los costes reales que supondrá para la Comunidad el abandono del medio ambiente ⁽⁴⁾,
 - Vista su resolución de 22 de abril de 1994 sobre la incorporación de elementos relacionados con el medio ambiente en el cálculo del Producto Nacional Bruto ⁽⁵⁾,
 - Vistos el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor y las opiniones de la Comisión de Presupuestos, de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial y de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía (A4-0209/95),
- A. Considerando que la Unión Europea debe promover un desarrollo sostenible y no inflacionista que respete el medio ambiente y que para ello son necesarios nuevos instrumentos y mecanismos de orientación para la correcta adecuación y gestión de las políticas económicas,
- B. Considerando que una de las prioridades de la Unión Europea es impulsar las acciones necesarias para establecer el adecuado equilibrio entre medio ambiente, calidad de vida y economía, para llevar a cabo el concepto de desarrollo sostenible, tal y como lo solicitó el Parlamento Europeo en su citada Resolución sobre el V Programa de acción, así como la Comisión en su Libro Blanco,
- C. Considerando que es indispensable para ello que la Unión Europea siente las bases de una manera coordinada para integrar los sistemas de información ambiental y económica, mediante el establecimiento de un marco europeo armonizado de contabilidad sostenible o ambiental,
- D. Estimando que para ello es indispensable que las estadísticas compiladas homologadas sean útiles para poner en práctica procesos decisarios, acciones políticas de gestión y que sirvan igualmente de orientación en los procesos económicos para asegurar la sustentabilidad de nuestro desarrollo,
- E. Entendiendo que es indispensable un sistema europeo de contabilidad ambiental que integre y priorice un sistema de índices de presión ambiental y que fomente como primer paso para ello una evaluación económica de todas las «externalidades», inicialmente a través de una contabilidad satélite,

⁽¹⁾ DO C 337 de 21.12.1992, p. 34.

⁽²⁾ DO C 138 de 17.5.1993, p. 1.

⁽³⁾ Boletín de las Comunidades Europeas — Comisión n° 6/93.

⁽⁴⁾ DO C 91 de 28.3.1994, p. 130.

⁽⁵⁾ DO C 128 de 9.5.1994, p. 473.

Miércoles, 11 de octubre de 1995

- F. Recordando que una contabilidad ambiental debe incluir el valor monetario de todos los aspectos de uso y agotamiento de recursos, de daño ambiental, de funciones ambientales, evitando así la actual infravaloración de los recursos que provee el sistema natural, lo cual incita a un uso predatorio del capital natural ⁽¹⁾, ya que no puede haber desarrollo sostenible sin una contabilidad ambiental ⁽²⁾,
- G. Considerando que la Unión Europea debe resolver la confusión entre desarrollo sostenible y crecimiento sostenible,
- H. Teniendo en consideración los resultados de la Conferencia «Tomar en cuenta la naturaleza» celebrada los días 31 de mayo y 1 de junio en Bruselas bajo los auspicios del Parlamento Europeo, la Comisión, el WWF y el Club de Roma,
1. Acoge muy favorablemente la Comunicación de la Comisión y reitera la afirmación de que no puede haber desarrollo sostenible sin una contabilidad ambiental en la que se evalúen monetariamente todos los aspectos de uso y agotamiento de recursos, de daño ambiental, de depreciación del capital natural y de funciones ambientales;
2. Recuerda que el valor paisajístico, la explotación forestal, la degradación del suelo como consecuencia de una agricultura no sostenible y el agotamiento de los recursos hidráulicos tienen igualmente un coste para la sociedad que requiere una evaluación en términos económicos;
3. Señala igualmente que a los costos directamente ocasionados por la acción depredatoria del hombre sobre la naturaleza hay que añadir en la contabilidad verde o ambiental los nuevos gastos y las inversiones adicionales que son necesarias para corregir, compensar o restaurar los daños ocasionados;
4. Pide a la Comisión que informe al Parlamento de sus actividades y de su opinión sobre las medidas que deben adoptarse respecto a los llamados gastos e inversiones defensivos, que sirven para restaurar o compensar los daños ambientales, en el marco del Sistema de Cuentas Nacionales, ya que en el actual Sistema de Cuentas Nacionales algunas categorías de estos gastos contribuyen al PIB;
5. Estima que para poder llegar en la UE a un marco común de contabilidad «verde», es indispensable establecer, en los próximos años, un Sistema Europeo Integrado de Índices Económicos y Ambientales (SEI) que aporte un común marco comparativo necesario para la identificación y valoración de los gastos ambientales y para su cuantificación en el Sistema de Cuentas Nacionales;
6. Expresa su convicción de que hasta ahora, los sistemas tradicionales de contabilidad nacional (Cuentas Nacionales, cuentas visibles o invisibles, y sus expresiones tradicionales como el PNB, etc.) han tenido como objetivo básico proporcionar indicadores macroeconómicos que sirvieran a los gobiernos para orientar la acción económica, medir el proceso productivo e intervenir en el mercado, ignorando el valor monetario de la «depreciación» del capital natural, con lo que se distorsionaba el valor real de las contabilidades nacionales;
7. Entiende que precisamente para corregir esta situación y a fin de poner en práctica el concepto de integración y el de desarrollo sostenible, el camino elegido de «cuentas satélite» es, de momento, el más adecuado, sin olvidar que la etapa final deberá ser la elaboración de un PNB ambiental, como además queda recogido en el cuadro 17, objetivo 4, letra a, del V Programa comunitario de acción en materia de medio ambiente;
8. Pide, por tanto, a la Comisión que ponga en marcha un grupo de trabajo para hacer efectivo este compromiso y que informe, con regularidad, al Parlamento Europeo;
9. Pide que el Sistema Europeo de índices de Presión Ambiental (SEIPA) tenga en cuenta la especificidad ambiental de cada país (p. ej., lluvias ácidas en Alemania, erosión en España...) para definir un marco o estructura única que sirva con igual precisión, exactitud y fiabilidad en los diferentes Estados que componen la UE y que deberá quedar reflejado al establecer los Coeficientes Europeos de Ponderación (CEP);

⁽¹⁾ Véase Fulai Sheng: *Real Value for Nature: an overview of global efforts to achieve true measures of economic progress* (WWF Report May 1995).

⁽²⁾ Per Sorup: «*Sustainability Accounting – a support document for preparation of the conference «Taking Nature into Account»*, Brussels 31 May-1 June 1995, Institute for Prospective Technological Studies, Seville.

Miércoles, 11 de octubre de 1995

10. Insta a la Comisión a que deje de equiparar crecimiento y desarrollo sostenible ya que una sociedad que busca basarse en el principio de la sustentabilidad si no quiere hipotecar su futuro sólo puede usar la renta producida por su capital natural y nunca el capital natural en sí;

11. Recuerda que la política ambiental defendida siempre por el Parlamento Europeo desde hace más de veinte años y recogida en el Tratado de la Unión Europea (TUE) es una política «ex ante» o preventiva, siempre y cuando ello sea posible, y no «ex post» o curativa;

12. Pide, por tanto, que las Cuentas Nacionales en su formato de «cuentas satélite» no se limiten, como puede deducirse de la Comunicación de la Comisión, «a la evaluación de los daños al medio ambiente y la valoración monetaria del citado daño», sino que igualmente incluyan los usos potenciales y la identificación de los procesos y actividades económicas que supongan amenazas potenciales de deterioro, daño y agotamiento ambiental, si de verdad estamos estableciendo los fundamentos para la consecución de un desarrollo sostenible;

13. Manifiesta la necesidad de asignar un valor monetario, pese a su dificultad, al agotamiento y la degradación de los recursos naturales con objeto de evaluar el coste económico ocasionado por el uso del capital natural;

14. Solicita para ello que se le asigne al sistema natural un valor de capital inicial y que se «descuenten los costes y beneficios futuros perdidos». Una fórmula sería asignarles un valor monetario en función de lo que los consumidores/usuarios estarían dispuestos a pagar por estos componentes ambientales o el perfeccionamiento de los métodos existentes de valoración monetaria sean éstos de precios sombras, precios hedónicos, etc.;

15. Exige una clarificación de los conceptos de ecología y medio ambiente usados indistintamente en la Comunicación, ya que en muchos casos el medio ambiente va más allá de la ecología incluyendo, por ejemplo, las basuras domésticas, etc.;

16. Solicita a la Comisión que precise más el tiempo y los recursos necesarios para poner en marcha este marco europeo para una contabilidad ambiental y económica integrada y que presente para ello un calendario completo; subraya la necesidad de destinar los recursos necesarios para llevar a cabo las acciones previstas, a fin de evitar los retrasos en los Organismos de Estadística nacionales, señalando que la realización de la acción número 3, a saber, la formación de un Sistema Europeo Integrado de Índices Económicos y Ambientales (SEI), para la cual no se prevé ningún recurso, requiere de 1995 a 1998, ambos incluidos, un crédito anual de 750.000 ecus;

17. Pide igualmente que, en su momento, dicho proceso de contabilidad ambiental habrá de aplicarse a los presupuestos de la Unión Europea;

18. Pide a la Comisión que, por mor de claridad, de precisión y de adecuada jerarquización, considere la posibilidad de redactar de nuevo las acciones números 2 y 4, a que se refiere el punto 5 de la Comunicación, como sigue:

«2. fijar prioridades en la recogida de indicadores físicos y de presión ambiental, definir la metodología para recopilar estos indicadores y fijar las prioridades para establecer conjuntos de Coeficientes Europeos de Ponderación para la combinación de estos indicadores, a fin de crear índices de presión ambiental o un Sistema Europeo de Índices de Presión Ambiental (SEIPA).»

«4. continuar y ampliar los trabajos sobre cuentas satélite de las Cuentas Nacionales, de valor esencial para la contabilidad ambiental como los gastos medioambientales, la contabilidad de recursos naturales, métodos de cálculo de la depreciación del capital natural.»;

19. Señala que, respecto a la acción número 3, deben calcularse para cada una de las problemáticas ambientales unos Coeficientes de Ponderación, con ayuda de los conocimientos técnicos disponibles, que conviertan los indicadores físicos de presión ambiental en índices de presión ambiental, y que la selección de las problemáticas ambientales se basará en los temas del V Programa de medio ambiente, no debiéndose proceder a la ponderación y agregación de dichas problemáticas ambientales;

Miércoles, 11 de octubre de 1995

20. Pide a la Comisión que añada una nueva acción nº 7, de conformidad con la política preventiva o «ex ante» de la UE, en el sentido de desarrollar y actualizar un inventario de los recursos ambientales, así como de sus usos actuales y potenciales, e identificar los procesos y las actividades económicas que suponen amenazas potenciales de deterioro, daño ambiental y agotamiento de recursos naturales y ambientales;
21. Entiende que la valoración monetaria todavía es uno de los aspectos más difíciles, tanto desde el punto de vista conceptual como operativo, y por lo tanto hubiera sido conveniente incluir con toda nitidez en la acción número 5 que los componentes del sistema natural deben incluirse igualmente en la valoración de los daños ambientales. No obstante, y dado que aún no se dispone de un adecuado sistema de valoración cuantitativo, considera que es mejor utilizar, de momento, una valoración orientativa antes que ninguna y como tal debería ser incluida en la acción mencionada;
22. Recuerda y subraya que la coordinación de las actividades conducentes al establecimiento de este marco europeo para la contabilidad ambiental debe realizarse conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento CE 1210/90 de creación de la Agencia Europea de Medio Ambiente y en la Decisión 808/94 que adopta el programa cuatrienal de desarrollo de estadísticas ambientales;
23. Exhorta a la Comisión a que dentro del apartado **Conclusiones** recapacite sobre las modificaciones que constan en la exposición de motivos;
24. Desea recibir a mediados de diciembre de 1997 un informe de seguimiento que comprenda:
- los primeros resultados de las acciones números 3 (incluidos los «gastos medioambientales») y 2, así como sus posibles consecuencias para la elaboración de las políticas a nivel de la UE;
 - la metodología prevista para la elaboración de conjuntos de Coeficientes Europeos de Ponderación y para la monetarización de los daños ambientales;
 - una ficha de financiación adaptada correspondiente a este programa;
25. Reitera su satisfacción y felicita a la Comisión por esta Comunicación, ya que entiende que es un paso importante en la dirección adecuada para la consecución del modelo de desarrollo sostenible propugnado por el TUE, el V Programa de acción y el Libro Blanco de Delors. Por ello entiende que debe apoyarse, y posiblemente debería incrementarse, la partida presupuestaria prevista;
26. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo y a los Estados miembros, a la Agencia Europea de Medio Ambiente, a EUROSTAT y a las oficinas estadísticas nacionales, así como a la OCDE, a las Naciones Unidas y al Banco Mundial.
-

6. Crecimiento económico y medio ambiente

A4-0206/95

Resolución sobre la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo «Crecimiento económico y medio ambiente: Implicaciones para la política económica»

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo «Crecimiento económico y medio ambiente: Implicaciones para la política económica» (COM(94)0465 – C4-0217/94),
- Vistos los artículos 130 R, 130 S y 130 T del Tratado de la Unión Europea y, en particular, los principios que contienen de desarrollo sostenible, cautela, acción preventiva, corrección de los atentados al medio ambiente, preferentemente en la fuente misma y en el principio de quien contamina paga,
- Visto el Quinto programa de acción de la CE en materia de medio ambiente,

Miércoles, 11 de octubre de 1995

- Vistos los compromisos contraídos por la Comunidad referentes a la ejecución de la Agenda 21,
 - Vistos el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor y las opiniones de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial, de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía y de la Comisión de Asuntos Sociales y Empleo (A4-0206/95),
- A. Considerando que una continuación del crecimiento económico al ritmo actual no conducirá a un incremento del bienestar sino a la destrucción de los recursos que posibilitan la existencia y la supervivencia del ser humano,
- B. Considerando que se produciría en la tierra una situación de inviabilidad si los países en desarrollo alcanzaran el mismo nivel que los países desarrollados utilizando la misma cantidad de materias primas y la técnica actual,
- C. Considerando que, por lo tanto, constituye una necesidad ecológica la reducción drástica del consumo per cápita a materias primas no renovables y que habría que buscar procedimientos y técnicas totalmente nuevos y respetuosos con el medio ambiente y los recursos, a fin de reducir de manera general el consumo de materias primas, alargando también la duración de los productos,
- D. Considerando que la Unión Europea, por la firma de un gran número de convenios internacionales (como el Convenio sobre el Clima, el Convenio sobre la Biodiversidad, el Protocolo de Montreal, la Agenda 21, etc.) ha contraído unos compromisos de mucho alcance,
- E. Considerando que la actual estructura económica perpetúa una distribución no equitativa a nivel interregional y a nivel intertemporal,
- F. Considerando que se necesitará todo un abanico de medidas para alcanzar una economía sostenible y que dichas medidas habrán de tomarse al nivel más eficaz (mundial, europeo, nacional, regional) conforme al principio de subsidiariedad,
- G. Considerando que la integración de los aspectos medioambientales en la micro, meso y macroeconomía conducirá a unas nuevas relaciones de los precios, así como a modificaciones en la estructura económica y que se necesitarán medidas para garantizar que dichas transformaciones se realicen sin brutalidad desde el punto de vista de la justicia social,
- H. Considerando que la actual generación, por sus conocimientos técnicos, acapara de modo sin precedentes las riquezas de la creación y que, en virtud del principio de buena gestión, tiene una responsabilidad incontestable en materia de preservación de la naturaleza,
1. Felicita a la Comisión por su Comunicación que es objeto de la presente resolución y que amplía el capítulo 10 del Libro Blanco de la Comisión sobre crecimiento, competitividad y empleo;
2. Lamenta, sin embargo, que la Comunicación de la Comisión no preste más atención a cierto número de aspectos importantes del modelo que ha de perseguirse de desarrollo económico sostenible, tales como los efectos externos no cifrados, el aspecto del empleo, las relaciones con los países en desarrollo y el comercio internacional;
3. Considera que, en su Comunicación, la Comisión aún infravalora la urgencia con la que se han de resolver los problemas medioambientales al mencionar la necesidad de compaginar crecimiento económico y preservación del medio ambiente a largo plazo, cuando el principio de sostenibilidad supone precisamente y exige que se tomen medidas ya a corto plazo;
4. Opina que la afirmación según la cual, a largo plazo, el crecimiento económico y la protección del medio ambiente no se excluyen mutuamente sino que, al contrario, son necesariamente complementarios, se plantea de modo excesivamente absoluto, dado que no puede excluirse que la búsqueda del desarrollo sostenible exija que la parte más próspera del mundo esté obligada a reducir el nivel de consumo de bienes materiales para garantizar la integración del desarrollo económico mundial en un sistema ecológico;

Miércoles, 11 de octubre de 1995

Modelo económico sostenible

5. Aprecia que la Comisión haya dedicado una atención profunda a los aspectos macroeconómicos de un modelo diferente de desarrollo económico;

6. Felicita a la Comisión por haber tomado conciencia de las modificaciones que han de introducirse necesariamente en las estructuras económicas para lograr una economía sostenible, pero pide al mismo tiempo a la Comisión que no pierda de vista las dificultades que surgirán con los países en desarrollo, así como en materia de comercio y medio ambiente;

7. Pide a la Comisión que elabore un plan europeo destinado a permitir la realización, para el año 2020, de una estructura económica sostenible; destaca en este contexto que, cuanto más se espere para tomar esas medidas, tanto más profundamente deberá intervenirse para alcanzar los mismos objetivos, y llama la atención sobre el hecho de que las medidas indispensables para alcanzar una economía sostenible sólo representan una escasa parte del PNB (2 a 3%) si se toman con la suficiente antelación;

8. Apoya también en este contexto las acciones llevadas a cabo por la Comisión en materia de contabilidad «verde», cuentas satélite y eco-indicadores, que constituyen una condición previa para la realización de un desarrollo económico sostenible;

9. Pide a la Comisión que formule propuestas con vistas a la elaboración de un abanico de instrumentos que permita realizar una economía sostenible, así como el calendario correspondiente;

10. Pide a la Comisión que amplíe la terminología utilizada en el capítulo 10 del Libro Blanco sobre crecimiento, competitividad y empleo, referente al nuevo modelo de desarrollo para la Comunidad, con las nociones de «margen ecológico» («carrying capacity of environmental space») y «bienes ecológicos» («environmental goods»);

11. Destaca que sigue siendo indispensable una «política mixta» de medidas legislativas, instrumentos conformes al mercado, información y fomento de la tecnología medioambiental para resolver del modo más eficaz y eficiente los actuales problemas medioambientales;

Instrumentos económicos y fiscales

12. Consta que una de las normas fundamentales de la economía es la utilización óptima de los escasos factores de producción y destaca que la transición de la imposición del trabajo hacia la imposición de las materias primas escasas constituye un medio particularmente adecuado para reconciliar el crecimiento económico y la protección del medio ambiente;

13. Pide a la Comisión que, de conformidad con el Libro Blanco sobre el crecimiento, la competitividad y el empleo, presente propuestas de un modelo sostenible y respetuoso con el medio ambiente en el que exista una relación sana entre el crecimiento, la competitividad y el empleo y que ofrezca una mayor calidad de vida (posibilidades de empleo, por ejemplo en el ámbito del tratamiento del agua, el saneamiento de zonas contaminadas o el control del respeto de las normas de calidad);

14. Comparte la opinión de la Comisión de que el impuesto regulador constituye un instrumento político muy eficaz para incitar tanto a los productores como a los consumidores a utilizar las materias primas escasas de modo más eficaz;

15. Lamenta profundamente que, hasta la fecha, el Consejo no haya sido capaz de adoptar medidas concretas en ese sentido, tales como la instauración del impuesto europeo sobre el CO₂, que habría de ser aplicable al conjunto de los Estados miembros;

16. Pide a la Comisión que elabore cuanto antes modelos concretos para el establecimiento de un impuesto sobre la energía con vistas a lograr efectos positivos sobre el crecimiento y sobre el empleo y una reducción de la contaminación ambiental, compensando el cobro de un impuesto sobre la energía con una reducción de los costes salariales indirectos por una parte, y por otra, destinando los ingresos fiscales a tecnologías rentables desde el punto de vista energético y a la adopción de medidas que permitan ahorrar energía (por ejemplo, el aislamiento térmico de los edificios);

17. Pide a la Comisión que elabore un modelo de imposición de la energía para gravar la utilización de la misma al principio del proceso; con ello se podría favorecer la disminución de las grandes pérdidas de energía en el proceso de transformación desde las fuentes de energía primarias a las secundarias (por ejemplo, del carbón a la corriente eléctrica);

Miércoles, 11 de octubre de 1995

18. Pide a la Comisión que elabore un informe sobre la utilización de instrumentos basados en los mecanismos del mercado en los Estados miembros, informe en el que dichos instrumentos no sean meramente mencionados sino también evaluados, y que se desvelen igualmente las subvenciones ocultas de que se benefician determinadas actividades económicas para las cuales los costes externos no están incluidos en el precio sino que corren a cargo de la sociedad;

19. Constata que la Comunicación se dirige principalmente a impuestos reguladores e invita a la Comisión que examine también otros instrumentos conformes al mercado, como los sistemas de subvención, o precisamente la interrupción de sistemas ocultos de subvención (la no imposición del queroseno), sistemas de multas, derechos de emisión comercializables e impuestos dirigidos a objetivos específicos, en función de su utilidad en el contexto europeo y que a continuación formule propuestas concretas para la introducción de tales instrumentos;

20. Destaca que el objetivo principal del recurso a instrumentos conformes al mercado es incitar a los sectores económicos afectados a unos modos de producción y consumo más sostenibles;

Tecnología medioambiental

21. Hace un llamamiento a la Comisión y a los Estados miembros para que fomenten la transferencia de tecnologías medioambientales y energéticas a los países en desarrollo;

22. Pide a la Comisión que haga todo lo posible por lograr una cooperación internacional en el ámbito de las normas mínimas relativas al medio ambiente, el tiempo de trabajo y las condiciones sociales, a fin de dar una respuesta global a los problemas ambientales y eliminar la competencia desleal;

23. Pide a la Comisión que, en su política de empleo, tenga más claramente en cuenta el sector medioambiental y en particular que fomente las ventajas en materia de competencia que ofrece el sector de la tecnología medioambiental;

24. Pide a la Comisión que ponga en práctica una política tendente a favorecer en el plano económico algunas técnicas que permiten reducir la contaminación medioambiental tales como la reutilización, el reciclado, la gestión integral de los ciclos y la protección del medio ambiente; pide también a la Comisión que proponga como una de las grandes prioridades un impuesto europeo sobre los residuos destinados a la incineración o a los vertederos controlados;

* * *

25. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.

7. Política mediterránea y Conferencia de Barcelona

A4-0232/95

Resolución sobre la política mediterránea de la Unión Europea con vistas a la Conferencia de Barcelona (COM(94)0427 – C4-0213/94) y (COM(95)0072 – C4-0119/95)

El Parlamento Europeo,

- Vista su Resolución del de 17 de mayo de 1991 ⁽¹⁾ sobre el papel de Europa con miras a la seguridad en la región mediterránea,
- Vista su Resolución de 12 de julio de 1991 ⁽²⁾ sobre una política mediterránea renovada,
- Vista su Resolución de 29 de septiembre de 1994 ⁽³⁾ sobre la política mediterránea de la Unión Europea,
- Vista su Resolución de 13 de junio de 1995 ⁽⁴⁾ sobre el Consejo Europeo de Cannes,

⁽¹⁾ DO C 158 17.6.1991, p. 292.

⁽²⁾ DO C 240 16.9.1991, p. 250.

⁽³⁾ DO C 305 31.10.1994, p. 82.

⁽⁴⁾ Acta de la misma fecha, parte II, punto 4.

Miércoles, 11 de octubre de 1995

- Vistas las conclusiones de los Consejos Europeos de Lisboa, Corfú, Essen y Cannes,
 - Vistas las Comunicaciones de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo tituladas «Reforzar la política mediterránea de la Unión Europea mediante una asociación euromediterránea» (COM(94)0427 — C4-0213/94) y «Reforzar la política mediterránea de la Unión Europea: propuestas para el establecimiento de una asociación euromediterránea» (COM(95)0072 — C4-0119/95),
 - Vista la decisión del Consejo de convocar una Conferencia entre los Estados de la Unión Europea y los Estados de la región mediterránea los días 27 y 28 de noviembre de 1995 en Barcelona,
 - Vista la posición de la Unión Europea sobre la Conferencia Euro-mediterránea de Barcelona establecida por el Consejo Europeo de Cannes,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa (A4-0232/95),
-
- A. Reconociendo la necesidad de crear un nuevo marco para una cooperación más estrecha entre la Unión Europea y los países del Magerb, el Mashrek y el Mediterráneo Sud-Oriental,
 - B. Aceptando que una nueva iniciativa política y económica de cooperación de la Unión Europea puede ayudar a la estabilización de algunos de dichos países,
 - C. Considerando que en los confines meridional y sudoriental de la Unión Europea confluyen numerosos elementos desestabilizadores de tipo político, religioso, económico, social y militar, y que, por ello, una tarea urgente de la Unión Europea consiste en disponer de una política mediterránea global y coherente, y establecer un nuevo tipo de relaciones fundadas en una cooperación mutuamente beneficiosa, en la solidaridad, la paz y la seguridad, con el fin de influenciar positivamente esa peligrosa evolución,
 - D. Teniendo en cuenta el éxito de la contribución de la Unión Europea a la estabilización de los Estados de la Europa central, oriental y sudoriental, así como de los nuevos Estados Independientes de la antigua Unión Soviética (gracias, en particular, a los programas PHARE y TACIS), y el interés político común a la UE y a los países mediterráneos de continuar esta política y de añadir un componente similar en lo que respecta a la región meridional limítrofe con la Unión Europea,
 - E. Consciente de que la paz, la estabilidad y la seguridad constituyen las premisas fundamentales para un desarrollo económico estable y sostenible, y de que éste constituye, a su vez, la condición para solucionar los numerosos y amplios disturbios de la región, entre los que se cuentan tensiones de carácter económico y social,
 - F. Convencido de que la Conferencia de Barcelona podría marcar el comienzo de una nueva etapa de las relaciones entre la Unión Europea y los Estados de la región mediterránea y sentar las bases para un entendimiento y una cooperación y confianza recíproca duraderas en la región, con el fin de reducir las desigualdades existentes entre las dos orillas de la cuenca mediterránea y los flujos migratorios, promover el desarrollo social y cultural, mejorar el medio ambiente y apoyar la integración regional,
 - G. Considerando el papel positivo desempeñado por la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa, creada en los años de la guerra fría, que ha contribuido de promover el diálogo, el entendimiento mutuo y la confianza entre los dos bloques,
 - H. Considerando necesaria la existencia de una coordinación entre los diferentes niveles y ámbitos de la cooperación transmediterránea y que la Conferencia de Barcelona podría contribuir a su adecuada conexión y articulación, consolidando así un marco flexible, pragmático y global que permita abordar coherentemente los diferentes problemas y oportunidades,
 - I. Considerando que la situación ecológica de la zona mediterránea es altamente crítica, señalando la necesidad de afrontar la emergencia y recordando que en junio de 1995 los Ministros de Medio Ambiente de los países mediterráneos y el miembro de la Comisión responsable del medio ambiente se reunieron en Barcelona en el marco del Plan de Acción para el Mediterráneo para la aprobación de la Fase II, con nuevos compromisos rigurosos para la región,
 - J. Considerando que la organización que se cree en la Conferencia de Barcelona tendrá que privilegiar la protección del medio ambiente y la cooperación para el desarrollo,

Miércoles, 11 de octubre de 1995

1. Felicita a la Comisión por sus Comunicaciones sobre la política mediterránea e insta a la Comisión a que presente una comunicación complementaria sobre los aspectos de la seguridad en esta región que podría ser la base para una acción común del Consejo, de conformidad con el apartado 3 del artículo J 8 del TUE y que tenga en cuenta las resoluciones del Parlamento Europeo a este propósito;
2. Considera que todo lo relativo a la participación de la Unión Europea en la Conferencia y su seguimiento debe ser objeto de una acción basada en el artículo J 3 del TUE;
3. Felicita al Consejo Europeo por la posición de la Unión Europea sobre la Conferencia Euro-mediterránea establecida por los Consejos Europeos de Lisboa, Corfú, Essen y —muy especialmente— Cannes, sobre todo en lo que concierne a la cooperación política y de seguridad, ya que estima que el debate sobre dichos temas es esencial para el éxito de la Conferencia;
4. Pide a la Comisión que emprenda los estudios necesarios sobre las repercusiones en las regiones mediterráneas de la Unión del nuevo marco institucional, multilateral y bilateral y que indique los ajustes que sea necesario efectuar;
5. Recomienda a la Presidencia del Consejo que se muestre decidida en la discusión de los valores definitorios de la Unión Europea como son los derechos humanos, la democracia, la justicia social y el estado de derecho, y que, al mismo tiempo, esté muy atenta a las ideas y valores de nuestros futuros asociados a fin de conseguir un debate fructoso y útil, que favorezca la comprensión mutua, la tolerancia y el respeto del pluralismo político y social;
6. Opina que la Unión Europea debe desarrollar una estrategia global de cooperación euromediterránea que se asiente sobre los tres pilares: primero, el de armonizar entre sí las diversas políticas previstas en el TUE que puedan ser aplicables a esta región; segundo, el de completar las políticas bilaterales de los Estados miembros de la UE mediante un acuerdo marco de carácter multilateral; y tercero, de modo específico y diferenciado mantener gran flexibilidad al aplicar estas políticas, según evolucione la situación de los posibles países asociados; e insta a la Comisión a presentar una nueva comunicación que incluya, en su caso, el proyecto del citado acuerdo-marco multilateral;
7. Considera la creación de una zona de libre comercio en la región, sin perjuicio de los acuerdos bilaterales entre la UE y cada uno de los Estados mediterráneos, como un objetivo ventajoso para favorecer los diversos intereses de las partes, pero señala que, para la reconversión de la economía, indispensable a tal efecto, deben planificarse a tiempo medidas compensatorias para paliar un posible aumento del desempleo originado por las privatizaciones;
8. Recuerda que los requisitos para atraer inversiones a la región son, sobre todo, la aplicación de políticas económicas centradas en el mercado, la existencia de una administración pública sencilla, honesta y eficaz, y la mejora de las infraestructuras y de los equipamientos educacionales y sanitarios; en este contexto pide que la Unión Europea aplique programas de cooperación con sus socios mediterráneos análogos a los programas PHARE y TACIS;
9. Está convencido de que la Conferencia convocada para los días 27 y 28 de noviembre de 1995 en Barcelona representará el arranque de la asociación perseguida a escala regional, que abarcará a toda la región mediterránea, e insta por ello a la Presidencia del Consejo a abordar con la debida atención los preparativos de la Conferencia de acuerdo con dicho objetivo;
10. Cree que la Conferencia no debe limitarse a analizar los aspectos políticos, económicos, sociales o de seguridad sino que debe prestar especial atención a la dimensión cultural, espiritual y moral de las relaciones humanas en la cuenca del Mediterráneo;
11. Señala a la atención de la Presidencia española la extraordinaria importancia de una selección correcta de los participantes, responsabilidad que incumbe al Consejo, y define los criterios de la forma siguiente:
 - deben ser invitados, como participantes de pleno derecho, los quince Estados miembros de la Unión Europea y los Estados del Sur y del Sudeste del Mediterráneo que han firmado acuerdos de cooperación con la CE,
 - el Consejo debería invitar, en calidad de observadores, a otros Estados según sus propios criterios y condiciones;considera que el Consejo debe precisar las modalidades de la participación de estos observadores;

Miércoles, 11 de octubre de 1995

12. Subraya que por ahora en la participación de otros países interesados no es deseable porque la Conferencia está en sus comienzos y espera que la Presidencia española se limite a la lista de participantes mencionada anteriormente;
 13. Cree que la Conferencia de Barcelona debería dar lugar a un marco permanente y flexible con el fin de empezar un proceso duradero similar al de Helsinki, en el que todas las diversas cuestiones en juego en la zona puedan afrontarse con la necesaria continuidad en una perspectiva a largo plazo de la Asociación euro-mediterránea;
 14. Solicita del Consejo y de la Comisión que intenten hacer de la Conferencia un foro amplio y abierto a todos los problemas del Mediterráneo y que se aseguren de que, cuando ésta finalice, desemboque en una organización dotada de una estructura política y administrativa permanente;
 15. Estima que la nueva organización que resulte de la Conferencia de Barcelona deberá contar con el apropiado soporte institucional: una Asamblea Parlamentaria, compuesta por diputados al Parlamento Europeo y diputados electos representantes de los países participantes, un Consejo de Ministros y un Secretario General elegido por la Asamblea Parlamentaria;
 16. Recomienda a la Presidencia del Consejo que además de prever la presencia oficial del Parlamento Europeo en la inauguración de la Conferencia, establezca las condiciones para que una amplia delegación de esta institución, que debería reflejar los principales aspectos de la Asociación Euromediterránea, incluidos el aspecto político y de seguridad propuesto y el espacio económico Euromediterráneo de libre comercio, participe plenamente en la Conferencia y en el seguimiento de la misma;
 17. Insiste en que la Presidencia del Consejo que asimismo establezca las condiciones necesarias para que una presencia amplia y representativa de las ONG, tanto de la UE como de los terceros países mediterráneos, esté asegurada en los trabajos de la Conferencia y en su seguimiento posterior;
 18. Pide a la Conferencia que sea garante de la aplicación de la Fase II del Plan de Acción Mediterráneo, incluyéndola en el marco de sus trabajos como uno de los principales logros para un desarrollo sostenible en la zona;
 19. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos de los Estados miembros y a los de todos los países asociados del Mediterráneo.
-

Miércoles, 11 de octubre de 1995

LISTA DE ASISTENCIA

Sesión del miércoles, 11 de octubre de 1995

Han firmado:

d'Aboville, Adam, Aelvoet, Ahern, Ahlgqvist, Ainardi, Alavanos, Alber, Aldo, Amadeo, Anastassopoulos, d'Ancona, Andersson, André-Léonard, Andrews, Angelilli, Añoveros Trias de Bes, Antony, Aparicio Sánchez, Apolinário, Aramburu del Río, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Augias, Azzolini, Baggioni, Baldarelli, Baldi, Balfé, Banotti, Barros Moura, Barthet-Mayer, Barton, Barzanti, Baudis, Bazin, Belleré, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bernardini, Bertens, Berthu, Bertinotti, Bianco, Billingham, van Bladel, Blak, Bloch von Blottnitz, Blokland, Blot, Böge, Bösch, Bonde, Boniperti, Boogerd-Quaak, Botz, Bourlanges, Bowe, de Brémond d'Ars, Breyer, Brinkhorst, Brok, Burenstam Linder, Burtone, Cabezón Alonso, Cabrol, Caccavale, Campos, Capucho, Carlsson, Carnero González, Carniti, Carrère d'Encausse, Cars, Casini Carlo, Casini Pier Ferdinando, Cassidy, Castagnède, Castagnetti, Castellina, Castricum, Caudron, Cederschiöld, Cellai, Chanterie, Chesa, Chichester, Christodoulou, Coates, Cohn-Bendit, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Gerard, Collins Kenneth D., Colombo Svevo, Colom i Naval, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cot, Cox, Crampton, Crawley, Crepaz, Crowley, Cunha, Cunningham, Cushnahan, D'Andrea, Danesin, Dankert, Dary, Daskalaki, David, De Clercq, Decourrière, De Esteban Martin, De Giovanni, De Luca, De Melo, Deprez, Desama, de Vries, Díez de Rivera Icaza, van Dijk, Dillen, Dimitrakopoulos, Donnay, Donnelly Alan John, Donnelly Brendan Patrick, Dührkop Dührkop, Dury, Dybkjær, Eisma, Elliott, Elmalan, Ephremidis, Eriksson, Escudero, Estevan Bolea, Evans, Fabra Vallés, Fabre-Aubrespy, Falconer, Fantuzzi, Farassino, Farthofer, Fayot, Ferber, Féret, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Filippi, Fitzsimons, Florenz, Florio, Fontaine, Fontana, Ford, Formentini, Fouque, Friedrich, Frutos Gama, Funk, Gaigg, Galeote Quecedo, Gallagher, García Arias, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, de Gaulle, Gebhardt, Ghilardotti, Giansily, Gillis, Gil-Robles Gil-Delgado, Girão Pereira, Glante, Glase, Goepel, Goerens, Görlach, Gollnisch, Gomolka, González Álvarez, González Triviño, Graefe zu Baringdorf, Graenitz, Graziani, Gredler, Green, Gröner, Grosch, Grossetête, Günther, Guinebertière, Gutiérrez Díaz, Haarder, von Habsburg, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hatzidakis, Haug, Hautala, Hawlicek, Heinisch, Hendrick, Herman, Hermange, Hernandez Mollar, Herzog, Hindley, Hlavac, Hoff, Holm, Hoppenstedt, Hory, Howitt, Hughes, Hulthén, Hume, Hyland, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jackson, Jacob, Järviлаhti, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jensen Kirsten M., Jensen Lis, Jöns, Juppila, Jové Peres, Junker, Kaklamanis, Katiforis, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kerr, Kestelijn-Sierens, Killilea, Kindermann, Kitteck, Kjær Hansen, Klaß, Kironomos, Koch, König, Kofoed, Konecny, Konrad, Kouchner, Kranidiotis, Krapup, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kristoffersen, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lalumière, La Malfa, Lambrias, Lang Carl, Lang Jack M.E., Lange, Langen, Langenhagen, Lannoye, Larive, Laurila, Le Chevallier, Le Gallou, Lehne, Lenz, Leopardi, Le Pen, Lepere-Verrier, Le Rachinel, Liese, Ligabue, Lindeberg, Lindholm, Lindqvist, Linkohr, Linzer, Lööw, Lomas, Lucas Pires, Lütge, Lulling, Macartney, McCarthy, McCartin, McGowan, McKenna, McMahon, McMillan-Scott, McNally, Malangré, Malerba, Malone, Mamère, Manisco, Mann Erika, Mann Thomas, Manzella, Marin, Marinho, Marinucci, Marra, Marset Campos, Martens, Martin David W., Martinez, Matutes Juan, Mayer, Medina Ortega, Megahy, Mégret, Meier, Méndez de Vigo, Mendiluce Pereiro, Mendonça, Menrad, Metten, Mezzaroma, Miller, Miranda, Miranda de Lage, Mombaur, Moniz, Moorhouse, Moreau, Moretti, Morgan, Morris, Moscovicí, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Müller, Mulder, Murphy, Muscardini, Musumeci, Myller, Nassauer, Needle, Nencini, Newens, Newman, Neyts-Uyttebroeck, Nicholson, Nordmann, Novo, Oddy, Olsson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Orlando, Paakkinnen, Pack, Paisley, Palacio Vallelersundi, Panagopoulos, Papakyriazis, Papayannakis, Parigi, Parodi, Pasty, Peijs, Pelttari, Pérez Royo, Perry, Pery, Pettinari, Pex, Piecyk, Pimenta, Piquet, des Places, Plooij-van Gorsel, Podestà, Poettering, Poggolini, Poisson, Pollack, Pompidou, Pons Grau, Porto, Posselt, Pradier, Pronk, Provan, Puerta, van Putten, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Randzio-Plath, Rapkay, Rauti, Read, Reding, Redondo Jiménez, Rehder, Rehn Olli Ilmari, Reichhold, Ribeiro, Riess-Passer, Riis-Jørgensen, Rinsche, Ripa di Meana, Robles Piquer, Rocard, Rönnholm, Rosado Fernandes, de Rose, Roth-Behrendt, Rothe, Roubatis, Rovsing, Rusanen, Ryynänen, Sainjon, Saint-Pierre, Sakellariou, Salafranca Sánchez-Neyra, Salisch, Samland, Sánchez García, Sandbæk, Santini, Sanz Fernández, Sarlis, Sauquillo Pérez del Arco, Scapagnini, Schäfer, Schaffner, Schiedermeier, Schierhuber, Schlechter, Schleicher, Schmid, Schmidbauer, Schnellhardt, Schörling, Schröder, Schroeder, Schulz, Schwaiger, Schweitzer, Seal, Secchi, Seillier, Sierra González, Simpson, Sisó Cruellas, Sjöstedt, Skinner, Smith, Soltwedel-Schäfer, Sonneveld, Sornosa Martínez, Souchet, Soulier, Spaak, Speciale, Spiers, Spindelegger, Stasi, Stenius-Kaukonen, Stenmarck, Stewart, Stewart-Clark, Stirbois, Stockmann, Striby, Svensson, Tajani, Tamino, Tannert, Tapie, Tappin, Telkämper, Terrón i Cusí, Teverson, Theato, Theonas, Theorin, Thomas, Thyssen, Tillich, Tindemans, Titley, Todini, Toivonen, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trakatellis, Trautmann, Trizza, Truscott, Tsatsos, Ullmann, Väyrynen, Valdivielso de Cué, Vallvé, Valverde López, Vanhecke, Van Lancker, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Vecchi, van Velzen W.G., van Velzen Wim, Verde i Aldea, Verwaerde, Viceconte, Vinci, Viola, Virgin, van der Waal, Waddington, Waidelich, Walter, Watson, Watts, Weber, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiebenga, Wiersma, Wijsenbeek, Willockx, Wilson, von Wogau, Wolf, Wurtz, Wynn, Zimmermann.

Miércoles, 11 de octubre de 1995

ANEXO I

Nombramientos en las comisiones parlamentarias mixtas y en una delegación

DELEGACIÓN EN LA COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA
UE-BULGARIA
(23)

Miembros:

PSE (8)

Balfe, Frutos Gama, Papakyriazis, Whitehead, Zimmermann, Roubatis,.....

PPE (6)

Berend, Christodoulou, König, Kristoffersen, Sturdy,...

UPE (2)

Daskalaki, Danesin

ELDR (2)

Cars, Porto

GUE/NGL (2)

Ephremidis,... (SV)

V (2)

Wolf, Van Dijk

EDN (1)

Lis Jensen

DELEGACIÓN EN LA COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA
UE-REPÚBLICA CHECA
(23)

Miembros:

PSE (8)

Bowe, Hlavac, Izquierdo Rojo, Pérez Royo, Rehder, Rönnholm, Titley,...

PPE (7)

Añoveros Trias de Bes, Arias Cañete, Grosch, Posselt, Schröder, Spencer, Viola

UPE (2)

Chesa, Donnay

ELDR (2)

Farassino, Olli I. Rehn

GUE/NGL (1)

Wurtz

V (1)

Ripa di Meana

NI (2)

Reichhold, Schreiner

Miércoles, 11 de octubre de 1995

DELEGACIÓN EN LA COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA
UE-REPÚBLICA ESLOVACA
(23)

Miembros:

PSE (8)

Andersson, Bösch, García Arias, Glante, Hallam, Murphy,.......

PPE (6)

Añoveros Trias de Bes, Bébéar, Perry, Rovsing, Rusanen,...

UPE (2)

Di Prima, Monteiro

ELDR (2)

Eisma, Lindquist

GUE/NGL (2)

Theonas,...(SV)

ARE (2)

Macartney, Vandemeulebroucke

NI (1)

Feret

DELEGACIÓN EN LA COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA
UE-RUMANIA
(23)

Miembros:

PSE (8)

d'Ancona, David, Laignel, Manzella, Paakkinnen, Skinner, Zimmermann, Papakyriazis

PPE (6)

Carlo Casini, Grossetête, Mouskouri, Schiedermeier, Theato,...

UPE (2)

Marin, Giansily

ELDR (2)

Goerens, Plooij-van Gorsel

V (1)

Müller

EDN (2)

Seillier, Fabre-Aubrespy

NI (2)

Le Gallou, Stirbois

Miércoles, 11 de octubre de 1995

DELEGACIÓN PARA LAS RELACIONES CON ESLOVENIA
(14)

Miembros:

PSE (6)

Baldarelli, Konecny, Peter, Sauquillo Pérez del Arco, Waddington,...

PPE (4)

Ebner, Pack, Schwaiger, Spencer

UPE (2)

Guinebertiére, Arroni

ELDR (1)

Gredler

ARE (1)

Dell'Alba

Miércoles, 11 de octubre de 1995

ANEXO II

Resultados de la votación nominal

(+) = A favor

(-) = En contra

(O) = Abstención

I. Urgencia

Escrito de objeción I

(+)

GUE/NGL: Papayannakis**PPE:** Bernard-Reymond, de Bremond d'Ars, Mendez de Vigo, Trakatellis**PSE:** Caudron, Hendrick, Laignel**UPE:** Aboville, Azzolini, Bazin, Caccavale, Carrère d'Encausse, Danesin, Daskalaki, Fontana, Gallagher, Garosci, Giansily, Guinebertière, Jacob, Kaklamanis, Leopardi, ligabue, Pasty, Podesta', Pompidou, Schaffner

(-)

ARE: Castagnède, Lalumière, Macartney, Sánchez García**EDN:** Blokland, des Places, van der Waal**ELDR:** André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, Cunha, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Gredler, Haarder, Kjer Hansen, Kofoed, La Malfa, Mulder, Olsson, Pelttari, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryyränen, Spaak, Teverson, Watson, Wijsenbeek**GUE/NGL:** Alavanos, Bertinotti, Carnero González, Ephremidis, Gonzalez Alvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Miranda, Pettinari, Puerta, Ribeiro, Sierra González, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen, Theonas, Vinci**PPE:** Alber, Añoveros Trias de Bes, Arias Cañete, Banotti, Berend, Böge, Burenstam Linder, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Cornelissen, Decourrière, Dimitrakopoulos, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Funk, Gaigg, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Koch, Lambrias, Langen, Laurila, Lehne, Lenz, Lulling, Mann Thomas, Martens, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Perry, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Reding, Rovsing, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schröder, Secchi, Sonneveld, Stenmarck, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau**PSE:** Adam, Ahlvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Barros-Moura, Barton, Billingham, van Bladel, Blak, Bösch, Cabezón Alonso, Castricum, Colino Salamanca, Colom i Naval, Crawley, Crepaz, David, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elliott, Evans, Farthofer, Fayot, Gebhardt, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hallam, Hardstaff, Harrison, Hawlicek, Hoff, Howitt, Imbeni, Izquierdo Collado, Kerr, Kindermann, Konecny, Kuckelkorn, Lange, Lütge, Lööw, McGowan, McNally, Mann Erika, Medina Ortega, Megahy, Meier, Miller, Miranda de Lage, Morris, Murphy, Needle, Newens, Newman, Paakkinnen, Panagopoulos, Piecyk, Pollack, Rehder, Roth-Behrendt, Sakellariou, Sauquillo Perez del Arco, Seal, Simpson, Skinner, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Tsatsos, Vecchi, Verde i Aldea, Waddington, Watts, Wemheuer, West, Willockx, Wynn**V:** Aelvoet, Ahern, Cohn-Bendit, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kreissl-Dörfler, Lindholm, Müller, Schoedter, Schörling, Tamino, Telkämper, Ullmann

(O)

NI: Dillen, Vanhecke**PSE:** Kuhn, Kuhne, Wibe

Miércoles, 11 de octubre de 1995

2. Urgencia

Escrito de objeción III

(+)

RE: Castagnède, Lalumière, Macartney, Sánchez García**ELDR:** André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, Cunha, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Gredler, Haarder, Järviлаhti, Kjer Hansen, Kofoed, La Malfa, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Pelttari, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryyränen, Spaak, Teverson, Watson, Wijsenbeek**PSE:** Miller**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kreissl-Dörfler, Lindholm, McKenna, Müller, Schoedter, Schörling, Tamino, Telkämper, Wolf

(-)

EDN: Blokland, Fabre-Aubrespy, van der Waal**GUE/NGL:** Alavanos, Bertinotti, Carnero González, Ephremidis, Gonzalez Alvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Miranda, Novo, Pettinari, Puerta, Ribeiro, Sierra González, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen, Theonas, Vinci**PPE:** Alber, Añoveros Trias de Bes, Arias Cañete, Banotti, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Cornelissen, Decourrière, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fontaine, Funk, Gaigg, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Grossetête, Habsburg, Hatzidakis, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Jarzemowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Koch, Kristoffersen, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Lulling, McCartin, Mann Thomas, Martens, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Oomen-Ruijten, Oostlander, Peijs, Perry, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Rinsche, Rovsing, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schröder, Secchi, Siso Cruellas, Sonneveld, Spindelegger, Stenmarck, Tindemans, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpeña, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau**PSE:** Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Barros-Moura, Barton, Billingham, Blak, Bösch, Cabezón Alonso, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Colom i Naval, Crawley, Crepaz, David, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elliott, Evans, Farthofer, Fayot, Gebhardt, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hallam, Hardstaff, Harrison, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Kerr, Kindermann, Konecny, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Laignel, Lange, Lindeberg, Lüttge, Lööw, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Medina Ortega, Megahy, Meier, Miranda de Lage, Morris, Murphy, Needle, Newens, Newman, Paakkinnen, Panagopoulos, Peter, Piecyk, Pollack, Rehder, Roth-Behrendt, Sakellariou, Sauquillo Perez del Arco, Seal, Simpson, Skinner, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Tsatsos, Vecchi, Verde i Aldea, Waddington, Watts, Wemheuer, West, Wibe, Willockx, Wynn**UPE:** Aboville, Azzolini, Baldi, Bazin, Caccavale, Carrère d'Encausse, Danesin, Daskalaki, Garosci, Giansily, Jacob, Leopardi, ligabue, Malerba, Pasty, Podesta', Pompidou, Schaffner

(O)

NI: Dillen, Vanhecke**PSE:** van Bladel

3. Informe Lanniye A4-0174/95

Enmienda 33

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Sainjon, Saint-Pierre, Sánchez García**EDN:** Blokland, Jensen Lis, Krarup, Sandbæk, van der Waal

Miércoles, 11 de octubre de 1995

ELDR: Boogerd-Quaak, Capucho, Cars, Costa Neves, Cox, De Clercq, De Melo, de Vries, Dybkjær, Goerens, La Malfa, Lindqvist, Mendonça, Moretti, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Pelttari, Pimenta, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Teverson, Vaz Da Silva, Väyrynen, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Alavanos, Carnero González, Ephremidis, Eriksson, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Marset Campos, Novo, Papayannakis, Pettinari, Piquet, Puerta, Ribeiro, Sjöstedt, Stenius-Kaukonen, Svensson, Theonas

NI: Amadeo, Angelilli, Bellere, Feret, Musumeci

PPE: Estevan Bolea, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Habsburg, Jackson, Secchi, Trakatellis

PSE: Adam, Ahlvist, d'Ancona, Aparicio Sanchez, Apolinário, Augias, Baldarelli, Balfe, Barros-Moura, Barton, Billingham, van Bladel, Bösch, Cabezón Alonso, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colom i Naval, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, David, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Graenitz, Green, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Jensen Kirsten, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Konecny, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lomas, Lütge, Lööw, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paakkinnen, Panagopoulos, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rönnholm, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Skinner, Smith, Stewart, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Wadelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn

UPE: Arroni, Baldi, Danesin, Garosci, ligabue, Mezzaroma, Podesta', Scapagnini, Tajani, Viceconte

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, Orlando, Ripa di Meana, Schoedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Wolf

(—)

EDN: Berthu, Fabre-Aubrespy, Poisson, Striby

ELDR: André-Léonard

NI: Dillen, Le Pen, Stirbois, Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Carlsson, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Cushnahan, D'Andrea, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Escudero, Fabra Vallés, Ferber, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Friedrich, Funk, Gaigg, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Hatzidakis, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Jarzemowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Kittelmann, Klaß, Koch, Kristoffersen, König, Lambrias, Langen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matutes Juan, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schröder, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spindelegger, Stasi, Stenmarck, Stewart-Clark, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Valverde López, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau

UPE: Aboville, Aldo, Baggioni, Cabrol, Carrère d'Encausse, Donnay, Gallagher, Girão Pereira, Guinebertière, Jacob, Pasty, Pompidou, Schaffner

(O)

ELDR: Gredler

Miércoles, 11 de octubre de 1995

4. Informe Lannoye A4-0174/95

Enmienda 35,1

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Sainjon, Saint-Pierre, Sánchez García

EDN: Jensen Lis, Krarup, Sandbæk

GUE/NGL: Alavanos, Carnero González, Ephremidis, Jové Peres, Marset Campos, Novo, Papayannakis, Pettinari, Puerta, Ribeiro, Stenius-Kaukonen, Svensson, Theonas

PSE: Augias, Díez de Rivera Icaza, Ghilardotti, Marinucci

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, Orlando, Ripa di Meana, Schoedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Wolf

(-)

EDN: Blokland, Fabre-Aubrespy, des Places, Poisson, Striby, van der Waal

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Capucho, Cars, Costa Neves, Cox, Cunha, De Clercq, De Melo, de Vries, Dybkjær, Eisma, Goerens, Haarder, Järviлаhti, Kestelijn-Sierens, Kofoed, La Malfa, Lindqvist, Mendonça, Moretti, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Pelttari, Pimenta, Plooij-van Gorsel, Rynänen, Teverson, Vaz Da Silva, Väyrynen, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

NI: Amadeo, Angelilli, Antony, Bellere, Blot, Dillen, Feret, Lang Carl, Le Gallou, Le Pen, Megret, Musumeci, Stirbois, Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Carlsson, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Cornelissen, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Friedrich, Funk, Gaigg, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Jackson, Jarzemowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Kristoffersen, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schröder, Secchi, Siso Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spindelegger, Stasi, Stenmarck, Stewart-Clark, Thyssen, Tillich, Toivonen, Trakatellis, Valverde López, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlgqvist, d'Ancona, Aparicio Sanchez, Apolinário, Baldarelli, Balfé, Barros-Moura, Barton, Billingham, van Bladel, Bösch, Cabezón Alonso, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colom i Naval, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, David, De Giovanni, Desama, Dürhkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, Gebhardt, Glante, Görlach, González Triviño, Graenitz, Green, Gröner, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jóns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Konecny, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lomas, Lüttge, Lööw, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paakkinnen, Panagopoulos, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rönnholm, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Stewart, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wynn

UPE: Aldo, Azzolini, Baldi, Boniperti, Cabrol, Danesin, Donnay, Florio, Gallagher, Garosci, ligabue, Pasty, Podesta', Pompidou, Rosado Fernandes, Scapagnini, Tajani, Viceconte

(O)

ELDR: Gredler

Miércoles, 11 de octubre de 1995

5. Informe Lannoye A4-0174/95

Enmienda 85

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Lalumière, Macartney, Mamère, Sainjon, Sánchez García**EDN:** Blokland, Jensen Lis, Krarup, Sandbæk, van der Waal**ELDR:** Mulder, Wiebenga, Wijssenbeek**GUE/NGL:** Alavanos, Carnero González, Elmalan, Ephremidis, Eriksson, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Marset Campos, Moreau, Novo, Papayannakis, Pettinari, Puerta, Ribeiro, Sjöstedt, Stenius-Kaukonen, Svensson, Theonas**PPE:** Chanterie**PSE:** Adam, Ahlvist, d'Ancona, Aparicio Sanchez, Apolinário, Augias, Baldarelli, Balfé, Barros-Moura, Barton, Billingham, Bösch, Cabezón Alonso, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colom i Naval, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, David, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Ghilardotti, González Triviño, Graenitz, Green, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Katiforis, Kerr, Kinnock, Konecny, Kouchner, Kranidiotis, Lindeberg, Linkohr, Lomas, Lööw, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Panagopoulios, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Pollack, van Putten, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rönnholm, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schlechter, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Stewart, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Waddington, Waidelich, Watts, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, Orlando, Ripa di Meana, Schoedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Wolf

(-)

EDN: Berthu, Fabre-Aubrespy, des Places, Poisson, Striby**ELDR:** André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Capucho, Cars, Costa Neves, Cox, Cunha, De Clercq, De Melo, de Vries, Dybkjær, Eisma, Goerens, Gredler, Haarder, Järvihahti, Kestelijn-Sierens, Kofoed, La Malfa, Lindqvist, Mendonça, Moretti, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Pelttari, Pimenta, Plooij-van Gorsel, Porto, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Teverson, Vaz Da Silva, Väyrynen, Watson**NI:** Amadeo, Angelilli, Antony, Bellere, Blot, Dillen, Feret, Lang Carl, Le Gallou, Le Pen, Megret, Musumeci, Stirbois, Vanhecke**PPE:** Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Cushnahan, D'Andrea, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Escudero, Estevan Bolea, Fabra, Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Friedrich, Funk, Gaigg, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Jackson, Jarzemowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallezsundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schröder, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spindelegger, Stasi, Stenmarck, Stewart-Clark, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valverde López, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau**PSE:** Gebhardt, Glante, Görlach, Gröner, Haug, Kindermann, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lange, Lütge, Mann Erika, Peter, Piecyk, Randzio-Plath, Rapkay, Rothe, Sakellariou, Samland, Schäfer, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Stockmann, Tannert, Tsatsos, Walter, Weiler, Wemheuer**UPE:** Aboville, Aldo, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Boniperti, Cabrol, Carrère d'Encausse, Chesa, Danesin, Donnay, Florio, Gallagher, Garosci, Girão Pereira, Guinebertière, Jacob, ligabue, Mezzaroma, Pasty, Podesta', Pompidou, Rosado Fernandes, Scapagnini, Schaffner, Tajani

Miércoles, 11 de octubre de 1995

6. Informe Lannoye A4-0174/95

Enmienda 47,1

(+)

ARE: Mamère, Saint-Pierre**ELDR:** Boogerd-Quaak, Cars, Costa Neves, De Melo, Dybkjær, Eisma, Haarder, Kestelijn-Sierens, La Malfa, Lindqvist, Mendonça, Olsson, Pelttari, Pimenta, Porto, Väyrynen**GUE/NGL:** Alavanos, Carnero González, Ephremidis, Eriksson, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Marset Campos, Moreau, Novo, Papayannakis, Pettinari, Puerta, Ribeiro, Sjöstedt, Stenius-Kaukonen, Svensson, Theonas**NI:** Amadeo, Angelilli, Bellere, Feret, Musumeci**PPE:** Estevan Bolea**PSE:** Adam, Ahlgqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Augias, Baldarelli, Balfé, Barros-Moura, Barton, Billingham, van Bladel, Bösch, Cabezón Alonso, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, David, De Giovanni, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Ghilardotti, González Triviño, Graenitz, Green, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hawlcek, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Katiforis, Kerr, Kinnock, Konecny, Kouchner, Kranidiotis, Lindeberg, Lomas, Lööw, McGowan, McNally, Malone, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paakkinnen, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Pollack, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rönnholm, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Simpson, Skinner, Smith, Stewart, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Watts, West, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn**UPE:** Aboville, Aldo, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Boniperti, Cabrol, Carrère d'Encausse, Chesa, Danesin, Donnay, Florio, Gallagher, Garosci, Girão Pereira, Guinebertière, Jacob, ligabue, Mezzaroma, Podesta', Pompidou, Rosado Fernandes, Scapagnini, Schaffner, Tajani, Viceconte**V:** Aelvoet, Ahern, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, Orlando, Ripa di Meana, Schoedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Wolf

(-)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Sainjon, Sánchez García**EDN:** Berthu, Blokland, Jensen Lis, des Places, Sandbæk, Striby, van der Waal**ELDR:** André-Léonard, Cox, Cunha, de Vries, Goerens, Gredler, Järvihahti, Moretti, Mulder, Plooij-van Gorsel, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek**NI:** Dillen, Le Pen, Vanhecke**PPE:** Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Cuschnahan, D'Andrea, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Escudero, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Friedrich, Funk, Gaigg, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Gorsch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Jackson, Jarzemowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matutes Juan, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spindelegger, Stasi, Stenmarck, Stewart-Clark, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau

Miércoles, 11 de octubre de 1995

PSE: Gebhardt, Glante, Görlach, Gröner, Haug, Jöns, Kindermann, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lange, Linkohr, Lütge, Mann Erika, Peter, Piecyk, Randzio-Plath, Rapkay, Rothe, Sakellariou, Samland, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Stockmann, Tsatsos, Walter, Weiler, Wemheuer, Wiersma

V: Bloch von Blottnitz

(O)

EDN: Krarup

ELDR: Neyts-Uyttebroeck, Ryynänen

PSE: Spiers, Thomas

7. *Informe Lannoye A4-0174/95*

Enmienda 62

(+)

EDN: Blokland, des Places, van der Waal

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Capucho, Cars, Costa Neves, Cox, Cunha, De Clercq, De Melo, de Vries, Dybkjær, Eisma, Goerens, Gredler, Haarder, Järvihti, Kestelijn-Sierens, Kofoed, La Malfa, Lindqvist, Mendonça, Moretti, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Pelttari, Pimenta, Plooij-van Gorsel, Porto, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Vaz Da Silva, Väyrynen

GUE/NGL: Papayannakis

NI: Amadeo, Angelilli, Bellere, Feret, Musumeci

PPE: Baudis, Bernard-Reymond, de Bremond d'Ars, Estevan Bolea, Fontaine, Grossetête, Soulier, Stasi

PSE: Adam, Díez de Rivera Icaza, Dury, Falconer, Gebhardt, Glante, Görlach, Gröner, Happart, Haug, Jöns, Junker, Kindermann, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lange, Linkohr, Lütge, Mann Erika, Metten, Peter, Piecyk, Randzio-Plath, Rapkay, Rehder, Rothe, Sakellariou, Samland, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Stockmann, Tannert, Theorin, Tsatsos, Walter, Weiler, Wibe

UPE: Aboville, Aldo, Baggioni, Boniperti, Cabrol, Carrère d'Encausse, Donnay, Girão Pereira, Guinebertière, Jacob, ligabue, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, Orlando, Ripa di Meana, Schoedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Wolf

(-)

ARE: Castagnède, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Sainjon, Sánchez García

EDN: Berthu, Poisson, Striby

ELDR: Mulder, Wiebenga, Wijsebeek

GUE/NGL: Alavanos, Carnero González, Ephremidis, Eriksson, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Marset Campos, Novo, Pettinari, Puerta, Ribeiro, Sjöstedt, Stenius-Kaukonen, Svensson, Theonas

NI: Antony, Dillen, Le Gallou, Le Pen, Megret, Stirbois

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Böge, Burenstam Linder, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Cushnahan, D'Andrea, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Escudero, Fabra Vallés, Ferber, Ferrer, Florenz, Friedrich, Funk, Gaigg, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Jackson, Jarzemowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matutes Juan, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schröder, Schwaiger,

Miércoles, 11 de octubre de 1995

Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spindelegger, Stenmarck, Stewart-Clark, Thyssen, Tillich, Toivonen, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpega, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Augias, Baldarelli, Balfé, Barton, Billingham, van Bladel, Blak, Bösch, Cabezón Alonso, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, David, De Giovanni, Desama, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elliott, Evans, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Ghilardotti, González Triviño, Graenitz, Green, Hallam, Hardstaff, Harrison, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Katiforis, Kerr, Kinnock, Konecny, Kouchner, Kranidiotis, Lindeperg, Lomas, Lööw, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Pollack, van Putten, Read, Rocard, Rönnholm, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Stewart, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Watts, West, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn

UPE: Arroni

(O)

EDN: Jensen Lis, Krarup, Sandbæk

ELDR: Watson

NI: Blot, Vanhecke

PSE: Roth-Behrendt

UPE: Azzolini, Baldi, Danesin, Florio, Garosci, Mezzaroma, Podesta', Scapagnini

8. Informe Lannoye A4-0174/95

Enmienda 62.2

(+)

ARE: Leperre-Verrier, Saint-Pierre

EDN: Berthu, Blokland, Fabre-Aubrespy, des Places, Poisson, Striby, van der Waal

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Capucho, Cars, Costa Neves, Cox, Cunha, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Goerens, Gredler, Haarder, Järvihti, Kestelijn-Sierens, Kofoed, La Malfa, Lindqvist, Mendonça, Moretti, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Pelttari, Pimenta, Plooij-van Gorsel, Porto, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Teverson, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

NI: Amadeo, Angelilli, Bellere, Feret, Musumeci

PPE: Bernard-Reymond, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Estevan Bolea, Fontaine, Grossetête, Stasi

PSE: Falconer, Görlach, Lindeperg, Linkohr, Rehder, Trautmann

UPE: Aboville, Aldo, Boniperti, Cabrol, Carrère d'Encausse, Chesa, Donnay, Gallagher, Girão Pereira, Guinebertière, Jacob, Pasty, Schaffner

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blotnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, Orlando, Ripa di Meana, Schoedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Wolf

(-)

ARE: Castagnède, Lalumière, Macartney, Mamère, Sainjon, Sánchez García

GUE/NGL: Alavanos, Carnero González, Ephremidis, Eriksson, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Marset Campos, Novo, Papayannakis, Pettinari, Puerta, Ribeiro, Sjöstedt, Stenius-Kaukonen, Svensson

NI: Antony, Blot, Dillen, Gollnisch, Lang Carl, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Megret, Stirbois

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bennasar Tous, Bianco, Böge, Burenstam Linder, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Cushnahan, D'Andrea, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Escudero, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Florenz, Friedrich, Funk, Gaigg, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles

Miércoles, 11 de octubre de 1995

Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Jackson, Jarzemowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matutes Juan, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spindelegger, Stenmarck, Stewart-Clark, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Augias, Baldarelli, Balfé, Barros-Moura, Barton, Billingham, van Bladel, Blak, Bösch, Cabezón Alonso, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, David, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, González Triviño, Graenitz, Green, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Konecny, Kouchner, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lange, Lomas, Lütge, Lööw, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paakkinnen, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rönnholm, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Stewart, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn

(O)

ELDR: André-Léonard**PSE:** Gröner, Happart**UPE:** Azzolini, Baldi, Danesin, Garosci, Mezzaroma, Podesta', Scapagnini, Viceconte9. *Informe Lannoye A4-0174/95**Propuesta Comisión*

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Sainjon, Sánchez García**EDN:** Sandbæk**ELDR:** Bertens, Boogerd-Quaak, Capucho, Cars, Costa Neves, De Clercq, De Melo, Dybkjær, Eisma, Gredler, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, La Malfa, Lindqvist, Mendonça, Moretti, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Pelttari, Pimenta, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Rynnänen, Teverson, Väyrynen, Wiebenga, Wijsenbeek**GUE/NGL:** Alavanos, Bertinotti, Carnero González, Elmalan, Ephremidis, Eriksson, Gonzalez Alvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Maset Campos, Moreau, Novo, Papayannakis, Pettinari, Piquet, Puerta, Ribeiro, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen, Svensson, Theonas, Vinci**NI:** Amadeo**PSE:** Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Augias, Baldarelli, Balfé, Barros-Moura, Barton, Billingham, van Bladel, Blak, Bösch, Cabezón Alonso, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, David, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Ghilardotti, González Triviño, Graenitz, Green, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Katiforis, Kerr, Kinnock, Konecny, Kouchner, Kranidiotis, Lomas, Lööw, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paakkinnen, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery,

Miércoles, 11 de octubre de 1995

Pollack, van Putten, Read, Ribeiro Moniz, Rocard, Roth-Behrendt, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schlechter, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Stewart, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Watts, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn

UPE: Aboville, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Boniperti, Chesa, Danesin, Donnay, Florio, Garosci, Girão Pereira, ligabue, Malerba, Mezzaroma, Podesta', Scapagnini, Tajani

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, Orlando, Ripa di Meana, Schoedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Wolf

(-)

EDN: Berthu, Blokland, Fabre-Aubrespy, des Places, Poisson, Striby, van der Waal

ELDR: André-Léonard, Cox

NI: Angelilli, Antony, Bellere, Blot, Dillen, Feret, Gollnisch, Lang Carl, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Megret, Musumeci, Stirbois, Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Cushnahan, D'Andrea, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Funk, Gaigg, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Jackson, Jarzemowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matutes Juan, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spindelegger, Stasi, Stenmarck, Stewart-Clark, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpega, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau

PSE: Gebhardt, Glante, Görlach, Gröner, Haug, Jöns, Junker, Kindermann, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lange, Lindeberg, Linkohr, Lütte, Mann Erika, Peter, Piecyk, Randzio-Plath, Rapkay, Rehder, Rothe, Sakellariou, Samland, Schäfer, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Stockmann, Tannert, Walter, Wemheuer

UPE: Aldo, Cabrol, Carrère d'Encausse, Gallagher, Guinebertière, Jacob, Pasty, Pompidou, Schaffner

(O)

EDN: Jensen Lis, Krarup

ELDR: Cunha, de Vries, Goerens, Järviлаhti, Kofoed, Watson

PSE: Trautmann

10. Informe Lannoye A4-0174/95

Resolución

(+)

ARE: Castagnède, Lalumière, Macartney, Mamère, Sainjon, Saint-Pierre, Sánchez García

ELDR: Boogerd-Quaak, Capucho, Cars, Costa Neves, De Clercq, De Melo, Dybkjær, Eisma, Haarder, Kestelijn-Sierens, La Malfa, Lindqvist, Mendonça, Moretti, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Pelttari, Pimenta, Plooij-van Gorsel, Porto, Rynänen, Teverson, Vaz Da Silva, Väyrynen, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Alavanos, Bertinotti, Carnero González, Ephremidis, Eriksson, Gonzalez Alvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Marset Campos, Moreau, Novo, Papayannakis, Pettinari, Piquet, Puerta, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen, Svensson, Theonas, Vinci

Miércoles, 11 de octubre de 1995

NI: Amadeo, Angelilli, Bellere, Feret, Musumeci

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Augias, Baldarelli, Balfé, Barros-Moura, Barton, Billingham, van Bladel, Blak, Bösch, Cabezón Alonso, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, David, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Ghilardotti, González Triviño, Graenitz, Green, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Katiforis, Kerr, Kinnock, Konecny, Kouchner, Kranidiotis, Lomas, Lööw, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paakkinnen, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Pollack, van Putten, Read, Rehder, Ribeiro Moniz, Roth-Behrendt, Rönnholm, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schlechter, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Stewart, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Watts, West, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn

UPE: Arroni, Azzolini, Baldi, Boniperti, Danesin, Florio, Garosci, Girão Pereira, Malerba, Mezzaroma, Podesta', Tajani

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, Orlando, Ripa di Meana, Schoedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Wolf

(-)

EDN: Berthu, Blokland, Fabre-Aubrespy, des Places, Poisson, Striby, van der Waal

ELDR: André-Léonard

NI: Blot, Dillen, Lang Carl, Le Gallou, Le Pen, Megret, Stirbois, Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Cornelissen, Cushnahan, D'Andrea, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Funk, Gaigg, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Jackson, Jarzemowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matutes Juan, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spindelegger, Stasi, Stenmarck, Stewart-Clark, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpega, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau

PSE: Gebhardt, Glante, Görlach, Gröner, Haug, Jöns, Junker, Kindermann, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lütge, Mann Erika, Peter, Piecyk, Randzio-Plath, Rapkay, Rothe, Sakellaríou, Samland, Schäfer, Schmidbauer, Schulz, Stockmann, Tannert, Walter, Weiler, Wemheuer

UPE: Aboville, Baggioni, Cabrol, Carrère d'Encausse, Donnay, Gallagher, Guinebertière, ligabue, Pasty, Pompidou

(O)

ELDR: Cox, Cunha, de Vries, Gredler, Järvinen, Watson

PSE: Trautmann

UPE: Aldo

Miércoles, 11 de octubre de 1995

11. Informe Florenz A4-0195/95

Enmienda 8

(+)

ARE: Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Sainjon, Saint-Pierre, Sánchez García**EDN:** Berthu, Blokland, Fabre-Aubrespy, Poisson, Sandbæk, van der Waal**ELDR:** André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Capucho, Cars, Costa Neves, Cunha, De Clercq, Eisma, Goerens, Gredler, Haarder, Järviлаhti, Kestelijn-Sierens, Kofoed, La Malfa, Larive, Lindqvist, Mendonça, Moretti, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Peltari, Plooij-van Gorsel, Porto, Rynnänen, Väyrynen, Wiebenga, Wijzenbeek**GUE/NGL:** Alavanos, Bertinotti, Carnero González, Ephremidis, Eriksson, Gonzalez Alvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Marset Campos, Novo, Papayannakis, Pettinari, Puerta, Sierra González, Sornosa Martínez, Theonas, Vinci**NI:** Amadeo, Angelilli, Antony, Bellere, Blot, Dillen, Feret, Gollnisch, Lang Carl, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Megret, Musumeci, Stirbois, Vanhecke**PPE:** Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Cushnahan, D'Andrea, De Esteban Martin, Deprez, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Friedrich, Funk, Gaigg, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Herman, Hernandez Mollar, Jackson, Jarzemowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matutes Juan, Mendez de Vigo, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spindelegger, Stasi, Stenmarck, Stewart-Clark, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpega, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau**PSE:** Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Augias, Baldarelli, Balfe, Barros-Moura, Barton, Billingham, van Bladel, Blak, Bösch, Cabezón Alonso, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, David, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlich, González Triviño, Graenitz, Green, Grüner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Konecny, Kouchner, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lütge, Lööw, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Ribeiro Moniz, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rönnholm, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Stewart, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Wadelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn**UPE:** Aboville, Aldo, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Boniperti, Cabrol, Carrère d'Encausse, Chesa, Danesin, Donnay, Florio, Garosci, Girão Pereira, Guinebertière, Jacob, ligabue, Malerba, Mezzaroma, Pasty, Podesta', Pompidou, Rosado Fernandes, Scapagnini, Schaffner, Tajani

(-)

ELDR: Dybkjær, Teverson, Watson**GUE/NGL:** Sjöstedt, Stenius-Kaukonen, Svensson**UPE:** Gallagher**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, Orlando, Ripa di Meana, Schoedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Wolf

Miércoles, 11 de octubre de 1995

(O)

EDN: Jensen Lis**ELDR:** Cox, de Vries

12. Informe Florenz A4-0195/95

Enmienda 3

(+)

EDN: Sandbæk**ELDR:** Mulder, Wijzenbeek**GUE/NGL:** Alavanos, Bertinotti, Carnero González, Elmalan, Ephremidis, Eriksson, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Marset Campos, Moreau, Novo, Papayannakis, Pettinari, Puerta, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen, Svensson, Theonas, Vinci**PSE:** Rönnholm**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, Orlando, Ripa di Meana, Schoedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Wolf

(-)

ARE: Castagnède, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Sainjon, Saint-Pierre, Sánchez García**EDN:** Berthu, Blokland, Fabre-Aubrespy, des Places, Poisson, Striby, van der Waal**ELDR:** André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Capucho, Cars, Costa Neves, Cox, Cunha, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Goerens, Gredier, Haarder, Kestelijn-Sierens, La Malfa, Larive, Mendonça, Moretti, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Pelttari, Plooij-van Gorsel, Porto, Ryynänen, Teverson, Väyrynen, Watson, Wiebenga**NI:** Amadeo, Angelilli, Antony, Blot, Dillen, Feret, Gollnisch, Lang Carl, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Megret, Musumeci, Stirbois, Vanhecke**PPE:** Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Bardong, Baudis, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Cushnahan, D'Andrea, De Esteban Martin, Deprez, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Funk, Gaigg, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Jackson, Jarzembowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Perry, Pex, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spindelegger, Stasi, Stenmarck, Stewart-Clark, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau**PSE:** Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Augias, Baldarelli, Balfé, Barros-Moura, Barton, Billingham, van Bladel, Blak, Bösch, Cabezón Alonso, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, David, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Graenitz, Green, Grüner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Konecny, Kouchner, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lomas, Lüttge, Lööw, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paakkinnen, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Ribeiro Moniz, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Sakellarious, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Seal,

Miércoles, 11 de octubre de 1995

Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Stewart, Stockmann, Tannert, Tappin, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wilcockx, Wilson, Wynn

UPE: Aboville, Aldo, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Boniperti, Cabrol, Carrère d'Encausse, Chesa, Danesin, Donnay, Florio, Gallagher, Garosci, Girão Pereira, Guinebertière, Jacob, ligabue, Malerba, Mezzaroma, Pasty, Podesta', Pompidou, Rosado Fernandes, Scapagnini, Schaffner, Tajani

(O)

ELDR: Lindqvist

13. Informe Florenz A4-0195/95

Enmienda 6

(+)

ARE: Mamère

EDN: Berthu, Fabre-Aubrespy, Jensen Lis, Krarup, Poisson, Sandbæk

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, de Vries, Dybkjær, Eisma, Gredler, Haarder, Järvilahti, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, La Malfa, Larive, Lindqvist, Mendonça, Moretti, Mulder, Olsson, Pelttari, Pimenta, Porto, Riis-Jørgensen, Teverson, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Alavanos, Bertinotti, Carnero González, Ephremidis, Eriksson, Gonzalez Alvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Marset Campos, Moreau, Novo, Papayannakis, Pettinari, Piquet, Puerta, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen, Svensson, Theonas, Vinci

NI: Amadeo, Angelilli, Bellere, Musumeci

PSE: Adam, Ahlgqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Balfé, Barros-Moura, Barton, Billingham, van Bladel, Blak, Bösch, Cabezón Alonso, Castricum, Coates, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, David, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elliott, Evans, Falconer, Fayot, Ford, Frutos Gama, Gebhardt, Glante, Görlach, González Triviño, Graenitz, Green, Gröner, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlcek, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Konecny, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lange, Linkohr, Lomas, Lütge, Löw, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paakkinnen, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Ribeiro Moniz, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rönnholm, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Stewart, Stockmann, Tannert, Tappin, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wilson, Wynn

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, Orlando, Ripa di Meana, Schoedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Wolf

(-)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Sainjon, Saint-Pierre, Sánchez García

EDN: Blokland, van der Waal

ELDR: André-Léonard, Capucho, Cunha, De Clercq, Goerens, Neyts-Uyttebroeck, Plooij-van Gorsel

NI: Antony, Blot, Dillen, Feret, Gollnisch, Lang Carl, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Megret, Stirbois, Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Cushnahan, D'Andrea, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi,

Miércoles, 11 de octubre de 1995

Fontaine, Friedrich, Funk, Gaigg, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Jackson, Jarzembowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matutes Juan, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spindelegger, Stasi, Stenmarck, Stewart-Clark, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau

PSE: Apolinário, Augias, Baldarelli, Caudron, Colajanni, Cot, De Giovanni, Desama, Dury, Fantuzzi, García Arias, Ghilardotti, Happart, Imbeni, Kouchner, Lindeperg, Marinucci, Miranda de Lage, Terrón i Cusí, Trautmann, Vecchi, Willockx

UPE: Aboville, Aldo, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Boniperti, Cabrol, Carrère d'Encausse, Chesa, Danesin, Donnay, Florio, Gallagher, Garosci, Girão Pereira, Guinebertière, Jacob, ligabue, Malerba, Mezzaroma, Pasty, Podesta', Pompidou, Rosado Fernandes, Scapagnini, Schaffner, Tajani

(O)

ELDR: Ryynänen, Väyrynen

GUE/NGL: Elmalian

PPE: Florenz

14. Informe Sandbaek A4-0192/95

Enmienda 15

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Sainjon, Saint-Pierre, Sánchez García

EDN: Blokland, Sandbæk, van der Waal

GUE/NGL: Alavano, Carnero González, Elmalian, Ephremidis, Eriksson, Gonzalez Alvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Marset Campos, Moreau, Novo, Papayannakis, Pettinari, Piquet, Puerta, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen, Svensson, Theonas

NI: Arnadeo, Angelilli, Feret, Musumeci

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Baldarelli, Balfé, Barros-Moura, Barton, Billingham, van Bladel, Blak, Bösch, Cabezón Alonso, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, David, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Graenitz, Green, Gröner, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Konecny, Kouchner, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lomas, Lütge, Lööw, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Nencini, Newens, Newman, Paakkinnen, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Ribeiro Moniz, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rönnholm, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Stewart, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Wadelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, Ripa di Meana, Schoedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Wolf

Miércoles, 11 de octubre de 1995

(-)

EDN: Berthu, Fabre-Aubrespy, Poisson**ELDR:** André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Capucho, Cars, Cox, Cunha, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Goerens, Haarder, Järvinlahti, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, La Malfa, Larive, Lindqvist, Mendonça, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Pelttari, Pimenta, Plooij-van Gorsel, Porto, Riis-Jørgensen, Rynänen, Teverson, Vaz Da Silva, Väyrynen, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek**PPE:** Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Cushnahan, D'Andrea, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Friedrich, Funk, Gaigg, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Jackson, Jarzembski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schröder, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spindelegger, Stasi, Stenmarck, Stewart-Clark, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpeagna, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau**UPE:** Aboville, Aldo, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Boniperti, Cabrol, Carrère d'Encausse, Chesa, Danesin, Donnay, Florio, Gallagher, Garosci, Girão Pereira, Guinebertière, Jacob, Kaklamanis, Killilea, ligabue, Malerba, Podesta', Pompidou, Rosado Fernandes, Scapagnini, Schaffner, Tajani

(O)

EDN: Jensen Lis, des Places**ELDR:** Gredler

*15. Informe Díez de Rivera Icaza A4-0209/95**Resolución*

(+)

ARE: Castagnède, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Sainjon, Saint-Pierre, Sánchez García**EDN:** Berthu, Poisson, Sandbæk, Striby**ELDR:** André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Capucho, Cars, Cox, Cunha, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Goerens, Gredler, Haarder, Järvinlahti, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, La Malfa, Larive, Lindqvist, Mendonça, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Pelttari, Pimenta, Plooij-van Gorsel, Porto, Riis-Jørgensen, Rynänen, Teverson, Vaz Da Silva, Väyrynen, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek**GUE/NGL:** Alavanos, Carnero González, Elmalan, Ephremidis, Eriksson, Gonzalez Alvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Marset Campos, Moreau, Novo, Papayannakis, Pettinari, Piquet, Puerta, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen, Svensson, Theonas**NI:** Amadeo, Angelilli, Bellere, Musumeci**PPE:** Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Baudis, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Cushnahan, D'Andrea, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Friedrich, Funk, Gaigg, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Habsburg, Hatzidakis, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Jackson, Jarzembski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Lambrias, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matutes Juan, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry,

Miércoles, 11 de octubre de 1995

Pex, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spindelegger, Stasi, Stenmarck, Stewart-Clark, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Baldarelli, Balfé, Barros-Moura, Barton, Billingham, van Bladel, Blak, Bösch, Cabezón Alonso, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, David, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Graenitz, Green, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Konecny, Kouchner, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lange, Lindeberg, Linkohr, Lomas, Lüttge, Lööw, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morris, Murphy, Myller, Needle, Nencini, Newens, Newman, Paakkinnen, Pérez Royo, Pery, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Ribeiro Moniz, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rönnholm, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Stewart, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Wilcockx, Wynn

UPE: Aldo, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Boniperti, Cabrol, Carrère d'Encausse, Chesa, Danesin, De luca, Donnay, Florio, Gallagher, Garosci, Girão Pereira, Kaklamanis, Killilea, Malerba, Pasty, Podesta', Pompidou, Rosado Fernandes, Scapagnini, Tajani

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, Orlando, Ripa di Meana, Schoedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Wolf

(-)

ELDR: Kofoed

UPE: Aboville, Guinebertière, Jacob, Schaffner

(O)

EDN: Fabre-Aubrespy, des Places

NI: Antony, Blot, Dillen, Gollnisch, Lang Carl, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Stirbois, Vanhecke

16. Informe Sakellariou A4-0232/95

Resolución

(+)

ARE: Castagnède, Lalumière, Macartney, Pradier, Saint-Pierre, Sánchez García

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Capucho, Cox, Cunha, Dybkjær, Eisma, Gredler, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, La Malfa, Larive, Lindqvist, Mendonça, Mulder, Olsson, Pelttari, Plooij-van Gorsel, Porto, Rynänen, Teverson, Vaz Da Silva, Väyrynen, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Alavanos, Carnero González, Elmalan, Eriksson, Gonzalez Alvarez, Gutiérrez Díaz, Marset Campos, Moreau, Novo, Papayannakis, Piquet, Puerta, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen, Svensson

NI: Amadeo, Angelilli, Bellere, Musumeci

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Carlsson, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Colombo Svevo, Cushnahan, D'Andrea, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Fontaine, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles

Miércoles, 11 de octubre de 1995

Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Jackson, Jarzemowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Kristoffersen, König, Lambrias, Langenhagen, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, Mann Thomas, Martens, Matutes Juan, Mendez de Vigo, Menrad, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Pex, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Sariis, Schiedermeier, Schleicher, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spindelegger, Stasi, Stenmarck, Stewart-Clark, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Baldarelli, Balfé, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Billingham, van Bladel, Blak, Botz, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Caudron, Coates, Colajanni, Colom i Naval, Crampton, Crawley, Cunningham, David, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Graenitz, Green, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hlavac, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Konecny, Kouchner, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lütge, Lööw, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Paakkinnen, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Ribeiro Moniz, Roth-Behrendt, Rothe, Rönnholm, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Tongue, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, Wibe, Wiersma, Wynn

UPE: Aldo, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Boniperti, Cabrol, Danesin, Donnay, Florio, Garosci, Guinebertière, Jacob, Kaklamanis, ligabue, Malerba, Pasty, Podesta', Rosado Fernandes, Santini, Scapagnini, Schaffner

V: Aelvoet, Ahern, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Lannoye, Orlando, Ripa di Meana, Schoedter, Tamino, Ullmann, Wolf

(-)

EDN: Blokland, des Places, Souchet, Striby, van der Waal

GUE/NGL: Theonas

NI: Antony, Blot, Dillen, Feret, Gollnisch, Lang Carl, Le Gallou, Le Pen, Stirbois, Vanhecke

PSE: Pollack

(O)

EDN: Berthu, Fabre-Aubrespy, Poisson

PSE: Castricum, Dankert, Tomlinson

V: Lindholm, Schörling, Telkämper

Jueves, 12 de octubre de 1995

ACTA DE LA SESIÓN DEL JUEVES, 12 DE OCTUBRE DE 1995

(95/C 287/04)

PARTE I

Desarrollo de la sesión

PRESIDENCIA DEL SR. ANASTASSOPOULOS

Vicepresidente

(Se abre la sesión a las 10.00 horas.)

PRESIDENCIA DEL SR. CAPUCHO

Vicepresidente

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 12.

1. Aprobación del Acta

El Sr. Kenneth D. Collins comunica que estuvo presente en la sesión del martes, 10 de octubre, pero que no firmó la lista de asistencia; el Sr. Peter ha comunicado también que estuvo presente el día de ayer pero que no firmó la lista de asistencia.

Interviene el Sr. Tomlinson, sobre la parte II, punto 7.

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

*
* * *

Interviene la Sra. Fouque, quien, refiriéndose a la Resolución aprobada por el Parlamento el 21 de septiembre de 1995 sobre la condena a muerte de Sarah Balabagan en los Emiratos Árabes Unidos (Acta de esta fecha, parte II, punto 9 a)), resolución en la que se pedía al Presidente de los Emiratos Árabes Unidos que concediera un indulto a la condenada, señala que ayer recibió de la Embajada de los Emiratos Árabes Unidos ante la Unión Europea una carta cuyo contenido, en su opinión, atenta contra el honor del Parlamento; pide que el Presidente del Parlamento reaccione y que se envíe al lugar de los hechos una comisión jurídica parlamentaria de investigación, teniendo en cuenta que la reanudación del proceso está prevista para el 30 de octubre y debe desarrollarse a puerta cerrada. (El Sr. Presidente le responde que ha tomado buena nota de esta intervención y pide a la oradora que remita copias de la carta mencionada al Presidente del Parlamento y a la delegación parlamentaria competente).

2. Ejecución del presupuesto 1995 (debate)

El Sr. Wynn, presenta la propuesta de resolución que él mismo, en nombre de la Comisión de Control Presupuestario, y el Sr. Elles, en nombre de la Comisión de Presupuestos, han presentado sobre la ejecución del presupuesto de las Comunidades para el ejercicio 1995 (B4-1203/95).

Intervienen los diputados Kellett-Bowman, en nombre del Grupo PPE, De Luca, en nombre del Grupo UPE, Kjer Hansen, en nombre del Grupo ELDR, Bloch von Blottnitz, en nombre del Grupo V, Rönnholm, Theato, presidenta de la Comisión de Control Presupuestario, y el Sr. Tomlinson sobre esta intervención, Giansily, Wolf, Theato, Dankert, Schreiner, Ghilardotti, Bösch y el Sr. Liikanen, miembro de la Comisión.

3. Aprobación de la gestión del presupuesto 1993 (debate)

El Sr. Pasty presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Control Presupuestario, por el que se aprueba la gestión del presupuesto del Parlamento Europeo para el ejercicio 1993 (A4-0224/95).

Intervienen los diputados Tomlinson, en nombre del Grupo PSE, Kellett-Bowman, en nombre del Grupo PPE, Kjer Hansen, en nombre del Grupo ELDR, Jean-Pierre, en nombre del Grupo EDN, König, Teverson, Garriga Polledo y Tomlinson.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 13.

4. Proyecto de presupuesto rectificativo CECA para 1995 (debate)

El Sr. Bardong presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de presupuesto operativo rectificativo de la CECA para 1995 (SEC(95)0761 – C4-0213/95) (A4-0205/95).

Intervienen los diputados Colom i Naval, en nombre del Grupo PSE, Giansily, en nombre del Grupo UPE, Blot, no inscrito, Blak y el Sr. Liikanen, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 14.

En espera del turno de votaciones se interrumpe la sesión entre las 11.50 y las 12.00 horas.

5. Centenario del cine (comunicación de la Presidencia)

El Sr. Presidente comunica que, para celebrar el centenario del cine, el Parlamento Europeo y la Comisión, en colaboración con el Consejo de Europa, organizan esta tarde y mañana un coloquio sobre el tema «Hacia el cine del siglo XXI».

Jueves, 12 de octubre de 1995

Añade que grandes personalidades del cine y todas las organizaciones profesionales participarán en este coloquio. Desea a esta iniciativa todo el éxito que merece.

TURNO DE VOTACIONES

6. Protección jurídica de los diseños y modelos *I (votación)**

Informe Medina Ortega – A4-0227/95

PROPUESTA DE DIRECTIVA COM(93)0344 – C3-0513/93 – 00/0464(COD):

El Sr. Presidente señala que el Grupo UPE ha solicitado, sobre la base de los artículos 114 y 115 del Reglamento, que la enm. 16 se someta a votación en primer lugar, seguida de las enms. 15 y 10.

El ponente da su conformidad a este procedimiento.

Interviene el Sr. Krarup sobre la versión danesa de la enm. 15.

Enmiendas aprobadas: 15 (primera parte por VN); 10 segunda parte por VN; 10 tercera parte por VN; 1; 2; 3; 4; 5 a 9 en bloque; 11; 12 y 14

Enmiendas rechazadas: 16 por VN; 15 (segunda parte por VN); 15 (tercera parte por VN)

Enmiendas que decaen: 13 y 10 primera parte

Votaciones por separado:

enm. 2; 3 y 4 (UPE)

Votaciones por partes:

enm. 15 (ELDR, PPE, PSE y V):

primera parte: hasta la letra b) incluida
segunda parte: letra c)
tercera parte: resto

enm. 10 (ELDR, PPE, PSE y V):

primera parte: hasta la letra b) incluida
segunda parte: letra c)
tercera parte: resto

Resultados de las votaciones nominales:

enm. 16 (UPE):

votantes:	231
a favor:	34
en contra:	190
abstenciones:	7

(Los Sres. Martinez, Blot, Carl Lang y la Sra. Stirbois han comunicado que quisieron votar a favor, al igual que los miembros de la delegación francesa del Grupo EDN. El Sr. Anastassopoulos ha comunicado que quiso votar en contra.)

enm. 15 (primera parte) (PPE, UPE):

votantes:	242
a favor:	194
en contra:	43
abstenciones:	5

(Los Sres. Chanterie y Anastassopoulos han comunicado que quisieron votar a favor; el Sr. Piquet y las Sras. Elmalian y Pailler que quisieron votar en contra.)

enm. 15 (segunda parte) (PPE, UPE):

votantes:	255
a favor:	127
en contra:	127
abstenciones:	1

(La Sra. Lulling ha comunicado que quiso votar a favor.)

enm. 15 (tercera parte) (PPE, UPE):

votantes:	270
a favor:	108
en contra:	161
abstenciones:	1

(El Sr. Anastassopoulos ha comunicado que quiso votar en contra.)

enm. 10 (segunda parte) (PPE, UPE):

votantes:	292
a favor:	220
en contra:	70
abstenciones:	2

(El Sr. Piquet ha comunicado que quiso votar en contra.)

enm. 10 (tercera parte) (PPE, UPE):

votantes:	260
a favor:	181
en contra:	77
abstenciones:	2

(Los Sres. Anastassopoulos y Fabre-Aubrespy ie han comunicado que quisieron votar a favor.)

Por VN (UPE) el Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada

votantes:	324
a favor:	283
en contra:	33
abstenciones:	8

(*Parte II, punto 1.*)

(El Sr. Anastassopoulos ha comunicado que quiso votar a favor.)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

Por VN (UPE) el Parlamento aprueba la resolución legislativa

votantes:	307
a favor:	281
en contra:	12
abstenciones:	14

(*Parte II, punto 1.*)

(El Sr. Anastassopoulos ha comunicado que quiso votar a favor; el Murphy ha comunicado que quiso abstenerse.)

Jueves, 12 de octubre de 1995

Intervienen la Sra. Hardstaff sobre el mal funcionamiento de su dispositivo de votación y el Sr. Evans sobre la rapidez, a su juicio excesiva, con la que el Sr. Presidente dirige la votación.

7. Patrimonio cultural: programa RAPHA-EL *I (votación)**

Informe Sanz Fernández — A4-0225/95

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(95)0110 — C4-0141/95 — 95/0078(COD):

Enmiendas aprobadas: 1 a 44 en bloque, 73 rev; 46; 71 primera parte, 72 por VE (194 a favor, 153 en contra, 8 abstenciones) y 47 a 70 en bloque

Enmienda rechazada: 71 (segunda parte)

Enmienda que decae: 45

Votaciones por partes:

enm. 71 (PSE):

primera parte: hasta «patrimonio cultural»

segunda parte: resto

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 2*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 2*).

8. Declaraciones del Consejo anexas a los textos legislativos (votación)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B4-1204/95:

Interviene el Sr. Crowley, quien solicita el aplazamiento de la votación de este texto. (El Sr. Presidente le responde que no puede acceder a esta solicitud, al tratarse el presente texto de una propuesta de resolución presentada sobre la base del apartado 5 del artículo 40 del Reglamento y no de un informe).

Enmiendas aprobadas: 2; 1; 4 por VE (223 a favor, 143 en contra, 2 abstenciones); 7; 8 y 5

Enmiendas rechazadas: 3 y 6

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente (el apart. 2 en votación por separado por VE (311 a favor, 38 en contra, 2 abstenciones)).

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 3*).

9. Plátano, frutas y hortalizas y nomenclatura del AAC * (votación)

Informe Colino Salamanca — A4-0198/95

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(95)0114 — C4-0211/95 — 95/0084(CNS):

Enmiendas aprobadas: 1 a 3 en bloque; 4; 19; 5 y 6 en bloque; 7, 8 y 9 en bloque; 18; 11 a 13 en bloque por VE (377 a favor, 6 en contra, 2 abstenciones)

Enmiendas rechazadas: 14; 15 por VE (139 a favor, 218 en contra, 3 abstenciones); 16; 17 y 20

Enmienda que decae: 10

Intervenciones:

— El Sr. Telkämper, en nombre del Grupo V, ha indicado que su grupo había solicitado una votación por partes de la enm. 20. (El Sr. Presidente le ha respondido que no había recibido esta solicitud y que, por tanto, no podía darle curso);

Votaciones por separado:

enm. 7 (ARE)

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 4*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

Interviene el ponente, quien recuerda que la Comisión había indicado durante el debate que no estaba dispuesta a asumir las enmiendas del Parlamento y quien pide, sobre la base del apartado 2 del artículo 60 del Reglamento, que, si esta situación no se ha modificado, se aplace la votación del proyecto de resolución legislativa.

Interviene el Sr. Liikanen, miembro de la Comisión, quien precisa que esta institución no ha modificado su posición.

El Sr. Presidente somete a votación la solicitud de aplazamiento de la votación del proyecto de resolución legislativa.

El Parlamento aprueba esta solicitud. Por consiguiente el asunto se considera devuelto para nuevo examen a la comisión competente.

Intervienen:

— El Sr. Telkämper, quien insiste en que la Comisión de Desarrollo pueda emitir nuevamente opinión sobre este asunto;

— El Sr. Castagnède, ponente para opinión de la Comisión de Desarrollo, quien apoya estas manifestaciones;

— La Sra. Oomen-Ruijten, quien solicita un control por VE de esta última votación. (El Sr. Presidente le responde que hubiera debido realizar esta solicitud inmediatamente antes de la votación y que, en cualquier caso, existía una mayoría totalmente clara. Al insistir la Sra. Oomen-Ruijten en que se realice el control, el Sr. Presidente decide acceder a lo que solicita).

Jueves, 12 de octubre de 1995

Por VE (290 a favor, 82 en contra, 3 abstenciones) se confirma la decisión de aplazar la votación sobre el proyecto de resolución legislativa.

Intervienen:

- La Sra. Bloch von Blottnitz, quien protesta por la repetición de esta votación;
- El Sr. König, quien pide que el Sr. Presidente dirija la votación con menos rapidez;
- La Sra. Green, quien apoya la intervención de la Sra. Bloch von Blottnitz;
- La Sra. Oomen-Ruijten sobre estas intervenciones;

10. Compensación de las disminuciones de renta agraria * (votación)
Informe Jacob — A4-0213/95

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(95)0343 — C4-309/95 — 95/0197(CNS):

Enmiendas aprobadas: 6 por VN; 7 por VN; 8 por VN; 4; 9 por VN; y 5

Enmiendas rechazadas: 1 por VE (174 a favor, 191 en contra, 10 abstenciones); 2 por VE (70 a favor, 301 en contra, 16 abstenciones); 3 por VE (182 a favor, 191 en contra, 12 abstenciones)

Resultados de las votaciones nominales:

enm. 6 (PSE):

votantes:	361
a favor:	339
en contra:	11
abstenciones:	11

enm. 7 (PSE):

votantes:	369
a favor:	346
en contra:	6
abstenciones:	17

(El Sr. Martinez ha comunicado que quiso votar en contra.)

enm. 8 (PSE):

votantes:	364
a favor:	335
en contra:	10
abstenciones:	19

enm. 9 (PSE):

votantes:	390
a favor:	371
en contra:	8
abstenciones:	11

Por VN (EDN) el Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada

votantes:	368
a favor:	311
en contra:	46
abstenciones:	11

(Parte II, punto 5.)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

Por VN (EDN) el Parlamento aprueba la reoslución legislativa

votantes:	371
a favor:	299
en contra:	62
abstenciones:	10

(Parte II, punto 5.)

11. Cese en sus funciones de funcionarios y agentes de las Comunidades Europeas (votación)

Informe Rothley — A4-0228/95

I. PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(95)0327 — C4-0336/95 — 95/0179(CNS):

Enmiendas aprobadas: 1 a 3 en bloque

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (Parte II, punto 6).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

Interviene la Sra. Hoff para señalar al Presidente que dirige la votación demasiado deprisa.

Votación por separado:

apart. 4 (PSE): rechazado

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (Parte II, punto 6).

II. PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(95)0327 — C4-0337/95 — 95/0180(CNS):

Enmiendas aprobadas: 4 a 6 en bloque

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (Parte II, punto 6).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

Votación por separado:

apart. 4 (PSE): rechazado

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (Parte II, punto 6).

12. Ejecución del presupuesto 1995 (votación)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B4-1203/95:

El Parlamento aprueba la resolución (Parte II, punto 7).

Jueves, 12 de octubre de 1995

13. Aprobación de la gestión del presupuesto 1993 (votación)

Informe Pasty — A4-0224/95

PROPOSITION DE DECISIÓN

El Sr. Presidente señala que el Sr. Böge, en nombre del Grupo PPE, ha firmado también esta enmienda.

Enmienda aprobada: 1 por VE (185 a favor, 169 en contra, 5 abstenciones)

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

El Parlamento aprueba la decisión (*Parte II, punto 8*).

14. Proyecto de presupuesto rectificativo CECA para 1995 (votación)

Informe Bardong — A4-0205/95

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

El ponente interviene sobre las enmiendas.

Enmiendas aprobadas: 2 por VE (189 a favor, 162 en contra, 6 abstenciones); 1 por VE (178 a favor, 169 en contra, 5 abstenciones)

Enmienda rechazada: 3

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 9*).

*
* *

Intervienen:

— La Sra. Lulling, quien vuelve sobre la intervención que realizó después de la votación de la segunda parte de la enmienda 15 (*Parte I, punto 6*), para exigir, en vista de que su dispositivo de votación no funcionó y que el Presidente no le concedió la palabra a su debido tiempo, que se tenga en cuenta su voto favorable y que, por consiguiente, se declare aprobada la enmienda. (El Sr. Presidente le responde que hubiera debido solicitar la palabra antes de la proclamación del resultado de la votación);

— El Sr. Fabre-Aubrespy para pedir que se le confirme, a raíz de la comunicación de ayer sobre las votaciones por separado y por partes (parte I, punto 6), que, cuando se propone una votación en bloque de enmiendas, se autorizan las solicitudes de votación por separado de cualquier enmienda. (El Sr. Presidente le responde que efectivamente así es).

*
* *

Explicaciones de voto:

informe Medina Ortega:

— *escritas:* Los diputados Piquet, Cot, Fontaine, Blak y Kirsten M. Jensen

informe Sanz Fernández:

— *escritas:* Los diputados Gallagher, Blot, Ephremidis, Kristoffersen, Howitt, Ribeiro

propuesta de resolución B4-1204/95

— *escritas:* Los diputados Fabre-Aubrespy y Cot

informe Jacob:

— *orales:* Los diputados Nicholson y Wynn

— *escritas:* Los diputados Happart, van der Waal, Berthu, MaCartin, Funk, Eriksson, Sjöstedt, Svensson y Poisson

informe Rothley:

— *escrita:* El Sr. Ford

propuesta de resolución B4-1203/95

— *oral:* El Sr. Fabre-Aubrespy

— *escritas:* Los diputados Blak y Kirsten M. Jensen

informe Pasty

— *orales:* Los diputados Fabre-Aubrespy, Blak, Blot, Willockx, Nicholson

— *escritas:* Los diputados Desama, Eriksson, Sjöstedt, Svensson, Kirsten M. Jensen y Vanhecke

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

(La sesión, suspendida a las 13.05 horas, se reanuda a las 15.00 horas.)

PRESIDENCIA DEL SR. GIL-ROBLES GIL-DELGADO

Vicepresidente

Intervienen:

— la Sra. Banotti, quien indica que ha escuchado este mediodía una información de la BBC, según la cual el Gobierno británico ha vertido en el mar grandes cantidades de residuos nucleares alrededor de las islas anglonormandas y frente a las costas de Irlanda y de Escocia. Pide a la Comisión que se ocupe de este asunto sobre la base del artículo 34 del Tratado CEEA. (El Sr. Presidente toma nota de esta intervención);

— el Sr. Schmitt, quien, refiriéndose al mismo asunto, solicita que la Comisión, si es posible, realice dentro de esta semana una declaración sobre este asunto. (El Sr. Presidente le responde que, sin duda, la Comisión ha tomado nota de esta solicitud);

— el Sr. McMahon, quien pide que se incluya un punto relativo a esta cuestión en el orden del día del próximo período parcial de sesiones;

— la Sra. Bonino, miembro de la Comisión, quien comunica que la Comisión examinará esta cuestión con gran atención e informará al Parlamento a la mayor brevedad.

DEBATE DE ACTUALIDAD

De conformidad con el orden del día, se procede al debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia (*para los títulos y autores y las propuestas de resolución, véase Acta de 10.10.1995, parte I, punto 4*).

Jueves, 12 de octubre de 1995

15. Nigeria (debate)

De conformidad con el orden del día se procede al debate conjunto de seis propuestas de resolución (B4-1225, 1230, 1251, 1269, 1281 y 1289/95).

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados Bertens, Kinnock, Macartney, Pettinari, Telkämper y Lenz.

Intervienen la Sra. Günther, en nombre del Grupo PPE, quien pide igualmente que la Presidencia obligue al público a guardar silencio en las tribunas (el Sr. Presidente le responde que ya se ha hecho lo necesario), y la Sra. Bonino, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate conjunto.

Votación: Parte I, punto 20.

16. Guinea Ecuatorial (debate)

De conformidad con el orden del día se procede al debate conjunto de cinco propuestas de resolución (B4-1237, 1241, 1256, 1260 y 1274/95).

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados Cabezón Alonso, Fabra Vallés, Santini y Sierra González.

Interviene la Sra. Bonino, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate conjunto.

Votación: Parte I, punto 21.

17. Derechos humanos (debate)

De conformidad con el orden del día se procede al debate conjunto de dieciocho propuestas de resolución (B4-1231, 1244, 1255, 1261, 1291, 1247, 1257, 1264, 1285, 1246, 1248, 1293, 1249, 1263, 1265, 1277, 1288 y 1270/95).

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados Vecchi, Graziani, André-Léonard, Baldi, Tamino, Bertens, Cabezón Alonso, Pronk, Van Bladel, Schroedter, Novo, Goerens, Kreissl-Dörfler y González Álvarez.

Intervienen los diputados Schulz, en nombre del Grupo PSE, Salafranca Sánchez-Neyra, en nombre del Grupo PPE, Pettinari, en nombre del Grupo GUE/NGL, Pradier, en nombre del Grupo ARE, Newens, von Habsburg y la Sra. Bonino, miembro de la Comisión.

PRESIDENCIA DEL SR. GUTIÉRREZ DÍAZ

Vicepresidente

El Sr. Presidente declara cerrado el debate conjunto.

Votación: Parte I, punto 22.

18. Crisis financiera de las Naciones Unidas (debate)

De conformidad con el orden del día se procede al debate conjunto de siete propuestas de resolución (B4-1234, 1250, 1252, 1262, 1273, 1280 y 1287/95).

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados Vecchi, Chesa, Bertens, Svensson, Kreissl-Dörfler y Oostlander.

Intervienen los diputados Vanhecke, Schreiner y la Sra. Bonino, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate conjunto.

Votación: Parte I, punto 23.

19. Catástrofes (debate)

De conformidad con el orden del día se procede al debate conjunto de dieciocho propuestas de resolución (B4-1228, 1232, 1235, 1272, 1284, 1233, 1240, 1253, 1254, 1290, 1258, 1292, 1259, 1266, 1267, 1275, 1286, y 1227/95).

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados André-Léonard, Balfé, Van Bladel, Chesa, Girão Pereira, Ribeiro, Malberba, Bernard-Reymond y Eisma.

Intervienen los diputados von Habsburg, en nombre del Grupo PPE, Tamino, en nombre del Grupo V, y para presentar una propuesta de resolución, Kaklamanis, en nombre del Grupo UPE, Watson, en nombre del Grupo ELDR, Marset Campos, en nombre del Grupo GUE/NGL, Bloch von Blottnitz, en nombre del Grupo V, Malberba y la Sra. Bonino, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate conjunto.

Votación: Parte I, punto 24.

VOTACIÓN

Interviene la Sra. Schroedter.

20. Nigeria (votación)

Propuestas de resolución B4-1225, 1230, 1251, 1269, 1281 y 1289/95:

— propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:

Kinnock y Cunningham, en nombre del Grupo PSE, Moorhouse, en nombre del Grupo PPE, Carrère d'Encausse y Ligabue, en nombre del Grupo UPE, Fassa, Bertens y André-Léonard, en nombre del Grupo ELDR, Pettinari, Carnero González y Miranda, en nombre del Grupo GUE/NGL, Telkämper, Aelvoet y Müller, en nombre del Grupo V, Macartney, en nombre del Grupo ARE, que sustituye a estas propuestas de resolución.

Jueves, 12 de octubre de 1995

Enmiendas rechazadas: 1 y 2

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente (el apart. 9 en votación por separado (PPE) por VE) (72 a favor, 63 en contra, 1 abstención).

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 10*).

21. Guinea Ecuatorial (votación)

Propuestas de resolución B4-1237, 1241, 1256, 1260 y 1274/95

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-1237, 1241, 1256, 1260 y 1274/95:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Pons Grau, en nombre del Grupo PSE,
Fabra Vallés y Méndez de Vigo, en nombre del Grupo PPE,
Carrère d'Encausse y Ligabue, en nombre del Grupo UPE,
Fassa, Bertens y Vallvé, en nombre del Grupo ELDR,
Puerta, Carnero González, Aramburu del Río, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Marset Campos, Sierra González y Sornosa Martínez, en nombre del Grupo GUE/NGL,
Aelvoet y Telkämper, en nombre del Grupo V,
Sánchez García, en nombre del Grupo ARE,
que sustituye a estas propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 11*).

22. Derechos humanos (votación)

Propuestas de resolución B4-1231, 1244, 1255, 1261, 1291, 1247, 1257, 1264, 1285, 1246, 1248, 1293, 1249, 1263, 1265, 1277, 1288 y 1270/95

Burundi**PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-1231, 1244, 1255, 1261 y 1291/95:**

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Vecchi y Ghilardotti, en nombre del Grupo PSE,
Castagnetti, en nombre del Grupo PPE,
Baldi, Baldini, Aldo y Andrews, en nombre del Grupo UPE,
Fassa, en nombre del Grupo ELDR,
Pettinari, Sornosa Martínez y Vinci, en nombre del Grupo GUE/NGL,
Tamino, en nombre del Grupo V,
Pradier y Dell'Alba, en nombre del Grupo ARE,
que sustituye a estas propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 12 a*).

Cuba

El Sr. Presidente señala que el nombre del Sr. Salafranca Sánchez-Neyra figura por error entre los firmantes de la propuesta de resolución B4-1285/95. Por otra parte, indica que la Sra. Van Dijk y el Sr. Cohn-Bendit son firmantes de la propuesta de resolución común.

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-1247, 1257, 1264 y 1285/95:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Cabezón Alonso, en nombre del Grupo du PSE,
Robles Piquer, en nombre del Grupo du PPE,
Caccavale, en nombre del Grupo de l'UPE,
Bertens, Gasòliba i Böhm, Haarder, en nombre del Grupo ELDR,
Pannella, Dell'Alba, Sánchez García, Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARE,
que sustituye a estas propuestas de resolución.

Enmienda rechazada: 1

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 12 b*).

Belarús**PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-1246, 1248 y 1293/95:**

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Hoff y Wiersma, en nombre del Grupo du PSE,
Pronk, Robles Piquer, Menrad y Lenz, en nombre del Grupo du PPE,
Sierra González, en nombre del Grupo GUE/NGL,
Schroedter y Wolf, en nombre del Grupo V,
que sustituye a estas propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 12 c*).

Brasil**PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-1249, 1263, 1265, 1277 y 1288/95:**

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Miranda de Lage y d'Ancona, en nombre del Grupo PSE,
Galeote Quecedo, en nombre del Grupo PPE,
Ligabue, en nombre del Grupo UPE,
Goerens, en nombre del Grupo ELDR,
Novo, Castellina, González Alvarez, Jové Peres, Pettinari, Ainardi, Miranda y Ribeiro, en nombre del Grupo GUE/NGL,
Kreissl-Dörfler, en nombre del Grupo V,
Dell'Alba, en nombre del Grupo ARE,
que sustituye a estas propuestas de resolución.

Enmienda rechazada: 1 por VE (87 a favor, 96 en contra, 2 abstenciones)

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 12 d*).

Jueves, 12 de octubre de 1995

Guatemala

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN B4-1270/95:

Enmiendas aprobadas: 1; 2; 3; 4; 5

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 12 e*).

23. Crisis financiera de las Naciones Unidas
(votación)

Propuestas de resolución B4-1234, 1250, 1252, 1262, 1273, 1280 y 1287/95

PROPIUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-1234, 1250, 1252, 1262, 1273, 1280 y 1287/95:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Colajanni, en nombre del Grupo PSE,
Robles Piquer, en nombre del Grupo PPE,
Carrère d'Encausse, en nombre del Grupo UPE,
De Vries, Bertens, en nombre del Grupo ELDR,
Piquet, Ribeiro, Puerta, Alavanos, en nombre del Grupo GUE/NGL,
Aelvoet, Telkämper, en nombre del Grupo V,
Dell'Alba, en nombre del Grupo ARE,
que sustituye a estas propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 13*).

24. Catástrofes (votación)

Propuestas de resolución B4-1228, 1232, 1235, 1272, 1284, 1233, 1240, 1253, 1254, 1290, 1258, 1292, 1259, 1266, 1267, 1275, 1286 y 1227/95

Terremoto en Turquía

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN B4-1228, 1232, 1235, 1272, 1284/95:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Balfe y Avgerinos, en nombre del Grupo PSE,
d'Andrea, Lambrias, Dimitrakopoulos, en nombre del Grupo PPE,
Carrère d'Encausse, en nombre del Grupo UPE,
André-Léonard, en nombre del Grupo ELDR,
Piquet, Alavanos, Ephremidis, Papayannakis, en nombre del Grupo GUE/NGL,
Roth, en nombre del Grupo V,
Pradier, en nombre del Grupo ARE,
que sustituye a estas propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 14 a*).

Temporal en las Filipinas

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN B4-1233/95:

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 14 b*).

Inundaciones en Francia

PROPIUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-1240 y 1253/95:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Pery, en nombre del Grupo PSE,
Chesa, en nombre del Grupo UPE,
Ainardi, en nombre del Grupo GUE/NGL,
que sustituye a estas propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 14 c*).

Cólera en Cabo Verde

PROPIUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-1254 y 1290/95:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Marinho, en nombre del Grupo PSE,
Girão Pereira y Pasty, en nombre del Grupo UPE,
Costa Neves, en nombre del Grupo ELDR,
Gutiérrez Díaz, Miranda y Ribeiro, en nombre del Grupo GUE/NGL,
Aelvoet, en nombre del Grupo V
que sustituye a estas propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 14 d*).

Inundaciones en Italia

PROPIUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-1258 y 1292/95:

- propuestas de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Parodi, Malberba, Ligabue y Pasty, en nombre del Grupo UPE,
Tamino, Ripa di Meana, Aglietta y Orlando, en nombre del Grupo V,
que sustituye a estas propuestas de resolución.

El Grupo ELDR ha solicitado votación por separado de los apartados 3 y 5.

cons., apart. 1 y 2: aprobados

Intervienen:

— El Sr. Cox, en nombre del Grupo ELDR, quien indica que su grupo hubiera deseado presentar enmiendas orales a los apartados 3 y 5 para evitar verse obligado a votarlos negativamente;

— El Sr. Malerba, quien propone que los apart. 3 y 5 se redacten respectivamente del modo siguiente:

«3. Pide a la Comisión que ponga en marcha una estrategia eficaz de prevención y lucha... (el resto sin modificaciones)»

«5. Exhorta a la Comisión a que asista a la población afectada por daños materiales para que sea indemnizada realmente lo más rápidamente posible».

Jueves, 12 de octubre de 1995

El Sr. Presidente constata que no existe oposición a que sometan a votación estas enmienda orales.

apart. 3 así modificado: aprobado

apart. 4: aprobado

apart. 5 así modificado: aprobado

apart. 6: aprobado

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 14 e*).

Huracán en Italia

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN B4-1259/95:

El Grupo ELDR ha solicitado una votación por separado del apart. 3.

cons., apart. 1 y 2: aprobados

Interviene el Sr. Malerba, quien propone, dentro de una óptica similar a la de la propuesta de resolución anterior, una enmienda oral al apart. 3, a la que da lectura:

«3. Pide a la Comisión que ponga en marcha una estrategia eficaz de prevención y de lucha».

El Sr. Presidente constata que no existe oposición a que se someta a votación esta enmienda oral.

apart. 3 así modificado: aprobado

apart. 4 y 5: aprobados

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 14 f*).

Central nuclear búlgara de Kozlodu

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN B4-1266/95:

Por VN (PPE), el Parlamento aprueba la resolución

vorantes:	194
a favor:	193
en contra:	0
abstenciones:	1

(El Sr. Cushnahan ha comunicado que quiso votar a favor.)

(*Parte II, punto 14 g*.)

Inundaciones en Argelia

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN B4-1267/95:

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 14 h*).

Granizo en Grecia

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN B4-1275/95:

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 14 i*).

Terremoto en Sumatra

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN B4-1286/95:

El Grupo ELDR ha solicitado una votación por separado del apartado 2.

cons y apart. 1: aprobados

apart. 2: aprobado

apart. 3: aprobado

Por VN (PPE), el Parlamento aprueba la resolución

vorantes:	190
a favor:	164
en contra:	15
abstenciones:	11

(*Parte II, punto 14 j*.)

Selvas tropicales en Surinam

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN B4-1227/95:

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 14 k*).

FIN DEL DEBATE DE ACTUALIDAD

PRESIDENCIA DEL SR. AVGERINOS

Vicepresidente

25. Educación y formación en los países en vías de desarrollo (debate)

El Sr. Günther presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Desarrollo y Cooperación, sobre la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo relativa a la coordinación entre la Comunidad y los Estados miembros en el ámbito de los programas de educación y formación en los países en vías de desarrollo (COM(94) 0399 — C4-0158/94) (A4-0170/95).

Intervienen los diputados Needle, en nombre del Grupo PSE, Berend, en nombre del Grupo PPE, Girão Pereira, en nombre del Grupo UPE, Vaz da Silva, en nombre del Grupo ELDR, Wolf, en nombre del Grupo V, Leperre-Verrier, en nombre del Grupo ARE, Vecchi y la Sra. Bonino, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 9, del Acta de 13.10.1995.

26. Acuerdo de cooperación en el ámbito de la enseñanza con los Estados Unidos y con Canadá * (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de dos informes elaborados en nombre de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación.

La Sra. Banotti presenta sus informes:

- sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la celebración de un acuerdo de cooperación en el ámbito de la enseñanza superior y de la enseñanza y formación profesionales entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos de América (COM(95)0120 — C4-0339/95 — 95/0094 (CNS)) (A4-0216/95) y

Jueves, 12 de octubre de 1995

— sobre la propuesta de decisión del Consejo sobre la celebración de un acuerdo entre la Comunidad Europea y Canadá por el que se establece un programa de cooperación en el ámbito de la enseñanza superior y de la formación profesional (COM(95)0077 — C4-0382/95 — 95/0108(CNS)) (A4-0240/95).

Intervienen los diputados Spindegger, en nombre del Grupo PPE, Rosado Fernandes, en nombre del Grupo UPE, Rynänen, en nombre del Grupo ELDR, Aramburu del Río, en nombre del Grupo GUE/NGL, Leperre-Verrier, en nombre del Grupo ARE, y la Sra. Bonino, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate conjunto.

Votación: Parte I, punto 10, del Acta de 13.10.1995.

27. Composición de las comisiones y de las delegaciones

El Sr. Presidente comunica que ha recibido de los grupos políticos las solicitudes de nombramiento siguientes en las comisiones y delegaciones:

A. Comisiones parlamentarias:

- EXTE: Sr. Burenstam Linder
- PRESU: Sr. Waidelich
- ECON: Sr. Svensson y Sra. Carlsson
- ENER: Sr. Holm
- ASOC: Sr. Hernández Molar y Sra. Schörling
- REGI: Sr. Wibe
- TRAN: Sra. Eriksson
- AMBI: Sra. Hulthen
- LIBE: Sra. Lindholm
- INST: Sr. Sjöstedt
- MUJER: Sra. Elmalian en lugar de la Sra. Moreau

B. Delegaciones en las comisiones parlamentarias mixtas:

- UE-Polonia: Sra. Lindholm
- UE-Eslovaquia: Sres. Goepel y Sjöstedt

- UE-Rumanía: Sra. Redondo Jiménez
- UE-Bulgaria: Sra. Eriksson
- UE-EEE: Sra. Carlsson

(UE-Malta: la Sra. Cederschiöld ya no es miembro de la delegación)

C. Delegaciones interparlamentarias

- Estados Bálticos: Los diputados Burenstam Linder, Hulthén, Svensson y Schörling
- Suiza/Islandia/Noruega: Sr. Wibe
- Estados Unidos: Los diputados Pettinari y Piquet
- América Central: Sr. Svensson en lugar del Sr. Pettinari
- Sudáfrica: Sra. Theorin
- Sudamérica: Sr. Hernández Molar
- Japón: Sra. Cederschiöld
- ANASE: Sr. Holm

El Sr. Presidente indica que, si no hay oposición en el momento de la aprobación de la presente Acta, estos nombramientos quedarán ratificados.

28. Orden del día de la próxima sesión

El Sr. Presidente comunica que el orden del día de la sesión de mañana, viernes, 13 de octubre de 1995, se establece como sigue:

a las 9.00 horas

- procedimientos sin informe
- informe Kenneth D. Collins sobre la Agencia Europea para el Medio Ambiente (sin debate)
- votación de los textos cuyo debate haya concluido
- informe Philippe Martin sobre los melocotones y las nectarinas *⁽¹⁾
- informe Souchet sobre la política común de pesca *⁽¹⁾

(Se levanta la sesión a las 19.15 horas.)

⁽¹⁾ Los textos se votarán al cierre del debate.

Enrico VINCI,
Secretario General

Nicole FONTAINE,
Vicepresidenta

Jueves, 12 de octubre de 1995

PARTE II

Textos aprobados por el Parlamento Europeo

1. Protección jurídica de los diseños y modelos ***I

A4-0227/95

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la protección jurídica de los diseños (COM(93)0344 – C3-0513/93 – 00/0464(COD))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)

ENMIENDAS

(Enmienda 1)

Considerando 18 bis (nuevo)

(18 bis) Considerando que, en principio, cada parte corre con la carga de la prueba de los requisitos reales de la norma jurídica que le resulte más favorable; que si en un litigio sobre la novedad de un diseño se aplicare este principio, la parte demandante debería probar la inexistencia de los hechos, por lo que, en este supuesto, debería preverse desde el punto de vista jurídico la inversión de la carga de la prueba;

(Enmienda 2)

Artículo 1, letra a)

a) por «diseño» se entenderá la apariencia de la totalidad o de una parte de un producto, que se derive de las especiales características de línea, configuración, color, forma o material del producto en sí o de su ornamentación;

a) por «diseño» se entenderá la apariencia **exteriormente visible** de la totalidad o de una parte de un producto, que se derive de las especiales características de línea, configuración, color, forma o material del producto en sí o de su ornamentación;

(Enmienda 3)

Artículo 3, apartado 3

3. Se considerará que el diseño de un producto que forma parte de un producto complejo es nuevo y posee carácter singular *si el diseño aplicado a la pieza como tal reúne* los requisitos de novedad y carácter singular.

3. Se considerará que el diseño de un producto que forma parte de un producto complejo es nuevo y posee carácter singular **en la medida en que**

i) **como pieza, queda visible al utilizar adecuadamente el producto complejo al que se haya incorporado y**
 ii) **las características visibles del diseño utilizado para la pieza reúnen también los requisitos de novedad y carácter singular.**

3 bis. «Utilización adecuada», en el sentido del punto i) del apartado 3, significa la utilización por el consumidor final y no incluye las medidas de mantenimiento, conservación o reparación.

Jueves, 12 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 4)

Artículo 4, apartado 2

2. Se considerará que un diseño se ha hecho público cuando ha sido publicado con posterioridad a su registro, o expuesto de cualquier otra forma, comercializado o divulgado. No obstante, no se considerará que el diseño se ha hecho público cuando únicamente haya sido divulgado a un tercero en condiciones tácitas o expresas de confidencialidad.

2. Se considerará que un diseño se ha hecho público cuando ha sido publicado con posterioridad a su registro, o expuesto de cualquier otra forma, comercializado o divulgado, **excepto cuando estos hechos no puedan ser razonablemente conocidos por los medios especializados del sector interesado que operan en el seno de la Unión Europea, antes de la fecha de depósito de la solicitud de registro o de la fecha prioritaria, si se aduce prioridad**. No obstante, no se considerará que el diseño se ha hecho público cuando únicamente haya sido divulgado a un tercero en condiciones tácitas o expresas de confidencialidad.

(Enmienda 5)

Artículo 5, apartado 1

1. Se considerará que un diseño posee carácter singular cuando la impresión general que produzca en los usuarios informados difiera *notablemente* de la impresión general producida por cualquier otro diseño contemplado en el apartado 2.

1. Se considerará que un diseño posee carácter singular cuando la impresión general que produzca en los usuarios informados difiera de la impresión general producida por cualquier otro diseño contemplado en el apartado 2.

(Enmienda 6)

Artículo 5, apartado 3

3. Para determinar si un diseño posee o no carácter singular, se atribuirá, como norma, *mayor* importancia a las características comunes que a las diferencias, y se tomará en consideración la libertad del autor a la hora de crearlo.

3. Para determinar si un diseño posee o no carácter singular, se atribuirá, como norma, **la misma** importancia a las características comunes que a las diferencias, y se tomará en consideración la libertad del autor a la hora de crearlo.

(Enmienda 7)

Artículo 7, apartado 2

2. No podrá reconocerse un derecho de diseño a un diseño *cuando su forma y dimensiones exactas hayan de ser reproducidas necesariamente* para que el producto al que se haya incorporado o aplicado el diseño pueda montarse mecánicamente o conectarse con otro producto.

2. No podrá reconocerse un derecho de diseño a un diseño **que haya de ser reproducido** para que el producto al que se haya incorporado o aplicado el diseño pueda montarse mecánicamente o conectarse con otro producto **o insertarse o adjuntarse al mismo de manera que ambos productos cumplan su función**.

(Enmienda 8)

Artículo 9, apartado 1

1. La protección conferida por el diseño se extenderá a cualquiera otros que produzcan, entre los usuarios informados, una impresión general *sustancialmente* similar.

1. La protección conferida por el diseño se extenderá a cualquiera otros que produzcan, entre los usuarios informados, una impresión general similar.

Jueves, 12 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 9)

Artículo 9, apartado 2

2. Para decidir sobre el alcance de la protección se dará en principio *mayor* importancia a los rasgos comunes que a las diferencias y se tomará en consideración el grado de libertad del autor a la hora de crear el diseño.

2. Para decidir sobre el alcance de la protección se dará en principio a los rasgos comunes **la misma** importancia que a las diferencias y se tomará en consideración el grado de libertad del autor a la hora de crear el diseño.

(Enmiendas 15 y 10)

Artículo 14

Los derechos conferidos por un diseño comunitario registrado no se ejercerán contra terceros que, *tres años después de la primera comercialización del producto al que se haya incorporado o aplicado un diseño, haga uso de ese diseño a los efectos del artículo 12*, siempre que

- a) el producto al que se haya incorporado o aplicado un diseño forme parte de un producto complejo de cuya apariencia dependa el diseño protegido,
- b) el propósito de ese uso sea permitir la reparación del producto complejo con el fin de restaurar su apariencia original, y
- c) el público *no sea inducido a error* en cuanto al origen del producto utilizado para la reparación.

1. Los derechos conferidos por un diseño comunitario registrado no se ejercerán contra terceros que **hagan** uso de ese diseño a los efectos del artículo 12, siempre que

- a) el producto al que se haya incorporado o aplicado un diseño forme parte de un producto complejo de cuya apariencia dependa el diseño protegido,
- b) el propósito de ese uso sea permitir la reparación del producto complejo con el fin de restaurar su apariencia original, y
- c) el público sea **informado** en cuanto al origen del producto utilizado para la reparación **mediante la utilización de una marca, un nombre comercial o de otra forma adecuada;**
- c bis) **se comunique al titular el propósito de utilizar el diseño y**
- c ter) **se ofrezca al titular una remuneración equitativa y adecuada por la utilización del diseño.**

2. Si no se hubiera establecido otra cosa, el fabricante o, en caso de importación de una pieza producida fuera de la Comunidad, el importador de la pieza a la que deberá incorporarse o aplicarse el diseño, abonarán la suma debida.

(Enmienda 11)

Artículo 18 bis (nuevo)

Artículo 18 bis

1. El titular o los titulares de un diseño podrán exigir a quien usurpe dicho diseño en la práctica comercial mediante la creación o difusión de productos de imitación información inmediata sobre la procedencia y vía de difusión de dichos productos, excepto cuando, en casos concretos, ello resulte desproporcionado.

Jueves, 12 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

2. Quien, de conformidad con el apartado 1, esté obligado a dar información deberá indicar el nombre y dirección del fabricante, proveedor y otros propietarios anteriores de los productos, del cliente comercial u ordenante así como de la cantidad de productos fabricados, suministrados, recibidos o encargados.

3. Quedan intactos otros derechos más amplios a recibir información

(Enmienda 12)

*Artículo 18 ter (nuevo)***Artículo 18 ter**

En caso de litigio provocado por un diseño se supondrá, hasta que se pruebe lo contrario, en favor del titular, que el diseño es nuevo de conformidad con el artículo 4.

(Enmienda 14)

*Artículo 18 quater (nuevo)***Artículo 18 quater**

Cómo máximo 5 años después de la entrada en vigor de esta directiva, la Comisión presentará un análisis de las consecuencias de sus disposiciones para los sectores industriales más afectados, especialmente los fabricantes de productos complejos y piezas de repuesto. En caso necesario, propondrá al Parlamento y al Consejo modificaciones a esta directiva, tras consultar a todas las partes afectadas.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la protección jurídica de los diseños (COM(93)0344 – C3-0513/93 – 00/0464(COD))

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(93)0344 – 00/0464 (COD))⁽¹⁾,
- Vistos el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE y el artículo 100 A del Tratado CE, conforme a los cuales le ha presentado su propuesta la Comisión (C3-0513/93),
- Visto el artículo 58 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos y la opinión de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial (A4-0227/95),

⁽¹⁾ DO C 345 de 23.12.1993, p. 14.

Jueves, 12 de octubre de 1995

1. Aprueba la propuesta de la Comisión con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
 3. Pide al Consejo que incluya las modificaciones aprobadas por el Parlamento, en la posición común que adoptará de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE;
 4. Pide al Consejo, en caso de que se proponga apartarse del texto adoptado por el Parlamento, que le informe y solicita que inicie el procedimiento de concertación;
 5. Recuerda que la Comisión debe presentarle cualquier modificación que aportar a su propuesta, tal como la ha modificado el Parlamento;
 6. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.
-

2. Patrimonio cultural: Programa RAPHAEL ***I

A4-0225/95

Propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un programa de acción comunitario en el ámbito del patrimonio cultural «RAPHAEL» (COM(95)0110 – C4-0141/95 – 95/0078(COD))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 1)

Nuevo considerando antes del primer considerando

Considerando que la realidad más perceptible y más influyente de Europa, considerada como una entidad, no es solamente de orden geográfico, político, económico y social, sino también y esencialmente de orden cultural;

(Enmienda 2)

Considerando 1 bis (nuevo)

Considerando que la revitalización y reutilización del patrimonio son fundamentales para su conservación y que para ello la creación contemporánea puede desempeñar un papel importante;

(Enmienda 3)

Considerando 1 ter (nuevo)

Considerando que el concepto de patrimonio cultural incluye bienes muebles (obras de arte), inmuebles (monumentos), inmateriales (tradiciones, folclore) y emplazamientos y paisajes culturales (conjuntos de bienes culturales y naturales) y cualquier lugar de memoria que nos ayude a definir la identidad histórica y cultural de Europa;

Jueves, 12 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 4)

Considerando 2

Considerando que el artículo 128 del Tratado define el patrimonio cultural como un ámbito específico de acción y que el patrimonio cultural constituye la expresión de la identidad nacional y regional, así como de los vínculos entre los pueblos, y que importa garantizar su conservación y mejorar el acceso de los ciudadanos (*incluidos los que tienen problemas especiales de acceso*) al patrimonio a efectos de contribuir a un mejor conocimiento y respeto mutuos;

Considerando que el artículo 128 del Tratado define el patrimonio cultural como un ámbito específico de acción y que el patrimonio cultural constituye la expresión de la identidad nacional, regional y local, así como de los vínculos entre los pueblos, y que importa garantizar su conservación, **haciendo el mejor uso posible del esfuerzo de voluntarios**, y mejorar el acceso de los ciudadanos al patrimonio, **creando unos vínculos de solidaridad y de conciencia europea**;

(Enmienda 5)

Considerando 2 bis (nuevo)

Considerando que también es necesario mejorar el acceso al patrimonio cultural de todos los ciudadanos, incluidos aquellos que sufren alguna discapacitación, y sobre todo de los jóvenes a partir de la edad escolar, (en particular de los jóvenes desfavorecidos y, especialmente, los que habitan en las regiones periféricas y en las zonas rurales de la Unión), favoreciendo así un mejor conocimiento y un mayor respeto mutuos;

(Enmienda 6)

Considerando 2 ter (nuevo)

Considerando que hay que reflexionar sobre los daños irreversibles ocasionados a determinados monumentos y/o emplazamientos por un flujo excesivo de visitantes, y prever una mayor utilización de las nuevas tecnologías para permitir un acceso virtual a todos;

(Enmienda 7)

Considerando 2 quater (nuevo)

Considerando que el patrimonio cultural no es una fuente de gastos, sino que constituye un recurso extraordinario y que, por lo tanto, es posible, si se promociona adecuadamente su disfrute, producir al menos lo necesario para su mantenimiento y que, para su conservación, no se debe recurrir sólo a los fondos públicos o privados, sino también a la utilísima movilización de recursos humanos que, por otra parte, en los últimos años ya han puesto en marcha en gran medida las ONG;

(Enmienda 8)

Considerando 4

Considerando que la conservación del patrimonio cultural se enmarca, por su dimensión socioeconómica, en un proyecto de sociedad y puede contribuir significativamente a la creación de empleo, al desarrollo regional y a la mejora de la calidad de vida y del entorno cotidiano de los ciudadanos;

Considerando que la conservación del patrimonio cultural se enmarca, por su dimensión socioeconómica, en un proyecto de sociedad y puede contribuir significativamente a la creación de empleo (en particular para los jóvenes), a la supervivencia de las PYME artesanales, al desarrollo regional y a la mejora de la calidad de vida y del entorno cotidiano de los ciudadanos;

Jueves, 12 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 9)

Considerando 4 bis (nuevo)

Considerando que la valorización del patrimonio cultural favorece el desarrollo de un tipo de turismo que, si se controla su gestión, será fuente de enriquecimiento mediante el desarrollo de contactos, y el aprendizaje de modos de vida y de costumbres diferentes;

(Enmienda 10)

Considerando 4 ter (nuevo)

Considerando que es importante favorecer la adquisición de una formación específica en el sector de la restauración y la conservación del patrimonio cultural europeo y que sería deseable adoptar criterios homogéneos de especialización, respetando las particularidades de los sectores de intervención y las características nacionales y locales; que se debe acoger con satisfacción la decisión de establecer una fundación para la preservación de los oficios culturales;

(Enmienda 11)

Considerando sexto bis (nuevo)

Considerando que los robos de bienes culturales o el vandalismo se cuentan entre las causas más graves del empobrecimiento del patrimonio cultural europeo que no es susceptible de renovación y que, por consiguiente, procede reflexionar detenidamente sobre las mejores acciones que cabe emprender para combatir estas plagas, haciendo especialmente hincapié en la información y la educación, que podrían contribuir a un mayor respeto del patrimonio cultural europeo;

(Enmienda 12)

Considerando 7

Considerando la experiencia adquirida por la Comisión en el marco de las actividades llevadas a cabo hasta la fecha en el ámbito del patrimonio arquitectónico;

Considerando la experiencia adquirida por la Comisión en el marco de las actividades llevadas a cabo hasta la fecha en el ámbito del patrimonio arquitectónico, así como los resultados de las consultas organizadas por la Comisión con todas las partes afectadas;

(Enmienda 13)

Considerando 7 bis (nuevo)

Considerando que es importante fomentar una mayor cooperación entre las administraciones competentes de los Estados miembros para propiciar el inventario, la recuperación y la restitución de las obras de arte robadas;

Jueves, 12 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 14)

Considerando 9, nota a pie de página

(6) Resolución del Parlamento Europeo sobre una ayuda económica al Monte Athos (región monástica), DO C 144 de 15.06.1981, p. 92.

Resolución del Parlamento Europeo sobre la ayuda a la reconstrucción de la zona del Chiado de Lisboa, DO C 262 de 10.10.1988, p. 110.

Resolución del Parlamento Europeo sobre la conservación del patrimonio arquitectónico y arqueológico de la Comunidad, DO C 309 de 5.12.1988, p. 424.

Resolución del Parlamento Europeo sobre el incendio del Gran Teatro del Liceo de Barcelona, DO C 61 de 28.02.1994, p. 184.

(6) Resolución del Parlamento Europeo sobre una ayuda económica al Monte Athos (región monástica), DO C 144 de 15.06.1981, p. 92.

Resolución del Parlamento Europeo sobre la contribución de los instrumentos financieros de la Comunidad a la restauración del centro histórico de la ciudad de Palermo, DO C 187 de 18.07.1988, p. 160.

Resolución del Parlamento Europeo sobre la ayuda a la reconstrucción de la zona del Chiado de Lisboa, DO C 262 de 10.10.1988, p. 110.

Resolución del Parlamento Europeo sobre la conservación del patrimonio arquitectónico y arqueológico de la Comunidad, DO C 309 de 5.12.1988, p. 424.

Resolución del Parlamento Europeo sobre el incendio del Gran Teatro del Liceo de Barcelona, DO C 61 de 28.02.1994, p. 184.

(Enmienda 15)

Considerando 12 bis (nuevo)

Considerando que sigue siendo importante que el valor de la protección del patrimonio cultural se transmita a un público lo más amplio posible a través de una información general;

(Enmienda 16)

Considerando 14 bis (nuevo)

Considerando que el diálogo cultural entre los Estados miembros de la Unión y los terceros países, tanto europeos como no europeos, desempeña un papel decisivo en la promoción del conocimiento recíproco, de la cooperación, de la tolerancia y de la paz;

(Enmienda 17)

Considerando 14 ter (nuevo)

Considerando que el Parlamento Europeo ha adoptado una Resolución sobre las relaciones culturales de las Comunidades Europeas con los países de la Europa Central y Oriental⁽¹⁾, una Resolución sobre el desarrollo de la cooperación cultural CEE/EEUU⁽²⁾ y una Resolución sobre las relaciones culturales entre la Unión Europea y América Latina⁽³⁾;

⁽¹⁾ DO C 267 de 14.10.1991, p. 45.

⁽²⁾ DO C 255 de 20.9.1993, p. 51.

⁽³⁾ DO C 128 de 9.5.1994, p. 428.

Jueves, 12 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 18)

Considerando 15

Considerando que el patrimonio cultural de Europa tiene abundantes vínculos con países que no pertenecen a la Comunidad y, por consiguiente, constituye un ámbito de excepcional importancia para el desarrollo de formas de cooperación con los terceros países y *las organizaciones internacionales competentes en la materia*, de conformidad con las estipulaciones del Tratado y las anteriormente mencionadas conclusiones y resoluciones;

Considerando que el patrimonio cultural de Europa tiene abundantes vínculos con países que no pertenecen a la Comunidad y, por consiguiente, constituye un ámbito de excepcional importancia para el desarrollo de formas de cooperación con los terceros países **europeos y no europeos, con el Consejo de Europa y otras organizaciones internacionales competentes, en el ámbito de la cultura, la UNESCO, por ejemplo**, de conformidad con las estipulaciones del Tratado y las anteriormente mencionadas conclusiones y resoluciones;

(Enmienda 19)

Considerando 16 bis (nuevo)

Considerando la situación especialmente crítica del patrimonio cultural de los países de la Europa Central y Oriental, patrimonio que se halla directamente amenazado por la ruina, la demolición, la indiferencia o la guerra, y que es objeto de un gigantesco tráfico ilícito de obras de arte, que accede casi siempre al mercado internacional a través de países de la Unión;

(Enmienda 20)

Considerando 17 bis (nuevo)

Considerando que la prioridad concedida desde hace tiempo, y reforzada por el Tratado de la Unión Europea, a la protección del patrimonio cultural implica que se asiganen recursos financieros considerables en el marco del programa RAPHAEL, para permitir que se concrete una política global, eficaz y coherente de apoyo al patrimonio cultural europeo;

(Enmienda 21)

Considerando 17 ter (nuevo)

Considerando que las acciones de este programa tendrán asimismo en cuenta el carácter complementario de las acciones que podrán iniciarse a través de otras políticas comunitarias, como en el marco del programa URBAN para los proyectos en zonas urbanas e INTERREG para los proyectos transfronterizos;

(Enmienda 22)

Considerando 19

Considerando que la Comisión estará asistida *en el ejercicio de sus tareas* por un comité consultivo compuesto por representantes de los Estados miembros;

Considerando que la Comisión estará asistida **a la hora de aplicar el programa** por un comité consultivo compuesto por representantes de los Estados miembros;

Jueves, 12 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 23)

Considerando 19 bis (nuevo)

Considerando que el 20 de diciembre de 1994 se ha logrado un acuerdo común sobre un *modus vivendi* entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión relativo a las medidas de ejecución de los actos adoptados con arreglo al procedimiento contemplado en el artículo 189 B del Tratado;

(Enmienda 24)

Artículo 2, primer guión

- Contribuir a la valorización y proyección del patrimonio cultural.
- Contribuir a la valorización y proyección del patrimonio cultural, **integrándolo más estrechamente en la vida social y económica.**

(Enmienda 25)

Artículo 2, segundo guión

- Fomentar la cooperación y la puesta en común, al nivel europeo, de técnicas, conocimientos y prácticas en materia de conservación del patrimonio.
- Fomentar la cooperación y la puesta en común, al nivel europeo, de técnicas, conocimientos y prácticas en materia de conservación y **restauración** del patrimonio.

(Enmienda 26)

Artículo 2, tercer guión

- Mejorar el acceso al patrimonio, y el suministro de la información con el mismo relacionada, para todos los ciudadanos, contribuyendo de esta manera a *la afirmación de una ciudadanía europea que se base en un mejor conocimiento del patrimonio.*
- Mejorar el acceso al patrimonio, y el suministro de la información con el mismo relacionada, para todos los ciudadanos, **teniendo en cuenta a las personas de todas las edades y de todos los grupos sociales y culturales, en particular, los grupos de personas desfavorecidas,** contribuyendo de esta manera a **la consideración de un patrimonio común europeo y, en consecuencia, a la afirmación de una ciudadanía europea.**

(Enmienda 27)

Artículo 2, quinto guión

- Favorecer la cooperación con terceros países y *otras organizaciones internacionales competentes, especialmente con el Consejo de Europa.*
- Favorecer la cooperación con terceros países, **con el Consejo de Europa y la UNESCO y con otras organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales competentes.**

(Enmienda 28)

Artículo 3, párrafos segundo a quinto

Se establece una dotación financiera para la ejecución del conjunto del programa de 66 millones de ecus para el período 1996-2000.

Se establece una dotación financiera para la ejecución del conjunto del programa de 96 millones de ecus para el período 1996-2000, **que se distribuirán de la siguiente manera:**

Acción I: 41,4 millones de ecus
Acción II: 9,3 millones de ecus
Acción III: 24 millones de ecus
Acción IV: 14,4 millones de ecus
Acción V: 6,9 millones de ecus.

Jueves, 12 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

La Autoridad Presupuestaria determinará los créditos disponibles para cada ejercicio según los principios de buena gestión contemplados en el artículo 2 del Reglamento Financiero aplicable al Presupuesto General de las Comunidades Europeas.

Las acciones que se describen en Anexo se aplicarán para realizar los objetivos previstos en el artículo 2, sobre la base de las prioridades definidas cada año según el procedimiento previsto en el artículo 6.

El programa tendrá una duración de 5 años. Comenzará el 1º de enero de 1996.

La Autoridad Presupuestaria determinará los créditos disponibles para cada ejercicio según los principios de buena gestión contemplados en el artículo 2 del Reglamento Financiero aplicable al Presupuesto General de las Comunidades Europeas. **Estas dotaciones anuales se fijarán en el procedimiento presupuestario anual con arreglo a las previsiones financieras correspondientes.**

La Comisión adoptará las medidas necesarias para garantizar una transición adecuada entre las acciones en curso y las que se realicen en el marco del programa.

Las acciones que se describen en Anexo se aplicarán para realizar los objetivos previstos en el artículo 2, sobre la base de las prioridades definidas cada año según el procedimiento previsto en el artículo 6.

Suprimido

(Enmienda 29)

Artículo 3 bis (nuevo)

Artículo 3 bis

Todo proyecto que reciba ayuda financiera en el marco del programa «Raphael» deberá exhibir el pabellón de la Unión Europea y atestiguar su contribución financiera.

(Enmienda 30)

Artículo 4, segundo guión

- contribuir a la proyección del patrimonio cultural
- contribuir a la **información y proyección del patrimonio cultural común**

(Enmienda 31)

Artículo 4, cuarto guión bis (nuevo)

- **recurrir, donde sea posible, a personas desfavorecidas para la ejecución del proyecto**

(Enmienda 32)

Artículo 4, cuarto guión ter (nuevo)

- **crear las condiciones para que la presentación, la difusión y el acceso del programa estén destinados en particular a los jóvenes: las medidas de sensibilización y de promoción deberían favorecer su participación en los proyectos realizados en esta materia**

Jueves, 12 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 33)

Artículo 5, primer párrafo

La Comisión estará asistida por el Comité consultivo contemplado en el artículo 4 de la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que se establece un programa de apoyo a las actividades artísticas y culturales de dimensión europea (Programa Calidoscopio 2000), compuesto *de un representante* por Estado miembro y presidido por el representante de la Comisión.

La Comisión estará asistida por el Comité consultivo contemplado en el artículo 4 de la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que se establece un programa de apoyo a las actividades artísticas y culturales de dimensión europea (Programa Calidoscopio 2000), compuesto **por dos miembros designados por cada Estado miembro** y presidido por el representante de la Comisión. **Los miembros del comité podrán estar asistidos por expertos o consejeros.**

(Enmienda 34)

Artículo 6, primer párrafo

El representante de la Comisión presentará al Comité un proyecto de las medidas que deban adoptarse y, en concreto, el plan de trabajo anual para las acciones I₁, II₂, III₃, III₄, V. El Comité emitirá su dictamen sobre dicho proyecto en un plazo que el presidente podrá fijar en función de la urgencia del asunto, procediendo, en su caso, a una votación.

El representante de la Comisión presentará al Comité un proyecto de las medidas que deban adoptarse y, en concreto, el plan de trabajo anual para las acciones I₁, I₂, II₂, III₃, III₄, V. El Comité emitirá su dictamen sobre dicho proyecto en un plazo que el presidente podrá fijar en función de la urgencia del asunto, procediendo, en su caso, a una votación. **La Comisión publicará con regularidad convocatorias para propuestas o manifestaciones de interés para que los promotores de proyectos y los profesionales de la cultura puedan presentar su candidatura de manera transparente y oportuna a la financiación del programa RAPHAEL.**

(Enmienda 35)

Artículo 6, segundo párrafo

El dictamen se incluirá en el acta, además, cada *Estado* miembro tendrá el derecho de solicitar que su posición conste en acta.

El dictamen se incluirá en el acta, además, cada miembro **del Comité** tendrá el derecho de solicitar que su posición conste en acta.

(Enmienda 36)

*Artículo 6 bis (nuevo)***Artículo 6 bis**

La Comisión deberá conceder prioridad a la publicidad y a la difusión de la información relativa al presente programa para que se informe y sensibilice al conjunto de operadores y redes culturales en relación con las acciones que les afectan.

(Enmienda 37)

Artículo 7

La Comisión velará por la coherencia y la complementariedad del programa «RAPHAEL» con los restantes programas y políticas comunitarios que afecten al patrimonio cultural.

La Comisión velará por **el equilibrio interno del programa «RAPHAEL» sobre la base de las acciones citadas en el artículo 3, así como por** la coherencia y la complementariedad del programa «RAPHAEL» con los restantes programas y políticas comunitarios que afecten al patrimonio cultural, particularmente, los financiados con cargo a los Fondos estructurales.

Jueves, 12 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

Además, en virtud de las disposiciones presupuestarias, durante la elaboración del anteproyecto de presupuesto, facilitará todas las informaciones útiles y actualizadas sobre la coherencia y la complementariedad entre el presente programa y los demás programas y acciones comunitarios.

(Enmienda 38)

*Artículo 7 bis (nuevo)***Artículo 7 bis**

El programa RAPHAEL se abrirá, según modalidades específicas, a los países europeos que presumiblemente cumplan las condiciones requeridas para adherirse a la Unión Europea (Chipre y Malta), a los países de la AELC, a los países de la Europa Central y Oriental (PECO) y a los países que han firmado y ratificado con la Comunidad Europea acuerdos de cooperación que incluyan una cláusula cultural.

(Enmienda 39)

*Artículo 7 ter (nuevo)***Artículo 7 ter**

En la realización del programa, la Comunidad y los Estados miembros favorecerán la cooperación con el Consejo de Europa y con las demás organizaciones internacionales competentes en el ámbito de la cultura, como la UNESCO; en relación con todas estas instancias, se pondrá especial atención en evitar toda duplicidad inútil y en garantizar la complementariedad de las acciones desarrolladas dentro del respeto de su identidad propia y de la autonomía de acción de cada institución y organización.

(Enmienda 40)

Artículo 8

Transcurridos tres años de aplicación del programa «RAPHAEL», y antes del 30 de septiembre de 1999, la Comisión presentará al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité de las Regiones un informe de evaluación sobre los resultados obtenidos, acompañado, si fuere necesario, de las pertinentes propuestas de reajuste del programa, en función de las necesidades que se pongan de manifiesto en la ejecución del mismo.

Al término del Programa «RAPHAEL», y antes del 30 de septiembre de 2001, la Comisión enviará al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité de las Regiones un informe sobre la realización y los resultados del programa.

La Comisión presentará **antes del 30 de junio de 1998** al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité de las Regiones un informe de evaluación sobre los resultados obtenidos, acompañado, si fuere necesario, de las pertinentes propuestas de reajuste del programa, en función de las necesidades que se pongan de manifiesto en la ejecución del mismo. **Este informe hará particularmente hincapié, sobre la base del apoyo financiero proporcionado por la Comunidad, en la creación de un valor añadido de naturaleza socioeconómica resultante de una sinergia operativa y basada en la colaboración.**

Al término del Programa «RAPHAEL», y antes del 30 de marzo de 2001, la Comisión enviará al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité de las Regiones un informe sobre la realización y los resultados del programa.

Jueves, 12 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 41)

Anexo, parte introductoria

La finalidad del programa «Raphael» es apoyar acciones de un nivel europeo en todas las disciplinas del patrimonio: patrimonio inmobiliario, *patrimonio arqueológico*, patrimonio subacuático, patrimonio mobiliario, museos y colecciones, archivos, etc.

La finalidad del programa «Raphael» es apoyar acciones de un nivel europeo en todas las disciplinas del patrimonio: patrimonio inmobiliario y **arqueológico y su entorno**, patrimonio subacuático, patrimonio mobiliario, museos y colecciones, archivos y **bibliotecas, lugares de memoria, arqueología industrial**, etc.

(Enmienda 42)

Anexo, Acción I, primer guión

— El objetivo de esta acción es contribuir a la valorización y proyección del patrimonio cultural y fomentar el desarrollo y la puesta en común de las mejores prácticas, creando un entorno favorable a la conservación del patrimonio cultural.

— El objetivo de esta acción es contribuir a la valorización y proyección del patrimonio cultural y fomentar el desarrollo y la puesta en común de las mejores prácticas, creando un entorno favorable a la conservación y **restauración** del patrimonio cultural.

(Enmienda 43)

Anexo I, Acción I, segundo guión, punto I

1. Apoyo a proyectos de conservación del patrimonio mobiliario e inmobiliario que puedan calificarse como «laboratorios europeos del patrimonio», debido al interés y al carácter ejemplar de los trabajos previstos. Éstos han de referirse a obras, monumentos o sitios de excepcional valor histórico, que constituyan «lugares de memoria» para Europa. El objetivo de los proyectos, que se desarrollarán a lo largo de varios años, es reunir a los especialistas más competentes, asociando a los trabajos un equipo multidisciplinar europeo que estudie los problemas de conservación particularmente difíciles, y poner a punto los enfoques, métodos y/o técnicas apropiados. Se prestará especial interés a la difusión de la experiencia adquirida con los trabajos.

1. Apoyo a proyectos de conservación del patrimonio mobiliario e inmobiliario que puedan calificarse como «laboratorios europeos del patrimonio», debido al interés y al carácter ejemplar de los trabajos previstos. Éstos han de referirse a obras, monumentos o sitios de excepcional valor histórico, que constituyan «lugares de memoria» para Europa. **Las acciones excepcionales relativas a la restauración del patrimonio arquitectónico que se están llevando a cabo deberían proseguirse en el marco del programa.** Además, **deberían crearse nuevas perspectivas para permitir que cada Estado miembro esté representado por un proyecto como mínimo.** El objetivo de los proyectos, que se desarrollarán a lo largo de varios años, es reunir a los especialistas más competentes, asociando a los trabajos un equipo multidisciplinar europeo que estudie los problemas de conservación particularmente difíciles, y poner a punto los enfoques, métodos y/o técnicas apropiados. Se prestará especial interés a la difusión de la experiencia adquirida con los trabajos.

(Enmienda 44)

Anexo, Acción I, segundo guión, punto 2, párrafo único bis (nuevo)

Los recursos que se comprometan anualmente en el marco de esta medida no serán inferiores a 4,7 millones de ecus que son los recursos asignados en el ejercicio de 1995 a los «proyectos piloto para la conservación del patrimonio arquitectónico», precedente de los «talleres europeos del patrimonio»).

Jueves, 12 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 73/rev.)

Anexo, Acción I, segundo guión, punto 3

3. Apoyo al desarrollo de «estándares» y recomendaciones europeos con objeto de mejorar el buen uso y la práctica en materia de gestión y conservación del patrimonio y, en su caso, facilitar los intercambios. Se trata de la puesta a punto, al nivel europeo, de «estándares» y/o recomendaciones relativas, por ejemplo, a la documentación de bienes culturales, las condiciones de préstamo de obras para exposiciones, la conservación pasiva de obras, la protección contra incendios de objetos, obras y monumentos, etc.

La ayuda comunitaria podrá utilizarse para las investigaciones, reuniones de trabajo y los estudios que se realicen en el marco de dichos trabajos.

3. Apoyo al desarrollo de «estándares» y recomendaciones europeos y a la realización de estudios con objeto de mejorar el buen uso y la práctica en materia de gestión y conservación del patrimonio y, en su caso, facilitar los intercambios. Se trata de la puesta a punto, al nivel europeo, de «estándares» y/o recomendaciones y a la realización de estudios relativos, por ejemplo:

- a la documentación de bienes culturales;
- las condiciones de préstamo de obras para exposiciones;
- la conservación pasiva de obras;
- la protección contra incendios de objetos, obras y monumentos, etc.
- a la elaboración de una base de datos de aquellos bienes culturales que hayan salido ilegalmente del territorio de un Estado miembro ⁽¹⁾, con el fin de facilitar su recuperación y la aplicación del proyecto ITCG (Tráfico ilegal de bienes culturales) y del programa IDA (Programa de Intercambio de datos entre administraciones);
- a la publicación de una guía comparativa de las legislaciones y normas aplicables en los Estados miembros en materia de patrimonio mobiliario e inmobiliario;
- a la realización de estudios relativos a las repercusiones sobre el medio ambiente de todas las obras de envergadura (construcción de carreteras, de fábricas, de grandes edificios) con el fin de preservar los paisajes que circundan los lugares históricos, y esto en cooperación con la DG XI y XII de la Comisión;
- a la realización de estudios destinados a identificar y a analizar los efectos invisibles de la contaminación sobre el patrimonio, en particular el fenómeno de la sulfatación de la piedra calcárea en cooperación con la DG XI y XII de la Comisión;
- a la realización de estudios destinados a evaluar las repercusiones culturales y económicas derivadas de la venta de derechos de reproducción de obras del patrimonio a grandes sociedades internacionales de soportes lógicos (microsoft, etc.)
- realización de estudios sobre la contribución de la arquitectura moderna a la restauración y conservación del patrimonio inmobiliario y espacios urbanos con el fin de garantizar una mejor calidad arquitectónica en la renovación de este patrimonio y en la construcción del patrimonio inmobiliario de mañana.

⁽¹⁾ Directiva 93/7/CEE del Consejo, de 15 de marzo de 1993, relativa a la restitución de bienes culturales que hayan salido de forma ilegal del territorio de un Estado miembro, DO L 74 de 27.3.1993, p. 74; Reglamento (CEE) nº 3911/92 del Consejo de 9.12.1992, relativo a la exportación de bienes culturales, DO L 395 de 31.12.1992, p. 1.

Jueves, 12 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

- al estudio pormenorizado de la incidencia positiva o negativa de las visitas turísticas que de manera masificada acuden a los monumentos europeos.

A la hora de llevar a cabo todos estos estudios se tendrán en cuenta las Recomendaciones ya difundidas o en curso de realización por el Consejo de Europa u otros organismos profesionales especializados.

(Enmienda 46)

Anexo, Acción I, segundo guión, punto 3 bis (nuevo)

3 bis. Realización de estudios de interés común cuya inexistencia se haya comprobado y que no entren en el ámbito de responsabilidades de los Estados miembros.

(Enmienda 71)

Anexo, Acción I, punto 4 bis (nuevo)

4 bis. Medidas destinadas a encontrar, desarrollar e incentivar formas de mecenazgo que permitan sensibilizar a las empresas en favor de la protección y fomento del patrimonio cultural.

(Enmienda 72)

Anexo, Acción I, segundo guión bis (nuevo)

- **En cuanto a la financiación de los proyectos, se dará prioridad a aquéllos que recurran a personas desfavorecidas para la ejecución práctica de los mismos.**

(Enmienda 47)

Anexo, Acción II, segundo guión, punto 1

1. Apoyo a la constitución de redes de «talleres europeos del patrimonio». Las redes se constituirán en función del tema tratado mediante la asociación de los responsables de los «talleres» y, si fuere necesario, de las instituciones públicas y privadas, centros de investigación y empresas especialmente interesados por dicho problema. El objetivo de las redes es favorecer el intercambio de experiencias entre, por un lado, los responsables de los proyectos y, por otro, los demás agentes implicados. Podrá utilizarse la ayuda comunitaria para la constitución de redes, la organización de seminarios sobre los problemas surgidos en los «talleres» y los trabajos que en los mismos se prevean y para la difusión de la experiencia así adquirida a los medios interesados.

1. Apoyo a la constitución de redes de «talleres europeos del patrimonio». Las redes se constituirán en función del tema tratado mediante la asociación de los responsables de los «talleres» y, si fuere necesario, de las instituciones públicas y privadas, centros de investigación y empresas especialmente interesados por dicho problema. El objetivo de las redes es favorecer el intercambio de experiencias entre, por un lado, los responsables de los proyectos y, por otro, los demás agentes implicados. Podrá utilizarse la ayuda comunitaria para la constitución de redes, la organización de seminarios sobre los problemas surgidos en los «talleres» y los trabajos que en los mismos se prevean y para la difusión de la experiencia así adquirida a los medios interesados. **Se concederá prioridad a las redes que favorezcan el acceso al patrimonio cultural de los grupos de población más desfavorecidos. Además, apoyo a la formación de redes entre museos, galerías de arte, etc., en los Estados miembros que alberguen tesoros artísticos y en los países de origen de dichos tesoros en otros Estados miembros.**

Jueves, 12 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 48)

Anexo, Acción II, segundo guión, punto 2 bis (nuevo)

2 bis. Fomento de la cooperación entre países que comparten un patrimonio común por lo que se refiere a la organización y desarrollo de proyectos, así como la coordinación de manifestaciones.

(Enmienda 49)

Anexo, Acción II, segundo guión, punto 3

3. Apoyo a proyectos de cooperación transfronteriza entre museos y/o monumentos que recurran a los productos multimedia u otras formas de comunicación, con objeto de presentar el patrimonio en su dimensión europea y mostrar a los visitantes de un museo, monumento o sitio otras obras, monumentos o sitios de la misma familia cultural situados en otros países de Europa.

3. Apoyo a proyectos de cooperación transfronteriza entre museos, monumentos y **archivos** que recurran a los productos multimedia u otras formas de comunicación, con objeto de presentar el patrimonio en su dimensión europea y mostrar a los visitantes de un museo, monumento o sitio otras obras, monumentos o sitios de la misma familia cultural situados en otros países de Europa. **Incorporar, en este objetivo, también los de menor escala.**

(Enmienda 50)

Anexo, Acción II, segundo guión, punto 3 bis (nuevo)

3 bis. Apoyo a la creación de redes multinacionales que pongan en contacto entre sí museos o emplazamientos que presenten vínculos culturales e históricos para hacer entender mejor cada bien, en particular con el fin de reconstruir las raíces comunes de las regiones europeas y de éstas con las de otros continentes, el área mediterránea en primer lugar, e iluminar los itinerarios que han marcado la evolución de estilos y culturas.

(Enmienda 51)

Anexo, Acción II, segundo guión, punto 4, primer párrafo

4. Apoyo a proyectos de cooperación entre institutos de formación, de perfeccionamiento y/o centros de investigación que trabajen en el ámbito del patrimonio. El objetivo de esta medida es proporcionar los instrumentos necesarios para la constitución de redes y/o colaboraciones, el aumento de su cooperación y la puesta en común de sus experiencias. La ayuda financiera que se conceda en el marco de los proyectos de cooperación podrá utilizarse para:

- elaboración de inventarios (por disciplina) de las formaciones de perfeccionamiento

4. Apoyo a proyectos de cooperación entre institutos de formación, de perfeccionamiento y/o centros de investigación, **así como institutos arqueológicos**, que trabajen en el ámbito del patrimonio, y **cooperación entre institutos científicos en el sector de la investigación arqueológica científica**. El objetivo de esta medida es proporcionar los instrumentos necesarios para la constitución de redes y/o colaboraciones, el aumento de su cooperación y la puesta en común de sus experiencias. La ayuda financiera que se conceda en el marco de los proyectos de cooperación podrá utilizarse para:

- elaboración de inventarios (por disciplina) de las formaciones **básicas y de perfeccionamiento, incluidos la formación especial para administradores culturales, los cursos especiales de alto nivel en técnicas de restauración, la formación de arquitectos de monumentos históricos, así como la formación en el mantenimiento y conservación de técnicas utilizadas antigüamente para artesanos que participen en la restauración del patrimonio cultural mobiliario o inmobiliario,**

Jueves, 12 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS
<ul style="list-style-type: none"> — desarrollo de métodos de evaluación de formaciones y de una reflexión común, — realización de estudios comparados sobre los títulos/ cualificaciones en el ámbito del patrimonio cultural y sobre el acceso a las profesiones del patrimonio en los Estados miembros, — constitución de redes e información de sus miembros, — becas e intercambios de profesores, estudiantes y/o investigadores, — difusión de información sobre las investigaciones ya realizadas o en curso entre los profesionales del patrimonio, — información sobre el acceso a las nuevas tecnologías y su utilización en el ámbito del patrimonio cultural, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> — desarrollo de métodos de evaluación de formaciones y de una reflexión común, — realización de estudios comparados sobre los títulos/ cualificaciones en el ámbito del patrimonio cultural y sobre el acceso a las profesiones del patrimonio en los Estados miembros, — constitución de redes e información de sus miembros, — becas e intercambios de profesores, estudiantes y/o investigadores, para que participen, en particular, en cursos de formación artística para especialistas en trabajos de restauración, así como de historiadores del arte, — ayudas para aprendices en oficios artísticos que deseen seguir una formación con un maestro artesano en otro país de la Unión Europea. — difusión de información sobre las investigaciones ya realizadas o en curso entre los profesionales del patrimonio, — información sobre el acceso a las nuevas tecnologías y su utilización en el ámbito del patrimonio cultural, etc.

(Enmienda 52)

Anexo, Acción II, segundo guión, punto 4, séptimo guión bis (nuevo)

- **realización de un estudio sobre el problema que plantea el IVA aplicado a los materiales y suministros así como a las prestaciones de servicios en relación con la conservación del patrimonio cultural.**

(Enmienda 53)

Anexo, Acción II, segundo guión, punto 4, séptimo guión ter (nuevo)

- **fomento de la conexión en red de bancos de datos sobre el patrimonio apoyando los medios que favorezcan su internacionalización (traducción, etc.).**

(Enmienda 54)

Anexo, Acción II, segundo guión, punto 4 bis (nuevo)

4 bis. Apoyo a fundaciones o escuelas organizadas en redes europeas que propongan la formación profesional de los «oficios del patrimonio».

(Enmienda 55)

Anexo, Acción III, segundo guión, punto 1

1. Inclusión de un capítulo de sensibilización del ciudadano en los proyectos que reciban ayuda comunitaria con cargo al
1. Inclusión de un capítulo de sensibilización del ciudadano en los proyectos que reciban ayuda comunitaria con cargo al

Jueves, 12 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

programa «Raphael». Se invitará a los promotores de los proyectos a que presenten al público los trabajos realizados o en curso de realización. La Comisión proseguirá las iniciativas desarrolladas en este ámbito, tales como la exposición itinerante y los productos audiovisuales, que se consagrarán a los «laboratorios europeos del patrimonio» y a los «talleres europeos del patrimonio».

programa «Raphael». Se invitará a los promotores de los proyectos a que presenten al público los trabajos realizados o en curso de realización. La Comisión proseguirá las iniciativas desarrolladas en este ámbito, tales como la exposición itinerante, la visita cultural y los productos audiovisuales y multimedia, que se consagrarán a los «laboratorios europeos del patrimonio» y a los «talleres europeos del patrimonio». **Se apoyarán igualmente otras exposiciones itinerantes que permitan al ciudadano europeo acceder o mejorar su conocimiento del patrimonio cultural de otros Estados miembros, y especialmente aquellas exposiciones destinadas a las regiones desfavorecidas, periféricas, insulares y a las zonas rurales de la Unión.**

(Enmienda 56)

Anexo, Acción III, segundo guión, punto 3

3. Apoyo a la realización de material de presentación multilingüe en museos, monumentos y sitios dirigido a los súbditos de los restantes Estados miembros. Los proyectos pueden consistir en textos de presentación, folletos, paneles, sistemas de guías electrónicas, productos audiovisuales o multimedia, etc.

3. Apoyo a la realización de material de presentación multilingüe en museos, monumentos y sitios dirigido a los súbditos de los restantes Estados miembros. **En las regiones en que proceda, los idiomas locales de menor difusión también habrán de estar incluidos en tales presentaciones.** Los proyectos pueden consistir en textos de presentación, folletos, paneles, sistemas de guías electrónicas, productos audiovisuales o multimedia, **programas educativos de museos**, etc.

(Enmienda 57)

Anexo, Acción III, segundo guión, punto 3 bis (nuevo)

3 bis. Elaboración de una guía de rutas culturales europeas.

(Enmienda 58)

Anexo, Acción III, segundo guión, punto 3 ter (nuevo)

3 ter. Elaboración de las iniciativas adecuadas para facilitar a los profesionales del sector y al público en general el acceso a los archivos, aprovechando la experiencia adquirida en este ámbito y aplicando la «Guía práctica de acceso a los archivos».

(Enmienda 59)

Anexo, Acción III, segundo guión, punto 4, primer párrafo

4. Apoyo a la aplicación de tecnologías y servicios avanzados de información y comunicación que faciliten el acceso al patrimonio a los profesionales y al público. Los proyectos deberán presentar interés al nivel europeo y tener carácter de demostración.

4. Apoyo a la aplicación de tecnologías y servicios avanzados de información y comunicación que faciliten el acceso al patrimonio y a los archivos a los profesionales y al público. Los proyectos deberán presentar interés al nivel europeo y tener carácter de demostración. **Se podría prestar apoyo a la producción de CD-ROM, utilizando recursos locales que permitan que el patrimonio sea explotado con el máximo beneficio, en particular, a fin de dar a conocer más ampliamente aquellos aspectos del patrimonio cultural de más difícil acceso y permitir que se descubran los «bienes culturales menores», en otras palabras, el patrimonio cultural general.**

Jueves, 12 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 60)

Anexo, Acción III, segundo guión, punto 4 bis (nuevo)

4 bis. Apoyo a la creación (guiones) de programas de televisión y proyectos multimedia sobre el patrimonio.

(Enmienda 61)

Anexo, Acción IV, segundo guión, punto 1

1. Apoyo a la determinación de las necesidades en materia de investigación —a desarrollar al nivel comunitario— en el ámbito del patrimonio cultural, la difusión de los trabajos de investigación entre los profesionales del patrimonio y al desarrollo de aplicaciones concretas para ser utilizadas por los profesionales que trabajen sobre el terreno. Estas medidas se desarrollarán en sinergia con el programa-marco de investigación, desarrollo tecnológico y demostración; cualquier eventual acción de investigación se llevará a cabo dentro del programa-marco IDT según las disposiciones del mismo.

1. Apoyo a la determinación de las necesidades en materia de investigación —a desarrollar al nivel comunitario— en el ámbito del patrimonio cultural, la difusión de los trabajos de investigación entre los profesionales del patrimonio (**en particular aquellos que residen en regiones desfavorecidas, alejadas, montañosas o insulares**) y al desarrollo de aplicaciones concretas para ser utilizadas por los profesionales que trabajen sobre el terreno. Estas medidas se desarrollarán en sinergia con el programa-marco de investigación, desarrollo tecnológico y demostración; cualquier eventual acción de investigación se llevará a cabo dentro del programa-marco IDT según las disposiciones del mismo.

(Enmienda 62)

Anexo, Acción IV, segundo guión, punto 2 bis (nuevo)

2 bis. Apoyo a la realización de una encuesta sobre la situación de los restauradores en los diversos Estados miembros, llevada a cabo en estrecha colaboración con los representantes de esta profesión, con el fin de prever una organización de la profesión de restaurador que prevea diversos niveles de formación, a fin de facilitar la libre circulación en el marco del mercado único y de hacer más transparente el acceso a la profesión, en particular para garantizar la calidad de las intervenciones de restauración del patrimonio cultural.

(Enmienda 63)

Anexo, Acción IV, segundo guión, punto 3 bis (nuevo)

3 bis. Apoyo a iniciativas destinadas a mantener en vigor los oficios y las actividades artesanales, indispensables para la restauración correcta del patrimonio, fomentando la asociación con los sectores industriales que producen materiales y tecnologías avanzadas, incluidos los que se emplean en los trabajos de restauración. Además, será necesario apoyar la formación de artesanos de bellas artes (en papel, vidrio, hierro, etc.), cuya actividad se ve amenazada por la producción industrial. Apoyo a las iniciativas en favor de la creación de un centro de formación europeo para la restauración de obras de arte.

En este ámbito será especialmente útil la colaboración con el Consejo de Europa.

Jueves, 12 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 64)

Anexo, Acción V, primer guión

- *El objetivo de esta acción es desarrollar proyectos con terceros países y suscitar una sinergia con las actividades desarrolladas por otras organizaciones internacionales y, en concreto, con las del Consejo de Europa.*

- **En virtud de las conclusiones del Consejo Europeo de Copenhague (21 y 22 de junio de 1993) un determinado número de programas debe abrirse a los países europeos que presumiblemente cumplen las condiciones para la adhesión a la Unión (Chipre y Malta), a los países de la AELC, a los países de la Europa Central y Oriental que son parte en los acuerdos europeos cuyo título VII hace referencia explícita al patrimonio cultural. Por otro lado, los países que hayan firmado acuerdos de cooperación con la Comunidad que contengan una cláusula cultural deberán tener la posibilidad de participar en el programa.**

(Enmienda 65)

Anexo, Acción V, segundo guión, punto 1 bis (nuevo)

- 1 bis. Actividades destinadas a la protección del legado cultural allí donde se encuentre deteriorado debido a una guerra, a una ocupación militar o a actos extremistas de cualquier índole;**

(Enmienda 66)

Anexo, Acción V, segundo guión, punto 2

2. Participación en proyectos relativos a las redes y colaboraciones o extensión de ciertos proyectos a los terceros países, como los estudios comparativos.

2. Participación en proyectos relativos a las redes y colaboraciones o extensión de ciertos proyectos a los terceros países, como los estudios comparativos, **en la elaboración de inventarios, el análisis de problemas específicos como el que plantea la contaminación, etc..**

(Enmienda 67)

Anexo, Acción V, segundo guión, punto 4 bis (nuevo)

4 bis. Desarrollar una asistencia técnica, en particular a través de la organización de períodos de prácticas de formación profesional (ámbitos técnico, legislativo y de gestión) y de intercambio de especialistas;

(Enmienda 68)

Anexo, Acción V, segundo guión, punto 4 ter (nuevo)

4 ter. Iniciar una estrecha colaboración entre la Comunidad y los PECO con el fin de poner en marcha un mecanismo destinado a impedir la exportación ilegal de obras de arte de dichos países hacia la Unión Europea.

Jueves, 12 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 69)

Anexo, Acción V, tercer guión

- El apoyo comunitario a proyectos de cooperación cultural con terceros países se lleva a cabo de manera similar al prestado a proyectos con países de la Unión Europea, sobre la base de los acuerdos que sean aplicables.

Se procurará que la actuación se realice en sinergia con las organizaciones internacionales competentes, en especial, el Consejo de Europa, dentro del respeto de la identidad propia y la autonomía de actuación de cada institución y organización.

- El apoyo comunitario a proyectos de cooperación cultural con terceros países se lleva a cabo de manera similar al prestado a proyectos con países de la Unión Europea, sobre la base de los acuerdos que sean aplicables.

Se intentará lograr una sinergia con el Consejo de Europa y con las demás organizaciones internacionales competentes, como la UNESCO, dentro del respeto de la identidad propia y la autonomía de actuación de cada institución y organización.

(Enmienda 70)

Anexo, Acción V, tercer guión bis (nuevo)

- **La Comisión velará por un reparto equitativo de los recursos entre los distintos países terceros que participan en esta acción.**

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un programa de acción comunitario en el ámbito del patrimonio cultural «RAPHAEL» (COM(95)0110 – C4-0141/95 – 95/0078(COD))

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(95)0110 – 95/0078(COD)),

- Visto el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE y el artículo 128 del mismo Tratado, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C4-0141/95),

- Visto el artículo 58 de su Reglamento,

- Vistos el informe de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación y las opiniones de la Comisión de Presupuestos y de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores (A4-0225/95),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
3. Pide al Consejo que incluya las modificaciones aprobadas por el Parlamento en la posición común que adoptará de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE;
4. Pide al Consejo que, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento, le informe y solicite la apertura del procedimiento de concertación;
5. Recuerda que la Comisión ha de presentar al Parlamento cualquier modificación que pretenda aportar a su propuesta tal como la ha modificado el Parlamento;
6. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

Jueves, 12 de octubre de 1995

3. Declaraciones del Consejo anejas a los textos legislativos

B4-1204/95

Resolución sobre la transparencia de las decisiones del Consejo y los procedimientos legislativos de la Comunidad

El Parlamento Europeo,

- Considerando la Resolución del Consejo de 8 de junio de 1993 sobre la calidad de la redacción de la legislación comunitaria;
 - Considerando la Declaración interinstitucional sobre la democracia, la transparencia y la subsidiariedad, de 25 de octubre de 1993;
 - Considerando la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y, en particular, las sentencias de 18 de febrero de 1970 en el asunto 38/69, de 15 de abril de 1986 en el asunto 237/84 y de 26 de febrero de 1991 en el asunto 292/89 (¹),
- A. Considerando el deber de cooperación leal de las instituciones entre sí conforme al Tratado CE,
 - B. Considerando los compromisos contraídos por los Consejos Europeos de 1992 sobre una Comunidad más abierta y las conclusiones del Consejo Europeo de Edimburgo del 12 de diciembre de 1992,
 - C. Considerando que el Parlamento dio apoyo a las acciones judiciales por falta de transparencia en la actividad del Consejo iniciadas por J. Carvel y la sociedad Guardian Newspapers (T-194/94) y los Países Bajos (C-58/94),
 1. Toma nota del código de conducta adoptado por el Consejo el 2 de octubre de 1995 relativo a la publicidad de las actas y de las declaraciones sobre las actas del Consejo;
 2. Señala que las declaraciones realizadas en las actas del Consejo carecen de todo valor jurídico, pero pueden llevar a confusión, incertidumbre y falta de transparencia en la elaboración de la legislación comunitaria;
 3. Señala que el número de declaraciones de esta índole que figuran en las actas del Consejo es desproporcionado en algunos casos recientes (por ejemplo, las 31 declaraciones sobre la posición común de 1995 relativa a la protección de los datos);
 4. Condena la práctica del Consejo de realizar declaraciones unilaterales en sus actas acerca de la legislación pendiente, en particular, en el procedimiento de codecisión, donde el Parlamento Europeo y el Consejo son colegisladores;
 5. Condena la práctica de la Comisión de adherirse a las declaraciones del Consejo acerca de la aplicación o interpretación de la legislación pendiente, con lo que incumple sus deberes como guardiana de los Tratados, y pide a la Comisión que no se adhiera a dichas declaraciones;
 6. Considera que la práctica de que la legislación vaya acompañada de declaraciones es más propia de la técnica de los acuerdos internacionales que de la legislación propiamente dicha, por lo que debería evitarse en el caso de los actos adoptados conjuntamente por el Parlamento y el Consejo (procedimiento de codecisión);
 7. Rechaza de manera categórica cualquier declaración del Consejo o de la Comisión que no haya obtenido el consentimiento previo del Parlamento, se haga pública o no;
 8. Señala, no obstante, que cuando, en casos muy excepcionales, el Parlamento Europeo y el Consejo llegan a un acuerdo, en el marco del procedimiento de conciliación, sobre una recomendación conjunta acerca, por ejemplo, de las acciones a emprender en el futuro, dicha declaración es admisible si se publica en el Diario Oficial;
 9. Solicita la publicación de todas estas declaraciones autorizadas, en aras de la transparencia de la legislación comunitaria;
 10. Lamenta que el código de conducta antes mencionado sea un simple catálogo de buenas intenciones de carácter demasiado general, sujeto a excepciones y carente de toda fuerza legal;
 11. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo y a la Comisión.

(¹) Rec. 1970/47, Rec. 1986/125 y Rec. 1991/774.

Jueves, 12 de octubre de 1995

4. Plátano, frutas y hortalizas y nomenclatura del AAC *

A4-0198/95

Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifican los Reglamentos (CEE) n° 404/93 y 1035/72 relativos, respectivamente, al sector del plátano y al de las frutas y hortalizas, así como el Reglamento (CEE) n° 2658/87 relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común (COM(95) 0114 – C4-0211/95 – 95/0084(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes: (1)

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)	ENMIENDAS
	(Enmienda 1)
	<i>Título</i>
Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se <i>modifican los Reglamentos (CEE) n° 404/93 y 1035/72 relativos, respectivamente, al sector del plátano y al de las frutas y hortalizas, así como el Reglamento (CEE) n° 2658/87 relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común</i>	Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 404/93 relativo al sector del plátano.
	(Enmienda 2)
	<i>Considerando I</i>
Considerando que el Reglamento (CEE) n° 404/93 por el que se establece la organización común de mercados en el sector del plátano (1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 3290/94 (2), cubre actualmente los plátanos guineos frescos o secos; que un examen más detallado de estos plátanos lleva a la conclusión de que se trata de productos con características totalmente distintas de las de los plátanos corrientemente comercializados en la Comunidad de los subgrupos Cavendish y Gros-Michel; que, por consiguiente, conviene excluir los plátanos guineos del ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) n° 404/93 e incluirlos con los demás productos tropicales en el Reglamento (CEE) n° 1035/72 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas frescas (3), así como modificar también el Reglamento (CEE) n° 2658/87 relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común (4);	Suprimido
	(Enmienda 3)
	<i>Considerando 6</i>

(1) DO L 47 de 25.2.1993, p. 1.

(2) DO L 349 de 31.12.1994, p. 105.

(3) DO L 118 de 20.5.1972, p. 1.

(4) DO L 256 de 7.9.1987, p. 1.

Considerando que para atender a los compromisos de la Unión Europea en sus relaciones con los Estados ACP es conveniente

Considerando que para atender a los compromisos de la Unión Europea en sus relaciones con los Estados ACP es conveniente

(1) Tras la aprobación de las enmiendas, el asunto se ha devuelto para nuevo examen, de conformidad con el apartado 2 del artículo 60 del Reglamento, a la comisión competente.

(*) DO C 136 de 3.6.1995, p. 18.

Jueves, 12 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

establecer mecanismos comparables a los utilizados en la aplicación del Acuerdo marco relativo a los plátanos celebrado con ocasión de las negociaciones de la Ronda Uruguay, por una parte, para hacer frente a casos de fuerza mayor que afecten a la producción de los países ACP y, por otra, para permitir determinadas reasignaciones temporales por otros motivos, *dentro de una misma zona geográfica*,

establecer mecanismos comparables a los utilizados en la aplicación del Acuerdo marco relativo a los plátanos celebrado con ocasión de las negociaciones de la Ronda Uruguay, por una parte, para hacer frente a casos de fuerza mayor que afecten a la producción de los países ACP y, por otra, para permitir determinadas reasignaciones temporales por otros motivos,

(Enmienda 4)

Considerando 6 bis (nuevo)

Considerando que, pese a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento (CEE) nº 404/93, que establece que debe presentarse un informe sobre la aplicación del régimen de la OCM al Parlamento Europeo y al Consejo a más tardar al finalizar el tercer año siguiente a la entrada en vigor de dicho reglamento, se estima conveniente adelantar la presentación de dicho informe a una fecha anterior al 1 del enero de 1996.

(Enmienda 19)

Considerando 6 bis (nuevo)

Considerando el interés de la Unión Europea por una producción bajo condiciones ambientales y sociales aceptables e invitando a la Comisión para que, en el marco del informe sobre el funcionamiento del Reglamento a que se refiere el art. 32 del Reglamento 404/93, presente iniciativas que superen las actuales limitaciones de su acceso al área económica de la Unión Europea, sin afectar a los legítimos intereses de los productos comunitarios y de los países ACP,

(Enmienda 5)

ARTÍCULO 1, PUNTO 1*Artículo 1, apartado 2 (Reglamento (CEE) nº 404/93)*

- 1) *En el apartado 2 del artículo 1, la designación de las mercancías incluidas en el Código NC «ex 0803 – Plátanos, excepto los plátanos hortalizas, frescos o secos» se sustituye por la designación «ex 0803 – Plátanos, excepto los plátanos hortalizas y los plátanos guineos, frescos o secos».*

Suprimido

(Enmienda 6)

ARTÍCULO 1, PUNTO 2, LETRA a)*Artículo 15 bis, párrafo 2º, punto 1 (Reglamento (CEE) nº 404/93)*

- a) *en el punto 1), se sustituye el término «Anexo» por «Anexo I», y*

Suprimido

Jueves, 12 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 7)

ARTÍCULO 1, PUNTO 6

Artículo 19, apartado 2, primer párrafo (Reglamento (CEE) nº 404/93)

2. Tomando como base los cálculos hechos por separado para cada una de las categorías de agentes económicos mencionadas en las letras a) y b) del apartado 1, cada agente económico recibirá certificados de importación en función de las cantidades de plátanos que haya importado por cuenta propia o comercializado, en caso de plátanos comunitarios, durante *los dos últimos años de los* que se disponga de datos.

2. Tomando como base los cálculos hechos por separado para cada una de las categorías de agentes económicos mencionadas en las letras a) y b) del apartado 1, cada agente económico recibirá certificados de importación en función de las cantidades de plátanos que haya importado por cuenta propia o comercializado, en caso de plátanos comunitarios, durante **el último año natural, a contar a partir del 1 de julio**, del que se disponga de datos.

(Enmienda 8)

ARTÍCULO 1, PUNTO 7

Artículo 19 bis, apartado 1 (Reglamento (CEE) nº 404/93)

1. En caso de que, por razones de fuerza mayor, un Estado ACP no pueda exportar al mercado comunitario total o parcialmente las cantidades tradicionales y no tradicionales, podrá abastecer dicho mercado con productos de otros orígenes, *basándose en condiciones definidas previamente* con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 27. *Tales condiciones contemplarán* la posibilidad de subsanar los perjuicios graves sufridos por las regiones productoras o por una o más categorías de los agentes económicos mencionadas en el apartado 1 del artículo 19.

1. En caso de que, por razones de fuerza mayor, **en el entendimiento de que éstas también abarcan los casos de guerra civil endémica y los casos de falta de gobierno legítimamente reconocido**, un Estado ACP no pueda exportar al mercado comunitario total o parcialmente las cantidades tradicionales y no tradicionales, podrá abastecer dicho mercado con productos de otros orígenes, con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 27. **Se deberá prever** la posibilidad de subsanar los perjuicios graves sufridos por las regiones productoras o por una o más categorías de los agentes económicos mencionadas en el apartado 1 del artículo 19.

(Enmienda 9)

ARTÍCULO 1, PUNTO 7

Artículo 19 bis, apartado 2 (Reglamento (CEE) nº 404/93)

2. Las condiciones para efectuar la reasignación temporal de cantidades tradicionales y no tradicionales, por razones no imputables a la fuerza mayor, entre Estados ACP mencionados en el Anexo II que pertenezcan a una misma zona geográfica se adoptarán con arreglo al mismo procedimiento.

2. Las condiciones para efectuar la reasignación temporal de cantidades tradicionales y no tradicionales, por razones no imputables a la fuerza mayor, entre Estados ACP mencionados en el Anexo I se adoptarán con arreglo al mismo procedimiento.

(Enmienda 18)

ARTÍCULO 1, PUNTO 7 bis (nuevo)

Artículo 32, apartados 1 y 2 (Reglamento (CEE) nº 404/93)

7 bis. En el artículo 32 se sustituyen los párrafos primero y segundo por el texto siguiente:

«Antes del 1 de enero de 1996 y, en todo caso, al procederse a la revisión del ingreso global de referencia a que se refiere el apartado 4 del artículo 12, la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo un informe sobre el funcionamiento del presente Reglamento.

Jueves, 12 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

Dicho informe incluirá, en particular, un análisis de la evolución del flujo de comercialización de los plátanos comunitarios, de países terceros y ACP desde la aplicación del presente régimen. Incluirá igualmente un análisis del sistema de concesión de licencias y de las repercusiones en la situación económica de los productores y agentes económicos del comercio de plátanos. El informe irá acompañado, en su caso, de las correspondientes propuestas.»

(Enmienda 11)

ARTÍCULO 1, PUNTO 8

Anexo II (Reglamento (CEE) nº 404/93)

8. *El Anexo se inserta como Anexo II.***Suprimido**

(Enmienda 12)

ARTÍCULO 2

Anexo I, partida 0803 (Reglamento (CEE) nº 2658/87)

1. *En el Anexo del Reglamento (CEE) nº 2658/87, se sustituye la partida 0803 por el texto siguiente:*

Código NC	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos		Unidad suplementaria
		Autónomos (%) o exacciones reguladoras (AGR)	Convenionales (%)	
0803	Plátanos, incluidos los plátanos hortaliza, frescos o secos: — frescos			
0803 00 11	— hortaliza	20	20	—
0803 00 15 (1)	— plátanos guineos	20	20	—
0803 00 18 (2)	— los demás	850 ecus/1.000 kg. netos	—	—
0803 00 90	— secos	20	20	—

(1) Código Taric para 1995: 0803 00 19*10.

(2) Código Taric para 1995: 0803 00 19*90.

2. *Las modificaciones de las subpartidas de la nomenclatura combinada establecidas en el presente Reglamento se aplicarán como subdivisiones del arancel aduanero integrado de las Comunidades Europeas (Taric) hasta que se inserten en la nomenclatura combinada en las condiciones fijadas en el artículo 12 del Reglamento (CEE) nº 2658/87.*

(Enmienda 13)

ARTÍCULO 3

Artículo 1, apartado 2 (Reglamento (CEE) nº 1035/72)

En el apartado 2 del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 1035/72 se insertan las líneas siguientes:

«0803 00 15 — Plátanos guineos frescos
ex 0803 00 90 — Plátanos guineos secos»

Jueves, 12 de octubre de 1995

5. Compensación de las disminuciones de renta agraria ***A4-0213/95****Propuesta de reglamento del Consejo por el que se establece la posibilidad de conceder una ayuda nacional como compensación de las disminuciones de renta agraria provocadas por fluctuaciones monetarias en otros Estados miembros (COM(95)0343 – C4-0309/95 – 95/0197(CNS))**

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS
	(Enmienda 6)
	<i>Tercer considerando</i>
Considerando que estas medidas excepcionales únicamente se justifican por los objetivos específicos, las circunstancias y las características de la política agrícola común;	Considerando que estas medidas excepcionales no deben considerarse bajo ningún concepto un precedente para poner en duda los principios fundamentales y los objetivos de la PAC, lo que conllevaría una renacionalización inaceptable;
	(Enmienda 7)
	<i>Artículo 1, párrafo primero</i>
En caso de que pueda justificarse con hechos que los productores agrarios de determinados sectores de producción hayan sufrido pérdidas considerables de renta en un Estado miembro, debido a los importantes movimientos monetarios ocurridos en otros Estados miembros desde el comienzo de la campaña 94/95 y a más tardar el 31 de diciembre de 1995, podrá concederse a estos productores una ayuda compensatoria a tanto alzado, decreciente a lo largo de tres años, con una financiación nacional.	En caso de que pueda justificarse con hechos que los productores agrarios de determinados sectores de producción hayan sufrido pérdidas considerables de renta, pérdidas no cubiertas por las compensaciones del régimen agromonetario en vigor , en un Estado miembro, debido a los importantes movimientos monetarios ocurridos en otros Estados miembros desde el comienzo de la campaña 94/95 y a más tardar el 31 de diciembre de 1995, podrá concederse a estos productores una ayuda compensatoria a tanto alzado, decreciente a lo largo de tres años, con una financiación nacional.
	(Enmienda 8)
	<i>Artículo 1, párrafo segundo bis (nuevo)</i>
	La Comisión podrá autorizar la concesión de la ayuda solicitada por el Estado miembro si se cumplen las dos condiciones siguientes:
	<ul style="list-style-type: none"> – que se respeten los principios fundamentales y los objetivos de la PAC a fin de impedir cualquier tipo de renacionalización, – que sea de interés comunitario y compatible con el buen funcionamiento del mercado único.
	(Enmienda 4)
	<i>Artículo 1, párrafo tercero bis (nuevo)</i>

En el análisis del régimen de ayuda propuesto por el Estado miembro, la Comisión deberá tener en cuenta el interés comunitario, el carácter indispensable de la ayuda y la proporcionalidad entre el importe y el objetivo que persigue.

Jueves, 12 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

-ENMIENDAS

(Enmienda 9)

Artículo 1, párrafo tercero ter (nuevo)

Como consecuencia de la naturaleza excepcional de las medidas recogidas en el presente Reglamento, la Comisión se compromete a informar al Parlamento Europeo sobre los criterios cualitativos y cuantitativos seguidos para la evaluación del carácter apropiado de las ayudas concedidas. La Comisión presentará, a más tardar el 31 de diciembre de 1996, un informe al Parlamento Europeo y al Consejo en el que figurará el conjunto de las ayudas nacionales autorizadas.

(Enmienda 5)

*Artículo 1 bis (nuevo)***Artículo 1 bis**

Serán de aplicación las disposiciones ya adoptadas en virtud del artículo 94 del Tratado relativas al control por parte de la Comisión de la concesión de la ayuda autorizada.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se establece la posibilidad de conceder una ayuda nacional como compensación de las disminuciones de renta agraria provocadas por fluctuaciones monetarias en otros Estados miembros (COM(95)0343 – C4-0309/95 – 95/0197(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(95)0343 – 95/0197(CNS)),
 - Consultado por el Consejo de conformidad con los artículos 42 y 43 del Tratado (C4-0309/95),
 - Visto el artículo 58 del Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A4-0213/95),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide al Consejo que le informe en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 3. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

Jueves, 12 de octubre de 1995

6. Cese en sus funciones de funcionarios y agentes de las Comunidades Europeas *

A4-0228/95

I.

Propuesta de reglamento del Consejo por el que se establecen medidas especiales relativas al cese definitivo en sus funciones de funcionarios de las Comunidades Europeas con ocasión de la adhesión de Austria, Suecia y Finlandia (COM(95)0327 – C4-0336/95 – 95/0179(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS
	(Enmienda 1)
	<i>Artículo 1</i>
En interés del servicio y para tener en cuenta las necesidades derivadas de la adhesión a las Comunidades Europeas de Austria, Suecia y Finlandia, las instituciones, tal y como se define en el artículo 1 del Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas, vinculadas por el Reglamento CEE, Euratom, CECA nº 259/68 ⁽¹⁾ estarán autorizadas, hasta el 30.06.2000, a adoptar, para con sus funcionarios que hayan alcanzado la edad de 55 años, con excepción de los pertenecientes a los grados A1 y A2, medidas para el cese definitivo en sus funciones en las condiciones establecidas en el presente Reglamento.	En interés del servicio y para tener en cuenta las necesidades derivadas de la adhesión a las Comunidades Europeas de Austria, Suecia y Finlandia, las instituciones, tal y como se define en el artículo 1 del Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas, vinculadas por el Reglamento CEE, Euratom, CECA nº 259/68 ⁽¹⁾ estarán autorizadas, hasta el 31.12.2000, a adoptar, para con sus funcionarios que hayan alcanzado la edad de 55 años, con excepción de los pertenecientes a los grados A1 y A2, medidas para el cese definitivo en sus funciones en las condiciones establecidas en el presente Reglamento.
⁽¹⁾ DO L 56 de 4.3.1968, p. 1.	⁽¹⁾ DO L 56 de 4.3.1968, p. 1.
	(Enmienda 2)
	<i>Artículo 2, apartado 2</i>
2. El número de funcionarios a los que podrá aplicarse dichas medidas de cese en sus funciones a lo largo de los períodos siguientes será de:	2. El número de funcionarios a los que podrá aplicarse dichas medidas de cese en sus funciones a lo largo de los períodos siguientes será de:
Para el período comprendido entre el 1.07.1995 y el 30.06.1996:	Para el período comprendido entre el 1.01.1996 y el 31.12.1996:
– 30 para la Comisión, – 14 para el Parlamento Europeo, – 14 para el Consejo, – 6 para el Comité Económico y Social, – 4 para el Tribunal de Cuentas, – 5 para el Tribunal de Justicia	– 30 para la Comisión, – 14 para el Parlamento Europeo, – 14 para el Consejo, – 6 para el Comité Económico y Social, – 4 para el Tribunal de Cuentas, – 5 para el Tribunal de Justicia
Para el período comprendido entre el 1.07.1996 y el 30.06.1997:	Para el período comprendido entre el 1.01.1997 y el 31.12.1997:
– 30 para la Comisión, – 14 para el Parlamento Europeo, – 14 para el Consejo, – 4 para el Comité Económico y Social, – 4 para el Tribunal de Cuentas, – 5 para el Tribunal de Justicia	– 30 para la Comisión, – 14 para el Parlamento Europeo, – 14 para el Consejo, – 4 para el Comité Económico y Social, – 4 para el Tribunal de Cuentas, – 5 para el Tribunal de Justicia

Jueves, 12 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

Para el período comprendido entre el 1.07.1997 y el 30.06.1998:

- 15 para la Comisión,
- 14 para el Parlamento Europeo,
- 14 para el Consejo,
- 4 para el Comité Económico y Social,
- 4 para el Tribunal de Cuentas,
- 5 para el Tribunal de Justicia

Para el período comprendido entre el 1.07.1998 y el 30.06.1999:

- 15 para la Comisión,
- 14 para el Parlamento Europeo,
- 14 para el Consejo,
- 2 para el Comité Económico y Social,
- ... para el Tribunal de Cuentas,
- 5 para el Tribunal de Justicia

Para el período comprendido entre el 1.07.1999 y el 30.06.2000:

- 10 para la Comisión,
- 14 para el Parlamento Europeo,
- 14 para el Consejo,
- 4 para el Comité Económico y Social,
- ... para el Tribunal de Cuentas,
- 5 para el Tribunal de Justicia

Para el período comprendido entre el 1.01.1998 y el 31.12.1998:

- 15 para la Comisión,
- 14 para el Parlamento Europeo,
- 14 para el Consejo,
- 4 para el Comité Económico y Social,
- 4 para el Tribunal de Cuentas,
- 5 para el Tribunal de Justicia

Para el período comprendido entre el 1.01.1999 y el 31.12.1999:

- 15 para la Comisión,
- 14 para el Parlamento Europeo,
- 14 para el Consejo,
- 2 para el Comité Económico y Social,
- ... para el Tribunal de Cuentas,
- 5 para el Tribunal de Justicia

Para el período comprendido entre el 1.01.2000 y el 31.12.2000:

- 10 para la Comisión,
- 14 para el Parlamento Europeo,
- 14 para el Consejo,
- 4 para el Comité Económico y Social,
- ... para el Tribunal de Cuentas,
- 5 para el Tribunal de Justicia

(Enmienda 3)

Artículo 2, apartado 2 bis (nuevo)

2 bis. El número de las posibilidades de cese definitivo en las funciones del apartado 2 no utilizado durante un período correspondiente se traspasará al período siguiente.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se establecen medidas especiales relativas al cese definitivo en sus funciones de funcionarios de las Comunidades Europeas con ocasión de la adhesión de Austria, Suecia y Finlandia (COM(95)0327 — C4-0336/95 — 95/0179(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(95)0327 — 95/0179(CNS)),

Jueves, 12 de octubre de 1995

- Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 24 del Tratado por el que se constituye un Consejo único y una Comisión única de las Comunidades Europeas (C4-0336/95),
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A4-0228/95),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A, del Tratado CE;
 3. Pide al Consejo que le informe en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 4. Pide que se le consulte de nuevo en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

II.

Propuesta de reglamento del Consejo por el que se establecen medidas específicas relativas al cese en funciones de los agentes temporales de las Comunidades Europeas (COM(95)0327 – C4-0337/95 – 95/0180(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 4)

Artículo 1

Con objeto de tener en cuenta el interés del servicio y las necesidades que conlleva la adhesión a las Comunidades Europeas de Austria, Suecia y Finlandia, se autoriza a determinadas Instituciones para que, hasta el 30.06.2000, tomen medidas relativas al cese en sus funciones de los agentes temporales a que se refieren las letras a) y c) del artículo 2 del régimen aplicable a los demás agentes de las Comunidades Europeas, en las condiciones que se definen a continuación. Dichos agentes temporales deberán ser titulares de un contrato de duración indefinida, haber cumplido una antigüedad total en el servicio de quince años. Además, los agentes temporales a que se refiere la letra c) del artículo 2 del régimen deberán haber alcanzado, como mínimo, cincuenta años de edad y los agentes temporales a que se refiere la letra a) del artículo 2 del Régimen deberán haber alcanzado cincuenta y cinco años de edad, como mínimo.

Con objeto de tener en cuenta el interés del servicio y las necesidades que conlleva la adhesión a las Comunidades Europeas de Austria, Suecia y Finlandia, se autoriza a determinadas Instituciones para que, hasta el 31.12.2000, tomen medidas relativas al cese en sus funciones de los agentes temporales a que se refieren las letras a) y c) del artículo 2 del régimen aplicable a los demás agentes de las Comunidades Europeas, en las condiciones que se definen a continuación. Dichos agentes temporales deberán ser titulares de un contrato de duración indefinida, haber cumplido una antigüedad total en el servicio de quince años. Además, los agentes temporales a que se refiere la letra c) del artículo 2 del régimen deberán haber alcanzado, como mínimo, cincuenta años de edad y los agentes temporales a que se refiere la letra a) del artículo 2 del Régimen deberán haber alcanzado cincuenta y cinco años de edad, como mínimo.

(Enmienda 5)

Artículo 2

El número de agentes temporales a los que se podrán aplicar las medidas a que se refiere el artículo 1 será de 30 para el Parlamento Europeo y 2 para el Comité Económico y Social. La distribución del número de agentes afectados por las medidas entre los períodos de aplicación del presente reglamento, será la siguiente:

1. El número de agentes temporales a los que se podrán aplicar las medidas a que se refiere el artículo 1 será de 30 para el Parlamento Europeo y 2 para el Comité Económico y Social. La distribución del número de agentes afectados por las medidas entre los períodos de aplicación del presente reglamento, será la siguiente:

Jueves, 12 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

	Parlamento Europeo	Comité Económico y Social		Parlamento Europeo	Comité Económico y Social
Del 1.07.1995 hasta el 30.06.1996:	2	2	Del 1.01.1996 hasta el 31.12.1996:	2	2
Del 1.07.1996 hasta el 30.06.1997:	7		Del 1.01.1997 hasta el 31.12.1997:	7	
Del 1.07.1997 hasta el 30.06.1998:	6		Del 1.01.1998 hasta el 31.12.1998:	6	
Del 1.07.1998 hasta el 30.06.1999:	9		Del 1.01.1999 hasta el 31.12.1999:	9	
Del 1.07.1999 hasta el 30.06.2000:	6		Del 1.01.2000 hasta el 31.12.2000:	6	

(Enmienda 6)

Artículo 2, apartado 2 (nuevo)

2. El número de las posibilidades de cese definitivo en las funciones del apartado 1 no utilizado durante un período correspondiente se traspasará al período siguiente.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se establecen medidas específicas relativas al cese en funciones de los agentes temporales de las Comunidades Europeas (COM(95)0327 – C4-0337/95 – 95/0180(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(95)0327 – 95/0180(CNS)),
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 24 del Tratado por el que se constituye un Consejo único y una Comisión única de las Comunidades Europeas (C4-0337/95),
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A4-0228/95),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A, del Tratado CE;
 3. Pide al Consejo que le informe en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 4. Pide que se le consulte de nuevo en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

Jueves, 12 de octubre de 1995

7. Ejecución del presupuesto comunitario para el ejercicio 1995

B4-1203/95

Resolución sobre la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 1995

El Parlamento Europeo,

- Considerando la información recogida en el informe sobre la ejecución del presupuesto de la Unión Europea al 31 de mayo de 1995 (SEC(95)1048), así como las cifras de ejecución para todas las partidas presupuestarias al 31 de agosto de 1995;
- Considerando la declaración de la Comisión en respuesta al cuestionario de la Comisión de Control Presupuestario sobre la ejecución del Presupuesto de la Unión Europea para el ejercicio 1995,
- Vistas sus Resoluciones de
 - 24 de marzo de 1994 sobre las orientaciones relativas al presupuesto de 1995 — Sección III (Comisión)⁽¹⁾,
 - 27 de octubre sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio financiero 1995 — Sección III (Comisión)⁽²⁾, y
 - 15 de diciembre de 1994 sobre el proyecto de presupuesto general para el ejercicio 1995 — Sección III (Comisión) modificado por el Consejo⁽³⁾,

1. Lamenta el bajo nivel de ejecución que hasta la fecha tiene el presupuesto de este ejercicio, el cual sigue la tendencia observada en ejercicios precedentes; recuerda a este respecto las críticas del Tribunal de Cuentas, de acuerdo con las cuales la ejecución del presupuesto continúa concentrándose de manera excesiva al final del ejercicio; considera que esta situación sólo puede explicarse y justificarse en parte por la iniciación en 1995 de nuevos programas en los ámbitos de la educación y la juventud y por el lanzamiento del IV Programa Marco de investigación;
2. Rechaza la actitud selectiva de la Comisión, que tiende a vincular la plena ejecución de determinadas líneas a la existencia de fundamento jurídico, lo cual es contrario al artículo 205 del Tratado CE; espera de la Comisión que dé una explicación detallada sobre su actitud y ejecute todas las líneas presupuestarias de un modo acorde con la disposición legal anteriormente mencionada;
3. Encarga a sus propias comisiones que controlen estrechamente la ejecución de todas las líneas presupuestarias que entren dentro de su ámbito de competencias con vistas a mejorar la eficacia del gasto de la Unión;
4. Insta a la Comisión a que, regularmente y a su debido tiempo, asegure el pago de las ayudas a las organizaciones no gubernamentales, al tiempo que presta la debida atención al control del gasto;
5. Lamenta la constante inexactitud de las previsiones de los gastos agrícolas, las cuales no dan muestra de ninguna señal de mejora, a pesar de las reiteradas garantías ofrecidas por la Comisión a este respecto;
6. Considera necesario que se provean recursos económicos suficientes en el transcurso del actual ejercicio para la financiación de medidas temporales en las regiones de la Unión más gravemente afectadas por el estancamiento de las negociaciones entre la Unión Europea y Marruecos relativas al sector pesquero;
7. Expresa su profunda preocupación a este respecto por la deficiente ejecución de la partida B2-1400 (Pesca) gracias a la cual se deberían adoptar medidas para la diversificación de las actividades en la industria pesquera y la reconversión de los trabajadores de este sector;
8. Observa con preocupación que, al 31 de mayo de 1995, permanecían aún pendientes de utilización cerca de 5.000 millones de ecus en créditos de pago con cargo a los Fondos Estructurales 1989/1993, fondos que, de no ser utilizados, prescribirán a finales del presente ejercicio; pide, por lo tanto, a la Comisión que adopte todas las medidas necesarias, incluida la asistencia técnica en los Estados miembros, para garantizar la ejecución total de esta cantidad antes del final de 1995;

⁽¹⁾ DO C 114 de 25.4.1994, p. 31.

⁽²⁾ DO C 323 de 21.11.1994, p. 125.

⁽³⁾ DO C 18 de 23.1.1995, p. 145.

Jueves, 12 de octubre de 1995

9. Lamenta que, con toda probabilidad, en 1995, como ocurrió en 1994, no se haga uso de la totalidad de los créditos consignados para los Fondos Estructurales;

10. Señala las considerables discrepancias que se advierten en la ejecución de las iniciativas comunitarias, habida cuenta de que mientras ADAPT (partida B2-1423) y RESIDER II (partida B2-1431) han rebasado ya sus respectivos créditos de compromiso, NOW (partida B2-1420), HORIZON (partida B2-1421) y YOUTHSTART (partida B2-1422), en particular, han registrado unos niveles lamentablemente bajos de ejecución tanto en créditos de compromiso como de pago; solicita en esta ocasión a la Comisión que respete la voluntad política claramente expresada por el Parlamento en cuanto a una ejecución equilibrada de las iniciativas comunitarias;

11. Reitera su exigencia a la Comisión de que ésta garantice que los sectores del medio ambiente y del transporte se beneficien equitativamente de los créditos del Fondo de Cohesión en todos los Estados miembros interesados;

12. Lamenta que se haya producido un serio retraso en la realización de las redes transeuropeas, un sector clave para el Parlamento, debido a motivos relacionados con la aprobación de los fundamentos jurídicos pertinentes;

13. Lamenta la renuencia del Consejo a aprobar un nuevo programa en materia de lucha contra la pobreza (partida B3-4103) y toma nota de la intención de la Comisión de no utilizar los créditos consignados para este programa en el Presupuesto de 1995; insta a la Comisión a financiar proyectos piloto en este ámbito con el fin de garantizar la continuidad del programa en 1996;

14. Considera inaceptable que la ejecución de los créditos incluidos en las líneas presupuestarias B3-101 (La Juventud con Europa) y B3-1021 (Leonardo) hayan sufrido un retraso debido a reuniones de los «comités de programa» relacionados con la gestión de estos programas (comitología);

15. Solicita a la Comisión que le informe sobre las medidas adoptadas en relación con el artículo B4-320 (LIFE) y que le indique en particular la proporción de los créditos utilizada para gastos administrativos;

16. Observa con sorpresa que los créditos para la financiación de los proyectos en el ámbito de las energías renovables consignados en la partida B6-7151 (Tecnologías para la producción y utilización de energías más limpias y eficaces) no se corresponde con lo aprobado por el Parlamento Europeo en la decisión sobre el programa específico de que se trata; se compromete a indagar las razones de esta divergencia y adoptar las medidas necesarias para garantizar que la política comunitaria sea respetada en este sector;

17. Observa con preocupación la no utilización de los créditos de compromiso (0% a finales de agosto) en el artículo B7-216 relativa a ayuda humanitaria a terceros países, que se vio aparejada con una reducción de los créditos de pago, (un 13,29% frente a un 23,95%). Esta circunstancia contrasta con la gran necesidad de acciones de esta índole expresada por la Comisión en su informe sobre ejecución de los créditos al 31 de mayo de 1995; pide a la Comisión que esclarezca esta aparente contradicción;

18. Se muestra especialmente preocupado al observar la lentitud en la ejecución de las partidas presupuestarias destinadas a financiar la cooperación con terceros países en la región mediterránea, con vistas a un próximo incremento de los créditos de la línea MEDA; insta a la Comisión a que asegure especialmente la flexibilidad y descentralización adecuadas de las estructuras de gestión utilizadas para la ejecución de MEDA con el fin de permitir un desembolso rápido y eficaz de los fondos;

19. Confiere la máxima importancia a una financiación fluida de la asistencia relacionada con los acuerdos de paz entre Israel y la OLP; reitera su petición a la Comisión para que vele por que las ayudas lleguen rápidamente a sus destinatarios finales;

20. Insta a la Comisión a que, sin perjuicio de los avances alcanzados en los procedimientos de gestión interna por lo que respecta al funcionamiento de los programas PHARE y TACIS, mejore los niveles de ejecución, prestando atención particular al artículo B7-620 (Cooperación técnica con los Estados independientes de la antigua Unión Soviética);

21. Solicita a la Comisión que le informe sobre la utilización de al menos 100 millones de ecus asignados a proyectos medioambientales y, en particular, al desmantelamiento de reactores del tipo RBMK (Chernobil), como se indica en los comentarios del artículo B7-600 (Ayuda a la reestructuración económica de los países de Europa central y oriental); señala con preocupación a este respecto la deficiente utilización que se sigue haciendo de los créditos del artículo B7-634 (Cooperación con los países de Europa central y oriental y los Estados independientes de la antigua Unión Soviética en el ámbito de la seguridad nuclear) y pide a la Comisión que facilite información suficiente para su ejecución;

Jueves, 12 de octubre de 1995

22. Hace nuevamente hincapié en la contribución al desarrollo de Sudáfrica y, en general, del África Austral, y solicita a la Comisión que asegure la mayor y mejor ejecución posible de los créditos de las partidas pertinentes (B7-5070 y B7-5071);
23. Insiste en que los gastos relativos a acciones en materia de Política Exterior y de Seguridad Común deben financiarse con cargo a la subsección B8 y la reserva pertinente del presupuesto, con el propósito de esclarecer las correspondientes responsabilidades en cuanto a las decisiones financieras adoptadas en este ámbito;
24. Pide a la Comisión que asegure la rápida ejecución de la línea presupuestaria relativa a la administración de la UE en Mostar y que vele por la eliminación de los obstáculos institucionales a dicha ejecución;
25. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo y a la Comisión.

8. Aprobación de la gestión del presupuesto del Parlamento Europeo para el ejercicio 1993

A4-0224/95

Decisión por la que se aprueba la gestión del presupuesto del Parlamento Europeo para el ejercicio 1993

El Parlamento Europeo,

- Visto su Reglamento y, en particular, el apartado 3 del artículo 166,
- Visto el artículo 77 del Reglamento financiero y el artículo 13 de las Normas internas de ejecución del presupuesto del Parlamento Europeo,
- Vistos la cuenta de gestión y el balance financiero relativos al ejercicio 1993 (SEC(94)0164),
- Visto el informe anual del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 1993 (¹)
- Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A4-0224/95),

1. Aprueba las cifras que cierran las cuentas del Parlamento Europeo para el ejercicio 1993 con los siguientes importes:

Utilización de créditos en ecus	Créditos del ejercicio 1993	Créditos prorrogados del ejercicio 1992	
		Art. 7,1,b) del Reg. Fin.	Art. 7,1,a) del Reg. Fin.
Créditos disponibles	634.100.100	101.482.186,75	—
Compromisos contraídos	624.592.677,26	—	—
Pagos efectuados	565.549.362,13	94.786.886,06	—
Créditos prorrogados a 1994:			
— Art. 7,1,b) del Reglamento financiero	59.043.315,13	—	—
— Art. 7,1,a) del Reglamento financiero			
Créditos a anular	9.507.322,74	6.695.300,69	—
Balance financiero al 31 de diciembre de 1993: 132.997.584			

(¹) DO C 327 de 24.11.1994.

Jueves, 12 de octubre de 1995

En lo que se refiere a la gestión de los proyectos inmobiliarios en Bruselas

2. Constata que las decisiones de modificar la naturaleza original del proyecto y los términos del contrato fueron adoptadas por la Autoridad política y no están sometidas a la decisión de aprobación de la gestión;
3. Encarga a su Secretario General que presente a la Comisión de Control Presupuestario antes de finales de 1995 un informe detallado sobre todos los elementos de los costes de inversión del edificio D1;
4. Pide a las autoridades belgas que cumplan los compromisos adquiridos respecto de los terrenos para el complejo inmobiliario, estableciendo y adoptando todas las medidas y mecanismos legales necesarios para este fin antes del 31 de diciembre de 1995, y que adopten todas las medidas necesarias para que el Parlamento no tenga responsabilidad económica alguna derivada del terreno para el edificio D3 a partir de esa fecha; encarga a su Comisión de Control Presupuestario que, a través de la administración, realice una evaluación de la situación jurídica y financiera creada por estos compromisos y que le informe al respecto;
5. Confirma las evaluaciones de la gestión de los proyectos inmobiliarios en 1992 y 1993 aprobadas por la Mesa del Parlamento Europeo sobre la base de dos informes de su Comisión de Control Presupuestario; encarga a su Secretario General que le presente un informe sobre el curso dado a dichas evaluaciones y que presente igualmente propuestas de procedimiento para la tramitación presupuestaria de las adquisiciones plurianuales;
6. Recuerda a las diferentes instancias de su Administración implicadas en la ejecución del presupuesto que están obligadas, en virtud del apartado 3 del artículo 206 del Tratado CE y de los apartados 3, 4 y 5 del artículo 89 del Reglamento financiero a dar efecto a las presentes observaciones y les pide, en este contexto, que apliquen con la mayor vigilancia las disposiciones en vigor en materia de contratos públicos y de contratos inmobiliarios, en particular las normas adoptadas por la Mesa el 10 de febrero de 1988, y garantizar que todo compromiso de la institución en materia inmobiliaria sea previamente sometido a autorización presupuestaria y a un compromiso de créditos, y respete la legislación en materia de contratos públicos;
7. Encarga a su Comisión de Control Presupuestario que siga los trabajos del Secretario General con vistas a establecer procedimientos dirigidos a hacer efectivas las disposiciones relativas al compromiso de la responsabilidad pecuniaria de las personas que intervienen en la ejecución de los créditos;
8. Encarga a su Comisión de Control Presupuestario que, sobre la base de propuestas de la Administración, prepare un proyecto de revisión de las normas internas y las disposiciones pertinentes del reglamento interno, tendente a garantizar la coherencia de las disposiciones que regulan los procedimientos de aprobación de la gestión y de adopción de la decisión de hacer caso omiso a la denegación de visado del interventor;
9. Recuerda su Resolución de 24 de octubre de 1986⁽¹⁾ sobre los principios de ejecución y control del presupuesto del Parlamento, que hacía hincapié en una separación más definida de las responsabilidades de los ordenadores, los contables y el interventor; reitera su insistencia sobre la función de iniciativa y administración del ordenador en el compromiso y la utilización de créditos, tal y como establece expresamente el Reglamento financiero;
10. Considera que los servicios de control y contabilidad del Parlamento no deben integrarse en la esfera de autoridad específica del Ordenador;
11. Encarga a su Servicio Jurídico que examine en qué medida y en qué condiciones podría el Parlamento ser parte, por ejemplo, como acusador particular, en posibles procedimientos penales relativos a sus contratantes o a otros terceros implicados en las operaciones de construcción y acondicionamiento, para poder disponer de informaciones útiles para la protección de sus intereses financieros;

En lo que se refiere al importe pendiente de regularización inscrito en el balance del ejercicio 1982 (Servicio de Dietas de los Diputados)

12. Señala que la discrepancia de 4.136.125 FB entre la situación de caja y la de contabilidad, cantidad que quedó excluida de la aprobación de la gestión del ejercicio 1982, deberán regularizarse cuando el Tribunal comercial de Luxemburgo dicte sentencia en la demanda presentada el 22 de marzo de 1995 por el Parlamento Europeo contra La Royale Belge SA, empresa con la que el Parlamento suscribió, el 30 de junio de 1976, la póliza de seguros a que se refiere el artículo 75 del Reglamento financiero;

⁽¹⁾ DO C 297 de 24.11.1986, p. 157.

Jueves, 12 de octubre de 1995

Asuntos relativos al ejercicio 1993

13. Encarga a su Comisión de Control Presupuestario que examine las conclusiones de la verificación de cuentas realizada por el Tribunal de Cuentas así como el informe encargado por la Dirección de Informática y Telecomunicaciones a una sociedad privada, encaminados ambos a constatar la eficacia de la política informática de la institución;
14. Toma nota de que se está llevando a cabo el traspaso a la gestión indirecta generalizada del sector de cantinas, bares, restaurantes y economatos (CBRE) así como del hecho de que el procedimiento de licitación para todos los lugares de trabajo de la institución ya se ha iniciado y concluirá antes de que finalice el actual ejercicio;
15. Se congratula de que la gestión del sector CBRE se halle actualmente presupuestada a través de un sistema de administración de anticipos;
16. Lamenta que no se apliquen las recomendaciones del informe elaborado por una sociedad privada sobre los procedimientos de inventario antes del próximo inventario físico en 1997; pide que se informe cuanto antes a su Comisión de Control Presupuestario sobre los progresos realizados en la incorporación de estas recomendaciones al sistema de inventario;
17. Pide, teniendo en cuenta las evaluaciones de los servicios responsables de las operaciones de inventario de 1994, que se informe a su Comisión de Control Presupuestario de los resultados definitivos de dicho inventario en cuanto estén disponibles;

*
* *

18. Aprueba la gestión de su Secretario General en lo relativo a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 1993;
19. Autoriza el otorgamiento de la liberación de responsabilidad del contable para el ejercicio 1993.

9. Proyecto de presupuesto operativo rectificativo de la CECA para 1995

A4-0205/95

**Resolución relativa al proyecto de presupuesto operativo rectificativo de la CECA para 1995
(SEC(95)0761 – C4-0213/95)**

El Parlamento Europeo,

- Visto el proyecto de presupuesto operativo rectificativo de la CECA para 1995 elaborado por la Comisión (SEC(95)0761),
 - Visto su resolución sobre el proyecto de presupuesto operativo de la CECA para 1995 de 26 de octubre de 1994 (¹),
 - Visto el memorándum de 28 de junio de 1995 del Comité consultivo de la CECA sobre los distintos aspectos relacionados con la expiración del Tratado CECA el año 2002,
 - Visto el Libro Verde de la Comisión «Por una política energética de la Unión Europea» de 11 de enero de 1995 (COM(94)0659),
 - Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A4-0205/95),
- A. Considerando que el proyecto de presupuesto operativo rectificativo de la CECA para 1995 responde, ante todo, a las nuevas condiciones resultantes de la adhesión de Finlandia, Austria y Suecia,
- B. Considerando que, independientemente de este presupuesto rectificativo, los nuevos Estados miembros ya aplican las disposiciones del Tratado CECA desde el 1 de enero de 1995,

^(¹) DO C 323 de 21.11.1994, p. 66.

Jueves, 12 de octubre de 1995

- C. Considerando que la extensión de la gama de recursos y actividades de la CECA se produce en un momento en el que los organismos competentes examinan las medidas que deberán adoptarse tras la expiración del Tratado CECA el año 2002;
- D. Considerando que, después de la expiración del Tratado CECA en el año 2002, podría ser conveniente la continuidad de ciertos principios y actividades del actual Tratado,
1. Observa que el proyecto de presupuesto operativo rectificativo de la CECA para 1995 responde a las nuevas condiciones resultantes de la ampliación de la Unión, así como a algunos cambios producidos durante la ejecución del presupuesto operativo para 1995;
2. Observa que, con la presente rectificación, el importe total del presupuesto operativo de la CECA para 1995 aumenta en un 14%, de los 291 millones de ecus originales a 331 millones de ecus; señala, a este respecto, que de los 40 millones de ecus de recursos CECA suplementarios, 6 millones proceden de la aplicación de la exacción en los nuevos Estados miembros, mientras que los recursos restantes resultan de restituciones por ayudas a la reconversión no utilizadas, de la menor utilización de los créditos destinados a medidas de carácter social y de reservas no utilizadas;
3. Toma nota de que, con su propuesta, la Comisión pretende utilizar los recursos suplementarios para elevar las ayudas a la adaptación en un 18%, las ayudas a la reconversión en un 17%, las ayudas sociales en relación con la reestructuración de la minería del carbón en un 27% y las ayudas a la investigación en un 15%;
4. Observa que, con ello, en el caso de las ayudas a la adaptación puede alcanzarse un porcentaje de aceptación de solicitudes superior al 90%, mientras que en el sector de la investigación siguen manteniéndose apenas por encima de un importe que debe considerarse mínimo absoluto;
5. Señala, en relación con las actividades de investigación de la CECA, que en citado memorándum del Comité consultivo se afirma que «el fomento de la investigación en sectores específicos por parte de la CECA ha dado excelentes resultados. Las inversiones efectuadas sobre esta base han producido beneficios varias veces superiores a los recursos empleados, además de una notable mejora de las condiciones de trabajo»;
6. Señala que, a la vista de este balance de resultados del fomento de la investigación de la CECA, no se comprende por qué razón este ámbito de las ayudas haya permanecido en un relativo abandono durante los últimos años y por qué no ha recibido mayor atención ni siquiera tras la ampliación;
7. Considera que un aumento del 17% de las ayudas a la reconversión parece excesivamente elevado y de carácter más bien especulativo, si se tiene en cuenta que no se espera la presentación de la correspondientes solicitudes hasta el mes de junio del presente ejercicio;
8. Observa que, a diferencia de lo que ocurre en el sector del carbón, los indicadores económicos para 1995 han mejorado considerablemente en el sector siderúrgico y que, en comparación con los años 1992 a 1994, casi puede hablarse de un «boom» en esta rama de la industria; habría esperado que, a la vista de esta situación, los créditos destinados a acciones de carácter social vinculadas a las medidas de reestructuración de la industria siderúrgica y del carbón se redistribuyeran de manera correspondiente;
9. Lamenta que la Comisión no haya correspondido todavía a la petición del Parlamento Europeo de suprimir los gastos de funcionamiento como capítulo particular de los gastos de la CECA;
10. Señala que la Comisión ha cometido un error de 2 millones de ecus en el cálculo de las previsiones de gastos del proyecto de presupuesto rectificativo en la suma de las seis partidas; en efecto, mientras que la suma de los ingresos basados en las nuevas previsiones asciende a 331 millones de ecus, las seis partidas sumadas arrojan un importe de 333 millones de ecus;
11. Lamenta que la Comisión no haya aprovechado la oportunidad que brindaba este presupuesto rectificativo para presentar el informe sobre el «phasing in» de la CECA, pendiente desde hace tiempo;
12. Renueva su llamamiento a la Comisión para que complete su hipótesis orientada al horizonte 2002, a fin de clarificar mejor el remanente financiero disponible en dicha fecha y despejar las incertidumbres jurídicas en torno a su disponibilidad;
13. Decide, sobre la base de todo lo expuesto, modificar el cuadro de gastos de la manera siguiente:

Jueves, 12 de octubre de 1995

PROYECTO DE PRESUPUESTO OPERATIVO RECTIFICATIVO DE LA CECA PARA 1995

PROPUESTAS DEL PARLAMENTO

(En millones de ecus)

NECESIDADES FINANCIERAS	Propuestas de la Comisión	Propuestas del Parlamento	RECURSOS	Propuestas de la Comisión	Propuestas del Parlamento
ACCIONES FINANCIADAS CON RECURSOS DEL EJERCICIO			RECURSOS DEL EJERCICIO		
1. Gastos administrativos	5		1. Ingresos corrientes		
2. Ayudas de adaptación (artículo 56)	135	130	1.1 Producto exacciones al 0,21%	100,5	100,5
3. Ayudas a la investigación (artículo 55)	60	81	1.2 Excedentes netos del ejercicio	120	120
3.1 Acero (1)	38	47	1.3 Multas e intereses de demora	3,3	3,3
3.2 Carbón (1)	21	33	1.4 Varios	4	4
3.3 Acciones de carácter social	1	1	2. Supresión de créditos que previsiblemente no se utilizarán		
4. Ayudas a la reconversión (artículo 56)	35	28	3. Recursos del ejercicio precedente no utilizados	60,3	60,3
5. Acciones de carácter social relacionadas con la reestructuración de la siderurgia (artículo 56)	60	50	4. Reservas para riesgos presupuestarios	40,9	40,9
6. Acciones de carácter social relacionadas con la reestructuración del sector del carbón (artículo 56)	38	42	5. Ingresos extraordinarios (2)	p.m.	p.m.
7. Daños e intereses				2	2
TOTAL CRÉDITOS	331 [333 Corr.]	331	TOTAL CRÉDITOS	331	331
ACCIONES FINANCIADAS MEDIANTE PRÉSTAMOS (NO EMPRÉSTITOS)			ORIGEN DE LOS RECURSOS (SIN EMPRÉSTITOS)		
Viviendas sociales	11,5	11,5	Reserva específica y antiguo fondo de pensiones CECA	11,5	11,5

(1) Ayudas a proyectos relacionados con la protección del medio ambiente: Líneas: 3.1: Los proyectos relacionados con el medio ambiente en el sector siderúrgico se incluyen en el programa marco. — Líneas: 3.2: 10 millones de ecus.

(2) Reserva especial.

Nota: Los posibles recursos suplementarios se destinarán, si procede, a medidas de carácter social relacionadas con la reestructuración de la siderurgia y del sector del carbón. El programa de reestructuración siderúrgica podrá continuar, si procede, en 1996; la correspondiente dotación de créditos podrá alcanzar un total de 240 millones de ecus.

14. Pide a la Comisión que presente el anunciado informe sobre las propuestas de un «phasing in» en el transcurso del presente año;

15. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución, así como su decisión de modificar el presupuesto operativo rectificativo de la CECA para 1995, a la Comisión.

10. Nigeria

B4-1225, 1230, 1251, 1269, 1281 y 1289/95

Resolución sobre Nigeria

El Parlamento Europeo,

- Visto el deterioro de la situación política, social y económica en Nigeria, confirmado por los informes sobre la situación en Nigeria remitidos por Amnistía Internacional, por la reciente misión del Instituto de la Commonwealth y por la Asociación nigeriana de libertades civiles,
- Vista la declaración de la Unión Europea de 4 de octubre de 1995 sobre Nigeria,
- Vistas sus anteriores resoluciones sobre la situación en Nigeria,

Jueves, 12 de octubre de 1995

- A. Considerando el discurso del General Sani Abacha de 1 de octubre de 1995 en el que declaró que el poder civil únicamente quedará restaurado a partir del 1 de octubre de 1998;
- B. Recordando que el General Sani Abacha, tras un golpe de estado militar, se alzó con el poder en Nigeria el 17 de noviembre de 1993;
- C. Constatando que, tras dicho golpe, el General Abacha abolió todas las instituciones democráticas de Nigeria, entre ellas el parlamento, los partidos políticos y los cargos electivos nacionales y locales;
- D. Deplorando, en particular, la aplicación cada vez más sistemática de la pena de muerte y la celebración pública de ejecuciones masivas;
- E. Recordando que 40 dirigentes de las fuerzas políticas de oposición, que habían intentado que el candidato ganador de las elecciones presidenciales anuladas de junio de 1993 se hiciera cargo del poder, fueron condenados en julio de 1995 por un delito de traición en un juicio secreto y que 13 de éstos fueron condenados a muerte;
- F. Profundamente preocupado por el hecho de que se haya condenado a muerte al Sr. Ken Saro-Wiwa, líder pacifista de la comunidad Ogoni que ha estado haciendo campaña contra los daños al medio ambiente, así como contra la destrucción de tierras y cosechas por parte de las grandes compañías petroleras que operan en territorio Ogoni;
- G. Considerando inaceptable que la Comisión y el Consejo impongan sanciones a países menos prósperos que Nigeria por la sistemática violación de los derechos humanos y los principios democráticos elementales, mientras que se niegan a suspender la aplicación del Convenio de Lomé a Nigeria,
1. Pide encarecidamente la liberación de todos los prisioneros de conciencia y todos los prisioneros políticos, incluidos el dirigente Abiola, ganador de las elecciones presidenciales anuladas de 1993, el Sr. Ken Saro-Wiwa, el general Obasanjo y al Sr. Yar'Adua;
2. Toma nota de la decisión adoptada el 1 de octubre de 1995 por el General Abacha de conmutar las penas de muerte de 13 de los 40 políticos de la oposición condenados por supuesta «traición» y lamenta que éstos y los otros 27 políticos de la oposición no hayan sido liberados y que, según parece, los 40 prisioneros se encuentran ahora condenados a cadena perpetua;
3. Pide el establecimiento de un organismo internacional independiente e imparcial de investigación que indague acerca de los asesinatos y ejecuciones extrajudiciales a fin de que los responsables sean llevados ante los tribunales de justicia con arreglo a las normas internacionalmente reconocidas;
4. Pide que, dentro del sistema judicial nigeriano, se reconozca a todas las personas todos sus derechos de defensa, incluido el acceso a abogados civiles de su elección, todo el tiempo necesario para preparar su defensa y el derecho a apelar a una instancia superior e independiente;
5. Considera profundamente decepcionante el anuncio formulado por el General Abacha el 1 de octubre de 1995 acerca de la posibilidad de celebrar elecciones presidenciales y legislativas en septiembre de 1998, anuncio claramente destinado a desactivar las críticas internacionales sin ofrecer garantías reales o convincentes de una evolución positiva;
6. Espera del Gobierno de Nigeria que aplique inmediatamente lo siguiente:
- el restablecimiento del proceso democrático respetando los resultados de las elecciones presidenciales de 1993;
 - el restablecimiento de un sistema de gobierno que respete la clara distinción entre los poderes ejecutivo, legislativo y judicial;
 - la libertad de los medios de comunicación y de asociación, incluidos los partidos políticos;
 - la retirada de los militares de la región de Ogoni;
7. Pide que, en consulta con representantes de todas las regiones de Nigeria, se establezca un programa sostenible desde el punto de vista del medio ambiente para la reconstrucción del país, sobre todo en la región de Ogoni, a la que han de contribuir las compañías petroleras extranjeras;
8. Pide a la Comisión, al Consejo y a los Estados miembros que refuercen las restricciones existentes de visado a los funcionarios nigerianos y que garanticen que se ponga fin a las ventas de armas a Nigeria, a fin de incrementar la presión sobre el régimen nigeriano para que se restablezca el proceso democrático;

Jueves, 12 de octubre de 1995

9. Pide a la Comisión y al Consejo que suspendan sin demora la aplicación del Convenio de Lomé a Nigeria, cumpliendo así por fin con el artículo 5 del Convenio y restableciendo su credibilidad;
 10. Invita a la Unión a que prevea la posibilidad de sanciones económicas si persiste la represión;
 11. Pide a las naciones de la Commonwealth que, como acto de protesta, no inviten a representantes del actual régimen nigeriano a la reunión de Jefes de Gobierno de la Commonwealth que se celebrará en noviembre de 1995;
 12. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a la OUA, al Gobierno de Nigeria, a los Copresidentes de la Asamblea Paritaria ACP-UE y al Secretario General de la Commonwealth.
-

11. Guinea Ecuatorial

B4-1237, 1241, 1256, 1260 y 1274/95

Resolución sobre la situación en Guinea Ecuatorial tras las recientes elecciones municipales

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores resoluciones sobre la situación en Guinea Ecuatorial,
- A. Considerando que Guinea Ecuatorial es un país signatario del Convenio de Lomé y, por lo tanto, debe respetar los compromisos previstos en el artículo 5 del Convenio,
 - B. Reiterando su firme compromiso de contribuir al establecimiento del Estado de derecho y la democracia en ese país,
 - C. Recordando que el Gobierno de Guinea Ecuatorial es ya responsable de varias infracciones de los derechos humanos,
 - D. Subrayando la importancia que para la transición hacia la democracia tenía que las elecciones municipales celebradas el pasado 17 de septiembre de 1995 tuvieran lugar en las necesarias condiciones de limpieza y transparencia,
 - E. En vista de los resultados de las recientes elecciones municipales celebradas el pasado 17 de septiembre y del cúmulo de irregularidades constatadas que han lastrado este proceso electoral, tales como:
 - la exclusión arbitraria del censo electoral de militantes de la oposición,
 - la no publicación de las listas electorales hasta el mismo día de la votación,
 - la expulsión de las mesas electorales de los interventores designados por la oposición en gran parte de los municipios,
1. Denuncia las irregularidades cometidas por el Gobierno y denunciadas por la oposición, en particular la publicación irregular de las listas electorales, los obstáculos que se han impuesto a la presencia de observadores internacionales, la falta de respeto de las garantías contra el fraude electoral y la interrupción de varias operaciones de escrutinio;
 2. Se congratula con los ciudadanos de Guinea Ecuatorial, quienes, a pesar de estas irregularidades, han participado masivamente en las elecciones;
 3. Toma nota de que, según los primeros resultados electorales, la Plataforma de Oposición Conjunta (POC), que ha dado un ejemplo manifiesto de responsabilidad democrática, ha obtenido la mayoría de votos;
 4. Exige a las autoridades ecuatoguineanas que proclamen como únicos resultados válidos los que se corresponden con las actas del escrutinio en todos y cada uno de los municipios del país;
 5. Insiste en la necesidad de que el Gobierno de Guinea Ecuatorial respete rigurosamente los derechos humanos, así como los principios democráticos;

Jueves, 12 de octubre de 1995

6. Pide al Consejo y a la Comisión que insten al Gobierno de Malabo a actuar en este sentido y que lleven a cabo la vigilancia necesaria para que en el marco de la cooperación con Guinea Ecuatorial los fondos inscritos en la cooperación de la Unión Europea para el desarrollo se destinen únicamente a proyectos cuyo objetivo sea la mejora de las condiciones de vida de los sectores más desfavorecidos del país mientras sus autoridades continúen llevando a cabo esta política autoritaria;
7. Insta al Consejo a que se dirija de inmediato al Presidente Teodoro Obiang pidiéndole el respeto a los resultados electorales y el cumplimiento de los compromisos adquiridos ante la comunidad internacional;
8. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y a la Plataforma de Oposición Común de Guinea Ecuatorial, así como al Gobierno de Guinea Ecuatorial y a los Estados signatarios del Convenio de Lomé.

12. Derechos humanos

a) B4-1231, 1244, 1255, 1261 y 1291/95

Resolución sobre el homicidio de dos misioneros y una voluntaria en Burundi

El Parlamento Europeo,

- A. Horrorizado por el bárbaro asesinato de los misioneros xaverianos, PP. Ottorino Maule y Aldo Marchiol, y de la voluntaria laica, Catina Gubert, perpetrado por hombres armados aún sin identificar en la misión de Buyengero, en Burundi, el sábado 30 de septiembre de 1995,
- B. Considerando el carácter premeditado de este homicidio, como resulta claramente del modo como se ha llevado a cabo este asesinato de unos misioneros inermes que desde hacía más de veinte años prestaban sus servicios en el país,
- C. Preocupado por el creciente clima de violencia e intimidación provocado por fuerzas extremistas, dirigido particularmente contra quienes se oponen al mismo con denuncias valientes y, sobre todo, con acciones concretas de solidaridad humana para con la población,
- D. Recordando que este grave episodio es fruto del clima de violencia que, desde el golpe de Estado del 21 de octubre de 1993, en el que pereció el primer presidente democráticamente elegido, Melchior Ndadaye, ha causado un gran número de víctimas inocentes entre las que se cuentan no pocos religiosos locales, sin que hasta ahora se haya identificado a los responsables de estos crímenes,

1. Condena enérgicamente estos asesinatos y expresa su condolencia a los familiares de las víctimas y a la orden de los Padres Xaverianos;
2. Pide al Gobierno de Burundi que lleve a cabo inmediatamente una investigación rigurosa sobre la muerte de los dos misioneros y de la voluntaria laica italiana;
3. Corrobora su pleno apoyo a todos aquéllos que se comprometen en la cooperación al desarrollo en el mundo, sean religiosos o laicos;
4. Pide al Consejo que, en su compromiso de fomentar acciones preventivas para poner freno a la violencia en toda la región, tenga en cuenta ante todo la necesidad de proteger y apoyar adecuadamente a quienes trabajan para aliviar el sufrimiento de la población a través de acciones humanitarias;
5. Pide a la Unión Europea y a la comunidad internacional que intensifiquen la cooperación judicial con Burundi respondiendo a las solicitudes del Gobierno de Bujumbura, que desde hace tiempo pide que se le asista en la formación de jueces, en su protección personal y en la reactivación de la administración de justicia;

Jueves, 12 de octubre de 1995

6. Insiste de nuevo ante el Consejo y la Comisión para que apliquen rápidamente todas las decisiones ya tomadas en relación con Burundi, y, en particular, el plan de acción global definido en Carcasona por el Consejo;
 7. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, al Gobierno de Burundi, el Secretario General de las Naciones Unidas y a la Organización de la Unidad Africana.
-

b) B4-1247, 1257, 1264 y 1285/95

Resolución sobre el caso de Francisco Chaviano González

El Parlamento Europeo,

- A. Informado de la condena a 15 años de prisión de D. Francisco Chaviano González, Presidente del Consejo de los Derechos Civiles en Cuba,
 - B. Considerando que esta condena fue establecida por un tribunal militar,
 - C. Considerando que el recluso se encuentra en huelga de hambre desde el 12 de septiembre de 1995,
 - D. Preocupado por informaciones según las cuales las condiciones de detención de D. Francisco Chaviano González son especialmente vejatorias,
 - E. Considerando que según informes de Amnistía Internacional hay varios centenares de presos políticos de opinión en Cuba.
1. Solicita de las autoridades cubanas que tengan a bien revisar el proceso y que este ciudadano cubano sea juzgado por un tribunal civil con las máximas garantías para su defensa;
 2. Pide que, en espera del resultado del proceso, se ponga en libertad D. Francisco Chaviano y a los demás presos políticos;
 3. Pide a la Comisión y al Consejo que comuniquen a las autoridades cubanas su seria preocupación por las detenciones de presos de opinión en Cuba;
 4. Insiste en que el Código Penal cubano, en su conjunto, debe ajustarse a los principios universalmente reconocidos en la Declaración adoptada por la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos de Viena de 1993, lo que implica también la abolición de la pena de muerte;
 5. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión y al Gobierno cubano.
-

c) B4-1246, 1248 y 1293/95

Resolución sobre Belarús

El Parlamento Europeo,

- Visto el Acuerdo de Asociación y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Belarús, por otra, pendiente del dictamen conforme del Parlamento, y en particular, los artículos 2 y 4 del mismo,
- Considerando la proyectada firma del acuerdo interino por el Consejo,
- Vistas los convenios sobre normas de trabajo internacionalmente reconocidos, en particular los Convenios 87 y 88 de la OIT, ratificados por la República de Belarús,

Jueves, 12 de octubre de 1995

- A. Considerando que, del 16 al 21 de agosto de 1995, los trabajadores de las redes de metro y trolebuses de Minsk fueron a la huelga para protestar por el incumplimiento de los convenios colectivos por parte de las autoridades,
 - B. Considerando que las autoridades arrestaron y detuvieron a varios líderes sindicales, Vladimir Makarchuk y Nicolai Konakh entre ellos, y que aproximadamente 60 trabajadores que participaron en la huelga fueron despedidos sobre la base de una sentencia judicial según la cual la huelga era ilegal,
 - C. Considerando también la detención de Gennady Bykov, Presidente del Sindicato Libre de Belarús (SLB) y uno de los líderes del Congreso de sindicatos democráticos de Belarús, conjuntamente con otros dos compañeros suyos,
 - D. Considerando las informaciones sobre las duras condiciones de detención en que se encuentran; considerando que el Presidente de Belarús decretó que las personas despedidas debían encontrar trabajo en una granja colectiva durante dos meses y recibir referencias favorables antes de poder ser tomadas en consideración para trabajar en otro lugar,
 - E. Considerando que el 1 de septiembre de 1995 se publicó el decreto presidencial 336, de 21 de agosto de 1995, por el que suspenden las actividades del Sindicato Libre de Belarús, sección de los trabajadores del metro de Minsk, y se establece que se pondrá fin, mediante los debidos procedimientos legales, a las actividades de los partidos políticos, organizaciones públicas y sindicatos que participen en huelgas que afecten a las empresas mencionadas en la lista aprobada por el Consejo de Ministros de la República de Belarús el 28 de marzo de 1995,
 - F. Considerando que las recientes elecciones parlamentarias celebradas en Belarús no han dado lugar a la constitución de un nuevo Parlamento y que, en consecuencia, no existe ningún marco jurídico democráticamente legitimado para la ratificación de la legislación en Belarús,
 - G. Considerando que, según la Liga independiente de defensa de los derechos humanos de Belarús, la detención de los dirigentes sindicales y el decreto presidencial antes mencionado constituyen sendas infracciones del artículo 35 de la Constitución de la República de Belarús; considerando que el 10 de octubre de 1995 se iniciaría un procedimiento ante el Tribunal Constitucional de Belarús sobre la legalidad de los decretos presidenciales y de su confirmación por el Parlamento,
 - H. Considerando que la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) y la Confederación Mundial del Trabajo (CMT) han presentado una queja oficial a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en Ginebra contra estas violaciones de los Convenios de la OIT ratificados por Belarús,
1. Expresa su pesar y su consternación por las violaciones de los derechos sindicales en la República de Belarús y pide a las autoridades de dicho país que apliquen plenamente los correspondientes Convenios de la OIT ratificados por ellas;
 2. Pide a la Comisión y al Consejo que en sus contactos con las autoridades de Belarús susciten el tema de los derechos sindicales, en el contexto del Acuerdo de Asociación y Cooperación entre la UE y Belarús, firmado por ambas partes y pendiente del dictamen conforme del Parlamento, y del acuerdo interino;
 3. Recuerda que la firma del Acuerdo de Asociación y Cooperación encierra el compromiso de respetar los principios democráticos fundamentales;
 4. Pide al Presidente de Belarús que revoque el Decreto 336 de 21 de agosto de 1995 y disponga la puesta en libertad de los sindicalistas que permanecen detenidos, y le insta a tomar todas las medidas necesarias para que concluya lo antes posible el proceso electoral de constitución de un nuevo Parlamento, con vistas a restablecer un marco jurídico democrático en el país;
 5. Pide a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, al Presidente de Belarús, a la CIOSL, a la CMT y a la OIT.

Jueves, 12 de octubre de 1995

d) **B4-1249, 1263, 1265, 1277 y 1288/95**

Resolución sobre la situación de los pueblos indígenas del Brasil

El Parlamento Europeo,

- Recordando sus resoluciones anteriores sobre la necesidad de proteger los derechos humanos de la población indígena del Brasil,
 - Vistas su resolución de 9 de febrero de 1994 (¹) sobre las medidas internacionales necesarias para una protección efectiva de los pueblos indígenas de 19 de enero de 1995 (²) y sobre la Década internacional de los pueblos indígenas del mundo,
- A. Preocupado por la información de la Fundación Nacional del Indio (FUNAI) sobre el suicidio de 36 guaraníes en el Estado de Mato Grosso do Sul acaecido este año, así como por otras informaciones sobre las matanzas de indios,
 - B. Considerando que la constitución brasileña confiere derechos a los pueblos indígenas, especialmente en relación con el derecho a la tierra,
 - C. Recordando que las zonas habitadas desde siempre por los pueblos indígenas han sido y son objeto de codicia debido a sus riquezas naturales y que, por esa razón, dichos pueblos han sido víctimas de invasiones, matanzas, asesinatos, intimidaciones y violencias de toda índole,
 - D. Preocupado por las informaciones según las cuales en el Brasil se están movilizando fuerzas con la intención de modificar el Artículo 231 de la Constitución,
1. Reafirma su compromiso con la defensa de los derechos humanos y de las minorías y pide a las autoridades brasileñas que mantengan con firmeza su voluntad reiteradamente manifestada en la protección de los pueblos indígenas;
 2. Insta a la Cámara de Diputados Federal a que se respete la Constitución en lo relativo a los derechos de los pueblos indígenas y a que se mejore su situación económica y social;
 3. Pide a las autoridades brasileñas que se combatan con firmeza las invasiones y violencias ejercidas contra los pueblos indígenas y que las personas acusadas de haberlas cometido sean juzgadas con justicia e imparcialidad;
 4. Invita al Consejo y a la Comisión a que manifiesten su preocupación por la situación de los derechos humanos de la población indígena del Brasil ante las autoridades de este país;
 5. Reitera su petición al Consejo y a la Comisión para que elaboren un plan de acción de la UE respecto a los pueblos indígenas y reclama, como primer paso, un mayor esfuerzo de cooperación;
 6. Respalda la labor de las diversas ONG presentes en la zona, especialmente en la Amazonia brasileña, felicita a la Comisión por la ayuda prestada a los proyectos «Radio Amazonia» y «Sustainable Forest in the Brazilian Amazonia», y les insta a que continúen ese tipo de experiencias que han resultado sumamente útiles para los pueblos de la región;
 7. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, al Gobierno brasileño, a la Cámara de Diputados Federal del Brasil, a la Fundación Nacional del Indio (FUNAI) y al Consejo de Articulación de los Pueblos y Organizaciones Indígenas del Brasil (CAPOIB).

(¹) DO C 61 de 28.2.1994, p. 69.

(²) DO C 43 de 20.2.1995, p. 85.

Jueves, 12 de octubre de 1995

e) B4-1270/95

Resolución sobre el asesinato de campesinos en Guatemala*El Parlamento Europeo,*

- A. Considerando que el pasado 5 de octubre de 1995 una patrulla del Ejército atacó la comunidad guatemalteca «Aurora 8 de Octubre», municipio de Chisec, causando la muerte de 11 campesinos, entre ellos 2 niños, y 17 heridos,
 - B. Considerando que el Presidente de Guatemala ha asumido la responsabilidad de los hechos y que el Ministro de Defensa, Sr. Mario Enríquez, ha dimitido,
 - C. Considerando el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos firmado en marzo de 1994 por el Gobierno y la guerrilla,
 - D. Considerando que este grupo de campesinos forma parte de los cerca de 45.000 que huyeron y ahora están regresando al país,
- 1. Condena el asesinato de los campesinos y pide el total esclarecimiento de los hechos y que el peso de la ley caiga sobre los culpables;
 - 2. Se felicita de la decisión del Presidente de la República de destituir al comandante de la zona militar de Cobán y de aceptar la dimisión del Ministro de Defensa, como prueba palpable de su voluntad decidida de luchar contra la impunidad;
 - 3. Espera que las instrucciones dadas por el Presidente de la República al Fondo Nacional para la Paz puedan llevar rápidamente a la concesión de una indemnización a los familiares de los fallecidos y heridos de la Comunidad «Aurora 8 de octubre»;
 - 4. Reclama que los poderes públicos arbitren todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los campesinos que regresan al país, y evitar por tanto que tan lamentables sucesos vuelvan a repetirse en lo sucesivo;
 - 5. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo y al Gobierno de Guatemala, así como a la COPREDEH, a la ODHA, a la PDH y a la MINUGUA.

13. Crisis financiera de las Naciones Unidas**B4-1234, 1250, 1252, 1262, 1273, 1280 y 1287/95****Resolución sobre la crisis financiera de las Naciones Unidas***El Parlamento Europeo,*

- A. Considerando que las Naciones Unidas celebran en octubre de 1995 el quincuagésimo aniversario de su existencia,
- B. Considerando que desde hace 50 años las Naciones Unidas vienen sentando los cimientos para edificar una comunidad internacional civilizada, y que se trata de la única organización mundial que puede desarrollar en el futuro unas capacidades reales de mediación equilibrada en los conflictos internacionales,
- C. Considerando la grave crisis financiera que atraviesa en la actualidad este organismo debido a la falta de voluntad política de los Estados miembros para asumir sus responsabilidades y pagar su contribución financiera a la organización, como señaló la Presidencia española, en nombre de la Unión Europea, ante la Asamblea general el 28 de septiembre de 1995,

Jueves, 12 de octubre de 1995

- D. Considerando que hay que hacer frente a la actual situación financiera crítica de las Naciones Unidas con la máxima urgencia para llegar a un rápido acuerdo sobre las contribuciones financieras como punto de partida para unas ineludibles reformas de mayor amplitud sin recurrir a decisiones unilaterales;
 - E. Considerando que, aunque la Carta de las Naciones Unidas hace obligatorias para los Estados miembros, de acuerdo con el derecho internacional, las contribuciones una vez acordadas, sigue pendiente la cantidad de 3.800 millones de dólares en pagos no abonados por determinados Estados miembros;
 - F. Considerando que los Estados miembros en la Unión Europea habían satisfecho, al finalizar el primer semestre de 1995, más del 50% de las contribuciones para la financiación del presupuesto ordinario de la ONU y de las operaciones de mantenimiento de la paz, sin dejar de reconocer que algunos de ellos figuran entre los Estados deudores;
 - G. Considerando que la casi totalidad de sus organismos especializados se encuentran en dificultades financieras y haciendo hincapié en el efecto desproporcionado de la aplicación de porcentajes uniformes de reducción a algunas de las actividades menos costosas de las Naciones Unidas, como las de los tribunales especiales para crímenes de guerra en Rwanda y en los países de la ex Yugoslavia;
 - H. Considerando que los Estados Unidos son, con una deuda de más de 1.000 millones de dólares, los primeros deudores frente a las Naciones Unidas, seguidos por Rusia y Japón,
-
- 1. Pide que se fortalezca la Organización de las Naciones Unidas mediante importantes apoyos organizativos y financieros, con objeto de que pueda desempeñar una función más activa en la prevención de crisis, en la diplomacia preventiva y en el mantenimiento y la consolidación de la paz;
 - 2. Pide, para ello, que los Estados miembros paguen su contribución y que, en su caso, se apliquen sanciones contra los malos pagadores, en aplicación de los estatutos vigentes;
 - 3. Pide a los Estados miembros de la Unión que insten al Consejo de Seguridad para que se garantice una financiación de los tribunales especiales para la antigua Yugoslavia y Rwanda y que todos los Estados miembros de la ONU faciliten la investigación y búsqueda de los criminales de guerra y no le pongan obstáculos; insta de nuevo a la Asamblea General a que adopte el proyecto definitivo de estatuto del Tribunal Penal permanente;
 - 4. Insta a los Estados miembros de la Unión Europea a que participen activamente en las actuales negociaciones que tienen por objetivo reforzar y reformar la financiación de las Naciones Unidas, reconociendo que el aporte de los recursos necesarios podrá dar a este organismo la posibilidad de hacer frente de forma más eficaz al fomento del desarrollo económico y social y de la seguridad de todos los pueblos;
 - 5. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos de los Estados miembros, a los Gobiernos de los Estados Unidos, de Rusia y de Japón y al Secretario General de las Naciones Unidas.

14. Catástrofes

- a) **B4-1228, 1232, 1235, 1272 y 1284/95**

Resolución sobre el terremoto de Turquía

El Parlamento Europeo,

- A. Consternado por el elevado número de muertos, heridos y personas sin hogar como consecuencia del terremoto que sacudió la ciudad de Dinar, al oeste de Turquía, el 1 de octubre de 1995,
- B. Consciente de las grandes dificultades de comunicación con la zona damnificada y de que los sufrimientos de las personas que han quedado privadas de sus hogares se han reagudado con el mal tiempo,

Jueves, 12 de octubre de 1995

1. Transmite sus condolencias más sinceras a los familiares de las víctimas y expresa su solidaridad con el pueblo turco;
 2. Insta a la Comisión a que preste ayuda a las autoridades y a la Media Luna Roja turcas, con el objetivo primordial de garantizar a las personas privadas de hogar un cobijo adecuado antes del invierno;
 3. Pide a la Comisión que facilite al Parlamento Europeo información detallada acerca de esta acción humanitaria de urgencia;
 4. Pide a la Comisión que intensifique la cooperación entre los Centros sismológicos de los Estados miembros y los de Turquía;
 5. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, al Gobierno de Turquía, al Presidente de la Gran Asamblea Nacional turca y al Alcalde de Dinar.
-

b) B4-1233/95**Resolución sobre la tormenta en Filipinas***El Parlamento Europeo,*

- A. Considerando la tormenta tropical Cybil del 1 de octubre de 1995 en Filipinas,
 - B. Considerando que esta tormenta ha provocado al menos 28 muertes y ha dejado sin hogar a miles de personas,
 1. Manifiesta su pesar por las víctimas y da el pésame a sus familias;
 2. Pide a la Comisión que desbloquee inmediatamente fondos en favor de las poblaciones afectadas y que colabore en particular en los programas de reconstrucción;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión y al Gobierno de Filipinas.
-

c) B4-1240 y 1253/95**Resolución sobre las inundaciones ocurridas en el sur de Francia***El Parlamento Europeo,*

- A. Considerando las graves inundaciones que han devastado el sudeste de Francia, y especialmente el departamento del Gard, los pasados días 3 y 4 de octubre de 1995,
 - B. Considerando que, según un primer balance provisional, a causa de las inundaciones ha fallecido una persona, otra ha desaparecido y los daños materiales son importantes,
 1. Expresa su profunda simpatía y su solidaridad a las familias de las víctimas y a las personas siniestradas;
 2. Pide a la Comisión que conceda una ayuda financiera de emergencia a los departamentos siniestrados;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, así como al Gobierno francés.
-

Jueves, 12 de octubre de 1995

d) B4-1254 y 1290/95

Resolución sobre el brote de cólera en Cabo Verde

El Parlamento Europeo,

- A. Considerando que el brote de cólera todavía existente en Cabo Verde, especialmente en la Ciudad de Praia, capital del país, ha causado la muerte de casi doscientas veinte personas y la infección a otras muchas, ya que se han registrado más de 10.000 casos,
- B. Consciente de la existencia de condiciones insatisfactorias en los centros hospitalarios de Cabo Verde, especialmente la falta de medios técnicos y de recursos humanos, lo cual hace bastante difícil el tratamiento de las víctimas, así como la prevención de la extensión de esta epidemia,
- C. Considerando que las autoridades de Cabo Verde vienen desarrollando una acción eficaz contra la epidemia y preocupado por las deficientes condiciones de higiene que existen en muchas partes del país, lo cual contribuye a aumentar la vulnerabilidad de la población a los brotes epidémicos,
- D. Considerando que con cierta regularidad se producen brotes de cólera de los que son víctimas muchas personas, especialmente en África,
- E. Considerando que la respuesta a las situaciones epidémicas urgentes se produce de manera puntual, sin que exista, hasta ahora, coordinación alguna a nivel internacional destinada a garantizar una ayuda eficaz y rápida a este tipo de catástrofes, lo cual general confusión y, a veces, una dispersión inútil de esfuerzos,
- F. Subrayando que Cabo Verde ha colaborado siempre de forma ejemplar con la Unión Europea,
 - 1. Expresa su pesar a las víctimas del cólera en Cabo Verde y a sus familiares;
 - 2. Manifiesta su temor por la epidemia de cólera en Cabo Verde, en especial en la Ciudad de Praia y en la isla de San Vicente, y reconoce la necesidad de que se adopten medidas urgentes y rigurosas para controlar la infección;
 - 3. Pide a la Comisión y al Consejo que inicien gestiones ante el Comité Ejecutivo de la OMS para que se pongan en marcha los procedimientos que hagan posible la adopción de medidas de urgencia, en el marco de las competencias y recursos de dicha organización, con vistas a hacer frente a situaciones que exigen una intervención inmediata;
 - 4. Pide a la Comisión que mantenga su ayuda estratégica a Cabo Verde y que dedique una ayuda especial y urgente a reforzar la lucha contra la epidemia de cólera;
 - 5. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, al Gobierno de la República de Cabo Verde y a la OMS.

e) B4-1258 y 1292/95

Resolución sobre las violentas precipitaciones que han afectado a la región de Liguria

El Parlamento Europeo,

- A. Preocupado por las repetidas catástrofes de carácter aluvial ocurridas en los últimos años en varias regiones del norte de Italia, en particular en la región de Liguria y en la ciudad de Génova,
- B. Considerando que la región de Liguria, especialmente la zona de Savona, en la parte occidental de la región, se vio gravemente afectada por las violentas precipitaciones del lunes 25 de septiembre de 1995, que provocaron daños incalculables a personas, infraestructuras y medio ambiente,

Jueves, 12 de octubre de 1995

- C. Considerando que la violencia de las precipitaciones afectó especialmente al triángulo industrial del Valle de Vado Ligure, Quiliano y Valleggia y provocó la salida del cauce de torrentes y pequeños cursos de agua y la inundación de carreteras, decenas de fincas y casas, almacenes, tiendas y sótanos,
 - D. Haciendo hincapié en que estas inundaciones han aislado a numerosas personas, dejado a obreros sin trabajo, a agricultores sin cosecha, autopistas invadidas por corrimientos de tierra con miles de metros cúbicos de fango e inundado el centro histórico de Savona (en algunos lugares el agua alcanzó una altura de medio metro), por lo que los daños se evalúan en miles de millones de liras,
 - E. Recordando que estas inundaciones se producen por cuarta vez consecutiva en cuatro años — la última tuvo lugar tan sólo hace unas semanas — y que, globalmente, el balance es trágico: personas fallecidas, graves daños al medio ambiente, a la economía y al sistema de comunicaciones,
 - F. Considerando que ya no puede definirse como episódica la frecuencia del fenómeno, habida cuenta de que éste se ha repetido en plazos cada vez más cortos y que, en general, estos fenómenos se deben, además de a la naturaleza del territorio, a intervenciones humanas desacertadas,
- 1. Manifiesta su solidaridad con la población de las zonas afectadas;
 - 2. Pide a la Comisión que lleve a cabo sin demora las acciones de urgencia programadas, en el ámbito de una nueva política de gestión del territorio, para activar todas las iniciativas concretas de solidaridad necesarias;
 - 3. Pide a la Comisión que ponga en marcha una estrategia eficaz de prevención y lucha, de conformidad con el artículo 130 R del Tratado CE, por lo que se refiere a la prevención de las causas del daño al medio ambiente en lugar de intervenir únicamente sobre las consecuencias;
 - 4. Pide a la Comisión que apoye con todos los medios de que dispone (también financieros) a las administraciones locales, regionales y al Gobierno italiano en las necesarias obras de reordenación del territorio y de restablecimiento de las actividades productivas y comerciales así como de la vivienda;
 - 5. Exhorta a la Comisión a que asista a la población afectada por daños materiales para que sea indemnizada realmente lo más rápidamente posible;
 - 6. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos de los Estados miembros, así como a las autoridades regionales y locales interesadas.

f) B4-1259/95

Resolución sobre el huracán que asoló la región de Apulia

El Parlamento Europeo,

- A. Considerando que la región de Apulia se vio muy afectada por los huracanes de agosto y septiembre, que causaron enormes daños a sus habitantes y al medio ambiente,
 - B. Considerando que la violencia de estos fenómenos originó un grave perjuicio a los sectores vitales de la economía de esta región, especialmente la agricultura y el turismo,
 - C. Recordando que se registró recientemente un movimiento sísmico en la región de Gargano, que presenta un evidente interés para el sector turístico,
- 1. Manifiesta su solidaridad con la población de las zonas afectadas;
 - 2. Pide encarecidamente a la Comisión que adopte todas las medidas concretas de solidaridad que sean necesarias;
 - 3. Pide a la Comisión que ponga en marcha una estrategia eficaz de prevención y de lucha;

Jueves, 12 de octubre de 1995

4. Pide encarecidamente a la Comisión que vele por que la población que ha sufrido pérdidas materiales sea indemnizada realmente y cuanto antes;
 5. Pide a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos de los Estados miembros, así como a las autoridades regionales y locales interesadas.
-

g) B4-1266/95

Resolución sobre el riesgo de accidente grave a raíz de la nueva puesta en funcionamiento del reactor nº 1 de la central nuclear búlgara de Kozloduy

El Parlamento Europeo,

- A. Constatando con gran preocupación que las autoridades búlgaras han autorizado la nueva puesta en funcionamiento del reactor nº 1 de la central nuclear de Kozloduy sin que se hayan efectuado previamente las comprobaciones indispensables,
 - B. Constatando que los expertos internacionales que se han desplazado hasta ahora a dicho lugar así como los organismos de renombre especializados en seguridad nuclear, como el IPSN (Francia) o el GRS (Alemania), consideran que no puede excluirse un grave accidente de resultas de una rotura del cajón del reactor,
 - C. Constatando que las gestiones oficiales de los siete países más industrializados cerca del Gobierno búlgaro hasta la fecha no han dado resultado,
 - D. Considerando que se trata de una cuestión extremadamente grave que pone en peligro la seguridad de todos los ciudadanos europeos,
-
1. Pide a las autoridades búlgaras que detengan inmediatamente el funcionamiento de este reactor y que, con la ayuda de la comunidad científica internacional, hagan que se proceda a todas las comprobaciones necesarias;
 2. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros, así como al Gobierno búlgaro.
-

h) B4-1267/95

Resolución sobre las inundaciones producidas en Argelia

El Parlamento Europeo,

- A. Lamentando las inundaciones producidas en Argelia los pasados 8 y 9 de octubre de 1995, así como los graves accidentes subsiguientes, que han producido cincuenta víctimas, además de considerables daños económicos,
 - B. Considerando la voluntad de la Unión Europea y, en concreto, del Parlamento Europeo de expresar su solidaridad con el pueblo argelino,
 - C. Teniendo en cuenta la importancia de apoyar los esfuerzos del pueblo argelino para avanzar en el progreso económico,
-
1. Expresa su solidaridad con el pueblo argelino y su más sentido pesar a los familiares de las víctimas y a los afectados;
 2. Pide la concesión de una ayuda humanitaria de urgencia en favor de los afectados;

Jueves, 12 de octubre de 1995

3. Solicita una ayuda específica para paliar los efectos de los daños y perjuicios directos e indirectos causados por la catástrofe;
 4. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión y al Gobierno de la República de Argelia.
-

i) **B4-1275/95**

Resolución sobre la destrucción de cultivos agrícolas a causa del pedrisco en la zona de Kiato (provincia de Corintia, Grecia)

El Parlamento Europeo,

- A. Considerando las catastróficas precipitaciones de pedrisco durante el mes de agosto que han afectado a los cultivos vitícolas y al olivar, con el resultado de que ha quedado totalmente destruida la producción de la zona de Kiato en la provincia de Corintia,
 - B. Considerando que la total destrucción de la producción y de las plantas para los próximos años tendrá repercusiones graves e inmediatas sobre la vida económica de toda la zona,
 - C. Considerando que los daños provocados obligan a numerosos agricultores a aumentar sus empréstitos,
 - D. Considerando que existe una necesidad urgente de reparar dichos daños,
1. Expresa su apoyo sin reservas y su solidaridad a los productores que han sufrido los daños,
 2. Pide a la Comisión y al BEI que en cooperación con el Gobierno griego coordinen sus acciones para evaluar exactamente las pérdidas y conceder una ayuda económica de urgencia a los productores damnificados para reparar los daños sufridos;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, al Gobierno griego, así como al Gobierno Civil de la provincia de Corintia.
-

j) **B4-1286/95**

Resolución sobre el reciente terremoto en Sumatra

El Parlamento Europeo,

- A. Consternado por las noticias sobre el terremoto en Sumatra (Indonesia),
 - B. Considerando que otra vez más una catástrofe natural produce daños humanos y materiales,
1. Expresa su solidaridad con las víctimas y sus familiares;
 2. Pide a la Comisión que demuestre al Gobierno indonesio de modo adecuado la compasión de la Unión Europea y que le preste ayuda en la medida de lo posible para reparar los daños causados;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión y al Gobierno indonesio.
-

Jueves, 12 de octubre de 1995

k) B4-1227/95

Resolución sobre la explotación excesiva de las selvas tropicales de Suriname

El Parlamento Europeo,

- A. Considerando el propósito anunciado por el Gobierno de Suriname de otorgar tres concesiones de 1.500.000 hectáreas a las empresas indonesias Musa y Suri-Atlantic y a la empresa malasia Berjaya,
 - B. Visto el informe del World Resources Institute (Instituto de Recursos del Planeta) titulado «Backs to the Wall in Surinam. Forest Policy in a Country in Crisis» («Suriname entre las cuerdas. La política forestal de un país en crisis»),
 - C. Compartiendo la justificada preocupación causada por el hecho de que el Gobierno de Suriname haya desoído las ofertas de ayuda del WRI hechas por el Banco Interamericano de Desarrollo, las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Suecia, los Países Bajos, el Comité neerlandés de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos y la Organización para la Agricultura y la Alimentación,
 - D. Deseoso de que se conserven las últimas selvas tropicales del planeta y de que, en el caso de que sea necesario explotarlas, ello se haga de manera sostenible,
 - E. Comprendiendo el deseo del Gobierno de Suriname de utilizar sus recursos naturales para aliviar las dificultades económicas, sociales y políticas a las que se enfrenta el país,
-
- 1. Pide al Gobierno de Suriname que retire las concesiones otorgadas a Musa, Berjaya y Suri-Atlantic;
 - 2. Pide al Gobierno de Suriname que acepte los ofrecimientos del BID y, en particular, el de instituir un fondo fiduciario internacional para que Suriname pueda hacer frente a los gastos resultantes de aplazar la atribución de concesiones para la explotación de las selvas y utilizar este margen de tiempo para crear una infraestructura eficaz que garantice el carácter sostenible de la explotación de las selvas tropicales;
 - 3. Pide al Gobierno de Suriname que reaccione favorablemente a las numerosas ofertas internacionales de ayuda para la puesta en práctica de una política forestal sostenible;
 - 4. Pide al Gobierno de Suriname que, una vez puesta en marcha una política forestal sostenible, convoque un concurso internacional en el que puedan participar todas las empresas silvícolas dignas de crédito y que, a continuación, otorgue concesiones a sociedades de reputada solvencia en el ámbito de la explotación sostenible de los recursos forestales;
 - 5. Pide a la Comisión que participe en el fondo fiduciario internacional;
 - 6. Pide a sus colegas parlamentarios de la Asamblea Nacional de Suriname que no aprueben las concesiones a Musa, Berjaya y Suri-Atlantic y que insten al Gobierno de su país a satisfacer las demandas presentadas;
 - 7. Declara que los miembros del programa GLOBE harán cuanto esté en su mano por ayudar a Suriname a desarrollar una política forestal auténticamente sostenible;
 - 8. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos de los Estados miembros y al Gobierno de Suriname.
-

Jueves, 12 de octubre de 1995

LISTA DE ASISTENCIA

Sesión del jueves, 12 de octubre de 1995

Han firmado:

d'Aboville, Adam, Aelvoet, Ahern, Alber, Aldo, Amadeo, Anastassopoulos, d'Ancona, Andersson, André-Léonard, Andrews, Angelilli, Añoveros Trias de Bes, Antony, Aparicio Sánchez, Apolinário, Aramburu del Río, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Augias, Avgerinos, Azzolini, Baldarelli, Baldi, Balfé, Banotti, Bardong, Barros Moura, Barthet-Mayer, Barton, Barzanti, Belleré, Bennasar Tous, Berend, Berès, Bernard-Reymond, Bernardini, Bertens, Berthu, Bianco, Billingham, van Bladel, Blak, Bloch von Blottnitz, Blokland, Blot, Böge, Bösch, Bonde, Boniperti, Boogerd-Quaak, Botz, Bourlanges, Bredin, de Brémond d'Ars, Breyer, Brinkhorst, Brok, Burenstam Linder, Cabezón Alonso, Campos, Capucho, Carlsson, Carnero González, Carniti, Cars, Casini Carlo, Cassidy, Castagnède, Castellina, Castricum, Cederschiöld, Cellai, Chanterie, Chesa, Chichester, Christodoulou, Coates, Cohn-Bendit, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Gerard, Collins Kenneth D., Colombo Svevo, Colom i Naval, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cot, Cox, Crampton, Crawley, Crowley, Cunha, Cunningham, Cushnahan, Danesin, Dankert, Dary, David, De Coene, Decourrière, De Esteban Martin, De Giovanni, De Luca, De Melo, Deprez, Desama, de Vries, Díez de Rivera Icaza, van Dijk, Dillen, Dimitrakopoulos, Donnay, Donnelly Alan John, Donnelly Brendan Patrick, Dührkop Dührkop, Dury, Eisma, Elliott, Elmalan, Ephremidis, Eriksson, Estevan Bolea, Evans, Fabra Vallés, Fabre-Aubrespy, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ferber, Féret, Fernández-Albor, Ferrer, Ferri, Filippi, Fitzsimons, Florenz, Florio, Fontaine, Ford, Fouque, Friedrich, Frutos Gama, Funk, Gaigg, Galeote Quecedo, Gallagher, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, de Gaulle, Gebhardt, Ghilardotti, Giansily, Gillis, Gil-Robles Gil-Delgado, Girão Pereira, Glante, Glase, Goepel, Goerens, Görlach, Gomolka, González Alvarez, González Triviño, Graenitz, Graziani, Gredler, Gröner, Grosch, Grossetête, Günther, Guigou, Guinebertière, Gutiérrez Díaz, Haarder, von Habsburg, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hatzidakis, Haug, Hautala, Hawlicek, Heinisch, Hendrick, Herman, Hernandez Mollar, Herzog, Hindley, Hlavac, Hoff, Holm, Hoppenstedt, Hory, Howitt, Hulthén, Hume, Hyland, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jacob, Järvihahti, Janssen van Raay, Jarzemowski, Jean-Pierre, Jensen Kirsten M., Jöns, Jouppila, Jové Peres, Junker, Kaklamanis, Katiforis, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kerr, Kestelijn-Sierens, Killilea, Kindermann, Kinnock, Kittelmann, Kjer Hansen, Klaß, Koch, König, Kofoed, Konecny, Konrad, Kranidiotis, Krarup, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kristoffersen, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lambrias, Lang Carl, Lange, Langen, Langenhagen, Lannoye, Laurila, Le Chevallier, Lehne, Lenz, Le Pen, Lepierre-Verrier, Le Rachinel, Liese, Ligabue, Lindeperg, Lindholm, Lindqvist, Linkohr, Lööw, Lomas, Lucas Pires, Lüttge, Lulling, Macartney, McCarthy, McCartin, McGowan, McKenna, McMahon, McNally, Malangré, Malerba, Malone, Mann Erika, Mann Thomas, Marinho, Marinucci, Marset Campos, Martens, Martin Philippe-Armand, Martinez, Matutes Juan, Mayer, Medina Ortega, Megahy, Méret, Mendonça, Menrad, Metten, Mezzaroma, Miller, Miranda, Miranda de Lage, Mombaur, Moniz, Moretti, Morgan, Morris, Moscovici, Mosiek-Urbahn, Mulder, Murphy, Muscardini, Musumeci, Myller, Nassauer, Needle, Nencini, Newens, Newman, Neyts-Uyttebroeck, Nicholson, Nordmann, Novo, Oddy, Olsson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Orlando, Paakkinen, Pack, Pailler, Paisley, Palacio Vallelersundi, Papakyriazis, Pasty, Pelttari, Pérez Royo, Perry, Peter, Pettinari, Pex, Piecyk, Piquet, des Places, Plooij-van Gorsel, Podestà, Poettering, Poggiglioli, Poisson, Pollack, Pompidou, Porto, Posselt, Pradier, Pronk, Puerta, van Putten, Rack, Randzio-Plath, Rapkay, Rauti, Read, Redondo Jiménez, Rehder, Reichhold, Ribeiro, Riess-Passer, Riis-Jørgensen, Ripa di Meana, Rocard, Rönnholm, Rosado Fernandes, de Rose, Roth, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Ruffolo, Rusanen, Ryynänen, Sainjon, Saint-Pierre, Sakellariou, Salafranca Sánchez-Neyra, Salisch, Samland, Sánchez García, Sandbæk, Santini, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Scapagnini, Schäfer, Schaffner, Schiedermeier, Schlechter, Schleicher, Schmid, Schmidbauer, Schnellhardt, Schörling, Schreiner, Schröder, Schroedter, Schulz, Schwaiger, Seal, Secchi, Seillier, Sierra González, Simpson, Sisó Cruellas, Sjöstedt, Skinner, Smith, Soltwedel-Schäfer, Sonneveld, Sornosa Martínez, Souchet, Soulier, Spiers, Spindelegger, Stasi, Stenius-Kaukonen, Stenmarck, Stewart, Stirbois, Striby, Sturdy, Svensson, Tajani, Tamino, Tannert, Tapie, Tappin, Telkämper, Teverson, Theato, Thomas, Tillich, Tindemans, Titley, Toivonen, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trakatellis, Trautmann, Trizza, Truscott, Tsatsos, Ullmann, Väyrynen, Valdivielso de Cué, Valverde López, Vandemeulebroucke, Vanhecke, Van Lancker, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Vecchi, van Velzen W.G., van Velzen Wim, Verde i Aldea, Verwaerde, Vinci, Virgin, van der Waal, Waddington, Wadelich, Walter, Watson, Watts, Weber, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiebenga, Wiersma, Wijsenbeek, Willockx, Wilson, von Wogau, Wolf, Wynn, Zimmermann.

Jueves, 12 de octubre de 1995

ANEXO I

Resultados de la votación nominal

(+) = A favor

(-) = En contra

(O) = Abstención

I. Informe Medina Ortega A4-0227/95

Enmienda 16

(+)

ARE: Castagnède, Dary, Fouque, Lalumière, Leperre-Verrier, Sainjon, Saint-Pierre**ELDR:** Kofoed, Plooij-van Gorsel, Wijsenbeek**GUE/NGL:** Aramburu del Río, Piquet**PPE:** Bardong, Bernard-Reymond, de Bremond d'Ars, Fontaine, Grossêté**PSE:** Moscovici**UPE:** Aboville, Aldo, Chesa, Crowley, Danesin, Donnay, Garosci, Giansily, Guinebertière, Jacob, Kaklamanis, ligabue, Pasty, Pompidou, Schaffner, Tajani

(-)

EDN: Blokland, Krarup, van der Waal**ELDR:** André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, De Melo, de Vries, Goerens, Haarder, Lindqvist, Mendonça, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Ryynänen, Väyrynen, Watson**GUE/NGL:** Carnero González, Gutiérrez Díaz, Jové Peres**NI:** Blot, Dillen, Feret, Vanhecke**PPE:** Alber, Argyros, Arias Cañete, Bennasar Tous, Berend, Böge, Burenstam Linder, Carlsson, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Cushnahan, Decourrière, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Friedrich, Funk, Gaigg, García-Margallo y Marfil, Gillis, Glase, Goepel, Graziani, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Jarzemowski, Joupila, Kellelt-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Konrad, Kristoffersen, König, Lehne, Lulling, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Palacio Vallelersundi, Perry, Pex, Posselt, Rack, Redondo Jiménez, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schröder, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, Verwaerde, Virgin, von Wogau**PSE:** Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Baldarelli, Barton, Beres, Blak, Bösch, Campos, Carniti, Caudron, Colajanni, Colom i Naval, Cot, Dankert, De Giovanni, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dury, Evans, Fantuzzi, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Green, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hlavac, Hoff, Howitt, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Jóns, Kindermann, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lomas, Lööw, McNally, Malone, Mann Erika, Medina Ortega, Metten, Miranda de Lage, Myller, Oddy, Pérez Royo, Peter, Rapkay, Read, Rothe, Rothley, Rönnholm, Sanz Fernández, Schlechter, Schulz, Seal, Stewart, Tannert, Tappin, Thomas, Tomlinson, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Wibe, Wynn**V:** Aelvoet, Bloch von Blottnitz, Holm, Kreissl-Dörfler, Lindholm, Roth, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Ullmann, Wolf

(O)

EDN: Fabre-Aubrespy**ELDR:** Kestelijn-Sierens**GUE/NGL:** Ephremidis, Gonzalez Alvarez, Pettinari, Puerta, Svensson

Jueves, 12 de octubre de 1995

2. *Informe Medina Ortega A4-0227/95**Enmienda 15.1*

(+)

EDN: Blokland, Jean-Pierre, Krarup, van der Waal**ELDR:** André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Cox, De Melo, de Vries, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Lindqvist, Mendonça, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Rynänen, Väyrynen, Watson, Wijsenbeek**GUE/NGL:** Carnero González, Elmalan, Gonzalez Alvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Marset Campos, Pailler, Puerta**PPE:** Alber, Argyros, Banotti, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Böge, Burenstam Linder, Carlsson, Cassidy, Cederschiöld, Christodoulou, Corrie, Cushnahan, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Fontaine, Funk, Gaigg, García-Margallo y Marfil, Gillis, Glase, Gomolka, Graziani, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Jarzemowski, Jouppila, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Lehne, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Palacio Vallelersundi, Perry, Pex, Posselt, Pronk, Rack, Rusanen, Salafraanca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schröder, Sonneveld, Soulier, Spindelegger, Stenmarck, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, Virgin**PSE:** Aparicio Sanchez, Baldarelli, Barton, Beres, Bösch, Campos, Carniti, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Colom i Naval, Cot, Dankert, De Giovanni, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dury, Falconer, Fantuzzi, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Green, Guigou, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hlavac, Howitt, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Kindermann, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lööw, McCarthy, Malone, Mann Erika, Medina Ortega, Megahy, Metten, Miranda de Lage, Murphy, Myller, Oddy, Pérez Royo, van Putten, Rapkay, Read, Rehder, Rothe, Rothley, Rönnholm, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schlechter, Schulz, Skinner, Stewart, Tannert, Tappin, Thomas, Tomlinson, Torres Márques, Truscott, Van Lancker, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Wibe**UPE:** Crowley**V:** Aelvoet, Bloch von Blottnitz, van Dijk, Holm, Kreissl-Dörfler, Soltwedel-Schäfer, Ullmann, Wolf

(-)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dary, Fouque, Lalumière, Leperre-Verrier, Sainjon, Saint-Pierre**EDN:** Berthu, Fabre-Aubrespy, Poisson**GUE/NGL:** Aramburu del Río, Piquet, Ribeiro, Sierra González, Sornosa Martínez**NI:** Blot, Feret**PPE:** Bernard-Reymond, de Bremond d'Ars, Decourrière, Friedrich, Grossetête, Kellett-Bowman, Verwaerde**PSE:** Hoff, Moscovici**UPE:** Aboville, Aldo, Chesa, Danesin, Donnay, Garosci, Giansily, Guinebertière, Jacob, Kaklamanis, ligabue, Malerba, Pasty, Pompidou, Schaffner, Tajani

(O)

EDN: des Places, Striby**GUE/NGL:** Pettinari**PSE:** McNally, Wynn

Jueves, 12 de octubre de 1995

3. Informe Medina Ortega A4-0227/95

Enmienda 15,2

(+)

EDN: Berthu, Blokland, Fabre-Aubrespy, Poisson, van der Waal

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Cox, De Clercq, De Melo, de Vries, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Lindqvist, Mendonça, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Ryyränen, Teverson, Väyrynen, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Aramburu del Río, Elmalan, Marset Campos, Pailler, Pettinari, Ribeiro, Sierra González, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen

PPE: Alber, Arias Cañete, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Carlsson, Cederschiöld, Chanterie, Decourrière, Deprez, Donnelly Brendan, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Fontaine, Funk, Gaigg, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Glase, Gomolka, Graziani, Grossetête, Günther, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Jarzemowski, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Lehne, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Palacio Vallelersundi, Perry, Pex, Posselt, Pronk, Rack, Redondo Jiménez, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schröder, Sonneveld, Soulier, Spindelegger, Stenmarck, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Varela Suanzes-Carpegna, Verwaerde, Virgin

PSE: Malone

UPE: Aboville, Aldo, Chesa, Danesin, Donnay, Garosci, Giansily, Girão Pereira, Jacob, Kaklamanis, ligabue, Malerba, Pasty, Pompidou, Schaffner, Tajani

(-)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dary, Fouque, Lalumière, Leperre-Verrier, Sainjon, Saint-Pierre

EDN: Jean-Pierre, Krarup

GUE/NGL: Piquet, Sjöstedt, Svensson

PPE: Argyros, Banotti, Cassidy, Christodoulou, Corrie, Cushnahan, Dimitrakopoulos, Friedrich, Gillis, Habsburg, Kellett-Bowman, Rusanen, Valdivielso de Cué

PSE: Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Baldarelli, Barton, Beres, Billingham, Blak, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carniti, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Colom i Naval, Cot, Crampton, Dankert, De Giovanni, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dury, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Ford, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, González Triviño, Green, Guigou, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hlavac, Hoff, Howitt, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Katiforis, Kindermann, Kranidiotis, Kuhn, Lööw, McCarthy, Mann Erika, Medina Ortega, Metten, Miranda de Lage, Moscovici, Murphy, Myller, Oddy, Pérez Royo, Peter, van Putten, Rapkay, Read, Rehder, Rothe, Rothley, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Seal, Skinner, Stewart, Tannert, Tappin, Thomas, Titley, Tomlinson, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Van Lancker, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Wemheuer, Whitehead, Wibe, Wynn

UPE: Crowley

V: Aelvoet, Bloch von Blottnitz, van Dijk, Holm, Kreissl-Dörfler, Lindholm, Roth, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Ullmann, Wolf

(O)

EDN: Striby

Jueves, 12 de octubre de 19954. *Informe Medina Ortega A4-0227/95**Enmienda 15.3*

(+)

EDN: Blokland, van der Waal**ELDR:** André-Léonard, Boogerd-Quaak, De Clercq, Kofoed, Mulder, Ryyränen, Teverson, Wiebenga, Wijsenbeek**GUE/NGL:** Aramburu del Río, Carnero González, Elmalan, Eriksson, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Marset Campos, Pailler, Pettinari, Puerta, Ribeiro, Sierra González, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen**PPE:** Alber, Arias Cañete, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Carlsson, Cederschiöld, Chanterie, Donnelly Brendan, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Fontaine, Gaigg, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Glase, Gomolka, Graziani, Grossetête, Günther, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Jarzemowski, Jouppila, Konrad, König, Laurila, Lehne, Liese, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Menrad, Mombaur, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Palacio Vallelersundi, Perry, Pex, Posselt, Pronk, Rack, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schröder, Sonneveld, Soulier, Spindelegger, Stenmarck, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Varela Suanzes-Carpegna, Verwaerde, Virgin**UPE:** Aboville, Aldo, Chesa, Danesin, Donnay, Garosci, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Jacob, Kaklamanis, ligabue, Malerba, Pasty, Pompidou, Schaffner, Tajani

(-)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dary, Fouque, Lalumière, Leperre-Verrier, Sainjon, Saint-Pierre**EDN:** Krarup**ELDR:** Bertens, Cox, De Melo, de Vries, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Lindqvist, Mendonça, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Väyrynen, Watson**GUE/NGL:** Piquet, Sjöstedt, Svensson**PPE:** Argyros, Banotti, Cassidy, Christodoulou, Corrie, Cushnahan, Deprez, Dimitrakopoulos, Friedrich, Gillis, Habsburg, Kelleett-Bowman, Kristoffersen, Valdivielso de Cué, von Wogau**PSE:** Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Augias, Baldarelli, Barton, Barzanti, Beres, Billingham, Blak, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Colom i Naval, Cot, Dankert, De Giovanni, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Ford, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Guigou, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlcek, Hlavac, Hoff, Howitt, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Katiforis, Kindermann, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lindeperg, Lomas, Lööw, McCarthy, McNally, Malone, Mann Erika, Medina Ortega, Metten, Miranda de Lage, Morris, Moscovici, Murphy, Myller, Oddy, Pérez Royo, Peter, van Putten, Rapkay, Read, Rehder, Rothe, Rothley, Rönnholm, Salisch, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Skinner, Stewart, Tannert, Tappin, Thomas, Titley, Tomlinson, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wynn**UPE:** Crowley**V:** Aelvoet, Bloch von Blottnitz, van Dijk, Holm, Kreissl-Dörfler, Lindholm, Roth, Schörling, Ullmann, Wolf

(O)

PPE: Rusanen

Jueves, 12 de octubre de 1995

5. Informe Medina Ortega A4-0227/95

Enmienda 10.1

(+)

EDN: Berthu, Blokland, Fabre-Aubrespy, Jean-Pierre, van der Waal**ELDR:** André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Cox, De Clercq, De Melo, de Vries, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Mendonça, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Teverson, Väyrynen, Watson**GUE/NGL:** Aramburu del Río, Carnero González, Elmalan, Ephremidis, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Marset Campos, Pailler, Pettinari, Piquet, Puerta, Ribeiro, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen**NI:** Blot, Dillen, Vanhecke**PPE:** Alber, Añoveros Trias de Bes, Arias Cañete, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Carlsson, Cederschiöld, Chanterie, Deprez, Donnelly Brendan, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Fontaine, Friedrich, Funk, Gaigg, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Glase, Gomolka, Graziani, Grossetête, Günther, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Jarzemowski, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Laurila, Liese, Lulling, Malangré, Mann Thomas, Mayer, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Palacio Vallelersundi, Pex, Poettering, Posselt, Pronk, Rack, Redondo Jiménez, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schröder, Sonneveld, Soulier, Spindelegger, Stenmarck, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, Verwaerde, Virgin**PSE:** Adam, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Baldarelli, Barzanti, Beres, Blak, Cabezón Alonso, Campos, Carniti, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Colom i Naval, Cot, Crampton, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Dury, Evans, Fantuzzi, Fayot, Ford, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, González Triviño, Green, Guigou, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Imbeni, Izquierdo Collado, Katiforis, Kindermann, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lindeberg, Lomas, Lüttge, Lööw, Malone, Marinucci, Medina Ortega, Megahy, Miranda de Lage, Myller, Pérez Royo, Rapkay, Rehder, Rothe, Rothley, Rönnholm, Salisch, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Stewart, Tannert, Tomlinson, Torres Marques, Trautmann, Van Lancker, van Velzen Wim, Waddington, Walter, Wemheuer, White, Whitehead, Willockx, Wilson, Wynn**UPE:** Aboville, Aldo, Baldi, Chesa, Danesin, Donnay, Garosci, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Jacob, Kaklamanis, ligabue, Malerba, Pasty, Pompidou, Schaffner, Tajani

(-)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dary, Fouque, Lalumière, Leperre-Verrier, Sainjon, Saint-Pierre**EDN:** Krarup, Poisson, Striby**ELDR:** Wiebenga, Wijsenbeek**GUE/NGL:** Eriksson, Gonzalez Alvarez, Sjöstedt, Svensson**PPE:** Argyros, Banotti, Cassidy, Corrie, Cushnahan, Decourrière, Dimitrakopoulos, Gillis, Habsburg, Kellett-Bowman, Rusanen, von Wogau**PSE:** Billingham, Bösch, Castricum, Dankert, Donnelly Alan John, Falconer, Hallam, Hardstaff, Hlavac, Hulthén, McCarthy, McMahon, Metten, Morgan, Morris, Moscovici, Murphy, Oddy, van Putten, Read, Seal, Skinner, Tappin, Thomas, Titley, Truscott, Waidelich, Watts, Wibe**UPE:** Crowley**V:** Aelvoet, Bloch von Blottnitz, van Dijk, Holm, Kreissl-Dörfler, Lindholm, Roth, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Ullmann, Wolf

(O)

EDN: de Rose**PSE:** McNally

Jueves, 12 de octubre de 1995

6. Informe Medina Ortega A4-0227/95

Enmienda 10 (resto)

(+)

EDN: Berthu, Blokland, Jean-Pierre, Poisson, de Rose, van der Waal**ELDR:** André-Léonard, De Clercq, Wiebenga, Wijsenbeek**GUE/NGL:** Aramburu del Río, Carnero González, Elmalian, Gonzalez Alvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Marset Campos, Pailler, Pettinari, Puerta, Sierra González, Sornosa Martínez**PPE:** Alber, Añoveros Trias de Bes, Arias Cañete, Bennasar Tous, Bernard-Reymond, Böge, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Carlsson, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Decourrière, Donnelly Brendan, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Fontaine, Gaigg, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Glase, Graziani, Grossetête, Günther, Hatzidakis, Herman, Hernandez Mollar, Jarzemowski, Jouppila, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, König, Langen, Lehne, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Palacio Vallelersundi, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Pronk, Rack, Redondo Jiménez, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Sonneveld, Soulier, Spindelegger, Stenmarck, Theato, Thyssen, Tindemans, Varela Suanzes-Carpegna, Verwaerde, Virgin**PSE:** Aparicio Sanchez, Baldarelli, Barton, Beres, Campos, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Colom i Naval, Cot, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Dury, Fantuzzi, Fayot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Green, Guigou, Haug, Hawlicek, Hoff, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Katiforis, Kindermann, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lindeberg, Lomas, Lüttge, Malone, Mann Erika, Marinucci, Medina Ortega, Megahy, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Myller, Pérez Royo, Rapkay, Rehder, Rönnholm, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Stewart, Tongue, Torres Marques, Trautmann, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Walter, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Willockx**UPE:** Aboville, Aldo, Baldi, Chesa, Danesin, Donnay, Garosci, Giansily, Girão Pereira, Jacob, Kaklamanis, ligabue, Malerba, Pasty, Pompidou, Schaffner, Tajani

(-)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dary, Fouque, Lalumière, Lepierre-Verrier, Sainjon, Saint-Pierre**EDN:** Krarup**ELDR:** Bertens, Boogerd-Quaak, Cox, De Melo, de Vries, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Lindqvist, Mendonça, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Teverson, Väyrynen, Watson**GUE/NGL:** Eriksson, Sjöstedt, Svensson**PPE:** Banotti, Cassidy, Corrie, Cushnahan, Deprez, Gillis, Kellett-Bowman, Kristoffersen, Laurila**PSE:** Andersson Jan, Billingham, Bösch, Dankert, Donnelly Alan John, Evans, Ford, Hallam, Hardstaff, Hlavac, Lööw, McCarthy, McMahon, Metten, Moscovici, Murphy, Oddy, van Putten, Read, Skinner, Smith, Tappin, Thomas, Titley, Truscott, Watts, Wibe, Wynn**UPE:** Crowley**V:** Aelvoet, Bloch von Blottnitz, Holm, Lindholm, Roth, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Ullmann, Wolf

(O)

PPE: Nicholson**PSE:** McNally

Jueves, 12 de octubre de 1995

7. *Informe Medina Ortega A4-0227/95**Propuesta Comisión*

(+)

EDN: Blokland, van der Waal**ELDR:** André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, De Clercq, De Melo, de Vries, Eisma, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Lindqvist, Mendonça, Mulder, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Ryynänen, Teverson, Väyrynen, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek**GUE/NGL:** Aramburu del Río, Carnero González, Eriksson, Gutiérrez Diaz, Jové Peres, Marset Campos, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson**PPE:** Alber, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, de Bremond d'Ar, Carlsson, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Decourrière, Deprez, Donnelly Brendan, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Friedrich, Funk, Gaigg, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Jarzemowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, König, Langen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Palacio Vallelersundi, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Pronk, Rack, Redondo Jiménez, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Sonneveld, Soulier, Spindelegger, Stasi, Stenmarck, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, Verwaerde, Virgin, von Wogau**PSE:** Adam, Aparicio Sanchez, Baldarelli, Barton, Barzanti, Beres, Billingham, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Colom i Naval, Cot, Dankert, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Green, Guigou, Hallam, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lindeperg, Lomas, Lütge, Lööw, McCarthy, McGowan, Malone, Marinucci, Medina Ortega, Metten, Miranda de Lage, Morris, Moscovici, Murphy, Myller, Newens, Oddy, Pérez Royo, Peter, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Rönnholm, Salisch, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Stewart, Tannert, Tappin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Willockx, Wilson, Zimmermann**UPE:** Aboville, Aldo, Baldi, Chesa, Danesin, Donnay, Garosci, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Jacob, Kaklamanis, ligabue, Malerba, Pasty, Pompidou, Schaffner, Tajani**V:** Holm, Kreissl-Dörfler, Lindholm, Roth, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Ullmann, Wolf

(-)

ARE: Castagnède, Dary, Fouque, Lalumière, Leperre-Verrier, Sainjon, Saint-Pierre**EDN:** Berthu, Fabre-Aubrespy, Jean-Pierre, des Places, Poisson, de Rose, Striby**GUE/NGL:** Elmalan, Ephremidis, Gonzalez Alvarez, Pailler, Pettinari, Piquet, Puerta**NI:** Blot, Feret, Martinez**PPE:** Cassidy, Chichester, Corrie, Cushnahan, Kristoffersen**PSE:** Blak, Jensen Kirsten, McMahon**UPE:** Crowley

(O)

EDN: Krarup**PPE:** Dimitrakopoulos**PSE:** Andersson Jan, Hulthén, McNally, Waidelich, Wibe, Wynn

Jueves, 12 de octubre de 1995

8. *Informe Medina Ortega A4-0227/95**Resolución*

(+)

EDN: Blokland, van der Waal**ELDR:** André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, De Melo, de Vries, Eisma, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Lindqvist, Mendonça, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Ryynänen, Teverson, Väyrynen, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek**GUE/NGL:** Aramburu del Río, Carnero González, Gonzalez Alvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Marset Campos, Pettinari, Puerta, Ribeiro, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson**PPE:** Alber, Añoveros Trias de Bes, Arcitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Carlsson, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Decourrière, Deprez, Donnelly Brendan, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Ferrer, Filippi, Fontaine, Friedrich, Funk, Gaigg, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grossefête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Jarzembowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, König, Langen, Laurila, Lehne, Liese, Lulling, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Palacio Vallelersundi, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Pronk, Rack, Rusanen, Schiedermeier, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spindelegger, Stasi, Stenmarck, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpeagna, Verwaerde, Virgin, von Wogau**PSE:** Adam, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Baldarelli, Barton, Barzanti, Beres, Billingham, Blak, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Colom i Naval, Cot, Dankert, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Green, Guigou, Hallam, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Imbeni, Izquierdo Collado, Jensen Kirsten, Jöns, Katiforis, Kindermann, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lindeperg, Lomas, Lüttge, Lööw, McGowan, Malone, Mann Erika, Marinucci, Medina Ortega, Megahy, Metten, Miranda de Lage, Moscovici, Myller, Newens, Oddy, Pérez Royo, Peter, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Rönnholm, Salisch, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Seal, Smith, Spiers, Stewart, Tannert, Tappin, Thomas, Titley, Tomlinson, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wilson, Zimmermann**UPE:** Aboville, Aldo, Baldi, Chesa, Danesin, Donnay, Garosci, Girão Pereira, Jacob, Kaklamanis, ligabue, Malerba, Pasty, Pompidou, Schaffner, Tajani**V:** Aelvoet, Bloch von Blottnitz, van Dijk, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lindholm, Roth, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Ullmann, Wolf

(-)

EDN: Berthu, Fabre-Aubrespy, Jean-Pierre, des Places, Poisson, de Rose, Striby**PPE:** Cassidy, Chichester, Corrie, Cushnahan, Kristoffersen

(O)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dary, Fouque, Lalumière, Leperre-Verrier, Sainjon**EDN:** Krarup, Martin Philippe**PPE:** Dimitrakopoulos**PSE:** McNally, Wibe, Wynn**UPE:** Crowley

Jueves, 12 de octubre de 1995

9. Informe Jacob A4-0213/95

Enmienda 6

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dary, Fouque, Lalumièrre, Leperre-Verrier, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre**EDN:** Berthu, Blokland, Fabre-Aubrespy, Jean-Pierre, Martin Philippe, des Places, Poisson, de Rose, Striby, van der Waal**ELDR:** Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Eisma, Haarder, Järvihahti, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Lindqvist, Mendonça, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Porto, Ryyränen, Teverson, Vaz Da Silva, Väyrynen, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek**GUE/NGL:** Aramburu del Río, Jové Peres, Marset Campos, Pettinari, Piquet, Puerta, Sierra González, Sornosa Martínez**NI:** Amadeo, Angelilli, Cellai, Martinez, Muscardini, Reichhold, Schreiner, Trizza**PPE:** Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Banotti, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, de Bremond d'Ars, Carlsson, Casini Carlo, Chanterie, Christodoulou, Cornelissen, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Fontaine, Friedrich, Funk, Gaigg, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppensstedt, Jarzemowski, Jouppila, Keppehoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Kristoffersen, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Menrad, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Palacio Vallelersundi, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Pronk, Rack, Redondo Jiménez, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spindelegger, Stasi, Stenmarck, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Virgin, von Wogau**PSE:** Adam, Aparicio Sanchez, Apolinário, Baldarelli, Balfé, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Beres, Billingham, van Bladel, Blak, Botz, Bösch, Cabezón Alonso, Carniti, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Cot, Crampton, Crawley, Dankert, David, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lindeberg, Linkohr, Lüttge, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Medina Órtega, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Moscovici, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rehder, Ribeiro Moniz, Roth-Behrendt, Rothe, Roubatis, Rönnholm, Sakellariou, Salisch, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Tannert, Tappin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wilcockx, Zimmermann**UPE:** Aboville, Aldo, Arroni, Baldi, Chesa, Crowley, Danesin, Donnay, Garosci, Giansily, Jacob, Kaklamanis, ligabue, Malerba, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner, Tajani**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, van Dijk, Kreissl-Dörfler, Roth, Schoedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Ullmann, Wolf

(-)

GUE/NGL: Elmalan, Eriksson, Pailler, Sjöstedt, Svensson**NI:** Dillen, Feret, Stirbois, Vanhecke**PSE:** Campos, Katiforis

(O)

GUE/NGL: Stenius-Kaukonen**PPE:** Areitio Toledo, Arias Cañete, Estevan Bolea, Konrad, Nicholson**PSE:** Andersson Jan, Hulthén, Lööw, Waidelich, Wynn

Jueves, 12 de octubre de 1995

10. Informe Jacob A4-0213/95

Enmienda 7

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dary, Fouque, Lalumière, Leperre-Verrier, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre

EDN: Berthu, Blokland, Fabre-Aubrespy, Jean-Pierre, Martin Philippe, des Places, Poisson, de Rose, Striby, van der Waal

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Eisma, Goerens, Haarder, Järvinen, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Lindqvist, Mendonça, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Porto, Ryyränen, Teverson, Vaz Da Silva, Väyrynen, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek

GUE/NGL: Aramburu del Río, Gonzalez Alvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Marset Campos, Puerta, Sierra González, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen

NI: Amadeo, Angelilli, Cellai, Feret, Muscardini, Stirbois, Trizza

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Banotti, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Böge, de Bremond d'Ars, Carlsson, Casini Carlo, Chanterie, Christodoulou, Cornelissen, Cushnahan, Decourrière, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Fabra Vallés, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Friedrich, Funk, Gaigg, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Jarzembowski, Jouppila, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Menrad, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Palacio Vallelersundi, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Pronk, Rack, Redondo Jiménez, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spindelegger, Stasi, Stenmarck, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Baldarelli, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Beres, van Bladel, Blak, Botz, Bösch, Cabezón Alonso, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Cot, Crampton, Crawley, Dankert, David, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lindeperg, Linkohr, Lüttge, Lööw, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Moscovici, Murphy, Müller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Ribeiro Moniz, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Rönnholm, Sakellariou, Salisch, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Stewart, Tannert, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Zimmermann

UPE: Aboville, Aldo, Arroni, Chesa, Crowley, Donnay, Garosci, Giansily, Jacob, Kaklamanis, ligabue, Pasty, Pompidou, Santini, Schaffner, Tajani

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, van Dijk, Hautala, Kreissl-Dörfler, Orlando, Roth, Schoedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Wolf

(-)

GUE/NGL: Eriksson, Piquet, Sjöstedt, Svensson

NI: Dillen

PSE: Campos

(O)

GUE/NGL: Pailler, Pettinari

PPE: Areitio Toledo, Arias Cañete, Chichester, Corrie, Estevan Bolea, Ferber, Fernández-Albor, Kellett-Bowman, Nicholson, Sturdy

Jueves, 12 de octubre de 1995

PSE: Wilson, Wynn**V:** Holm, Lindholm, Schörling*II. Informe Jacob A4-0213/95**Enmienda 8*

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Fouque, Lalumière, Leperre-Verrier, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre**EDN:** Berthu, Blokland, Jean-Pierre, Martin Philippe, des Places, Poisson, de Rose, Striby, van der Waal**ELDR:** Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Eisma, Goerens, Haarder, Järvihti, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Lindqvist, Mendonça, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Porto, Rynänen, Teverson, Vaz Da Silva, Väyrynen, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek**GUE/NGL:** Aramburu del Río, Gonzalez Alvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Marset Campos, Pettinari, Puerta, Sierra González, Sornosa Martínez**NI:** Amadeo, Angelilli, Cellai, Reichhold, Schreiner, Trizza**PPE:** Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Banotti, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, de Bremond d'Ars, Brok, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, Decourrière, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Friedrich, Funk, Gaigg, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Jarzemowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Menrad, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Palacio Vallelersundi, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Pronk, Rack, Redondo Jiménez, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spindelegger, Stasi, Stenmarck, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpeña, van Velzen W.G., Verwaerde, Virgin, von Wogau**PSE:** Adam, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Baldarelli, Balfé, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Beres, Billingham, van Bladel, Blak, Botz, Cabezón Alonso, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Cot, Crampton, Crawley, Dankert, David, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Dury, Evans, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lindeperg, Linkohr, Lütge, Lööw, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moscovici, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Ribeiro Moniz, Roth-Behrendt, Rothe, Roubatis, Rönnholm, Sakellariou, Salisch, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Seal, Simpson, Smith, Spiers, Stewart, Tannert, Tappin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waidelich, Walter, Weiler, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Zimmermann**UPE:** Aboville, Aldo, Arroni, Chesa, Danesin, Donnay, Garosci, Giansily, Jacob, Kaklamanis, ligabue, Malerba, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner, Tajani

(-)

GUE/NGL: Eriksson, Piquet, Sjöstedt, Stenius-Kaukonen, Svensson**NI:** Feret, Martinez, Stirbois**PSE:** Campos, McMahon

(O)

EDN: Fabre-Aubrespy**PPE:** Arias Cañete, Nicholson

Jueves, 12 de octubre de 1995

PSE: Wynn**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, van Dijk, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lindholm, Roth, Schoedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Wolf*12. Informe Jacob A4-0213/95**Enmienda 9*

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Fouque, Lalumière, Leperre-Verrier, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre**EDN:** Berthu, Blokland, Jean-Pierre, Martin Philippe, des Places, Poisson, de Rose, Sandbæk, Striby, van der Waal**ELDR:** Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, De Melo, de Vries, Eisma, Goerens, Haarder, Järviлаhti, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Lindqvist, Mendonça, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Porto, Rynnänen, Teverson, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek**GUE/NGL:** Aramburu del Río, Carnero González, Gonzalez Alvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Marset Campos, Pettinari, Puerta, Sierra González, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen**NI:** Amadeo, Angelilli, Cellai, Martinez, Muscardini, Reichhold, Riess, Schreiner, Stirbois, Trizza**PPE:** Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Banotti, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, de Bremond d'Ars, Brok, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, Cusnahan, Decourrière, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Fabra Vallés, Ferber, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Friedrich, Funk, Gaigg, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossete, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Jarzemowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Menrad, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Pronk, Rack, Redondo Jiménez, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spindelegger, Stasi, Stenmarck, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Virgin, von Wogau**PSE:** Adam, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Baldarelli, Balfé, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Beres, Billingham, van Bladel, Blak, Botz, Bösch, Cabezón Alonso, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Cot, Crampton, Crawley, Dankert, David, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lindeperg, Linkohr, Lomas, Lütte, Lööw, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Moscovici, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Ribeiro Moniz, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Rönnholm, Sakellariou, Salisch, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Stewart, Tannert, Tappin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Wadelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Zimmermann**UPE:** Aboville, Aldo, Arroni, Chesa, Crowley, Danesin, Donnay, Garosci, Giansily, Jacob, Kaklamanis, ligabue, Malerba, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner, Tajani**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, van Dijk, Hautala, Kreissl-Dörfler, Orlando, Roth, Schoedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Wolf

(-)

EDN: Fabre-Aubrespy**GUE/NGL:** Eriksson, Piquet, Sjöstedt, Svensson

Jueves, 12 de octubre de 1995

NI: Dillen

PPE: Nicholson

PSE: Campos

(O)

NI: Feret

PPE: Areitio Toledo, Arias Cañete, Estevan Bolea, Fernández-Albor, Lucas Pires

PSE: Wilson, Wynn

V: Holm, Lindholm, Schörling

13. Informe Jacob A4-0213/95

Propuesta Comisión

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dary, Fouque, Lalumière, Leperre-Verrier, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre

EDN: Berthu, Blokland, Fabre-Aubrespy, Jean-Pierre, Martin Philippe, des Places, Poisson, de Rose, Sandbæk, Striby, van der Waal

ELDR: Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, De Melo, Goerens, Järviлаhti, Kestelyn-Sierens, Kofoed, Mendonça, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Plooij-van Gorsel, Porto, Ryyränen, Vaz Da Silva, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Elmalian, Gutiérrez Díaz, Pailler, Piquet

NI: Dillen, Feret, Martinez, Reichhold, Riess, Stirbois, Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, Argyros, Banotti, Bardong, Berend, Bernard-Reymond, Böge, de Bremond d'Ars, Brok, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, Decourrière, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Ferber, Filippi, Florenz, Fontaine, Friedrich, Funk, Gaigg, García-Margallo y Marfil, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Jarzemowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Menrad, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Pronk, Rack, Rusanen, Schiedermeier, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Sonneveld, Soulier, Spindelegger, Stasi, Stenmarck, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Aparicio Sanchez, Apolinário, Baldarelli, Balfé, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Beres, van Bladel, Blak, Botz, Bösch, Cabezón Alonso, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Cot, Crampton, Crawley, Dankert, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Green, Gröner, Guigou, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kindermann, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lindeperg, Linkohr, Lomas, Lütge, Lööw, McGowan, Malone, Mann Erika, Marinucci, Medina Ortega, Metten, Miranda de Lage, Moscovici, Myller, Newens, Newman, Oddy, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rehder, Ribeiro Moniz, Rothe, Rothley, Roubatis, Rönnholm, Sakellariou, Salisch, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Stewart, Tannert, Tomlinson, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Walter, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Willockx, Zimmermann

UPE: Aboville, Aldo, Arroni, Chesa, Crowley, Donnay, Garosci, Giansily, Guinebertière, Jacob, Kaklamanis, Malerba, Pasty, Pompidou, Santini, Schaffner, Tajani

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, van Dijk, Hautala, Kreissl-Dörfler, Orlando, Roth, Schoedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Wolf

Jueves, 12 de octubre de 1995

(-)

GUE/NGL: Aramburu del Río, Carnero González, Eriksson, Gonzalez Alvarez, Jové Peres, Marset Campos, Puerta, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen, Svensson

NI: Amadeo, Angelilli, Cellai, Muscardini, Trizza

PPE: Nicholson

PSE: Andersson Jan, Billingham, Campos, Donnelly Alan John, Evans, Howitt, Hulthén, Kerr, Kinnock, McCarthy, McMahon, McNally, Morgan, Morris, Murphy, Needle, Read, Skinner, Smith, Spiers, Tappin, Thomas, Titley, Tongue, Waidelich, Watts, Wibe, Wynn

(O)

PPE: Areitio Toledo, Arias Cañete, Estevan Bolea, Fernández-Albor, Redondo Jiménez, Salafranca Sánchez-Neyra, Sisó Cruellas

PSE: Wilson

V: Holm, Lindholm, Schörling

14. Informe Jacob A4-0213/95

Resolución

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dary, Fouque, Lalumière, Leperre-Verrier, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre

EDN: Berthu, Blokland, Fabre-Aubrespy, Jean-Pierre, Martin Philippe, des Places, Poisson, de Rose, Sandbæk, Striby, van der Waal

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, De Melo, Eisma, Haarder, Järviлаhti, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Lindqvist, Mendonça, Mulder, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Ryynänen, Vaz Da Silva, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Elmalan, Paillet, Piquet

NI: Blot, Dillen, Feret, Martinez, Reichhold, Schreiner, Stirbois, Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, Argyros, Banotti, Bardong, Berend, Bernard-Reymond, Böge, de Bremond d'Ars, Brok, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, Cushman, Decourrière, Deprez, Dimitrakopoulos, Ferber, Ferrer, Filippi, Fontaine, Friedrich, Funk, Gaigg, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Jarzemowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Menrad, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Pronk, Rack, Rusanen, Schiedermeier, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Sonneveld, Soulier, Spindelegger, Stasi, Stenmarck, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Virgin, von Wogau

PSE: Aparicio Sanchez, Apolinário, Baldarelli, Balfé, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Beres, van Bladel, Botz, Bösch, Cabézón Alonso, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Cot, Dankert, Desama, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Dury, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Green, Gröner, Guigou, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hoff, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kindermann, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lindeperg, Linkohr, Lütte, McGowan, Malone, Mann Erika, Marinucci, Medina Ortega, Megahy, Metten, Miranda de Lage, Moscovici, Myller, Pérez Royo, Peter, Piecyk, van Putten, Rehder, Ribeiro Moniz, Roth-Behrendt, Rothe, Roubatis, Rönnholm, Sakellariou, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Stewart, Tannert, Tongue, Torres Marques, Trautmann, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Zimmermann

UPE: Aboville, Aldo, Arroni, Baldi, Chesa, Crowley, Danesin, Donnay, Garosci, Giansily, Guinebertière, Jacob, Kaklamanis, ligabue, Malerba, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner, Tajani

Jueves, 12 de octubre de 1995

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, van Dijk, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lindholm, Orlando, Roth, Schoedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Wolf

(-)

GUE/NGL: Aramburu del Río, Carnero González, Eriksson, Gonzalez Alvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Marset Campos, Puerta, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen, Svensson

NI: Amadeo, Angelilli, Cellai, Muscardini, Trizza

PPE: Nicholson

PSE: Andersson Jan, Billingham, Crawley, David, Donnelly Alan John, Elliott, Evans, Falconer, Hallam, Hendrick, Hindley, Howitt, Hulthén, Kerr, Kinnock, Lomas, Lööw, McCarthy, McMahon, McNally, Miller, Morgan, Morris, Murphy, Needle, Newens, Newman, Oddy, Pollack, Read, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Tappin, Thomas, Titley, Truscott, Waidelich, Wibe, Wilson, Wynn

(O)

ELDR: Teverson

PPE: Arias Cañete, De Esteban Martin, Estevan Bolea, Fernández-Albor, García-Margallo y Marfil, Hernandez Mollar, Salafranca Sánchez-Neyra, Valdivielso de Cué

V: Schörling

15. B4-1266/95 – central nuclear Kozloduy

(+)

ARE: Macartney

EDN: Blokland, van der Waal

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Cox, de Vries, Eisma, Järviлаhti, Kofoed, Lindqvist, Mendonça, Nordmann, Olsson, Ryyнänen, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Eriksson, Gonzalez Alvarez, Gutiérrez Díaz, Marset Campos, Pettinari, Sjöstedt, Stenius-Kaukonen, Svensson

NI: Dillen, Reichhold, Riess, Schreiner, Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Berend, Bernard-Reymond, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Chichester, Christodoulou, Corrie, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Ferber, Ferrer, Fontaine, Friedrich, Funk, Gaigg, Galeote Quecedo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Herman, Hernandez Mollar, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Lambrias, Langenhagen, Lenz, Liese, McCartin, Mann Thomas, Martens, Mayer, Menrad, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Redondo Jiménez, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schleicher, Schröder, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spindelegger, Sturdy, Theato, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, Verwaerde, von Wogau

PSE: Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Avgerinos, Baldarelli, van Bladel, Botz, Cabezón Alonso, Caudron, Colajanni, Collins Kenneth D., Crampton, Crawley, David, De Coene, Dührkop Dührkop, Falconer, Ford, Gebhardt, Green, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Hulthén, Izquierdo Collado, Kerr, Kindermann, Kuhn, Lindeberg, McGowan, Malone, Miller, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Peter, Piecyk, Rapkay, Roth-Behrendt, Sakellariou, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schmidbauer, Schulz, Sindal, Skinner, Smith, Tannert, Titley, Tomlinson, Truscott, Van Lancker, Vecchi, Wemheuer, White, Wibe, Willockx, Zimmermann

UPE: Aboville, Chesa, Girão Pereira, Jacob, Kaklamannis, Malerba, Pasty, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Holm, Kreissl-Dörfler, Lindholm, Orlando, Schoedter, Schörling, Tamino, Ullmann, Wolf

Jueves, 12 de octubre de 1995

(O)

GUE/NGL: Ephremidis

16. B4-1286/95 – Sumatra

(+)

ARE: Macartney**EDN:** Blokland, van der Waal**GUE/NGL:** Eriksson, Gonzalez Alvarez, Marset Campos, Pettinari, Sjöstedt, Stenius-Kaukonen, Svensson**NI:** Dillen, Reichhold, Riess, Schreiner, Vanhecke**PPE:** Alber, Anastassopoulos, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Chichester, Christodoulou, Corrie, Cushnahan, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Ferber, Ferrer, Fontaine, Friedrich, Funk, Gaigg, Galeote Quecedo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Herman, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Lambrias, Langenhagen, Lenz, Liese, McCartin, Mann Thomas, Martens, Mayer, Menrad, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Redondo Jiménez, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schleicher, Schröder, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spindelegger, Sturdy, Theato, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, Verwaerde, von Wogau**PSE:** Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Aygerinos, Baldarelli, van Bladel, Botz, Cabezón Alonso, Caudron, Colajanni, Collins Kenneth D., Crampton, Crawley, David, De Coene, Dührkop Dührkop, Falconer, Ford, Gebhardt, González Triviño, Green, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Hulthén, Izquierdo Collado, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kuhn, Lindeperg, McGowan, Malone, Miller, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Rapkay, Roth-Behrendt, Roubatis, Sakellariou, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schmidbauer, Schulz, Skinner, Smith, Tannert, Titley, Tomlinson, Truscott, Van Lancker, Vecchi, Wibe, Willockx, Zimmermann**UPE:** Aboville, Chesa, Girão Pereira, Jacob, Kaklamanis, Malerba, Pasty, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner

(-)

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Cox, de Vries, Eisma, Järvinen, Kofoed, Lindqvist, Mendonça, Nordmann, Olsson, Ryynänen, Watson, Wiebenga

(O)

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Holm, Lindholm, Orlando, Schoedter, Schörling, Tamino, Ullmann, Wolf

Viernes, 13 de octubre de 1995

ACTA DE LA SESIÓN DEL VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 1995

(95/C 287/05)

PARTE I

Desarrollo de la sesión

PRESIDENCIA DE LA SRA. FONTAINE

Vicepresidenta

(Se abre la sesión a las 9.00 horas.)

1. Aprobación del Acta

El Sr. Caudron y la Sra. Thyssen han comunicado que ayer estuvieron presentes pero que no firmaron en la lista de asistencia.

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

2. Competencia de comisiones

La Comisión LIBE es competente para opinión sobre una decisión del Consejo referente a la posición común de la Comunidad en el seno del Consejo de asociación CE-Turquía sobre la puesta en marcha de la fase definitiva de la Unión aduanera (C4-0241/95) (competente para el fondo: EXTE, ya consultada para opinión: RELA).

3. Presentación de documentos

La Sra. Presidenta comunica que ha recibido:

a) *del Consejo:*

aa) *solicitudes de dictamen sobre:*

— Propuesta de directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 86/378/CEE, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en los regímenes profesionales de seguridad social (C4-0422/95 — COM(95)0186 — 95/0117(CNS))

remitida

fondo: MUJER

opinión: SOCI

fundamento jurídico: Art. 100 CE

— Propuesta de reglamento del Consejo por el que se aprueba un programa plurianual destinado a fomentar la cooperación internacional en el sector de la energía — Programa SYNERGY (C4-0432/95 — COM(95)0197 — 95/0126(CNS))

remitida

fondo: ENER

opinión: PRESU, RELA, DESA

fundamento jurídico: Art. 235 CE

— Propuesta de directiva del Consejo por la que se modifica por primera vez la Directiva 90/394/CEE relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos durante el trabajo (C4-0433/95 — COM(95)0425 — 95/0229(SEN))

remitida

fondo: SOCI

opinión: AMBI

fundamento jurídico: Art. 118 A CE

ab) *dictamen sobre una propuesta de transferencia de créditos:*

— Dictamen del Consejo sobre la propuesta de transferencia de créditos nº 31/95 entre capítulos de la Sección V — Tribunal de Cuentas — del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1995 (C4-0428/95 — SEC(95)1651)

remitida

fondo: CONT

b) *de la Comisión:*

ba) *propuestas y/o comunicaciones:*

— Propuesta modificada de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 88/77/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre las medidas que deben adoptarse contra la emisión de gases y partículas contaminantes procedentes de motores diesel destinados a la propulsión de vehículos (C4-0425/95 — COM(95)0461 — 94/0312(COD))

remitida

fondo: AMBI

opinión: ECON, TRAN

fundamento jurídico: Art. 100 A CE

bb) *propuestas de transferencia de créditos:*

— Propuesta de transferencia de créditos nº 28/95 entre capítulos de la Sección VI — Comité Económico y Social — Comité de las Regiones — del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1995 (C4-0426/95 — SEC(95)1609)

remitida

fondo: PRESU

— Propuesta de transferencia de créditos nº 30/95 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del

Viernes, 13 de octubre de 1995

presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1995 (C4-0427/95 — SEC(95)1654)

remitida

fondo: PRESU

— Propuesta de transferencia de créditos nº 33/95 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1995 (C4-0429/95 — SEC(95)1665)

remitida

fondo: PRESU

bc) los documentos siguientes:

— Informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo referente a los tipos del impuesto especial establecidos en la directiva 92/79/CEE del Consejo, de 19 de octubre 1992, sobre la aproximación de los impuestos sobre los cigarrillos, la directiva 92/80/CEE del Consejo, de 19 de octubre de 1992, sobre la aproximación de los impuestos sobre las labores del tabaco distintas de los cigarrillos, la directiva 92/84/CEE del Consejo, de 19 de octubre de 1992, relativa a la aproximación de los tipos del impuesto especial sobre el alcohol y las bebidas alcohólicas y la directiva del Consejo 92/82/CEE de 19 de octubre 1992 de relativa a la aproximación de los tipos del impuesto especial sobre los hidrocarburos (C4-0430/95 — COM(95)0285)

remitida

fondo: ECON

opinión: AGRI, TRAN, AMBI, CONT

— Informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la actividad del cuerpo de agentes específicos de la Comisión para el control del sector vitivinícola durante el período comprendido entre el 1 de mayo de 1992 y el 31 de diciembre de 1994 (realizado en aplicación del apartado 2 del artículo 17 del Reglamento (CEE) nº 2048/89) (C4-0431/95 — COM(95)0368)

remitida

fondo: AGRI

opinión: CONT

4. Comunicación de posiciones comunes del Consejo

La Sra. Presidenta comunica, de conformidad con el apartado 1 del artículo 64 del Reglamento, que ha recibido del Consejo, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 189 B y 189 C del Tratado CE, la posición común del Consejo y las razones que le han conducido a adoptarla, así como la posición de la Comisión sobre la:

— Posición Común del Consejo sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la ejecución de un programa de formación para los profesionales de la industria europea de programas audiovisuales (MEDIA II — Formación) (C4-0373/95 — 95/0026(SYN))

remitida

fondo: JUVE

opinión: PRESU, ECON

fundamento jurídico: Art. 127 CE

El plazo de tres meses de que dispone el Parlamento para pronunciarse comienza a partir de la fecha de mañana, sábado, 14 de octubre de 1995.

5. Curso dado a los dictámenes y resoluciones del Parlamento

La Sra. Presidenta indica que se ha distribuido la comunicación de la Comisión sobre el curso dado a los dictámenes y resoluciones aprobados por el Parlamento durante los períodos parciales de sesiones de junio II y julio de 1995.

6. Alimentos para las personas necesitadas * (artículo 143 del Reglamento)

De conformidad con el orden del día, se procede a la votación de la:

— propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) nº 3730/87 por el que se establecen las normas generales aplicables al suministro a determinadas organizaciones de alimentos procedentes de existencias de intervención y destinados a ser distribuidos a las personas necesitadas de la (COM(95)0371 — C4-0381/95 — 95/0198(CNS))

remitida

fondo: AGRI

opinión: PRESU, ASOC

PROPIUESTA DE REGLAMENTO (COM(95)0371 — C4-0381/95 — 95/0198(CNS))

Enmienda aprobada: 1

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*parte II, punto 1*).

7. Acuerdo de pesca CE-Marruecos * (artículo 143 del Reglamento)

De conformidad con el orden del día, se procede a la votación de la:

— propuesta de decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo en forma de canje de notas sobre la reducción de un año del período de validez del Acuerdo sobre las relaciones en materia de pesca marítima entre la Comunidad Económica Europea y el Reino de Marruecos (COM(95)0378 — C4-0406/95 — 95/0195(CNS))

remitida

fondo: PESCA

PROPIUESTA DE DECISIÓN (COM(95)0378 — C4-0406/95 — 95/0195(CNS))

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión (*parte II, punto 2*).

Viernes, 13 de octubre de 1995

8. Agencia Europea del Medio Ambiente (artículo 99 del Reglamento)

Informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor, sobre una comunicación de la Comisión relativa al proyecto de resolución del Consejo sobre el desarrollo y funcionamiento de la Agencia Europea del Medio Ambiente (COM(95)0325 — C4-0412/95) (A4-0234/95) (ponente: Sr. Kenneth D. Collins) (sin debate).

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 3*).

9. Educación y formación en los países en vías de desarrollo (votación)

Informe Günther — A4-0170/95

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmienda aprobada: 1 por VN

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Resultados de las votaciones nominales:

enm. 1 (UPE):

votantes:	138
a favor:	77
en contra:	60
abstenciones:	1

(El Sr. Kaklamanis ha comunicado que quiso votar a favor y el Sr. Corrie que quiso votar en contra.)

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 4*).

10. Acuerdo de cooperación en el ámbito de la enseñanza con los Estados Unidos y con Canadá * (votación)

Informes Banotti (A4-0216/95 y A4-0240/95)

a) A4-0216/95:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 5 a*).

b) A4-0240/95:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 5 b*).

11. Melocotones y nectarinas * (debate y votación)

El Sr. Philippe-Armand Martin presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, sobre la propuesta de Reglamento del Consejo referente al saneamiento de la producción comunitaria de melocotones y nectarinas (COM(95)0010 — C4-0143/95 — 95/0018(CNS) (A4-0236/95).

Intervienen los diputados Sisó Cruellas, en nombre del Grupo PPE, Kaklamanis, en nombre del Grupo UPE, Ephremidis, en nombre del Grupo GUE/NGL, Kreissl-Dörfler, en nombre del Grupo V, Girão Pereira y la Sra. Bjerregaard, miembro de la Comisión.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

VOTACIÓN

PROPIUESTA DE REGLAMENTO COM(95)0010 — C4-0143/95 — 95/0018(CNS):

Enmiendas aprobadas: 8; 10; 1 por VE (53 a favor, 25 en contra, 11 abstenciones); 9; 2; 3; 4; 7 por partes; y 6

Enmienda que decae: 5

Votación por partes:

enm. 7 (ARE):

primera parte: 1ª frase: aprobada
segunda parte: resto: aprobada

Por VN (UPE) el Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada

votantes:	95
a favor:	81
en contra:	2
abstenciones:	12

(*Parte II, punto 6.*)

Interviene la Sra. Banotti, quien considera que el volumen de sonoridad de los timbres que anuncian las votaciones es insuficiente.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 6*).

12. Control de la política pesquera común * (debate y votación)

El Sr. Arias Cañete, suplente del ponente, presenta el informe elaborado por el Sr. Souchet, en nombre de la Comisión de Pesca, sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la participación financiera de la Comunidad en determinados gastos realizados por los Estados miembros para la aplicación del régimen de control aplicable a la política pesquera común (COM(95)0243 — C4-0269/95 — 95/0142(CNS)) (A4-0237/95).

Viernes, 13 de octubre de 1995

Intervienen los diputados Baldarelli, en nombre del Grupo PSE, Langenhagen, en nombre del Grupo PPE, Philippe-Armand Martin, en nombre del Grupo EDN, von Habsburg, la Sra. Bjerragaard, miembro de la Comisión, y Gutiérrez Díaz sobre una cuestión de orden técnico.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

VOTACIÓN

PROPIUESTA DE DECISIÓN COM(95)0243 – C4-0269/95 – 95/0142(CNS):

Enmiendas aprobadas: 1 a 11 en bloque;

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 7*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

Por VN (PPE) el Parlamento aprueba la resolución legislativa

votantes:	83
a favor:	83
en contra:	0
abstenciones:	0

(*Parte II, punto 7.*)

13. Composición de las delegaciones

A solicitud del Grupo UPE, el Parlamento ratifica los nombramientos siguientes:

– Delegación en la Comisión parlamentaria mixta UE-Turquía:

Sr. Kaklamanis en lugar del Sr. Podesta

Sr. Giansily en lugar del Sr. Garosci

– Delegación para las relaciones con Ucrania:

Sr. Garosci en lugar del Sr. Kaklamanis

– Delegación para las relaciones con los países de Sudamérica:

Sr. Podesta en lugar del Sr. Giansily

14. Declaraciones inscritas en el registro (artículo 48 del Reglamento)

La Sra. Presidenta comunica al Parlamento, de conformidad con el apartado 3 del artículo 48 del Reglamento, el número de diputados que han suscrito estas declaraciones.

Nº de documento	Autor	Firmas
10/95	Kerr	32

15. Transmisión de las resoluciones aprobadas durante la presente sesión (artículo 48 del Reglamento)

La Sra. Presidenta recuerda que, de conformidad con el apartado 2 del artículo 133 del Reglamento, el Acta de la presente sesión se someterá a la aprobación del Parlamento al principio de la próxima sesión.

Con el acuerdo del Parlamento, indica que iniciará la transmisión de las resoluciones que acaban de aprobarse a sus respectivos destinatarios.

16. Calendario de las próximas sesiones

La Sra. Presidenta recuerda que las próximas sesiones se celebrarán del 23 al 27 de octubre de 1995.

17. Interrupción del período de sesiones

La Sra. Presidenta declara interrumpido el período de sesiones del Parlamento Europeo.

(*Se levanta la sesión a las 10.05 horas.*)

Enrico VINCI,
Secretario General

Klaus HÄNSCH,
Presidente

Viernes, 13 de octubre de 1995

PARTE II

Textos aprobados por el Parlamento Europeo

1. Alimentos para las personas necesitadas * (artículo 143 del Reglamento)

Propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) nº 3730/87 por el que se establecen las normas generales aplicables al suministro a determinadas organizaciones de alimentos procedentes de existencias de intervención y destinados a ser distribuidos a las personas necesitadas de la Comunidad (COM(95)0371 – C4-0381/95 – 95/0198(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con la modificación siguiente:

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS
	(Enmienda 1)
	ARTÍCULO 1
<i>Artículo 1, párrafo primero (Reglamento (CEE) nº 3730/87)</i>	
En caso de que un producto no se encuentre disponible temporalmente en las existencias comunitarias de intervención durante la ejecución del plan anual contemplado en el párrafo anterior, y en la medida necesaria para permitir la realización de dicho plan en uno o varios Estados miembros, ese producto podrá obtenerse en el mercado comunitario. También podrá recurrirse al mercado comunitario cuando la realización del plan implique el envío intracomunitario de pequeñas cantidades de productos en poder de los organismos de intervención de un Estado miembro que no sea el Estado o Estados que necesitan el producto.	En caso de que un producto no se encuentre disponible debido a la ausencia del mismo en las existencias comunitarias de intervención o por imperativos sanitarios o cualitativos que afecten a los productos , y en la medida necesaria para permitir la adopción y la realización de dicho plan en uno o varios Estados miembros, en el marco de los créditos asignados al efecto en el presupuesto comunitario , ese producto podrá obtenerse en el mercado comunitario. También podrá recurrirse al mercado comunitario cuando la realización del plan implique el envío intracomunitario de pequeñas cantidades de productos en poder de los organismos de intervención de un Estado miembro que no sea el Estado o Estados que necesitan el producto. Cuando no se disponga de carne de vacuno en las existencias de intervención, las compras en el mercado comunitario podrán efectuarse recurriendo a cualquier otro producto cárneo.

2. Acuerdo de pesca CE-Marruecos * (artículo 143 del Reglamento)

Propuesta de decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo en forma de canje de notas sobre la reducción de un año del período de validez del Acuerdo sobre las relaciones en materia de pesca marítima entre la Comunidad Económica Europea y el Reino de Marruecos (COM(95)0378 – C4-0406/95 – 95/0195(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada.

Viernes, 13 de octubre de 1995

3. Agencia Europea del Medio Ambiente (artículo 99 del Reglamento)

A4-0234/95

Resolución sobre la comunicación de la Comisión que incluye un proyecto de resolución del Consejo sobre el desarrollo y el funcionamiento de la Agencia Europea del Medio Ambiente creada por el Reglamento (CEE) nº 1210/90 del Consejo del 7 de mayo de 1990 (COM(95)0235 – C4-0412/95)

El Parlamento Europeo,

- Vista la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo, COM(95)0325 – C4-0412/95,
 - Vistos los artículos 51, 61 y 143 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (A4-0234/95),
1. Considera que el establecimiento de la Agencia y de su red de información y de observación en materia medioambiental (EIONET) sólo podrá lograrse si existe plena transparencia por lo que concierne a sus cometidos y al modo en que éstos están establecidos;
 2. Recuerda, sin embargo, su Resolución del 15 de marzo de 1995 sobre el programa de trabajo de la Comisión y el programa legislativo para 1995⁽¹⁾, que señala que la revisión del Reglamento por el que se establece la Agencia⁽²⁾, prevista en el artículo 20 de dicho Reglamento, sobre la base de un informe de la Comisión, debería realizarse en 1995;
 3. Recuerda a la Comisión y al Consejo que, de conformidad con los términos del artículo 20 antes mencionado, el informe de la Comisión debe contener propuestas adecuadas con objeto de que el Consejo pueda decidir sobre nuevos cometidos de la Agencia, en particular en lo que respecta al control de la aplicación de la legislación comunitaria en materia de medio ambiente, previa consulta al Parlamento;
 4. Señala que el Reglamento por el que se crea la Agencia, como acto jurídico, sólo puede ser modificado por un acto de la misma naturaleza y no por una resolución del Consejo u otro documento en relación con el cual no sea consultado el Parlamento;
 5. Aprueba, vista la actual situación de la Agencia, la intención de la Comisión de no presentar, por el momento, las propuestas citadas, pero pide a la Comisión que presente su informe lo antes posible;
 6. Pide al Consejo que se asocie a esta resolución dentro del espíritu de cooperación leal entre las instituciones;
 7. Encarga a su Presidente que transmita esta resolución al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 89 de 14.4.1995, p. 60.

⁽²⁾ DO L 120 de 11.5.1990, p. 1.

4. Educación y formación en los países en vías de desarrollo

A4-0170/95

Resolución sobre la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo relativa a la coordinación entre la Comunidad y los Estados miembros en el ámbito de los programas de educación y formación en los países en vías de desarrollo (COM(94)0399 – C4-0158/94)

El Parlamento Europeo,

- Vista la comunicación de la Comisión relativa a la coordinación entre la Comunidad y los Estados miembros en el ámbito de los programas de educación y formación en los países en vías de desarrollo (COM(94)0399 final – C4-0158/94), así como la Resolución del Consejo de 25 de noviembre de 1994,

Viernes, 13 de octubre de 1995

- Visto el informe de la Comisión de Desarrollo y Cooperación y la opinión de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación (A4-0170/95),
- A. Considerando que la educación constituye un derecho fundamental de la persona,
- B. Considerando la importancia de la educación y la formación para la democratización y el desarrollo del Estado de derecho y sus instituciones,
- C. Profundamente preocupado por los drásticos recortes de los presupuestos sociales y de educación en determinados países en desarrollo, que sufren una auténtica asfixia financiera debido al endeudamiento o a su crítica situación económica,
- D. Considerando la necesidad de asegurar una educación básica adecuada que dote tanto a niños como a adultos de los conocimientos y de la formación que precisan para aprovechar al máximo las oportunidades que se les presenten en las circunstancias en las que viven y, en particular, considerando el valor de esta educación básica para la cohesión social y la integración del individuo en la sociedad,
- E. Considerando el papel de la educación y la formación como bases indispensables para la cooperación al desarrollo en sectores tales como la sanidad, la planificación familiar y el empleo, y la creciente aceptación por parte de la población de los esfuerzos realizados en este sentido,
- F. Considerando que, al fomentar las fuerzas productivas y creativas, la educación y la formación desempeñan un papel fundamental en la lucha contra la pobreza y son, por lo tanto, un factor clave para una mejora duradera de las condiciones de vida y del nivel de bienestar,
- G. Considerando que la educación y la formación mejoran las oportunidades de empleo en un mercado de trabajo cuyas condiciones y exigencias cambian rápidamente y que la formación de personal cualificado y especializado favorece el desarrollo autóctono,
- H. Preocupado por el gran número de estudiantes y trabajadores cualificados que, una vez concluida su formación, financiada con gran esfuerzo, abandona el país de origen, unos por falta de un empleo y de unas perspectivas salariales adecuadas, los cuales ponen sus conocimientos y cualificaciones al servicio de países industrializados que ofrecen incentivos financieros por encima de las posibilidades de los países en desarrollo y otros debido a persecuciones políticas, étnicas o religiosas,
- I. Preocupado por los problemas originados por la actitud de algunos países en lo que respecta al derecho a la educación universal, especialmente en el caso de las mujeres y de los miembros de minorías religiosas,
- J. Considerando la situación cada vez más precaria de millones de refugiados y personas desplazadas (debido a guerras, crisis y situaciones de pobreza) cuya educación se ve interrumpida y cuya condición supone una carga para los países vecinos, a menudo también pobres, sin que pueda sacarse provecho, en este contexto, de sus cualificaciones,
- K. Considerando los derechos de las poblaciones autóctonas a recibir una educación que respete su cultura, su patrimonio, su lengua, su historia y sus tradiciones,
- L. Considerando la igualdad de derechos de ambos性es y la positiva influencia de la educación escolar y la formación profesional sobre la posición de niñas y mujeres, la evolución demográfica, la salud de la población, la mortalidad infantil y los niveles de renta familiares,
- M. Considerando que el acceso universal a la educación básica y unas oportunidades de formación profesional más adaptadas a las necesidades locales y a la situación regional del mercado de trabajo podrían contener el éxodo rural y, al mismo tiempo, contribuir al desarrollo del ámbito rural,
- N. Considerando el importante papel de las ONG como componentes esenciales de las estrategias a favor del cambio y la innovación en los países en desarrollo,
1. Se declara partidario de que todos los niños, sin distinción de sexo y origen social, tengan acceso a una adecuada educación escolar básica y, en la medida de lo posible, a una formación regular de por lo menos 5 años, de que prosigan los esfuerzos para conseguir una completa alfabetización de la población adulta y de que se apoyen y desarrolle todos planteamientos nuevos que hayan demostrado su eficacia; considera prioritario, en este contexto, que se realicen esfuerzos adicionales para conseguir la incorporación de las mujeres, postergadas hasta la fecha en el sector educativo;

Viernes, 13 de octubre de 1995

2. Recomienda la obligatoriedad legal de la escolarización, que no debe admitir excepciones de ningún tipo ni «escapatorias» como, por ejemplo, la posibilidad de eludir esta responsabilidad mediante pago, con objeto de sensibilizar a la población respecto de la importancia de la educación para asegurar el futuro de los niños y de la sociedad en su conjunto; recomienda, asimismo, la utilización de incentivos financieros como subsidios compensatorios o becas, dentro de lo económicamente viable, para fomentar la asistencia de los niños a la escuela, en lugar de su utilización como fuerza de trabajo; pide que el mantenimiento de la educación básica se garantice a nivel institucional y financiero mediante métodos alternativos de financiación que tengan en cuenta la realidad socioeconómica de los países en cuestión;
3. Considera que, especialmente para la formación básica, son necesarias formas flexibles de organización de la enseñanza, como, por ejemplo, escuelas y enseñantes móviles, con el fin de responder a determinadas necesidades muy específicas que se presentan en zonas o países en que existen grupos de población sin domicilio fijo y niños de la calle;
4. Subraya la necesidad de adoptar medidas adecuadas contra el trabajo infantil que permitan a los niños asistir a la escuela y garanticen a los padres unos medios mínimos de subsistencia;
5. Pide que en toda reflexión sobre la educación básica se tenga en cuenta la situación de los niños en circunstancias de catástrofe, zonas de pobreza y campos de refugiados;
6. Pide también que se conceda un apoyo especial a la educación de las personas refugiadas o desplazadas, enseñanza que, en la medida de lo posible, debe hacerse en su propia lengua con el fin de facilitar, en su caso, el retorno al país de origen;
7. Señala la posibilidad de establecer un vínculo entre la educación básica y la adquisición de conocimientos elementales en aspectos de la vida tales como la salud, la higiene de la reproducción, la alimentación, el medio ambiente, la artesanía y la agricultura; considera también necesario reforzar, tal y como preconiza la Comisión, la educación en materia de derechos humanos;
8. Constata la escasez de habilidades manuales en amplias capas de la población de los países en desarrollo, escasez cuyo origen puede rastrearse en una insuficiente actividad manual ya en la infancia, y subraya, en consecuencia, la importancia de una adecuada enseñanza al respecto desde la escuela primaria, por ejemplo, mediante actividades de taller y trabajos manuales;
9. Considera especialmente prioritario que, en los primeros años y a lo largo de la educación escolar básica, se ofrezca a todos los niños la posibilidad de estudiar en su lengua materna, así como en la lengua o lenguas oficiales del país, y que las autoridades locales y públicas valoren correctamente las implicaciones de las medidas adoptadas en este sentido y las comuniquen a las poblaciones interesadas; desaprueba la política de los Estados que niegan a los alumnos de diferente origen nacional el derecho básico a la educación mediante el uso de la lengua materna, derecho reconocido por organismos internacionales y en acuerdos internacionales;
10. Pide que los países en desarrollo presenten iniciativas prácticas, previa consulta a las colectividades locales, sobre la forma de conceder mayor prioridad a una educación básica de financiación pública que no discrimine al sexo femenino o a los niños de grupos desfavorecidos;
11. Constata que la concepción de los programas de enseñanza, de los objetivos y métodos docentes y del material didáctico es competencia de los países en desarrollo y debe tener en cuenta sus peculiaridades culturales, y en particular los derechos de las poblaciones autóctonas; reconoce la importancia de fomentar, por una parte, el pensamiento y la capacidad independiente de discernimiento y, por otra, la formación cívica y el espíritu democrático; subraya la necesidad de asociar a las colectividades locales al proceso de adopción de decisiones, por ejemplo, en lo que respecta a la enseñanza en la lengua materna;
12. Señala la necesidad tanto de una concertación más específica en la fase de planificación como de una planificación a largo plazo en todos los sectores de la educación y de la formación, en particular, mediante un proceso de descentralización de competencias y una mayor participación de las colectividades locales, y advierte de las consecuencias que pueden tener los recortes coyunturales en los programas sociales por causa de restricciones o reaffectaciones presupuestarias;

Viernes, 13 de octubre de 1995

13. Recomienda, a la vista de las insuficiencias cualitativas y cuantitativas de los sistemas de educación y formación, que se preste atención prioritaria a las medidas de creación descentralizada de capacidades en los sistemas educativos y a la mejora de la gestión de la educación en todos los niveles, comprometiendo de forma más activa a las colectividades locales, con objeto de optimizar la utilización de los recursos disponibles y conseguir un máximo de calidad educativa y nivel de escolarización, garantizándose en este sentido, mediante medidas adecuadas, que el porcentaje de niñas no sea inferior al de niños;
14. Estima conveniente que se fomenten prioritariamente las salidas educativas y formativas que más beneficiosas resulten a efectos del desarrollo, de acuerdo con las realidades naturales, económicas y sociales de las poblaciones de cada país;
15. Considera esencial ofrecer oportunidades educativas alternativas y no formales a aquellos niños y adultos que no han podido seguir una escolarización oficial o se han visto obligados a abandonar prematuramente el sistema escolar oficial;
16. Reconoce la importancia de una participación activa de los padres, del personal docente y de las autoridades locales, a la hora de ofrecer la mejor educación posible, y recomienda que en adelante se les asocie a los esfuerzos en este sentido;
17. Pide un enfoque intergeneracional de la educación que reconozca la estrecha relación existente entre la alfabetización de los adultos y la educación de los niños y, en particular, entre la alfabetización de las mujeres y la educación de las niñas;
18. Estima que la formación continua y el perfeccionamiento profesional del profesorado y una retribución de éste acorde con sus prestaciones, que atraiga a aquellos que tienen un verdadero interés por la enseñanza y les aliente a seguir las normas de calidad universalmente reconocidas, constituyen un requisito fundamental para la mejora del sistema de educación y formación;
19. Señala la importancia de la enseñanza secundaria y de la formación de aprendices en oficios técnicos, artesanales y administrativos, y recomienda el desarrollo de normas relativas a su formación y a su protección social y laboral; subraya la importancia de programas de formación específicamente adaptados a cada país;
20. Considera prioritarias, por una parte, la creación de puestos de trabajo adecuados para directivos cualificados y, por otra, la existencia de oportunidades de formación para los adultos empleados en el sector informal, con objeto de satisfacer las necesidades básicas de la población y contrarrestar el éxodo rural;
21. Pide que se apoye de forma particular a las mujeres que deseen entrar en la administración local y pública, incluso en la del gobierno, o que deseen crear una empresa, prestándose en este sentido particular atención a la transmisión de conocimientos en los ámbitos de actividad tradicionalmente ejercidos por mujeres, tales como el comercio (al por menor) y la producción y transformación de productos alimenticios;
22. Recomienda, dada la escasez de recursos, una planificación realista de las necesidades en materia de educación secundaria y superior, en consonancia con la demanda del mercado y de la administración pública, pero de manera que refleje el contexto global y la importancia de un desarrollo social sostenible;
23. Alienta la cooperación regional entre universidades y demás establecimientos de enseñanza superior, con el fin de aprovechar los importantes ahorros que podrían conseguirse a este nivel y potenciar la solidaridad entre países vecinos; considera que, a tal efecto, pueden prestar un gran servicio los hermanamientos e intercambios entre establecimientos docentes y organizaciones locales;
24. Recomienda que, siempre que sea posible, participen instituciones, organizaciones, expertos y mano de obra locales en la planificación y ejecución de los proyectos financiados por la Comunidad y los Estados miembros; señala que, en este sentido, los intereses y las necesidades de las mujeres deben tomarse en consideración en todas las fases mediante una participación paritaria; insiste en que debe procurarse la colaboración con las ONG allí donde su experiencia sobre el terreno permita ajustar mejor los programas educativos a las necesidades de las comunidades locales y en que deben realizarse esfuerzos para potenciar las innovaciones de las ONG y evaluar sus resultados;

Viernes, 13 de octubre de 1995

25. Señala que la innovación y la reforma en el sector de la educación constituyen objetivos a largo plazo que requieren políticas a largo plazo por parte de las autoridades y subraya la necesidad de un compromiso a largo plazo por parte de la Comunidad y de los Estados miembros si se pretende que las intervenciones en este ámbito obtengan resultados positivos;

26. Señala la importancia de asegurarse de que las medidas adoptadas por la Comunidad y los Estados miembros en favor de la educación y la formación desembogen en acciones sostenibles a largo plazo, desde el punto de vista práctico y financiero, para la administración local;

27. Subraya la necesidad de utilizar más eficazmente los recursos locales asignados a la educación y la formación, y considera que debe prestarse especial atención al fomento de innovaciones como la enseñanza a distancia, con objeto de mejorar la calidad de la educación formal y el acceso a la misma;

28. Recomienda una mayor coherencia y eficacia, un mayor intercambio de datos y experiencias, una utilización tan racional como sea posible de los recursos humanos y financieros, así como una coordinación, por medio de órganos operativos a nivel de las sedes de los donantes y sobre el terreno, en lo que respecta a las medidas encaminadas a mejorar los sistemas de educación y formación de los países en desarrollo; señala que, en este sentido, deben también tenerse en cuenta las experiencias de países extracomunitarios;

29. Considera, en este sentido, que el intercambio de datos y experiencias y la división del trabajo en la ejecución de los programas ofrecen un planteamiento prometedor y pide que las organizaciones internacionales que desarrollan una actividad en el sector educativo, las ONG, los países donantes y el Parlamento Europeo sean asociados a estos esfuerzos;

30. Recomienda que se destine un porcentaje importante de los créditos del FED exclusivamente a la educación y a la formación, para llevar a cabo o apoyar, entre otras cosas, acciones, intercambios y programas de educación realizados en concertación con los Estados beneficiarios y las ONG especializadas en cuestiones de desarrollo o de índole caritativa que se encuentren sobre el terreno;

31. Recomienda que se examinen con cuidado las posibilidades de transformar el reembolso de la deuda de determinados países en desarrollo en «créditos de educación», para permitir un nuevo impulso al desarrollo económico que garantice una mayor seguridad financiera;

32. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.

5. Acuerdo de cooperación en el ámbito de la enseñanza con los Estados Unidos y con Canadá *

a) A4-0216/95

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la celebración de un Acuerdo de cooperación en materia de enseñanza superior y de formación profesional entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos de América (COM(95)0120 – C4-0339/95 – 95/0094(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de decisión del Consejo (COM(95)0120 – 95/0094 (CNS)) (¹),
- Visto el apartado 2 del artículo 228 del Tratado CE,
- Consultado por el Consejo de conformidad con el primer subapartado del apartado 3 del artículo 228 y con los artículos 126 y 127 del Tratado CE (C4-0339/94),

(¹) DO C 231 de 5.9.1995, p. 4.

Viernes, 13 de octubre de 1995

- Visto el apartado 7 del artículo 90 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A4-0216/95),
1. Aprueba la celebración del Acuerdo;
 2. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros y de los Estados Unidos de América.
-

b) A4-0240/95

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la celebración de un Acuerdo de cooperación en materia de enseñanza superior y de formación profesional entre la Comunidad Europea y Canadá (COM(95)0077 — C4-0382/95 — 95/0108 (CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de decisión del Consejo (COM(95)0077 — 95/0108 (CNS)),
 - Visto el apartado 2 del artículo 228 del Tratado CE,
 - Consultado por el Consejo de conformidad con el primer subapartado del apartado 3 del artículo 228 del Tratado CE y con los artículos 126 y 127 del Tratado CE (C4-0382/95),
 - Visto el apartado 7 del artículo 90 del Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación y las opiniones de la Comisión de Presupuestos y de la Comisión de Control Presupuestario (A4-0240/95),
1. Aprueba la celebración del Acuerdo;
 2. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y de Canadá.
-

6. Melocotones y nectarinas *

A4-0236/95

Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo referente al saneamiento de la producción comunitaria de melocotones y nectarinas (COM(95)0010 — C4-0143/95 — 95/0018(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)

ENMIENDAS

(Enmienda 8)

Sexto considerando bis (nuevo)

Considerando que, dada la inminente reforma de la OCM en el sector de las frutas y hortalizas, es necesario que

Viernes, 13 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

la intervención extraordinaria prevista en el presente reglamento se convierta en parte integrante de la nueva normativa y que los recursos previstos puedan administrarse en el ámbito de medidas de programación en el sector de las frutas y hortalizas,

(Enmienda 10)

Artículo 1

Los productores de melocotones y nectarinas de la Comunidad tendrán derecho a recibir una prima única por el arranque de melocotoneros y nectarinos con cargo a la campaña del año 1995 previa solicitud y en las condiciones *que se fijan en el* presente Reglamento.

Los productores de melocotones y nectarinas de la Comunidad tendrán derecho a recibir una prima única por el arranque de melocotoneros y nectarinos con cargo a la campaña del año 1995 previa solicitud y en las condiciones **fijadas por los Estados miembros en aplicación del** presente Reglamento.

(Enmienda 1)

Artículo 1, párrafo único bis (nuevo)

Cuando los objetivos del arranque no se hayan cumplido en uno u otro Estado miembro a causa de dificultades administrativas en la aplicación de esta medida, podría autorizarse excepcionalmente a un Estado miembro a prorrogar en un año esta medida.

(Enmienda 9)

Artículo 1, párrafo único ter (nuevo)

Los Estados miembros definirán las prioridades para la concesión de la prima única por arranque, teniendo en cuenta la orientación productiva de las diversas regiones así como las variedades que menos satisfagan las exigencias del mercado.

(Enmienda 2)

Artículo 2, apartado -I (nuevo)

-1. La Comisión fijará las condiciones que han de reunirse a fin de entrar en consideración para el arranque, requisitos que, entre otros aspectos, han de supeditar la concesión de la prima a la demostración de una reducción efectiva de la producción de melocotones y nectarinas por hectárea que deberá fijar la Comisión.

(Enmienda 3)

Artículo 2, apartado I letra a)

- a) de proceder o hacer proceder en una sola operación al arranque de todos los árboles de su huerto frutal;
- a) de proceder o hacer proceder en una sola operación, **antes del 30 de abril de 1996**, al arranque:
- de todos los árboles de su huerto frutal si su superficie es inferior a una hectárea,
 - de todo el huerto frutal o de una parte del mismo si su superficie es de una hectárea o más. No obstante, la parte de la superficie arrancada debe ser como mínimo de una hectárea.

Viernes, 13 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 4)

Artículo 2, apartado 1, letra b)

- b) de renunciar, conforme a las disposiciones adoptadas mediante el procedimiento establecido en el artículo 6, a plantar melocotoneros, nectarinos y *manzanos que no se destinan a la producción de sidra*.
- b) de renunciar, conforme a las disposiciones adoptadas mediante el procedimiento establecido en el artículo 6, a plantar melocotoneros y nectarinos.

(Enmienda 7)

Artículo 2, apartado 2

A efectos del presente Reglamento se entenderá por huerto frutal toda parcela de la explotación plantada con melocotoneros o nectarinos *de menos de quince años* y con una densidad superior a *trescientos* árboles por hectárea.

A efectos del presente Reglamento se entenderá por huerto frutal toda parcela de la explotación plantada con melocotoneros o nectarinos y con una densidad superior a **doscientos cincuenta** árboles por hectárea. **En caso de arranque parcial, las parcelas que se hayan beneficiado de subvenciones públicas para su plantación o acondicionamiento no tendrán derecho a esta prima.**

(Enmienda 6)

Artículo 4

1. La Comisión establecerá un programa de acción común de control. Los Estados miembros cooperarán con la Comisión para facilitarle el cumplimiento de este cometido.

2. De conformidad con dicho programa, los Estados miembros controlarán el cumplimiento de los compromisos mencionados en el artículo 2 por parte de los beneficiarios de las primas. Adoptarán cuantas medidas complementarias sean necesarias, especialmente en relación con el cumplimiento de las disposiciones del régimen de primas, y las notificarán a la Comisión.

Los Estados miembros controlarán el cumplimiento de los compromisos mencionados en el artículo 2 por parte de los beneficiarios de las primas. Adoptarán cuantas medidas complementarias sean necesarias, especialmente en relación con el cumplimiento de las disposiciones del régimen de primas, y las notificarán a la Comisión.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Reglamento (CE) del Consejo referente al saneamiento de la producción comunitaria de melocotoneros y nectarinas (COM(95)0010 – C4-0143/95 – 95/0018/CNS)

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo COM(95)0010 – 95/0018(CNS) (1),
- Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 43 del Tratado CE (C4-0143/95),
- Visto el artículo 58 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A4-0236/95),

(1) DO C 85 de 7.4.1995, p. 2.

Viernes, 13 de octubre de 1995

1. Aprueba la propuesta de la Comisión con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide al Consejo que le informe en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 3. Pide que se le informe de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.
-

7. Control de la política pesquera común *

A4-0237/95

Propuesta de decisión del Consejo relativa a la participación financiera de la Comunidad en determinados gastos realizados por los Estados miembros para la aplicación del régimen de control aplicable a la política pesquera común (COM(95)0243 – C4-0269/95 – 95/0142(CNS)

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)

ENMIENDAS

(Enmienda 1)

Considerando 2º bis (nuevo)

Considerando que dicho control sólo puede dar el resultado que se desea si los operadores del sector reconocen su legitimidad, la facilidad de su aplicación y el escaso coste de inversión que supone,

(Enmienda 2)

Considerando 2º ter (nuevo)

Considerando que el respeto de las medidas de conservación y gestión de los recursos pesqueros implica una responsabilización de todos los operadores del sector pesquero y, al mismo tiempo, una mejor coordinación con las administraciones respectivas de los distintos Estados miembros responsables de llevar a la práctica dichos controles,

(Enmienda 3)

Considerando 4º bis

Considerando que el programa de control deberá basarse en un análisis del riesgo en los sectores más expuestos a las actividades fraudulentas o irregulares;

Viernes, 13 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 4)

Considerando 5º

Considerando que, *por consiguiente, resulta apropiado disponer que la Comunidad participe en determinados gastos de control realizados por algunos Estados miembros,*

Considerando que, **para garantizar la vigilancia de todas las capturas y desembarques necesarios para la aplicación efectiva de la política pesquera común, los Estados miembros deben controlar, en todas las aguas marítimas, las actividades de los buques comunitarios y de los de terceros países y que, en consecuencia, es precisa la participación de la Comunidad, en un nivel significativo, en determinados gastos de control realizados por los Estados miembros,**

(Enmienda 5)

Considerando 8º

Considerando que *la participación total de la Comunidad debe permanecer dentro de los límites de una partida presupuestaria de 41 millones de ecus anuales para un período inicial de cinco años (1996-2000) y que los correspondientes recursos financieros han de incluirse como créditos anuales en el presupuesto general de las Comunidades Europeas;*

Considerando que **se propone una cantidad de 200 millones de ecus como referencia financiera ilustrativa de la voluntad del legislador con respecto a las acciones cubiertas por esta decisión para un período de cinco años (1996-2000), en la medida en que esta referencia financiera sea coherente con los límites máximos de las Perspectivas financieras de la rúbrica 3 para el período actual;**

(Enmienda 6)

Artículo 1, apartado 3

3. *El gasto comunitario máximo que se considera necesario para la realización de la medida establecida por la presente Decisión asciende a 41 millones de ecus anuales.*

3. **La financiación comunitaria de las acciones contempladas en el artículo 3 abarcará un período de cinco años (1996-2000). La referencia financiera ilustrativa de la voluntad del legislador para la ejecución de las acciones contempladas por la presente Decisión asciende a 200 millones de ecus.**

La ficha de financiación se revisará anualmente con arreglo a, entre otros, los créditos establecidos por la autoridad presupuestaria durante el procedimiento presupuestario anual.

(Enmienda 7)

Artículo 3, apartado 1

1. La participación financiera de la Comunidad no podrá superar, por Estado miembro y año:

- *un 35% de los gastos subvencionables contemplados en el apartado 1 del artículo 2;*
- *un 50% de los gastos subvencionables previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 2.*

1. La participación financiera de la Comunidad no podrá superar, por Estado miembro y año, **un 50% de los gastos subvencionables previstos en el artículo 2.**

La dotación dedicada a los gastos subvencionables previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 2 deberá representar al menos el 30% de la dotación global de la presente propuesta.

(Enmienda 8)

Artículo 5, apartado 1

1. Los Estados miembros que deseen optar a la participación financiera de la Comunidad en los gastos contem-

1. Los Estados miembros que deseen optar a la participación financiera de la Comunidad en los gastos contem-

Viernes, 13 de octubre de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

plados en el artículo 2 presentarán a la Comisión, por primera vez antes del *30 de septiembre* de 1995 y posteriormente antes del 31 de mayo de cada año, una solicitud de ayuda para el año siguiente en el que figurarán los datos que se enumeran en los puntos 1, 2 y 3 del Anexo. *Las solicitudes recibidas después de esas fechas sólo serán tenidas en cuenta en casos excepcionales debidamente justificados.*

plados en el artículo 2 presentarán a la Comisión, por primera vez antes del **15 de noviembre** de 1995 y posteriormente antes del 31 de mayo de cada año, una solicitud de ayuda para el año siguiente en el que figurarán los datos que se enumeran en los puntos 1, 2 y 3 del Anexo. **Con objeto de tener en cuenta los requisitos de los procedimientos presupuestarios de los Estados miembros, habrá de dirigirse a la Comisión, antes del 30 de septiembre de cada año, un anexo corrector de la solicitud inicial que incluya una ficha de compromiso financiero.**

(Enmienda 9)

Artículo 7

Previa solicitud justificada de un Estado miembro, la Comisión podrá conceder anticipos del 25% como máximo de la participación comunitaria anual. El anticipo se deducirá del importe definitivo de la participación comunitaria en los gastos efectivamente realizados.

Previa solicitud justificada, **acompañada de una ficha de compromiso financiero**, de un Estado miembro, la Comisión podrá conceder anticipos del **50%** como máximo de la participación comunitaria anual. El anticipo se deducirá del importe definitivo de la participación comunitaria en los gastos efectivamente realizados.

(Enmienda 10)

Artículo 9, apartado 3 bis (nuevo)

3 bis. Cualquier suma recibida indebidamente y que haya de recuperarse, se restituirá a la Comisión. Se cobrarán intereses de demora sobre aquellas sumas que no se hayan restituido con arreglo a lo estipulado en el Reglamento financiero.

(Enmienda 11)

Artículo 10, párrafo 3º

Si la Comisión considerase que esos medios no han sido utilizados para los fines previstos y conforme a las condiciones definidas, informará de ello al Estado miembro interesado. Éste realizará una investigación *administrativa* en la que *podrán participar* funcionarios de la Comisión. El Estado miembro de que se trate informará a la Comisión de la evolución y los resultados de la investigación y le remitirá inmediatamente una copia del correspondiente informe, comunicándole los principales aspectos considerados en la elaboración del mismo.

Si la Comisión considerase que esos medios no han sido utilizados para los fines previstos y conforme a las condiciones definidas, informará de ello al Estado miembro interesado. Éste realizará una investigación en la que, **de ser posible, participen** funcionarios de la Comisión. El Estado miembro de que se trate informará a la Comisión, **dentro del plazo establecido por esta última**, de la evolución y los resultados de la investigación y le remitirá inmediatamente una copia del correspondiente informe, comunicándole los principales aspectos considerados en la elaboración del mismo.

Viernes, 13 de octubre de 1995

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la participación financiera de la Comunidad en determinados gastos realizados por los Estados miembros para la aplicación del régimen de control aplicable a la política pesquera común (COM(95)0243 – C4-0269/95 – 95/0142(CNS)

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo COM(95)0243 – 95/0142(CNS) (¹),
 - Consultado por el Consejo de conformidad con el artículo 43 del Tratado CE (C4-0269/95),
 - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Pesca y las opiniones de la Comisión de Presupuestos y de la Comisión de Control Presupuestario (A4-0237/95),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide al Consejo que le informe en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 3. Pide que se le consulte de nuevo en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

(¹) DO C 186 de 20.7.1995, p. 9.

Viernes, 13 de octubre de 1995

LISTA DE ASISTENCIA

Sesión del viernes, 13 de octubre de 1995

Han firmado:

d'Abouille, Aelvoet, Ahern, Alber, Amadeo, Anastassopoulos, Andersson, André-Léonard, Aparicio Sánchez, Aramburu del Río, Argyros, Avgerinos, Baldarelli, Baldi, Banotti, Bardong, Barthet-Mayer, Barton, Barzanti, Bennasar Tous, Berend, Berthu, van Bladel, Blak, Bloch von Blottnitz, Blokland, Blot, Bösch, Boogerd-Quaak, Botz, Bourlanges, de Brémont d'Ars, Breyer, Cabezón Alonso, Campos, Carlsson, Carniti, Cars, Casini Carlo, Caudron, Cellai, Chanterie, Chesa, Chichester, Christodoulou, Colajanni, Collins Kenneth D., Corrie, Cot, Cox, Crampton, Crawley, Cushnahan, Dankert, David, De Coene, De Esteban Martin, Desama, de Vries, Dillen, Ephremidis, Fabra Vallés, Fabre-Aubrespy, Falconer, Fayot, Ferber, Féret, Fernández-Albor, Fontaine, Ford, Friedrich, Funk, Gaigg, Gebhardt, Gillis, Gil-Robles Gil-Delgado, Girão Pereira, Glase, Goepel, Goerens, Görlach, Gomolka, González Triviño, Graziani, Grossetête, Günther, Gutiérrez Díaz, von Habsburg, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Hatzidakis, Haug, Hawlicek, Hendrick, Herman, Hindley, Hoff, Holm, Hoppenstedt, Hory, Hulthén, Izquierdo Collado, Jacob, Järvihti, Jean-Pierre, Kaklamanis, Katiforis, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kindermann, Klaß, Koch, König, Kofoed, Konrad, Kreissl-Dörfler, Kristoffersen, Kuhn, Kuhne, Lage, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Leperre-Verrier, Liese, Lindeberg, Lindholm, Lindqvist, Lulling, McCartin, McGowan, Malangré, Malerba, Malone, Mann Thomas, Marinucci, Martin Philippe-Armand, Martinez, Mayer, Mendonça, Menrad, Miller, Mombaur, Moniz, Morris, Mosiek-Urbahn, Mulder, Murphy, Myller, Needle, Newman, Nordmann, Novo, Oddy, Oostlander, Orlando, Pack, Paillet, Paisley, Pérez Royo, Perry, Peter, Pettinari, Pex, Piecyk, Piquet, Poettering, Posselt, Rapkay, Redondo Jiménez, Rehder, Reichhold, Ribeiro, Riess-Passer, Rönnholm, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Ryyränen, Saint-Pierre, Sakellariou, Salafranca Sánchez-Neyra, Salisch, Sandbæk, Santini, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schaffner, Schiedermeier, Schleicher, Schmidbauer, Schörling, Schreiner, Schröder, Schwaiger, Seillier, Sierra González, Simpson, Sisó Cruellas, Smith, Soares, Sonneveld, Souchet, Spindelegger, Stenius-Kaukonen, Stewart, Stríby, Sturdy, Svensson, Tannert, Telkämper, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Titley, Toivonen, Tomlinson, Torres Marques, Trakatellis, Truscott, Ullmann, Valdivielso de Cué, Vanhecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Vecchi, van Velzen W.G., Verwaerde, Virgin, van der Waal, Wadelich, Walter, Watts, Weber, Weiler, Wemheuer, White, Wibe, Wiebenga, Willockx, Wilson, von Wogau, Wolf, Wynn, Zimmerman.

Viernes, 13 de octubre de 1995

ANEXO

Resultados de la votación nominal

(+) = A favor

(-) = En contra

(O) = Abstención

1. Informe Günther A4-0170/95

Enmienda 1

(+)

EDN: Martin Philippe, Striby

ELDR: Boogerd-Quaak, Cars, Cox, de Vries, Lindqvist, Mulder, Ryynänen, Wiebenga

GUE/NGL: Aramburu del Río, Ephremidis, Gutiérrez Díaz, Sierra González, Svensson

PPE: Verwaerde

PSE: Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Barton, van Bladel, Botz, Bösch, Cabezón Alonso, Caudron, Fayot, Ford, Görlach, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hindley, Hoff, Hulthén, Izquierdo Collado, Katiforis, Kindermann, Kuhn, Kuhne, Lindeperg, McGowan, Malone, Miller, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newman, Peter, Piecyk, Rapkay, Rehder, Roth-Behrendt, Rönnholm, Sakellariou, Sanz Fernández, Tannert, Titley, Waidelich, Walter, Wemheuer, White, Wynn, Zimmermann

UPE: Aboville, Chesa, Girão Pereira, Jacob, Santini

V: Aelvoet, Bloch von Blottnitz, Holm, Kreissl-Dörfler, Lindholm, Schörling, Ullmann, Wolf

(-)

ARE: Hory

EDN: Blokland, van der Waal

NI: Dillen, Vanhecke

PPE: Alber, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bennasar Tous, Berend, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Carlsson, Casini Carlo, Chichester, Christodoulou, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fontaine, Gaigg, Gillis, Glase, Gomolka, Graziani, Günther, Habsburg, Herman, Hoppenstedt, Kellett-Bowman, Klaß, Koch, Kristoffersen, König, Lenz, Malangré, Mann Thomas, Mayer, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Pack, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spindelegger, Sturdy, Thyssen, Tillich, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, van Velzen W.G., Virgin

(O)

PPE: Hatzidakis

2. Informe Philippe Martin A4-0236/95

Resolución

(+)

EDN: Blokland, Fabre-Aubrespy, Martin Philippe

ELDR: Boogerd-Quaak, Cars, Cox, Lindqvist, Mulder, Nordmann, Vaz Da Silva

GUE/NGL: Gutiérrez Díaz, Svensson

PPE: Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Bennasar Tous, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Carlsson, Christodoulou, Corrie, Fabra Vallés, Fernández-Albor, Fontaine, Funk, Gaigg, Gil-Robles Gil-Delgado, Grossete, Habsburg, Hatzidakis, Herman, Kellett-Bowman, König, Langenhagen, Pack, Posselt, Redondo Jiménez, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schleicher, Schröder, Sisó Cruellas, Sonneveld, Theato, Thyssen, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Verwaerde, Virgin

Viernes, 13 de octubre de 1995

PSE: Aparicio Sanchez, Avgerinos, Baldarelli, Barton, Bösch, Cabezón Alonso, Cot, Desama, Hallam, Hardstaff, Hoff, Hulthén, Katiforis, Kindermann, Kuhn, Kuhne, McGowan, Marinucci, Roubatis, Sanz Fernández, Schmidbauer, Waidelich, Wemheuer, Zimmermann

UPE: Aboville, Baldi, Girão Pereira, Jacob, Kaklamanis, Santini

(-)

GUE/NGL: Ephremidis

PSE: Wibe

(O)

GUE/NGL: Pettinari

NI: Reichhold

V: Aelvoet, Ahern, Holm, Kreissl-Dörfler, Lindholm, Orlando, Schörling, Telkämper, Ullmann, Wolf

3. Informe Souchet A4-0237/95

Resolución

(+)

EDN: Fabre-Aubrespy, Martin Philippe, van der Waal

ELDR: Cox, Lindqvist

GUE/NGL: Gutiérrez Díaz, Svensson

PPE: Alber, Anastassopoulos, Argyros, Arias Cañete, Bardong, Bennasar Tous, de Bremond d'Ars, Carlsson, De Esteban Martin, Fabra Vallés, Fernández-Albor, Fontaine, Friedrich, Funk, Gaigg, Grossetête, Habsburg, Herman, Kellett-Bowman, Kristoffersen, König, Langen, Langenhagen, Liese, Lulling, Pack, Posselt, Redondo Jiménez, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Sisó Cruellas, Sonneveld, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Virgin

PSE: Aparicio Sanchez, Baldarelli, Cabezón Alonso, Carniti, Gebhardt, Hallam, Hardstaff, Hoff, Hulthén, Katiforis, Kindermann, Kuhn, Kuhne, McGowan, Malone, Marinucci, Miller, Oddy, Rapkay, Sauquillo Perez del Arco, Schmidbauer, Smith, Waidelich, Watts, Wemheuer, Wibe, Willockx, Zimmermann

UPE: Aboville, Jacob, Malerba

V: Aelvoet, Ahern, Kreissl-Dörfler, Lindholm, Orlando, Schörling, Ullmann, Wolf
